



**UNIVERSIDAD
ACADEMIA**
DE HUMANISMO CRISTIANO

**UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE PERIODISMO**

**MEMORIA HISTÓRICA DEL
CÍRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO**

Alumna: Piña Hermida, Jeannette

Tesis para optar al Grado de Licenciado en Comunicaciones
Tesis para optar al Título de Periodista

Santiago, 2009

“Queremos que los jóvenes sepan todo lo que hicieron los viejos y que los viejos valoricen todo lo que hacen los jóvenes. Que estos últimos sepan dimensionar cuánto costó crear este Círculo de Periodistas. De cómo quienes lo dirigieron antaño no sólo lo crearon, sino generaron la Escuela de Periodismo, le dieron vida posterior al Colegio Nacional de Periodistas, originaron el Premio Nacional de Periodismo, lucharon y obtuvieron la elaboración del arancel y mejoraron la previsión del gremio...”

Editorial Revista Nuevaaurora, 1976 (año1 N° 1)

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a mis padres, Ana Hermida y Héctor Piña, por los esfuerzos y sacrificios que hicieron para que yo pudiera estudiar, y por apoyarme y motivarme en el proceso. A papá por sus dudas y bromas que reafirmaron mi deseo de ser periodista, y a mamá, por la disposición y la ayuda en todo lo que pudo.

A mis hermanos Jessica, Joanna y David, y mis cuñados, Axel y José, por el apoyo moral -y económico-, y por entender lo importante que es para mí esta profesión. Los he sentido siempre a mi lado.

A mis amigos Karina, Daniela, Lissette, Víctor, Charly, Jimmy, José y Daniel, por la paciencia y la preocupación constante. A María José, Sebastián, Nicolás y Grace por hacer de mis años de estudios los mejores. Fueron y son fundamentales.

A mis jefes, Katya y Cristian, por la comprensión y el apoyo absoluto para que pudiera terminar este trabajo. También, a Lorena Zenteno, Lucila Hermida y Mónica Abarca quienes aportaron muchísimo.

A mis profesores guías, Enrique Martini, por motivarme a hacer esta investigación y acompañarme en la primera etapa; y a Patricio Martínez, quien hizo agradables las reuniones y fue el único que estuvo conmigo al final del camino.

A la Presidenta del Círculo de Periodistas “*Juan Emilio Pacull*”, María Verónica Martínez quien nos abrió las puertas de la organización y facilitó todos los documentos requeridos.

A todos los demás integrantes de mi familia y amigos, por entender mis ausencias y darme aliento. A los entrevistados por compartir sus experiencias y emociones.

Y especialmente, quiero agradecer a mis ángeles, Nadine Weber Aguilar, Rebeca Vargas Neretti y Ramón Piña Vargas. Perderlos tan sorpresivamente fue el golpe más duro en mi vida, pero hoy es la mayor inspiración para seguir adelante y disfrutar cada día como si fuera el último. Gracias por darme fuerza. Los amo y les dedico este, que para mí, es un gran logro.

TABLA DE CONTENIDOS

AGRADECIMIENTOS	3
TABLA DE CONTENIDOS	5
INTRODUCCIÓN	11
Presentación	11
Aporte del tema:	11
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Etapas en la Historia del Círculo de Periodistas	12
Metodología de Trabajo	16
LOS INICIOS DEL PERIODISMO EN CHILE	18
La Aurora de Chile, primer periódico nacional	18
Libertad de prensa	19
Las primeras publicaciones	20
Periodismo de comienzos del siglo XX y Agustín Edwards Mac-Clure	21
Chile en 1907	22
NACE UN SOFISTICADO E INNOVADOR CÍRCULO DE PERIODISTAS	24
De un Club de amigos hasta la personalidad jurídica	24
Inquietud de organización	24
Primera sesión del Círculo de Periodistas	25
Camino a la Personalidad Jurídica	26
Definición del Círculo de Periodista de Santiago: Estatutos 1907	27
<i>Socios del Círculo de Periodistas</i>	27
<i>Dirección del Círculo</i>	29
<i>Otras disposiciones</i>	30
Resolución Legal	31
Reglamentos Internos de 1908	32
<i>Admisión de Socios</i>	32
<i>Separación de los Socios</i>	33
<i>Tesorería y Junta Revisora de Cuentas</i>	33
<i>Directorio</i>	34
<i>Presidente y vicepresidente</i>	34
<i>Secretarios</i>	35

<i>Juntas Generales</i>	35
Un período sin registros	37
Algunas huellas de la organización	37
Dos décadas de cambios en Chile	38
Un nuevo medio de comunicación	38
Leyes que determinan el desarrollo del periodismo	39
Actividad Gremial	40
Círculo de Periodistas y Artistas	42
Primera Convención Nacional de Periodistas, 1933	43
Los medios de comunicación de Santiago	44
Otra ley restrictiva para la prensa	45
LOS PERIODISTAS SE ORGANIZAN PARA FORTALECER EL GREMIO	47
<i>Radicales en el poder</i>	47
Los medios de comunicación	48
Refundación del Círculo de Periodistas	49
Reorganización del gremio	49
La directiva del Nuevo Círculo	50
Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946	51
<i>Socios del Círculo de Periodistas</i>	52
<i>Dirección del Círculo</i>	53
<i>Asambleas Generales</i>	53
<i>Bienes del Círculo</i>	54
Libertad de Expresión	55
Primeros Directorios	56
Insignia del Círculo de Periodistas	57
Reforma a la Previsión	58
Antecedentes	58
Incumplimientos de las empresas periodísticas	59
Ley 9.866: <i>Se logra la reforma</i>	60
<i>Carlos Ibáñez en el Gobierno</i>	61
Congreso Mundial de Periodistas	62
Antecedentes	62
Financiamiento para el Congreso	62
Preparativos del Congreso	62

Colegio de Periodistas, el máximo anhelo del gremio	65
Idea original, 1933	65
Oposición al Colegio	67
Presiones de la ANP	68
La Casa del Periodista	70
<i>Amunátegui 31</i>	71
PRIMERA ESCUELA DE PERIODISMO EN CHILE	74
Las razones para profesionalizar el oficio	74
Gestiones para el Financiamiento	75
El gran debate: <i>¿el periodista nace o se hace?</i>	76
Ley N° 10.343	77
<i>Al interior del Círculo...</i>	78
Planificación Académica de la Escuela de Periodismo	78
Los alumnos pioneros	81
Otros cursos de Periodismo	81
AÑOS DE LOGROS: SE CREA EL COLEGIO DE PERIODISTAS	83
Un Recuento de los logros obtenidos	83
Premio Nacional de Periodismo	84
Nueva Reformas a los Estatutos (1954)	86
Dando forma a la Casa del Periodista	88
<i>Teatro Camilo Henríquez</i>	89
<i>Nuevos conflictos al interior del Círculo</i>	89
<i>Comedores y Taberna</i>	91
Otros Proyectos	93
Contra toda oposición se crea el Colegio de Periodistas	94
Sobre la Ley 12.045	95
Comisión Organizadora	96
Un golpe al periodismo: nueva Ley de Seguridad Interior del Estado	98
COMPARTIENDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS PERIODISTAS	99
<i>Gobierno de Jorge Alessandri</i>	99
Aparece la Televisión	100
Frecuencia Modulada	101

Reforma a los Estatutos del Círculo de Periodistas (1958)	102
Bonanza económica en el Círculo	103
Primer Consejo Nacional del Colegio de Periodistas	105
Cambios en el Círculo	106
Una entidad de Bienestar Social	107
Nuevos proyectos	107
Nuevo orden en la Casa del Periodista	108
Aranceles y Sueldos Mínimos: una tarea común	110
Más cambios al interior del Círculo	112
Propuesta de modificación a los Estatutos del Círculo	112
Implementación de los Servicios de Bienestar en el Círculo de Periodistas	112
Nueva ley restrictiva para los periodistas	114
Premio Nacional de Periodismo (SEGUNDA PARTE)	115
<i>Gobierno de Eduardo Frei Montalva</i>	116
Continúa los esfuerzos por el gremio	117
Divisiones en el Círculo de Periodistas	118
Nueva política económica de la organización	120
Balance del año 1967	121
Derogación de la “Ley Mordaza”	122
Renuncia de Pacull a la Presidencia del Círculo	122
Proyecto de Reforma a los Estatutos	123
Memoria del período 1966 - 1968	124
Premio Nacional de Periodismo (TERCERA PARTE)	125
<i>Última etapa del gobierno de Frei</i>	126
UN DURO GOLPE AL PAÍS Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	128
Unidad Popular	128
Elección Presidencial de 1970	128
Primer año de Gobierno de la Unidad Popular	129
El Círculo en el gobierno de la UP	130
Premio Nacional de Periodismo (CUARTA PARTE)	131
Villa Camilo Henríquez, las cabañas del Círculo de Periodistas	132
Control de los Medios de Comunicación	134

Radicalización de los sectores políticos y la prensa	135
Derrumbe de la Unidad Popular	137
Golpe de Estado y el Régimen Militar	139
Absoluto control de los medios de comunicación	141
Actividad Gremial de los periodistas	142
Funcionamiento del Círculo	143
Premio Nacional de Periodismo en Dictadura (QUINTA PARTE)	144
Muerte de Juan Emilio Pacull	145
Dos nuevas obras del Círculo de Periodistas	146
Aparecen las voces disidentes al régimen	148
Acción pública del mundo de la prensa	148
Presión Internacional	149
Desfinanciamiento en el Círculo	150
Congreso del Colegio de Periodistas en <i>El Tabo</i>	151
Premio Juan Emilio Pacull	151
Nuevos cambios en Chile	152
Premio Nacional de Periodismo (SEXTA PARTE)	153
Plebiscito Nacional de 1988	153
Nuevo Directorio en el Círculo	154
RECUPERACIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS Y SUS 100	156
Consecuencias de la política social de la dictadura	156
Transición a la democracia	157
Nuevo Directorio en el Círculo de Periodistas	158
Estatutos del Círculo, 1992	160
Premio Nacional de Periodismo (SÉPTIMA PARTE)	162
Disfrutando la estabilidad de la organización	163
Gobiernos de la Concertación	164
Medidas para mantener el Círculo de Periodistas	165
Libertad de Prensa	167
La primera mujer presidenta del Círculo	168
Memorial de los periodistas asesinados por la dictadura	168
Celebración del Centenario	171
Reforma de los Estatutos (2008)	172
Proyectos y Desafíos (Conclusión)	173
Los otros desafíos	175
Juan Emilio Pacull	176

BIBLIOGRAFÍA	178
I. Libros	178
II. Informes	178
III. Leyes Chilenas	179
IV. Estatutos	180
V. Libros de Actas del Círculo de Periodistas	180
VI. Artículos en Prensa	181
VII. Entrevistas	181
VIII. Artículos y otras contribuciones en Publicaciones electrónicas	182
IX. Sitios Web	184
ANEXO 1: ESTATUTOS DE CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1907	185
ANEXO 2: FUNDADORES DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS	190
ANEXO 3: REGLAMENTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1908	191
ANEXO 4: ESTATUTOS DE CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1946	202
ANEXO 5: PROYECTO COLEGIO DE PERIODISTAS	207
ANEXO 6: LEY N° 12.045 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	213
ANEXO 7: ESTATUTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1992	222
ANEXO 8: PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS 2008	234

INTRODUCCIÓN

Presentación

El 24 de agosto de 1907 se fundó el Círculo de Periodistas de Santiago, organización gestora de grandes obras, como el primer Congreso Mundial de Periodistas realizado en nuestro país; la primera Escuela de Periodismo, que profesionalizó el hasta entonces oficio de la prensa; y el Colegio de la Orden, máximo representante del gremio, encargado de velar por el correcto ejercicio de la profesión; entre muchas otras labores que han permitido el desarrollo del periodismo en Chile.

Sin embargo, a pesar del rol fundamental que ha tenido el Círculo en el progreso de la profesión, son muy pocos los que saben de su existencia y menos los que conocen su historia. Cómo surge, quiénes fueron sus fundadores, cómo se planificó esta organización, cómo ha funcionado a lo largo de sus 101 años de existencia; sus logros y fracasos, son aspectos que no pueden perderse en el tiempo, y que hasta hoy, sólo existían en la memoria de sus precursores y en documentos que no habían sido estudiados en conjunto.

Con el interés de que trasciendan sus experiencias, muchos periodistas compartieron sus recuerdos e informaciones para lograr reconstruir una larga trayectoria, de más de un siglo de vida: la historia del Círculo de Periodistas de Santiago.

Aporte del tema:

Es un tema inédito. No existe una investigación sobre el Círculo de Periodistas de Santiago, por lo que será un aporte, principalmente, para los periodistas y futuros periodistas, quienes deben conocer la historia de la profesión, y saber que gran parte de ella se ha escrito desde -y gracias- al Círculo de Periodistas de Santiago.

Objetivos

1. Objetivo General

Realizar una investigación en profundidad y generar un documento que de cuenta de la historia del Círculo de Periodistas de Santiago y sus obras más emblemáticas, principalmente la primera Escuela de Periodismo en Chile y el Colegio de Periodistas.

2. Objetivos Específicos

1. Definir etapas en la historia del Círculo de Periodistas de Santiago que permitan ordenar la información recopilada y contextualizar los acontecimientos.
2. Identificar las principales obras del Círculo de Periodistas en cada período y describir cómo se llevaron a cabo, a partir de los documentos oficiales, entrevistas y textos complementarios.

Etapas en la Historia del Círculo de Periodistas

Este trabajo está organizado de la siguiente manera:

Inicios del Periodismo en Chile

A modo de introducción se relata brevemente cómo surge el primer periódico en Chile, las primeras normas restrictivas a la libertad de prensa y el papel de Agustín Edwards en el periodismo a partir del Siglo XX y en el Círculo de Periodistas.

También, se contextualiza la situación de Chile en 1907, año en que se forma el Círculo de Periodistas.

Los primeros años del Círculo de Periodistas (1907-1940)

De dónde nace la idea de organizarse en un Círculo de Periodistas, la primera sesión de la corporación, cómo se definió ésta, según sus primeros Estatutos y Reglamentos.

Después de su fundación, no existen registros de la actividad de la organización, por lo que se narran los principales acontecimientos que permiten, posteriormente, el desarrollo de la organización, como por ejemplo, la evolución de la actividad gremial de los periodistas, la primera Convención Nacional de Periodistas en Chile y las leyes restrictivas para la libertad de prensa.



Refundación del Círculo (1940-1952)

A partir de la década del 40 comienza una nueva etapa en la historia del Círculo de Periodistas de Santiago. El interés por separar al periodismo de las Artes y establecer dignidades profesionales, lleva a la refundación de la corporación en 1946.

Las actas de las reuniones que existen desde este período, permiten conocer cómo funcionaba la organización y reconstruir la historia de cómo se gestan las principales obras de esos años:

- La reforma a la previsión de los periodistas
- La realización del primer Congreso Mundial de Periodistas en Chile.
- Las primeras gestiones para crear el Colegio de Periodistas.
- La adquisición de la Casa del Periodista: edificio de Amunátegui 31.



La primera Escuela de Periodismo en Chile: obra del Círculo (1953)

En este capítulo se da a conocer el papel fundamental que jugó el

Directorio del Círculo de Periodistas, en conjunto con el rector de la Universidad de Chile, en la creación de la primera Escuela de Periodismo del país. También, se resume la planificación académica inicial, la primera malla curricular de estudios y los primeros profesores de dicha Escuela.

Los años de esplendor: se crea el Colegio de Periodistas (1954-1958)

Durante estos años, el Círculo de Periodistas de Santiago se consolida en su papel de máximo representante del gremio a nivel nacional y continúa consiguiendo beneficios económicos para la organización. Entre otros, los principales temas son:

- El Premio Nacional de Periodismo
- La implementación del Edificio
- La creación del Colegio de Periodistas de Chile

El Círculo y el Colegio comparten la representación del gremio (1958-1970)

Durante todo este período existe un trabajo conjunto entre ambas organizaciones por el bien común de los periodistas. Destacan obras como:

- Los aranceles y sueldos mínimos para periodistas
- Mejoras en el Premio Nacional de Periodismo

A nivel interno, la organización se reestructura en una entidad prioritariamente de bienestar social cuyas obras emblemáticas son:

- El Servicio Médico
- El Mausoleo Social

Conflictos políticos, Golpe de Estado y el periodismo en Chile (1970-1989)

Se resume lo ocurrido en Chile a partir de 1970, cuando la radicalización de las posturas políticas causó profundas divisiones en la sociedad y en periodismo. Esto también afectó al Círculo de Periodistas de Santiago. En este período se consigue una anhelada meta: La creación de Cabañas en la propiedad de reposo de El Tabo.

Luego, durante la dictadura en Chile, se describe cómo las transformaciones políticas, económicas y sociales repercutieron en el desarrollo del periodismo, y de las dos organizaciones representativas de la profesión. Surge la revista del Círculo *Nuevaaurora*.

El Círculo actual (1990-2008)

A partir de 1990, comienza una etapa de recuperación del Círculo. Muchos de los que asumieron la responsabilidad de sacar adelante la organización, continúan ligados a él, y componen su actual Directorio. Obras principales:

- El Memorial de los Periodistas
- Centenario de la organización

Conclusiones

- Desafíos de la organización.
- Breves reflexiones.

Metodología de Trabajo

Tipo de tesis: Investigación en profundidad
Reportaje escrito

Metodología General:

Para construir un relato con fundamentos sólidos, la base de este trabajo de investigación fueron los documentos oficiales que existen del Círculo de Periodistas. Por lo tanto, se realizó una revisión de:

- Estatutos del Círculo de Periodistas de 1907, 1946, 1954, 1958, 1959, 1992, 1995 y el proyecto de estatutos aprobado en 2008.
- Reglamentos del Círculo de Periodistas desde 1908.
- Actas de Asambleas Generales y de Directorio -en casos específicos-, desde 1948 a 2008.
- Memorias de los presidentes del Círculo.
- Leyes respectivas en cada período y tema (especificadas en la bibliografía).

La información obtenida, se complementó con entrevistas a ex presidentes, directores y socios del Círculo de Periodistas de Santiago:

- Marcos Correa: director titular en 1955, y suplente entre 1990 y 1994, socio desde fines de los años 40.
- Juan Dixon: director titular entre 1950 y 1953, y entre 1970 y 1972; director suplente entre 1957 y 1958.
- Felidor Contreras: socio del Colegio de Periodistas, secretario de TRIED. Socio del Círculo desde 1963.
- Carlos Valdés: director desde 1964 a 1974, socio del Círculo desde 1947.
- Blanca Tejos: secretaria general entre 1973 y 1988; directora en varios períodos entre 1988 y 1998. Está ligada al Círculo desde 1941, antes de su

refundación.

- Alfredo Aceituno: presidente entre 1990-1994
- Humberto Ahumada: presidente entre 1994-1996, socio desde 1960.
- María Verónica Martínez: presidenta desde 2004 a la fecha, directora desde 1992.

Finalmente, se contextualizó con diversa bibliografía, artículos de prensa y sitios webs.

LOS INICIOS DEL PERIODISMO EN CHILE

La Aurora de Chile, primer periódico nacional

La historia del periodismo en Chile comienza en el siglo XIX, cuando el gobierno de José Miguel Carrera advierte la necesidad de crear un *instrumento difusor* de las ideas independentistas. Para lograr este objetivo, el gobierno adquiere una Imprenta -la primera existente en el país-, y contrata a tres tipógrafos norteamericanos -Samuel Burr Johnston, William H. Burbidge y Simón D. Garrison-, quienes llegan a Chile, junto a la máquina, el 21 de noviembre de 1811, por negociación del comerciante sueco nacionalizado norteamericano, Mateo Arnaldo Hoevel.

“No puede disputársele a don José Miguel Carrera la gloria de haber sido el progenitor del periodismo”¹, afirma Agustín Edwards Mac-Clure en su libro “Elogio de don Eliodoro Yáñez y Bosquejo panorámico de la prensa chilena”, y aunque existen variadas versiones al respecto, el propio Carrera asegura haber realizado las gestiones para traer la prensa al país en su Manifiesto de 1818². Lo cierto es que la motivación –consensuada por los historiadores- para traer la imprenta a Chile, demuestra que desde sus inicios, el periodismo ha estado estrechamente ligado al desarrollo político e histórico de nuestro país.

“La organización de la imprenta quedó establecida en el Decreto del 1º de Febrero de 1812, que establece sueldos y remuneraciones del personal -de la prensa-”³. El primer periódico nacional se publicó oficialmente –pues hubo prospectos que circularon previamente el día anterior- el 13 de febrero de 1812. Con el nombre de “La Aurora de Chile”, dirigido por Fray Camilo Henríquez, su subtítulo lo define como “Periódico Ministerial y Político”, por lo tanto, al servicio del gobierno.

¹ Edwards, Agustín. “Elogio de don Eliodoro Yáñez y Bosquejo panorámico de la prensa chilena: Capítulo III. Génesis del Periodismo Chileno. Santiago. Imprenta Universitaria, 1933. p. 28

² “Manifiesto a los Pueblos de Chile” publicado en marzo de 1818, en Cristián Salvo, *La llegada de la imprenta a Chile, Recopilación*. http://www.auroradechile.cl/newtenberg/681/article-5257.html#h2_4

³ “Carrera Periodista y escritor”. www.vitanet.cl/jmc/estaticas/9.htm

Libertad de prensa

Desde antes de que apareciera *La Aurora*, ya existían en el país disposiciones para controlar la libertad de expresión. El 9 de noviembre de 1811, “*se fijan penas por escribir, publicar o retener escritos antigubernamentales, o que denigren a ciudadanos comunes*”, medida que buscaba regular los escritos de carácter político que circulaban en el país, según explica Jaime Martínez Williams, en el texto “La Prensa en el marco de las Leyes”⁴.

El 12 de enero de 1812, Bernardo O'Higgins y Manuel Fernández Vázquez de Novoa, representantes de la Junta de Gobierno -de Santiago y Concepción respectivamente-, comunican en esta última ciudad que: “*Se establecerá en la capital y en esta provincia, luego que la tengan, la libertad de imprenta bajo las reglas y principios que han adoptado las naciones libres y cultas donde no reina el azote del despotismo, del misterio y la tiranía*”.

El último ejemplar de “La Aurora de Chile” circuló el 1º de abril de 1813 y fue reemplazado por “El Monitor Araucano”⁵, diario oficial de la Junta de Gobierno -compuesta por José Miguel Carrera, José Miguel Infante y Francisco Antonio Pérez-, que se publicó por primera vez el 5 de abril del mismo año, dirigido también por Camilo Henríquez. En el número 35 de este periódico, se informa que existe en Chile libertad de prensa despachada por el Decreto Ley del 23 de junio de 1813:

“Habrá desde hoy entera y absoluta libertad de imprenta. El hombre tiene derecho de examinar cuantos objetos estén a su alcance; por consiguiente, quedan abolidas las revisiones, aprobaciones, y cuantos requisitos se opongan a la libre publicación de los escritos”. Sin embargo, a continuación determina: “siendo la facultad que los hombres tienen de escribir con la limitación que se guarde decoro y honestidad;

⁴ Martínez Williams, Jaime. “La Prensa en el marco de las Leyes: *Evolución de la Legislación Chilena*”. Cuadernos de Información N°4-5 / 1987-1988. pp. 135-137.

⁵ Creado por Decreto Supremo del 4 de abril de 1813. Firmado por Carrera, Pérez e Infante. http://fcom.altavoz.net/prontus_fcom/site/artic/cuadernos/04_05/10_martinez.pdf

faltar a esta condición es un delito”, y agrega que también es una transgresión “si el escrito publicado expone la seguridad y tranquilidad pública, la Religión del Estado o el sistema de Gobierno, a todos los ciudadanos y en especial al Ministerio Fiscal”⁶.

Este decreto fue destituido y repuesto sucesivamente durante el siglo XIX, junto a otras normas dictadas por los gobernadores de la época que establecieron distintos abusos de la libertad de prensa, que eran evaluados y sancionados por “Jurados de Imprenta”. El primer diario en ser censurado en Chile fue “El Diablo Político”, en 1840, por haber afirmado que la Constitución de 1828 era aberrante. Se culpó a su director de sedición.

Las primeras publicaciones

Según Agustín Edwards Mac-Clure desde la fundación de “*La Aurora de Chile*” hasta 1826, se crearon en el país sesenta periódicos o boletines; de los cuales 32 alcanzaron a publicar más de diez números, 24 no llegaron a esa cifra y 4 aparecieron sólo una vez. Todas estas publicaciones se utilizaron como armas políticas, por lo que los próceres de nuestra historia independentista aparecen como los primeros redactores, y como señala Edwards, de ellos “*catorce fueron simples recopilaciones de medidas tomadas por los Poderes Públicos, excluyendo a La Aurora y a El Monitor Araucano, con los cuales se llegaría a completar diez y seis*”⁷.

El 12 de septiembre de 1827, don Pedro Félix Vicuña funda el periódico “*El Mercurio de Valparaíso*” -que empezó a publicarse como diario el 5 de mayo de 1829-, autodefinido como “*periódico mercantil, político y literario*” que incluyó información, análisis, publicidad y servicios.

“Difícil sería hacer una reseña exacta de los periódicos que aparecieron y desaparecieron en Chile en todo el curso del siglo XIX, desde 1827, año de la

⁶ *Ibíd.*

⁷ Edwards, Agustín. *Óp. Cit.* Capítulo III p. 27

fundación de El Mercurio de Valparaíso”⁸, escribe Edwards en el texto citado. En efecto, a lo largo del siglo hubo numerosas aventuras informativas y de opinión en nuestro país -la mayoría de ellas en regiones- que tenían y declaraban abiertamente sus tendencias políticas y religiosas pero eran, sobre todo, expresiones literarias, tribuna para poetas principiantes y ensayistas de variado nivel⁹.

En 1880 “*El Mercurio de Valparaíso*” es adquirido por Agustín Edwards Ross -padre del citado Edwards Mac-Clure-, quien en 1897, a los 19 años, se hace cargo del mencionado diario, al heredarlo junto a sus dos hermanos varones -Carlos y Raúl- cuando muere su padre¹⁰. Empieza así, a temprana edad, una estrecha relación con el oficio de la prensa, que marcará el desarrollo del periodismo nacional.

Periodismo de comienzos del siglo XX y Agustín Edwards Mac-Clure

A comienzos de siglo, en una época marcada por las injusticias sociales, el proletario ilustrado, Luis Emilio Recabarren, lidera el movimiento obrero en el norte del país, en el que por primera vez en la historia los trabajadores -particularmente los mineros-, se enfrentan directamente con la burguesía. Durante esta lucha social, surge “*La Prensa Obrera*”, periódicos que difundían las demandas de la clase desposeída, y que fueron reiteradamente censurados, pero que se las ingenieron para seguir circulando con otro nombre.

En la capital, el 1° de junio de 1900 Edwards fundó *El Mercurio de Santiago*, que al poco tiempo de aparecido adquirió gran importancia. “*Hacia 1902, entusiasmado por el éxito de su periódico viajó por Estados Unidos y Europa, estudiando los progresos de la prensa mundial en forma práctica y personal. Allí, adquirió las máquinas e implementos necesarios para poner en marcha sus iniciativas*”, indica sobre Edwards

⁸ Edwards, Agustín. Óp. Cit. Capítulo IV: “*El periodismo chileno hasta el siglo XX*” pp. 45 y 46

⁹ “Los cien años de Zig Zag”. *Diario La Prensa Austral*. Punta Arenas. 19 de febrero de 2005. <http://abe.cl/zigzag.html>

¹⁰ “Historia de El Mercurio”, <http://marcogaticam.blogspot.com/2004/07/historia-de-el-mercurio.html>

la editorial de revista Zig Zag, al cumplirse 100 años del primer número de la publicación¹¹.

De vuelta en el país, creó en 1904 “*Las Últimas Noticias*” y “*El Mercurio de Antofagasta*”; las revistas “*Zig-Zag*” (1905), “*Corre Vuela*” y “*El Peneca*”, en 1908; *Selecta* en 1909, “*Revista Familia*” en 1910 y “*Pacífico Magazine*” en 1913. Las biografías sobre Edwards concuerdan en que con la aparición de estas publicaciones, el visionario hombre de negocios “*provocó una verdadera revolución dentro de las formas de trabajo existentes hasta ese momento: contrató profesionales, introdujo técnicas modernas, papel y fotos de calidad, y se rodeó de un equipo humano de excelencia*”¹². Además, introdujo la noción de que el producto que vendía “*El Mercurio*” era información; por esto contrató periodistas profesionales -de tiempo completo, con capacidad de reportear noticias- y políticamente neutrales, para terminar con la simple transmisión de intereses políticos que existía en las publicaciones nacionales.

Chile en 1907

En 1907, en Chile gobernaba Pedro Montt Montt y continuaba la inestabilidad política producida por la revolución de 1891, que significó el triunfo y establecimiento del “Parlamentarismo” en el país, y la destitución -y suicidio- del Presidente José Manuel Balmaceda. En esos años, nuestro país vivió una época de profundas transformaciones políticas y sociales, marcadas por rivalidades entre las familias adineradas y de apellidos ilustres, que históricamente habían estado a cargo del Congreso y del despertar de una clase atropellada por años.

¹¹ “Editorial Zig Zag”(1905-2005) <http://www.memoriachilena.cl//temas/dest.asp?id=editzigagus>
Medio siglo de Zig-Zag, 1905-1955. Santiago, Zig-Zag, 1955. p 462.

¹² Biografía Agustín Edwards,
<http://www.biografiadechile.cl/contenido.php?IdContenido=254&IdCategoria=8&IdArea=32>

Existía una población de 3.249.279 habitantes, de los cuales sólo el 40% sabía leer (poco menos de un 1 millón 300 mil)¹³ y sólo el 43% residía en zonas urbanas. En Santiago residía un poco más del 10% de la población -332.724-, número en aumento. Debido a los altos índices de pobreza y la migración de regiones, crecían los barrios marginales de la periferia, que no tenían servicios públicos debido a la política de segregación urbana del intendente Benjamín Vicuña Mackenna hecha en 1875, en la que había marcado límites entre la *ciudad “propia i cristiana”* y la *ciudad “bárbara” habitada por los pobres*¹⁴. A estos problemas se les conocería más tarde como la “*Cuestión Social* (1880 – 1920)”.

En 1907 el único medio de difusión era el escrito. La actividad periodística en desarrollo, estaba ligada a la literatura y era ejercida mayoritariamente por intelectuales, estudiantes universitarios o quienes tenían especial talento para escribir y dibujar. Era un oficio ejercido por hombres serios y respetados en sus profesiones (abogados, arquitectos, historiadores, escritores). En este contexto surge la idea de crear una organización que vele por los intereses comunes de los trabajadores de la prensa: el Círculo de Periodistas de Santiago.

¹³ INE. Censo de la República de Chile (1907)
http://www.memoriachilena.cl/temas/index.asp?id_ut=censodelarepublicadechile,1907

¹⁴“Marginalidad social en Santiago” (1840-1920). DIBAM

NACE UN SOFISTICADO E INNOVADOR CÍRCULO DE PERIODISTAS

De un Club de amigos hasta la personalidad jurídica

Inquietud de organización

A comienzos del siglo XX los diarios y revistas se escribían de noche “*la luz del sol prácticamente no era conocida por los periodistas*”¹⁵, afirma Antonio Freire para retratar aquella época. Una vez terminado el trabajo, los reporteros se reunían en los bares del centro de Santiago a conversar y tomarse unos tragos, convirtiéndose en protagonistas de la vida nocturna y alcanzando fama de bohemios.

Alfredo Aceituno Darrouy -quien fue presidente del Círculo de Periodistas-, recuerda que en *El Mercurio* se comentaba que la idea de crear una organización de periodistas o trabajadores de la prensa la trajo nada menos que Agustín Edwards Mac-Clure desde Londres:

*“Agustín Edwards a principios del siglo XX, estuvo muchos años en Londres y él conoció y se acercó mucho a los periodistas, quienes tenían un club que se llamaba el “Club de la Prensa”, lugar al que Edwards iba a almorzar todos los días y veía como se reunían estos profesionales (...). Tomó contacto con ellos y cuando regresó a Chile decidió fundar un Club similar e invitó a gente de los distintos medios escritos”, cuenta Aceituno*¹⁶.

Efectivamente, Agustín Edwards estuvo en Londres a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, tanto por motivos personales y políticos, como por su interés en el periodismo¹⁷. Edwards innovó profundamente en el periodismo chileno tomando como modelo los avances de Estados Unidos e Inglaterra en la materia, y aunque no existen documentos que lo ligen al Círculo de Periodistas, sí existe

¹⁵ Freire, Antonio. Testigo: 50 años de Periodismo. Santiago, Emegé Comunicaciones. 2006. p.19

¹⁶ Entrevista a Alfredo Aceituno, realizada el 30 de junio de 2006.

¹⁷ Biografía Agustín Edwards, *La Tercera*. Icarito,

http://www.icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_172985949_182644888_1,00.html

claridad en que es en el diario “*El Mercurio*” donde surge la inquietud de organización.

Primera sesión del Círculo de Periodistas

Cabe recordar que el periodismo era una actividad elitista, reservada para intelectuales y políticos. La profesión se ejercía con impecable vestimenta, como se observa en la única fotografía que existe de un grupo de hombres elegantes y distinguidos que retrataron un momento histórico: la fundación del Círculo de Periodistas de Santiago, que sesionó por primera vez el 24 de agosto de 1907, en el exclusivo “*Club Social Unión Comercial*”.

Cuadro Nº 1: Fundadores del Círculo de Periodistas de Santiago



Fotografía obsequiada al Círculo de Periodistas por Luis Alberto Baeza.

Se eligió como presidente provisorio de la naciente organización gremial a Zenón Segundo Murillo Pumarino, Director del diario *El Mercurio*, quien fue el encargado de “*reducir a Escritura Pública el acta de inauguración del Círculo, los Estatutos en ella aprobados y el nombramiento del Directorio Provisorio*”. Estos documentos

fueron firmados por el Notario Carlos Hübner¹⁸, el 08 de Febrero de 1908.

Camino a la Personalidad Jurídica

Seis meses después de la primera sesión, el 19 de marzo de 1908 Zenón Murillo hizo la petición de Personería Jurídica, adjuntando los escritos notariales que relatan lo que ocurrió aquel sábado 24 de agosto, en el que se reunieron 23 trabajadores de la prensa diaria, señores:

*Zenón Segundo Murillo, Luis E. Chacón, José Rafael Carranza, Luis A. Cruzat Arrau, Víctor Munizaga Tomás Hernández, Luis A. Peñaherrera, Rafael Féllez, Rafael Covena, Roberto Orihuela, Aurelio Díaz Mesa, Luis A. Jara, Alfredo Videla, Jorge Peña Castro, Ramón L. Correa, Próspero Martínez, Juan de Dios Jofré, Clemente Díaz León, Luis Espejo R., Francisco Falleot, Luis A. Valenzuela, Juan Baeza y Alberto Altamirano*¹⁹.

El objetivo de la reunión era “*echar las bases de una Sociedad de protección mutua entre los empleados de los diarios de esta capital*”²⁰, para lograrlo se puso en discusión un proyecto de Estatutos elaborado por un grupo de periodistas -presumiblemente encabezados por Murillo-. El hecho de que en esta primera sesión fueran aprobados los Estatutos, es una clara señal de que éstos habían sido estudiados y debatidos previamente, pues en el desarrollo de la organización la aprobación de reformas a estas normas ha sido un proceso lento, en el que llegar a acuerdos ha demorado incluso años.

Según los documentos oficiales, Murillo en su calidad de presidente de la *Junta General Provisoria*, solicitó considerar como socios activos y fundadores “*por*

¹⁸ Carlos Hübner: Redactor de “El Ilustrado”.

¹⁹ Escritura Pública del Acta de Inauguración del Círculo de Periodistas de Santiago, adjunta a la Petición de Personería Jurídica.

²⁰ *Ibíd.*

derecho propio a los señores: Santiago y Guillermo Quezada²¹, Carlos Díaz, Carlos Correa, Luis A. Baeza y Raúl Figueroa”, quienes no asistieron a la inauguración, pero habían participado activamente de la idea de crear un Círculo de Periodistas.

Definición del Círculo de Periodista de Santiago: Primeros Estatutos

El primer artículo de los Estatutos señala: *“Se funda en Santiago de Chile con el título de “Círculo de Periodistas”, una institución cuyo objeto es propender al afianzamiento de la solidaridad y compañerismo profesional entre el personal de empleados de la prensa; practicar la protección mutua de sus asociados y procurar una mayor actuación del periodismo en su relación con el progresivo desarrollo del país”²².*

Para lograrlo, se acordó dejar fuera del Círculo y de sus discusiones los prejuicios acerca de la doctrina política y religiosa, y se pusieron como metas *“mantener una biblioteca, una sala de redacción, salas de ejercicios físicos y aquellos entretenimientos que no estén reñidos con la moral y la cultura”, además de “organizar periódicamente reuniones íntimas, fiestas sociales y conferencias sobre todo lo que interese al país y a sus diversas colectividades, detallan los estatutos.*

Socios del Círculo de Periodistas

En cuanto a quienes compondrían el Círculo, los Estatutos de 1907 establecen que el número de socios sería ilimitado, y de 4 tipos:

Activos: cronistas y reporteros en servicio a la fecha de su incorporación, con a lo menos un año de servicio profesional, y ex cronistas y reporteros con experiencia

²¹ En las Escrituras Públicas redactadas a mano, dice Santiago y Guillermo Quezada, pero al revisar el listado de quienes figuran como socios fundadores –mencionados 3 veces en las sesiones del día 24 y 25 de agosto- aparecen Santiago y Guillermo Ramos, y Ramón Quezada, por lo que puede haber sido un error de transcripción. Por ser una cita se mantiene el dato como está en el referido documento.

²² Estatutos del Círculo de Periodistas de Santiago, 1907. Santiago de Chile. Imprenta y Encuadernación Excelsior. En Anexo 1.

mínima de un año en esos cargos, que ejercieran cualquier otro cargo de la prensa diaria al ingresar a la organización (excepto cargos superiores a cronistas, quienes sólo podían ser socios honorarios).

Además, podían ser socios activos, “*los corresponsales de diarios chilenos y extranjeros residentes en la capital y en provincias, que tengan por lo menos dos años en el ejercicio de su cargo y los jefes de correcciones de pruebas*”.²³

Cooperadores: “*ex cronistas y reporteros, que hayan desempeñado por lo menos dos años sus cargos en la prensa diaria; los empleados de administración de la prensa diaria, que tengan por lo menos un año de servicio en ella*”²⁴. También, se aceptaba como socios cooperadores a los intelectuales, escritores y periodistas extranjeros que trabajaban en la redacción de revistas o publicaciones periódicas, con el acuerdo del Directorio.

Correspondientes: los periodistas de provincias -que podían optar a ser socios activos o cooperadores si llegaban a residir en Santiago-, y los designados por el Directorio para representar al Círculo en el país o en el extranjero.

Honorarios: “*los que comprometen con su decidida protección ya en el país o en el extranjero, la gratitud del Círculo contribuyendo su prestigio*” y “*los periodistas extranjeros de acentuada reputación o conocidos como escritores que presten su decidido concurso al progreso y engrandecimiento del Círculo*”²⁵; así como los Propietarios y Directores de diarios, Jefes de Administración y Jefes de Redacción superiores a cronistas.

Todo socio pagaba una cuota de incorporación y aceptaba las disposiciones reglamentarias del Círculo. Si bien la protección mutua, los beneficios y garantías que

²³ Ibíd. Artículo N° 7

²⁴ Ibíd. Artículo N° 8

²⁵ Ibíd. Artículo N° 10 letras a) y b).

ofrecía la organización eran para todos sus miembros, tenían derecho a voto sólo los socios activos.

Dirección del Círculo

“El Círculo será regido por la Junta General de socios, la que delegará, anualmente, su representación en un Directorio compuesto de doce miembros, en el cual se procurará dar representación a cada diario, no pudiendo éstos tener más de dos directores”, señala el artículo 23 de los Estatutos. Tampoco podía haber dos personas con lazos de consanguinidad en el Directorio. Estas medidas -y la posterior marginación del primer Directorio de una de las mayorías por existir ya los 2 representantes del diario en que trabajaba electos-, demuestra que los fundadores eran cercanos -de los mismos diarios, amigos o familiares- y que había a lo menos 6 periódicos involucrados en la iniciativa.

Entre los Directores elegidos, la Junta General debía elegir al Presidente y Tesorero de la entidad. Los cargos de Directores sólo podían ser desempeñados por socios activos y en los cargos de las comisiones determinadas en los Reglamentos -que se constituyen meses después de obtenida la Personalidad Jurídica-, podían participar los socios cooperadores.

La Junta General de socios debía reunirse dos veces al año en las fechas determinadas en los reglamentos, y en la primera se realizaría la elección del Directorio. Además, le correspondía designar a los socios honorarios, velar por el cumplimiento de los Estatutos y fijar los Reglamentos del Círculo.

En tanto, al Directorio le correspondía elegir en su primera sesión los demás cargos de la directiva y una comisión calificadora de admisión y eliminación de socios. Debía, además, proponer los Reglamentos Internos y representar judicial y socialmente a la corporación por medio de su presidente; mejorar la influencia,

progreso económico y prestigio del Círculo, y su actuación en todos los órdenes sociales del país.

Otras funciones del Directorio son: formular anualmente el presupuesto y convocar las Juntas Generales ordinarias, con cuatro días de anticipación, y las extraordinarias en los plazos que se requieran.

Otras disposiciones

Se define como bienes del Círculo, conforme al inciso 1º del artículo N° 549 del Código Civil, “*todos aquellos con que los socios contribuyan, bajo cualquier título, para el sostenimiento y progreso de la institución*”, ya sean sumas de dineros o bienes en cualquier forma. Para utilizar los fondos sociales, independiente de la suma, eran necesarias las firmas del presidente y secretario de la organización, previa especificación en los libros –que debía llevar la organización por tener personería jurídica- del motivo o destino de ese dinero.

Junto a las normas ya especificadas, se indica que los Reglamentos Internos de la organización gremial son ley complementaria de los Estatutos; y se establece que la reforma de éstos, no podía hacerse antes de un año de vigencia.

En los Artículos Transitorios, se estipula que “*se consideraran como socios fundadores para los efectos que fije el reglamento, a todos los que hayan firmado el registro social hasta el momento de efectuarse la elección del primer directorio*”, por lo que además de los 23 señores que se reunieron en primera instancia, figuran otros 23 como fundadores del Círculo de Periodistas de Santiago, incluidos 5 de los 6 solicitados por Murillo²⁶.

Para dar cumplimiento a los Estatutos, que comienzan a regir desde el momento en que son aprobados por los miembros de la organización, los socios fundadores -a

²⁶ Listado de los 46 fundadores en Anexo 2.

excepción de Guillermo Ramos-, realizaron la primera Junta General ordinaria del Círculo al día siguiente de la primera sesión, el 25 de agosto de 1907, en el mismo “*Club Social Unión Comercial*”, y eligieron al Primer Directorio, compuesto por los señores:

Zenón Murillo (Presidente), Guillermo Rossel (Tesorero), Luis A. Peñaherrera, Luis Eduardo Chacón, Tulio Maqueira, Luis Espejo, Luis A. Cruzat, José Rafael Carranza, Roberto Téllez, Honorio Henríquez, Carlos Le Feause y Roberto Orihuela.

Resolución Legal

Realizada la petición de Personería Jurídica el 19 de marzo de 1908, dos días después la Fiscalía de la Corte Suprema envió una carta al Consejo de Estado indicando que el Fiscal no encontraba en los Estatutos “*nada que sea contrario del orden público, a las leyes o a las buenas costumbres*” y recomienda “*que se conceda a dicha corporación la personalidad jurídica que se solicita a su nombre y para que se aprueben los referidos estatutos*”²⁷.

Sin embargo, el Fiscal hace la observación de que por no indicarse en ellos la *institución de instrucción popular* a la que deben pasar los bienes sociales en caso de disolverse el Círculo, “*corresponderá aplicar en tal caso lo que dispone la ley segunda parte del artículo 561 del Código Civil*”.

El Círculo de Periodistas de Santiago obtuvo la Personalidad Jurídica por Decreto N° 1.148, el 21 de abril de 1908, luego de la autorización por parte de la Fiscalía de la Corte Suprema y el Consejo de Estado (Resolución con fecha 20 de abril de 1908).

²⁷ Carta de la Fiscalía de la Corte Suprema al Consejo de Estado, de fecha 21 de marzo de 1908.

Reglamentos Internos de 1908²⁸

Una vez aprobados los Estatutos, el siguiente paso fue confeccionar los Reglamentos Internos que regularan la actividad de la organización. El nivel de detalles contemplados en ellos demuestra la magnitud del proyecto que se tenía en mente y la ilustración de las personas involucradas. En los Reglamentos se contemplaron disposiciones en cuanto a la admisión de socios y las responsabilidades del Directorio, de la Junta General, de la Tesorería, y de las comisiones Calificadora y Revisora de Cuentas.

También, se indicaron las normas para el correcto desarrollo de las sesiones, debates, elecciones y uso del distintivo del Círculo.

Admisión de Socios

Para ingresar al Círculo de Periodistas, el interesado debía ser presentado por un socio activo, y junto al formulario de Solicitud de Admisión debía cancelar una cuota de incorporación. Además de los requisitos señalados en los Estatutos, el postulante no podía ser menor de 18 años ni mayor de 45 años, y tampoco podía padecer una enfermedad crónica “*a menos que el interesado renuncie expresamente a todos los beneficios del socorro mutuo, cuando este servicio se establezca*”²⁹.

Para decidir sobre las admisiones, el Directorio nombraba anualmente una *Comisión Calificadora*, compuesta por 3 miembros -un socio activo, uno cooperador y el Director de Turno-, que tenía 8 días para investigar los antecedentes del postulante y debía emitir un informe de carácter reservado para los socios, que conocía el Directorio en sesión secreta. Este informe debía ser firmado por los tres miembros de la comisión y en caso de diversidad de pareceres respecto al aspirante, el miembro en minoría debía fundamentar su voto.

²⁸ “Reglamento del Círculo de Periodistas”. Santiago, 1908. Imprenta y Encuadernación Excelsior. En Anexo 3.

²⁹ *Ibíd.* Título I “De admisión de socios” Artículo 4°.

Una vez aceptado, el nuevo integrante debía firmar el libro de Registros y recibía un diploma que lo acreditaba como socio del Círculo.

Separación de los Socios

Si un socio deseaba dejar de pertenecer al Círculo de manera voluntaria, por cambio de residencia u otro motivo, debía comunicarlo por escrito al presidente.

Los motivos de expulsión del Círculo eran el no cumplimiento de las normas de los estatutos o reglamentos, y el no pago de las cuotas durante 6 meses –sin manifestar deseos de pagarlas. En este caso, se presentaban por escrito las observaciones y faltas de las que se acusaba al socio, y después de haber llamado la atención 2 veces sin reacción favorable, el caso era analizado por la Comisión Calificadora. Toda expulsión de socios debía ser ratificada por la Junta General en votación secreta.

Tesorería y Junta Revisora de Cuentas

El Reglamento establece que “*el directorio podrá exigir una fianza al tesorero antes de principiar a ejercer su cargo*”³⁰, artículo que sugiere que el Círculo manejaba importantes sumas de dinero, pues de otro modo no se entiende tanta precaución para conceder el cargo.

El tesorero debía llevar los libros necesarios de una correcta contabilidad; cobrar las cuotas a los socios, depositar los fondos percibidos en el banco designado por el directorio, y hacer los pagos correspondientes.

Además, trimestralmente debía presentar al directorio un estado de las entradas y salidas, junto a una nómina de los socios que adeudaran sus cuotas. Una vez al año el tesorero debía presentar al directorio el balance general.

³⁰ *Ibíd.* Artículo 21.

Para revisar los estados trimestrales y el balance anual, e informar sobre esta materia al Directorio en la sesión previa a las Juntas Generales, se designaría una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres miembros -dos socios activos y uno cooperador-, elegidos por la Junta General, que duraba un año en sus funciones.

Directorio

Además de lo señalado en los Estatutos de 1907, los reglamentos indican que corresponde al directorio *“la administración gubernativa y económica de la institución; Decretar la inversión de fondos cuyo monto no exceda del cincuenta por ciento (50%) del haber social. Mayor inversión solo puede autorizarla la junta general”*³¹.

Así mismo, debía designar los miembros de *“las comisiones de sanidad, asistencia a fiestas sociales o públicas y demás comisiones que crea conveniente para la buena marcha o fines de la institución; acordar auxilios o socorros extraordinarios a los socios o a sus familias; y Pronunciarse sobre la admisión de socios”*³².

El quórum legal de las sesiones ordinarias de directorio era de 5 de los 12 miembros. Las extraordinarias debían funcionar con mayoría absoluta, y en segunda citación con el número que asistiera. Si un Director no acudía a cuatro sesiones consecutivas, ordinarias o extraordinarias, sin aviso por escrito al presidente, era destituido –se entendía que renunciaba a su cargo-, y en la siguiente Junta General se debía elegir a su reemplazante.

Presidente y vicepresidente

El presidente es el encargado de convocar y presidir las sesiones de Directorio, las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, y dirigir los debates realizados en éstas.

³¹ Ibíd. Artículo 25 (números 1º y 2º)

³² Ibíd. Artículo 25 (números 3º, 4º, 5º, 6º)

Otras tareas del presidente son: decretar gastos e inversiones de pequeñas sumas de dinero; hacer cumplir los acuerdos del Directorio, velar por el funcionamiento de las comisiones y presentar a la Junta General ordinaria una memoria de la actividad administrativa y económica del Círculo en el año anterior.

Las atribuciones del vicepresidente y del presidente accidental, son las mismas del presidente en su caso.

Secretarios

A los secretarios les corresponde llevar un libro de Registro de Socios, uno de Inventarios; un libro de actas de sesiones generales y otro para las sesiones de Directorio; uno de correspondencia y otro libro de las comisiones que se confieran a los socios, anotando el nombre de ellos y si cumplían o no las tareas que se les encomendaba.

Además, tenían que dar lectura a la correspondencia recibida; recoger las votaciones en la sesiones; guardar los sellos de la entidad, comunicar la aceptación de los miembros y entregar el respectivo diploma.

Juntas Generales

En cuanto a las reuniones generales de socios, los reglamentos fijan dos Juntas Generales ordinarias cada año: una el domingo que se aproxime al 25 de agosto - fecha de la primera Junta General-, y la otra, seis meses después, el último domingo de febrero. En la primera se daría a conocer “*la Memoria Anual presentada por el presidente y el balance general de tesorería informado por la Comisión Revisora de Cuentas*”³³; y en la segunda, se indicaría el estado semestral de tesorería y se discutirían las resoluciones y medidas que requerían aprobación de los socios. La citación a estas sesiones se hacía por circulares.

³³ *Ibíd.* Artículo 36 número 1°.

Cuando en la Junta General se tratara el tema de la reforma a los Estatutos o la liquidación del Círculo, los acuerdos debían que ser tomados, a lo menos, por dos tercios de los socios concurrentes habilitados para votar, es decir, al día en sus cuotas.

“Los Estatutos del Círculo podrán ser reformados, pero sin cambiar el espíritu fundamental de la institución”³⁴. Estos cambios comenzaban a regir desde el día de su aprobación en la Junta General.

Por último, el Título XI, artículo 45 del Reglamento señala que *“el Círculo de Periodistas se podrá liquidar cuando sus fondos y entradas no basten a satisfacer los compromisos que tenga contraídos, y siempre que así lo acuerden dos tercios de los socios activos en una Junta General convocada al efecto”*.

³⁴ *Ibíd.* Artículo 42.

Un período sin registros

Algunas huellas de la organización

Un emotivo discurso destacando la importancia de Camilo Henríquez en la instauración del periodismo en Chile, fue pronunciado en el nombre del Círculo de Periodistas de Santiago por Enrique Blanchard-Chessi -historiador y primer director de Revista “*El Peneca*”-, en la inauguración de la gala realizada en el Teatro Santiago el 13 de febrero de 1912, en la conmemoración del Centenario de la Prensa Chilena. Sobre su homenaje declara:

“(...) con ello puedo, siquiera, ya que soy modesto mensajero en esta celebración del Centenario de la Prensa, tejer coronas al padre del periodismo chileno y cumplir, así, la honrosa misión que me confiaron mis compañeros del “Círculo de Periodistas”³⁵.

En el marco de esta celebración, Blanchard-Chessi también preparó el *Catálogo de la Exposición Retrospectiva de la Prensa Chilena*, inventario de periódicos y revistas existentes hasta 1912 en Chile³⁶.

Carlos Valdés, director del Círculo entre 1964 y 1974³⁷, explica que desde la fundación del Círculo “*los primeros diez años tuvo una gran actividad y posteriormente, en los años ‘20, con el gobierno de Arturo Alessandri Palma, tuvo altibajos, porque Alessandri hizo quemar muchos diarios y revistas que publicaban críticas a su gobierno (...). Después vino el primer gobierno de Carlos Ibáñez que también fue un gobierno dictatorial, en el que perseguían a los periodistas más críticos, e incluso Ibáñez hizo matar periodistas –asegura Valdés-. Y más o menos entre los años 30 y 40 el Círculo estuvo inactivo*”, concluye el ex dirigente³⁸.

³⁵ “Discurso en nombre del Círculo de Periodistas, 1912” Blanchard-Chessi, E. Biblioteca Nacional, Sección Fondo General, Ubicación: 8MV; (21-30) p.8

³⁶ Información extraída de la *Revista de Estudios Históricos*, de la Universidad de Chile.

³⁷ Carlos Valdés fue director suplente del Círculo de Periodistas durante 1964-1966 y 1966-1968 y director titular los 3 siguientes directorios desde 1968 hasta 1974, fecha en que renuncia.

³⁸ Entrevista a Carlos Valdés Jaña, realizada el 5 de diciembre de 2006.

Dos décadas de cambios en Chile

En los años veinte, en el país existe una población de 3.720.235 habitantes, de los cuales el 13,6% residían en Santiago (507.296), lo que representaba un aumento de un 52,47% con respecto al censo de 1907, es decir, un crecimiento anual del 3,3%, tres veces más que la cifra a nivel nacional (1,11%)³⁹.

Bajo la Presidencia de Arturo Alessandri, debido a las desigualdades sociales - provocadas porque el crecimiento económico benefició a las clases alta y media, en desmedro de las clases sociales más bajas-, sumado a las ambiciones políticas de la aristocracia, hicieron decaer el sistema parlamentario. Posteriormente, la recesión económica que afectó al país generó una crisis del sistema político en su conjunto que derivó en la promulgación de la Constitución Política de 1925⁴⁰, que sustituyó el régimen parlamentario por uno presidencialista.

Durante los siguientes 7 años, hubo renunciadas a la Presidencia de la República, Golpes de Estado, una breve “República Socialista” y sucesivos gobiernos impuestos, por lo que la inestabilidad política, seguiría presente hasta 1932, año en que Alessandri es elegido por segunda vez Presidente para el período 1932-1938.

Un nuevo medio de comunicación

Paralelamente, comenzaron a introducirse algunos avances tecnológicos en el país, y el 19 de agosto de 1922 se realizó la primera transmisión radial chilena de la Universidad de Chile, desde el edificio del diario *El Mercurio*, por iniciativa de Enrique Sazié Herrera. Siete meses después, en Santiago existían doscientos receptores.

³⁹ INE. Censo de de la República de Chile, 15 de diciembre de 1920.

⁴⁰ La Constitución Política fue publicada el 18 de septiembre de 1925.

El 26 de marzo de 1923, se inauguró *Radio Chilena*, la primera del país. En 1924 se fundó Radio Cerro Alegre, de Valparaíso, y radio *El Mercurio*. Los principales periódicos de la época crearon sus propias radios y al concluir los años 20, en el país ya existían cerca de 15 radioemisoras funcionando, un gran número, considerando que en todo el mundo había alrededor de 700, según el periodista Francisco Moreno⁴¹. Al igual que los medios de comunicación escritos, la radio se transformó en un poderoso instrumento político, por ese motivo “*el general Carlos Ibáñez del Campo, considerando que la información de la Radio Diario Ilustrado le era adversa, introdujo la censura. Todos los informativos se transmitían previa revisión de un censor*”⁴².

Leyes que determinan el desarrollo del periodismo

El 20 de marzo de 1925 es promulgado el Decreto Ley N° 425 del Ministerio de Justicia, *Sobre Abusos de la Publicidad* -entendida ésta como “publicación” según el uso dado en la época-. Este decreto establece que si bien la exposición pública de opiniones no está sujeta a autorización ni a censura previa alguna, se cometen abusos que deben castigarse. Para asegurar la responsabilidad de las publicaciones impresas y emitidas por radio, éstas debían contar con un director que no gozara de fuero, y las primeras tenían que imprimir su nombre, lugar y fecha de divulgación.

El mayor atentado a la libertad de expresión de esta ley era que castigaba la “provocación de delitos”. Es decir, si se “consideraba” que una publicación escrita - en cualquier medio, incluso carteles-, emitida por la radiodifusión o verbalmente en actos públicos, provocaba de alguna manera, cualquier delito, podía ser sancionada con multas en dinero y prisión de los responsables (periodistas o directores).

⁴¹ Moreno Loyola, Francisco Javier “Historia de la Radio”,
http://www.radiolagranja.cl/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=28

⁴² “Historia de la radiodifusión en Chile”
http://icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_152309101_230276564,00.html

El Decreto, además, sancionaba los delitos contra las personas de injuria y calumnia, contenidos en el Código Penal⁴³, aumentando las sumas de las multas y otorgando indemnización de daños y perjuicios para el afectado. Si se publicaban hechos de la vida privada no injuriosos ni calumniosos, también se penaban con multas.

Se prohíbe publicar documentos o cualquier información que formara parte de un proceso criminal, de juicios por injurias o calumnias; de los delitos cometidos a menores; se sancionan las noticias no autorizadas, los atentados contra las buenas costumbres, entre otras medidas arbitrarias. Con todas estas restricciones, los trabajadores de la prensa comienzan a ser acusados ante la justicia ordinaria, eliminándose los Jurados de Imprenta.

Seis meses después, la nueva Constitución Política de 1925, en su artículo 10, N° 3 asegura a todos los habitantes de la República “*la libertad de emitir sin censura previa sus opiniones, de palabra o por escrito, por medio de la prensa o en cualquier otra forma*”, pero inmediatamente aclara que se debe responder ante ley por los abusos que se cometan en el uso de esta libertad, y que puede restringirse este derecho en caso de un estado de excepción.

Actividad Gremial

En este contexto, se desarrolló una creciente actividad gremial en el país, de la que no estuvo ajeno el periodismo: en 1924 nace el Círculo de la Prensa de Valparaíso; en 1931, Roberto Aldunate funda el Instituto de Periodistas. Ese mismo año, el 6 de noviembre, Alberto Romero crea la Sociedad de Escritores de Chile, SECH, que obtiene personería jurídica por el Decreto N° 1.904 del Ministerio de Justicia, el 9 de agosto de 1933.

⁴³ El Código Penal, vigente –aunque con numerosas modificaciones– desde el 12 de noviembre de 1874, en el Libro II, Título III “*De los Crímenes y simples delitos que afectan los Derechos Garantizados por la Constitución*”, en los puntos 6 y 7 se refiere a la Calumnia e Injuria respectivamente.

Marcos Correa Contreras⁴⁴, quien entre otros cargos fue director del Círculo de Periodistas de Santiago en 1955, recuerda que en esos años “*se fundaron muchos Círculos de Periodistas y Asociaciones de Periodistas, pero todas fracasaron porque eran verdaderas timbas y uno de los más serios fue el Círculo de Periodistas y Artistas que fundó Rafael Fontabra, un gran actor, con Daniel de la Vega, pero duró lo que dura una flor. Después se fundó otro Club de la Prensa en la calle Huérfanos, donde se jugaba póquer con el pretexto de ser periodistas y la Municipalidad lo clausuró*”⁴⁵.

Además, Correa afirma que de las organizaciones creadas, “*el Instituto de Periodistas, creado por Roberto Aldunate que era un abogado, redactor de El Mercurio y fundador de la revista Ecrán*⁴⁶, *tenía insignia y una organización seria (...), pero quedó en la historia porque no hubo adherentes*”.

Otras agrupaciones que surgen - más cercanas a la literatura-, fueron el PEN Club de Chile (1925, creado por Pablo Neruda, Augusto D' Halmar, Juan Guzmán Cruchaga y Pedro Prado); el Círculo de Periodistas de Rancagua (1933), y la Alianza de Intelectuales de Chile para la Defensa de la Cultura, también fundada por Neruda, el 7 de noviembre de 1937.

El 14 de diciembre de 1938, en Santiago, 23 periodistas deportivos dan vida al Círculo de Cronistas Deportivos de Chile. Entre los fundadores de esta corporación, estaba Juan Emilio Pacull Törchia, principal figura en la historia del Círculo de Periodistas de Santiago, organización que presidió ininterrumpidamente durante 18 años.

Juan Honorato, menciona que hubo un intento en los años ‘30 de instalar un “*renovado Círculo de Periodistas de Santiago (con la misma existencia legal*

⁴⁴ Marcos Correa fue director del Círculo en 1955, pro secretario en 1956 y en el período 1990-1992; y director suplente en el 1992-1994. También participó en diversas comisiones de la organización.

⁴⁵ Entrevista a Marcos Correa, realizada el 12 de mayo de 2006.

⁴⁶ “Ecrán” era una revista cinematográfica y teatral con noticias internacionales, que aparece en 1930.

obtenida en 1908)”. Según rememora, un comerciante les ofreció correr con todos los gastos de arriendo y habilitación de un local en calle Huérfanos, a cambio de la concesión del casino del organismo. Sin embargo, “*este convenio sobrevivió poco tiempo porque el concesionario desarrolló ciertas actividades que a los periodistas nos disgustaron*”⁴⁷.

Círculo de Periodistas y Artistas

Entre las agrupaciones que se forman en estas dos décadas, se cuenta el Círculo de Periodistas y Artistas, agrupación liderada por Rafael Fontabra y Daniel de la Vega, que obtiene personalidad jurídica el 13 de septiembre de 1927.

Algunos periodistas aseguran que este Círculo de Periodistas y Artistas surge del Círculo de Periodistas de Santiago, pero otros dicen lo contrario. Al respecto, sólo es comprobable que entre los socios fundadores de ambas organizaciones se repiten los nombres de Raúl Figueroa (Chao), Luis Valenzuela Arís, Rafael Maluenda y Luis E. Chacón Lorca⁴⁸.

Juan Honorato Maqueira⁴⁹, refundador del Círculo de Periodistas de Santiago, en el libro-reportaje *Vendedores de Sol* relata:

“Había entonces un ‘Círculo de Periodistas y Artistas’, muy poco frecuentado. Me parece que funcionaba a la entrada de calle Arturo Prat. Su presidente era Daniel de la Vega (...). Este Círculo se cobijaba en una antigua personalidad jurídica obtenida el 21 de abril de 1908 por la primera institución de esta especie que agrupó a los periodistas. Según contaban algunos colegas de esa

⁴⁷ Honorato, Juan. “Recuerdos de un Pionero” en Alejandro Cabrera, *Vendedores de Sol*. Santiago de Chile. PAYS Limitada, 1994. .p. 18

⁴⁸ Los Estatutos del Círculo de Periodistas y Artistas están perdidos. En el Archivo Nacional, solo ubicaron una lista de los fundadores, pero no el resto de la documentación adjunta a la solicitud de personería jurídica.

⁴⁹ Juan Honorato Maqueira fue director del Círculo de Periodistas de Santiago en 1946, 1947, 1948, 1949, 1950. También en 1952, 1953, 1954, 1955. En 1957 y luego en el período 1958 – 1960.

época que alcancé a conocer, tuvo vida esplendorosa en un comienzo y decayó ostensiblemente a los pocos años”⁵⁰.

Otra versión tienen los ex dirigentes del Círculo de Periodistas de Santiago, Carlos Valdés y Alfredo Aceituno, quienes aseguran que el Círculo de Periodistas y Artistas siempre fue una entidad aparte.

Antonio Freire, en su libro *“Testigo, 50 años de periodismo”* escribe: *“en esas festivas jornadas de los ‘30 sucumbió la libérrima y noctámbula sociedad entre reporteros y actores teatrales. De los membretes que aparecían en la correspondencia se retiró la palabra artistas y la asociación buscó rumbos más auspiciosos”⁵¹*, lo que concuerda con la versión de Honorato.

Lo cierto es que legalmente son entidades diferentes, con personalidades jurídicas distintas.

Primera Convención Nacional de Periodistas, 1933

Organizada por el Círculo de la Prensa de Valparaíso, entre el 17 y 19 de septiembre de 1933, se realizó la primera Convención Nacional de Periodistas, idea que existía en ese organismo desde el año 1924: *“Desgraciadamente la inestabilidad política que sobrevino, los Golpes de Estado, etc., hicieron postergar indefinidamente la realización de dicha convención”*, señala el texto resumen del evento⁵².

En mayo de 1933 José María Raposo, Presidente del Círculo de Valparaíso, retomó dicha idea y la llevó a la práctica. Fue en este evento donde se reunieron por primera vez 278 periodistas de todo el país, para estudiar los intereses del gremio y adoptar

⁵⁰ Honorato, Juan. Óp. Cit. p.17

⁵¹ Freire, Antonio. Óp. Cit. p. 19

⁵² Círculo de la Prensa Valparaíso. “Convención Nacional de Periodistas”. Chile. Imprenta Universo. 1937. Chile. Imprenta Universo.

las resoluciones necesarias para el mejoramiento moral, material e intelectual de la actividad que realizaban.

Se integraron 4 comisiones: La primera abarcó los siguientes aspectos profesionales: “El periodismo como función social”, “Libertad de prensa” y “Acción gremial”. La segunda, “El Colegio de Periodistas” y “Prerrogativas para el periodismo”. La tercera, la “Ética profesional”; y el cuarto grupo trató lo relacionado con el “*Perfeccionamiento de la organización de previsión social*”. Estos son los temas centrales por los que ha luchado el gremio a lo largo de su historia, de ahí la importancia de estas jornadas.

El primer tema en discusión, como deferencia a los organizadores, fue el Proyecto de formación del Colegio de Periodistas auspiciado por el Círculo de la Prensa de Valparaíso, que causó tal aceptación e impacto, que fue aprobado por la unanimidad de los convencionistas⁵³. Cabe destacar la participación activa en la Convención de Agustín Edwards Mc-Clure, cuyo protagonismo se expone al ser elegido presidente de la *Asociación Nacional de Periodistas* que surge como resultado de la Convención -seguramente antecesora de las futuras asociaciones de empresarios de la prensa-.

En estas sesiones, participaron los fundadores del Círculo de Periodistas de Santiago, Luis Cruzat, Clemente Díaz León y otros miembros que aparecen en los registros posteriores como Ramón Cortez Ponce, Carlos Anfruns –los cuatro asisten de manera particular-; Mario Vergara, representante de “*Mundo Social*”; y Julio Arraigada de “*Las Últimas Noticias*”.

Los medios de comunicación de Santiago

De los 300 inscritos participaron 278 periodistas de todo el país. Según la nómina general: “*delegados de diarios 100, de revistas 17, de Agencias Informativas 9, de*

⁵³ Texto del Proyecto original del Colegio de Periodistas en el resumen de la Convención. p. 24.

Instituciones 18, Individuales 134". En el detalle de los asistentes se encuentran los principales medios escritos de la época, de Santiago:

Los diarios presente fueron 8: *"El Ilustrado"*, *"El Mercurio"*, *"La Nación"*, *"El Imparcial"*, *"La Opinión"*, *"Las Últimas Noticias"*, *"La Época"* y *"La Tarde"*, con 17 periodistas en su representación. Del total de 15 Revistas que participaron (3 de Valparaíso, 1 de Temuco), 11 eran de Santiago: *"Zig-Zag"*, *"Ecrán"*, *"Hoy"*, *"Mundo Social"*, *"El Peneca"*, *"Topaze"*, *"Norte y Sur"*, *"La Gaceta de Chile"*, *"Interview"* y *"Precios"*, con 13 delegados.

También asistieron 9 trabajadores de las 7 Agencias Informativas que existían, todas de la capital: *"United Press"*, *"Horas"*, *"Agencia Americana"*, *"Internacional New Service"*, *"Panamerican Agency"*, *"Asociación Periodística Cosmos"* y *"Sociedad Chilena de Publicidad"*.

Entre las organizaciones presentes, no estuvo el Círculo de Periodistas de Santiago - señal de que en ese entonces no tenía actividad-, y sí figura el Instituto de Periodistas en la nómina oficial.

La convención de 1933 marcó un cambio importante en los periodistas, quienes entendieron que el único modo de conseguir sus demandas era trabajando en conjunto.

Otra ley restrictiva para la prensa

El 11 de febrero de 1937, en el gobierno de Arturo Alessandri Palma, es promulgada la Ley N° 6.026 que determina los delitos en contra de la *Seguridad Interior del Estado*, entre ellos, indica que cometen delito quienes:

"Propaguen de palabra, por escrito, o por cualquier otro medio, en el interior, o envíen al exterior, noticias o informaciones tendenciosas o falsas, destinadas a perturbar el orden, tranquilidad y seguridad del país, el régimen

monetario o la estabilidad de los valores y efectos públicos”⁵⁴.

También, castiga a quienes “*cometan los delitos de calumnia, injuria, atentados o desacatos en contra del Presidente de la República y de los Ministros de Estado, sea o no con motivo de sus funciones públicas*”⁵⁵, transformando en ilegal cualquier opinión emitida sobre estos personeros públicos.

Además, entre otras disposiciones, los Tribunales podían suspender el diario o revista acusado de cometer alguno de los delitos en contra del Estado señalados en la Ley y, en casos graves, podían requisar toda la edición en que aparecía de manifiesto algún abuso de publicidad penado por la legislación.

La Ley de Seguridad Interior del Estado de 1937, coartó el libre ejercicio de la prensa por más de diez años⁵⁶.

⁵⁴ Ministerio del Interior. Ley N°6 .026, Artículo 11°, número 9

⁵⁵ *Ibíd.* Artículo 2°, número 1.

⁵⁶ El 3 de septiembre de 1948 es modificada por la Ley de Defensa Permanente de la Democracia N° 8.987.

LOS PERIODISTAS SE ORGANIZAN PARA FORTALECER EL GREMIO

Radicales en el poder

En la década del '40 la ciudad de Santiago seguía creciendo de manera acelerada: sumaba 952.075 habitantes, (19% del total de la población), según el censo de 1940. Como consecuencia de la llegada del motor diesel al país y la consiguiente transformación de los medios de transporte, comenzaron a poblarse y urbanizarse nuevas comunas: *“Hacia el oriente, por acción de las clases medias y altas; hacia el norte, por los estratos bajos; y hacia el occidente y el sur por sectores medios y bajos. En tanto, el centro disminuyó su población y se convirtió progresivamente en un polo administrativo y comercial”*⁵⁷.

Con la llegada en 1939 de destacados pintores, literatos y artistas -y otros eruditos en diversas áreas, provenientes de España en el Winnipeg⁵⁸, se produce un desarrollo cultural importante en el país. La ciudad continúa siendo identificada con la vida bohemia y alegre, producto de las constantes visitas a los bares, restaurantes y cafés que hacían los intelectuales, artistas, políticos y personalidades nacionales e internacionales de la época.

Administraba el país el radical Pedro Aguirre Cerda, quien después del terremoto del 24 de enero 1939⁵⁹, para restablecer la economía y reconstruir la ciudad de Chillán, forma la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), cuyos objetivos eran incrementar la producción nacional y reducir las importaciones para impulsar la

⁵⁷ “Santiago (1930 -2006): La ciudad de masas”. DIBAM, Memoria Chilena http://www.memoriachilena.cl//temas/index.asp?id_ut=expansionyplanificacionurbanaensantiagodechile.1930-2006

⁵⁸ Winnipeg es el nombre del barco que llegó a Chile el 3 de septiembre de 1939 con 2.200 inmigrantes españoles que habían huido de su país por la llegada de Francisco Franco al poder. Pablo Neruda, como cónsul especial de emigración española, es quien organiza y convence al gobierno de este traslado.

⁵⁹ “Este movimiento telúrico es el que más muertos ha causado en la historia de Chile. Aunque la cifra oficial fue de 5.648 muertos, se calcula que en realidad fueron más de 30 mil. La destrucción de viviendas fue de proporciones incalculables y la pérdida de la producción agrícola se estimó en una cuarta parte del total del país”. Icarito, La Tercera “Gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941)” http://www.icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_152309045_186734005_1,00.html

industria nacional; tarea que sólo se logra al término de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), cuando se crean las empresas estatales básicas para la industrialización y desarrollo económico del país.

Los medios de comunicación

La radio, que comenzó orientada a la entretenición, empezó a ganar terreno en la escena política nacional y en 1932, Marmaduke Grove -tras el golpe militar del 4 de junio y la instauración de la fugaz República Socialista-, hizo instalar una emisora en La Moneda.

En 1940 “*se dicta un decreto que obliga a las radios a destinar una hora diaria a transmisión del gobierno o de carácter cultural. Se dictamina, además, que el 20 por ciento de los programas debían ser en vivo, con el 70 por ciento de artistas nacionales*”⁶⁰. Comienzan entonces a aparecer programas radiales, entre ellos los noticieros y los radioteatros.

En tanto, el periodismo escrito seguía siendo ejercido por abogados, escritores y políticos, pero también se habían creado talleres de redacción y prensa en los periódicos, donde se capacitaba a los aspirantes que demostraban mayores capacidades periodísticas. Este segundo grupo, se dedicaba a tiempo completo a la actividad, y muchos de ellos no percibían sueldo por su trabajo.

Ante el aumento de publicaciones y periodistas, el gobierno tomó nuevas medidas para regular la profesión. El 14 septiembre de 1940, por Decreto N° 4.634⁶¹ del Ministerio del Interior, se creó la *Dirección General de Informaciones y Extensión Cultural*, para centralizar los organismos del gobierno relacionados con la cultura e información. Esta Dirección se redefinió el 26 de agosto de 1942, mediante el

⁶⁰ Lara Cáceres, Ariel; Vera Pavez, César. Tesis “*La Radio en la Era Digital: Realidades y perspectivas de la radiodifusión nacional de cara a una nueva revolución tecnológica*”. Santiago, Chile. 2003, Instituto de Comunicación e Imagen, Universidad de Chile.

⁶¹ Ministerio del Interior. Decreto N°4.634 I, publicado en el Diario Oficial el 1° de octubre de 1940.

Decreto N° 6-4817, que reestructuró los servicios de la Administración Pública, y fundó la Dirección de Informaciones y Cultura (DIC).

Refundación del Círculo de Periodistas

Reorganización del gremio

Antonio Freire, cita a Juan Honorato en su libro *“Testigo”*, a quien entrevistó para el audiovisual *“Esta historia la cuento yo”*. El relato de Honorato indica:

“En los años cuarenta, superada la segunda guerra, las aspiraciones sociales e igualitarias eran lenguaje normal en todos los frentes laborales. Los sindicatos se organizaban buscando mejorar las condiciones de sus trabajadores. Nuestro gremio palpitaba con las mismas inquietudes y los cuadros directivos eran invitados a viajar al extranjero para conocer otras realidades”⁶².

Los reporteros se propusieron refundar el Círculo de Periodistas. *“Recibí un llamado de varios respetables colegas, entre los cuales destacaban Mario Vergara, Juan Emilio Pacull, Renato Pizarro, Renato Silva y otros, desgraciadamente hoy desaparecidos, para asistir a una reunión en que se concretaría la refundación de una autentica institución gremial, aprovechando la misma personería jurídica vigente desde 1908”⁶³*, detalla Honorato periodista del diario *“La Nación”*.

Para formar la nueva organización, tomaron como ejemplo el Círculo de la Prensa de Valparaíso, *de larga y prestigiosa existencia* y el Instituto de Periodistas, según Juan Emilio Pacull, del diario *“El Mercurio”*, quien recuerda los años de refundación con las siguientes palabras:

“(…) un grupo de periodistas nos reunimos, hace más o menos 15 años, en un pequeño salón del, en aquel entonces, muy señorial Club de Septiembre.

⁶² Freire, Antonio. Óp. Cit. p.19

⁶³ Honorato, Juan. Óp. Cit. p.18

Pretendíamos hacer revivir el Instituto de Periodistas, que había tenido al principio una vida intensa y un desarrollo robusto; pero que luego decayó, al extremo de que todos los periodistas llegaron a olvidarse de su existencia. No contábamos, entonces, con ninguna institución periodística profesional; estábamos huérfanos de toda ayuda y nadie en Chile respetaba a los periodistas. Nuestra profesión era –digámoslo sin eufemismos y con absoluta valentía – menos que el más humilde de los oficios”⁶⁴.

Pacull agrega a en su Memoria: *“echamos las bases del Círculo de Periodistas y algunos hombres de prensa empezamos a trabajar con celo, con verdadero ahínco, con porfiado entusiasmo, con auténtico sentido profesional, empeñados en un solo objetivo: fortalecer y vigorizar al Círculo”.*

La directiva del Nuevo Círculo

El primer directorio del que existen registros después de la fundación del Círculo de Periodistas en 1907, data de 1946, año en que asume la Presidencia de la República Gabriel González Videla. Tuvo como presidente a Mario Vergara –entonces redactor de *El Mercurio*-; vicepresidente, Gabriel Sanhueza; secretario Rafael Ducós y Tesorero Lautaro Ojeda, según escritura pública del 5 de agosto de 1946, presentada junto a la petición de Reforma a los Estatutos.

Entre los directores del Círculo aparece la primera mujer, Lenka Franulic, junto a destacados representantes del periodismo nacional: Tito Castillo, Ramón Cortez, Juan Honorato, Raúl Gamonal, Humberto Malinarich, Mario Moraga, Renato Pizarro, Victoriano Reyes Cobarrubias, Francisco Salinas y Jorge Vial componen el Directorio de 15 miembros titulares, más los tres directores suplentes, Jorge Stecks, Roberto Aspee y Emilio Kerbernhardt.

⁶⁴ Memoria Anual leída en Asamblea General, el 11 de octubre de 1960.

En sesión extraordinaria de Asamblea General de socios, el viernes 5 de julio de 1946 se aprobaron los cambios a los Estatutos, y tal como ordenan las primeras normas de 1907, comenzaron a regir desde ese mismo día. En ellos, además de las modificaciones necesarias producto del cambio en el ejercicio de la profesión en las 4 décadas transcurridas desde las primeras disposiciones de 1907, se realizó una fusión entre los Estatutos y el Reglamento existentes de la organización.

Si bien, ésta fue la primera modificación a los Estatutos originales, en 1925 se dictó un Reglamento sobre Personalidades Jurídicas, que estableció en su artículo 11 que si los Estatutos no especificaban el destino de los bienes de las corporaciones cuya personalidad jurídica se cancelaba, debían ser entregados bajo inventario al Gobernador respectivo, para que los administrara hasta la dictación de una ley que dispusiera de ellos.

Este nuevo Reglamento, significó agregar dos artículos a los Estatutos del Círculo que indican que *“en caso de disolución, se procederá de conformidad a las disposiciones del Art. 559 del Código Civil. Disuelto el Círculo, sus bienes pasarán a una institución de instrucción popular que posea personería jurídica”*.

Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946⁶⁵

Por Decreto Ley N° 5.809 el 9 de diciembre de 1946 se aprobó una Reforma a los Estatutos del Círculo de Periodistas. En su primer artículo la nueva normativa señala: *“Bajo la denominación de ‘Círculo de Periodistas’ queda constituida en Santiago, una Asociación de Periodistas que tendrá por objeto la protección, el bienestar y el mejoramiento profesional, moral, intelectual y material del gremio”*.

Retomando los acuerdos de la Convención de 1933, en la que participó el presidente Mario Vergara, se agregan como finalidades de la organización: *“procurar el reconocimiento legal de la profesión de periodista, haciendo del título respectivo una*

⁶⁵ Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946, en Anexo 4.

*condición indispensable para el ejercicio de ella; adoptar un Código de Ética Periodística, cuyas disposiciones sirvan de norma para juzgar la moralidad y eficiencia profesional del periodista*⁶⁶; así como gestionar la dictación o reforma de leyes que permitan estos fines.

Con estos objetivos trazados, y con la claridad de querer profesionalizar el periodismo, los trabajadores de la prensa mantienen en estos Estatutos la regla de dejar al margen del desarrollo de la organización las ideas políticas, religiosas o socio-económicas de los asociados, por el bien superior del gremio.

Socios del Círculo de Periodistas

Por disposición del nuevo documento legal “*los socios del Círculo se dividen en activos, cooperadores y honorarios*”. A diferencia de los anteriores Estatutos, en estos no se permite aceptar a artistas o escritores como socios cooperadores, se aumentan los requisitos para ser socio activo, cambia la designación de los socios honorarios y se elimina la categoría de socios correspondientes.

Activos: los requisitos para ser socio activo son: “*Ser periodista en ejercicio, con goce de sueldo y tener más de 2 años de trabajo profesional, o haber ejercido el periodismo a lo menos durante 10 años*”⁶⁷. Se consideran como periodistas a los directores de diarios, periódicos o revistas, a quienes escribían en ellos por un salario fijo, o trabajaban en la búsqueda y preparación de material informativo. También, quienes ejercen las funciones anteriormente señaladas en agencias informativas

Cooperadores: a esta categoría postulaban los periodistas a los cuales les faltaba uno o varios de los requisitos para ser socio activo; también los empleados de Administración, Propaganda y Corrección de Pruebas de las empresas periodísticas y agencias noticiosas y aquellas personas cercanas a los

⁶⁶ *Ibíd.* Artículo 1º, letras d) y e)

⁶⁷ *Ibíd.* Artículo 5º

periodistas “*por lazos de simpatía, amistad, profesión, etcétera (que) deseen ayudar al cumplimiento de los fines de la institución*”⁶⁸.

Honorarios: distinción otorgada a *proposición exclusiva de los cuatro quintos del Directorio, y de la Asamblea General por dos tercios de sus asistentes.*

Otra exigencia para poder ser socio y pertenecer al Círculo de Periodistas, era tener una conducta intachable, es decir, no haber sido condenado ni estar procesado por delitos comunes, pues lo que buscaban era dignificar a los profesionales de la prensa.

Dirección del Círculo

Otro cambio importante se establece en cuanto a la dirección de la organización gremial. En sus orígenes se entregaba el mandato a la Junta General de socios, y en esta reforma se establece que el Círculo será regido por un Directorio compuesto de 15 miembros -3 más de los estipulados en los Estatutos anteriores-, elegidos por votación directa y mayoría simple.

Para poder participar en la elección de Directorio o ser miembro de éste, era requisito ser socio activo de la organización. El sufragio pasa a ser un acto personal y secreto - no público como antes-, que dura tres días, a cargo de una Junta Receptora compuesta de cinco miembros designados por el Directorio. Las elecciones se realizaban durante la primera quincena de junio de cada año, y los directores comenzaban sus funciones el primer lunes de julio siguiente.

El Directorio duraba un año en sus funciones y sus miembros podían ser reelegidos indefinidamente. Para sesionar, solo se necesitaba mayoría simple de directores, es decir, bastaba con la concurrencia de 8 integrantes.

En cuanto a la expulsión de un socio, los motivos son estar condenado o investigado por un delito, u otro grave motivo que sea aprobado por los dos tercios del Directorio.

⁶⁸ *Ibíd.* Artículo 6º

Asambleas Generales

Las Asambleas Generales de socios debían realizarse en los meses de febrero, junio y octubre. En la primera, el Directorio presentaba una memoria de la labor del Círculo durante el año precedente y un balance de su situación económica. Las asambleas extraordinarias se realizaban por citación del Directorio o cuando lo pedía “*por escrito, indicando su objeto, un número de socios activos no inferior al treinta por ciento del total de los socios*”⁶⁹.

Las citaciones se hacían por “*suelos*” publicados a lo menos en tres diarios de Santiago, con cinco días de anterioridad al designado para la Asamblea, y por citación a cada uno de los socios hecha por escrito por la secretaría.

Para poder sesionar, el quórum debía ser del veinticinco por ciento del total de socios activos. Si no llegaba la cantidad de socios mínima requerida, se citaba a una nueva Asamblea dentro de los diez días siguientes, la que podía realizarse con el número de integrantes que asistiera. De esa época, Juan Honorato relata:

*“Como no disponíamos de local, nos reuníamos a la hora del almuerzo en algún restorán del centro de la capital, de preferencia en uno muy pequeño que funcionaba en la calle Huérfanos al llegar a Bandera (...). Como algunos de nuestros colegas del directorio no disponían de dinero suficiente para afrontar los gastos de los continuos almuerzos-reuniones, los que podíamos cubríamos a prorrata ese déficit para mantener el “quórum” que nos permitía sesionar”*⁷⁰.

Bienes del Círculo

En cuanto a los recursos del Círculo de Periodistas, los Estatutos señalan que además de los pagos pertinentes al desarrollo de la organización, podían utilizarse en

⁶⁹ Ibíd. Artículo 28°

⁷⁰ Honorato, Juan. Óp. Cit. p.18

adquisiciones de bienes raíces, mobiliario y demás elementos para el funcionamiento de la Casa del Periodista. Los fondos, también se destinarían *“al mantenimiento de una biblioteca; a editar o subvencionar obras y publicaciones de carácter técnico-periodístico; y a abrir concursos para obras relativas a temas de la especialidad profesional”*⁷¹.

En caso de disolución legal, los bienes del Círculo *“serán entregados a la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para el fin que se señale en el acta de su disolución”*, según el artículo 33° y en el siguiente, los Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946 establecen que el doce de Febrero se celebrará el *“Día de la Prensa Nacional”*.

Libertad de Expresión

Mientras los periodistas se organizaban, los legisladores dictaban leyes restrictivas a la libertad de expresión para limitar el poder de los medios de comunicación. A través de los Decretos N° 3.375 en 1944 y N° 4.581, de 1949, ambos del Ministerio del Interior, se reglamentó las transmisiones radiales.

Por medio de la Ley N° 8.839⁷² promulgada el 29 de diciembre de 1947, fue reestructurada la Dirección General de Informaciones y Cultura, que se traspasó del Ministerio del Interior a la Secretaría General de Gobierno, de dependencia directa de la Presidencia de la República.

El 3 de septiembre de 1948 -un día después de su promulgación-, fue publicada la Ley de Defensa Permanente de la Democracia N° 8.987⁷³ del Ministerio del Interior, conocida como *“la ley maldita”*, que modificó la Ley sobre Seguridad Interior del Estado. Otorgaba amplias atribuciones al Ejecutivo para reprimir críticas o

⁷¹ Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946. Artículo 32, letras d), e), f).

⁷² Ministerio del Interior. Ley N° 8.839, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 1948.

⁷³ Ministerio del Interior. Decreto N° 5.839, promulgado el 30 de septiembre de 1948, fijó el texto refundido y coordinado de las disposiciones legales que componían la Ley Permanente de la Democracia. Fue publicado en el Diario Oficial el 18 de octubre de 1948.

disidencias a su gestión, y a pesar de los intentos por derogarla, se mantuvo vigente durante diez años. Por medio de esta ley, también, se expulsó al Partido Comunista de la participación política.

Primeros Directorios

Los primeros directorios del Círculo de Periodistas desde su refundación, fueron presididos por Mario Vergara (1946-1947); Julio Arriagada (1947-1948), Rafael Ducós⁷⁴ (1948-1949); Victoriano Reyes Cobarrubias (1949-1950), y Juan Emilio Pacull (desde 1950 hasta 1968). Entre sus principales objetivos, compartieron la lucha por impulsar el Proyecto de Ley para la creación del Colegio de Periodistas, la reforma a Ley de Previsión y la defensa de la libertad de expresión, entre otros temas que afectaban directamente a los periodistas.

Debido a las normas legales promulgadas en 1948, al Directorio presidido por Rafael Ducós, le correspondió luchar arduamente por la libertad de expresión y por los periodistas acusados de delitos por realizar su trabajo. Al respecto, Ducós declaró: *“el Círculo siempre defenderá al periodista que ha sido atropellado en su fuero profesional”* porque *“frente a la información verídica dada por un periodista, éste debe ser amparado y protegido hasta las últimas consecuencias”*⁷⁵.

Con el apoyo unánime de la prensa nacional, el Círculo de Periodistas, rechazó públicamente la actividad de la Dirección de Informaciones del Estado -que atentaba la libertad de prensa y el libre acceso a las fuentes de información-, a lo que el Presidente de la República, Gabriel González Videla, respondió negando que tal organismo existiera.

En este período, el Círculo recibió varias peticiones de amparo de parte de periodistas llevados ante la justicia ordinaria por las leyes que regían para las publicaciones de la

⁷⁴ Rafael Ducós llevaba 4 años en cargos de Directorio, según menciona en su Memoria.

⁷⁵ Memoria de Rafael Ducós leída en Asamblea General del 19 de julio de 1949.

prensa, según registran las actas de reuniones, sin ahondar en los casos. Para enfrentar el problema, el Círculo de Periodistas de Santiago designó una comisión encargada de estudiar las leyes restrictivas con el fin de modificarlas, para que los periodistas no siguieran siendo tratados como delincuentes en los tribunales de justicia.

Insignia del Círculo de Periodistas

El Círculo entregaba a sus socios un distintivo especial, que acreditaba su carácter de tales, *“a fin de facilitar su identificación y su libre acceso a los lugares a que deben concurrir en el ejercicio de sus labores profesionales”*⁷⁶. Durante la presidencia de Victoriano Reyes Cobarrubias existe especial preocupación por proteger la insignia de la organización y los beneficios que ésta otorgaba, tarea que continuó Juan Emilio Pacull.

Debido a que las insignias del Círculo eran iguales a las de la Asociación “Camilo Henríquez”⁷⁷, Reyes Cobarrubias propone modificarlas, para evitar confusiones molestas. Sin embargo, como la insignia del Círculo había sido reconocida por decreto del Ministerio del Interior, es la otra organización quien debe diferenciar su distintivo. Además, se pide a esta Asociación, que *“entregue insignias (sólo) a los socios activos, porque la liberalidad en otorgarla se presta para abusos, y llevan insignias personas que jamás han sido periodistas, lo que perjudica al gremio”*⁷⁸.

En 1951, dos años después, se vuelve a tratar este tema porque eran cada vez más los que contaban con insignias de la Asociación sin tener ninguna condición de tal, como por ejemplo una titiritera y un agente de seguros. Por este motivo, en Asamblea General el 18 de diciembre de 1951, se toma la decisión de que los miembros del Círculo de Periodistas no pueden ser socios de la Asociación Camilo Henríquez, y se les da un plazo para renunciar públicamente a su calidad de miembros de esta última organización.

⁷⁶ Estatutos del Círculo de Periodistas de 1946. Artículo 31°

⁷⁷ La Asociación Camilo Henríquez era la más antigua agrupación de periodistas existentes.

⁷⁸ Acta de Asamblea General del 11 de noviembre de 1949.

Marcos Correa explica la importancia de los distintivos de los periodistas, no sólo de la insignia: “*En ese tiempo los periodistas ganábamos sueldos miserables y había algunos que trabajaban sólo por el carnet del diario, que era para hacer reportajes, pero los reporteros abusaban, porque el carnet les permitía acceder a los cabarets y los restaurantes de esa época. Había gente de muy baja clase*”⁷⁹, expresa.

Reforma a la Previsión

Antecedentes

La Previsión nace en Chile a partir de 1924, con la creación del Servicio de Seguro Obrero (Ley N° 4.054) y la Ley de Accidentes del Trabajo (Ley N° 4.055)⁸⁰. A través de un sistema de Fondo Común Solidario con aportes de toda la sociedad -empleados, empleadores y Estado-, se buscaba garantizar las pensiones de jubilación de los trabajadores.

La Caja Nacional de Empleados Públicos⁸¹ fue creada en 1925, sin embargo empieza a funcionar en 1930, cuando se dictó la Ley 4.795 que concedió facultades extraordinarias al gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, quien agregó a los trabajadores de empresas periodísticas como anexo de esta Caja de Previsión, pasando a llamarse “*de Empleados Públicos y Periodistas*”⁸².

El sistema previsional funcionó en forma eficiente y distintos sectores, incluido el gobierno, recurrían a él en busca de préstamos para atender situaciones eventuales.

Incumplimientos de las empresas periodísticas

⁷⁹ Entrevista a Marcos Correa.

⁸⁰ Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional “*Apreciaciones Respecto a las Cajas de Previsión creadas en Chile a partir del año 1924*”.

<http://www.consejoreformaprevisional.cl/documentos/audiencias/10-04-2006-colegioProfesores.pdf>

⁸¹ Creada por los Decretos Leyes N° 454 del 14 de julio de 1925, y N° 767 del 17 de diciembre del mismo año.

⁸² Decreto con Fuerza de Ley N° 1.340 bis. “Ley Orgánica de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”, con fecha 6 de agosto de 1930.

En 1948, la mayoría de los empleados de los diarios no tenían pagadas sus imposiciones en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas (EE.PP y PP). En general, las empresas no estaban al día con sus compromisos con la Caja - salvo 2 ó 3 excepciones-, por lo que hubo que buscar una solución que no resultara perjudicial a largo plazo y se concluye que era preferible darles facilidades a las empresas antes de recurrir al cierre de ellas.

El directorio del Círculo de Periodistas abordó el problema de fondo y en vista de la gravedad que envolvía el desfinanciamiento de la Caja, llevó el caso al Presidente de la República, Gabriel González Videla, a quien se le informó del peligro que corría el organismo de previsión, el cual a corto plazo podía caer en incumplimiento de sus compromisos con los imponentes. Ese año, el directorio presidido por Rafael Ducós obtuvo para el Círculo el nombramiento de un Consejero para la Caja de EE.PP. y PP. El elegido por la Asamblea para este cargo, fue Juan Emilio Pacull Törchia, quien en representación de los periodistas de Santiago, había presentado en una convención en Valparaíso en 1947, un trabajo sobre modificaciones a la Ley 7.790, sobre el sistema previsional.

La situación era bastante desfavorable para los periodistas que dejaban de ser empleados activos, porque al jubilar no se les devolvían sus imposiciones y los empleados enfermos no podían optar a la medicina preventiva por estar el diario en deuda con la Caja por varios años. Al respecto, Mario Vergara decía *“hay indudablemente un vacío en la legislación social”*, ya que *“no es posible que los imponentes de la Caja no gocen de las franquicias que concede la institución por razones que no son de su responsabilidad sino de la empresa que no cumple sus compromisos”*⁸³.

En antecedentes las empresas de esta situación revelada por el Círculo se unieron a la iniciativa y se designó una comisión mixta que elaboró un proyecto de ley que se

⁸³ Acta de Asamblea General del 11 de noviembre de 1949.

presentó a los ministros de Salubridad y Previsión Social, Guillermo Varas Contreras y Héctor Mardones Restat, y durante 2 años fue tratado y modificado en el Congreso.

Armando Contreras, Jefe del Departamento de Periodistas de la Caja de EE.PP. y PP., y el Consejero Pacull fueron los encargados de tramitar el proyecto y de informar al Círculo de la situación de las empresas periodísticas con respecto al pago de sus obligaciones.

Ley 9.866: *Se logra la reforma*

El 27 de enero de 1951, bajo la Presidencia de Gabriel González Videla, se publicó la Ley 9.866 del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que concedió - en palabras de Juan Emilio Pacull-, *“inmejorables granjerías sociales a los imponentes periodistas de la Caja”*⁸⁴. Efectivamente, la mencionada ley reajustó hasta en un 80% las pensiones de jubilación de los periodistas y las pensiones de montepíos, estableciendo que *“la cuota mortuoria consistirá en una asignación igual al último sueldo o pensión mensuales de que haya gozado el imponente”*⁸⁵. También, reconoce los años de antigüedad de servicios prestados con anterioridad y posterioridad al 15 de julio de 1925; establece gratificaciones y el retiro voluntario.

Además, la Ley 9.866 crea impuestos para financiar el Departamento de Periodistas de la Caja, otorgando el 1% del valor de las apuestas mutuas en los hipódromos de Santiago, el 5% del valor de las entradas al teatro y espectáculos públicos, y el 6% adicional sobre la renta imponible de las empresas periodísticas y agencias noticiosas. Asimismo, autoriza a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para otorgar préstamos al Círculo de Periodistas de Santiago y al Círculo de la Prensa de Valparaíso para la adquisición o construcción de sus sedes sociales.

⁸⁴ Acta de Asamblea General del 10 de julio de 1951.

⁸⁵ Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, Ley N° 9.866, artículo 6°.

Pacull, consiguió que la ley previsional de los periodistas fuera “*por amplio margen, la mejor del país*”⁸⁶

Carlos Ibáñez en el Gobierno

Para entender el desarrollo del Círculo de periodistas en los años siguientes, se debe considerar el cambio de gobierno. El 4 de noviembre de 1952, asume por segunda vez como Presidente de la República, el militar Carlos Ibáñez del Campo, gracias al voto femenino, que se incorpora por primera vez en una elección presidencial. Con el símbolo de la escoba que barrería con la corrupción de los políticos, Ibáñez logró el 46,8% de los votos.

Según el censo de población realizado en 1952, existían en Chile alrededor de 6 millones de habitantes, de los cuales 1.350.409 residía en la ciudad de Santiago⁸⁷, que continuaba creciendo aceleradamente.

Si bien, durante la administración de Ibáñez la situación económica del país empeoró, y se tomaron medidas impopulares, como suprimir subsidios, eliminar el reajuste automático de sueldos del sector público y parte del sector privado, este gobierno fue especialmente benéfico para el Círculo de Periodistas de Santiago, debido a que la organización logra materializar sus principales obras con el apoyo del Presidente de la República.

⁸⁶ Memoria de 1954, leída en Asamblea General del 28 de mayo de 1954.

⁸⁷ INE. Censo de Población realizado el 24 de abril de 1952.

Congreso Mundial de Periodistas

Antecedentes

En 1951, el llamado de la Asociación de Periodistas *Jubilados* Camilo Henríquez para celebrar un Congreso de Periodistas en la ciudad de Valdivia, como parte de las actividades conmemorativas de su centenario, provocó el disgusto de los dirigentes del Círculo de Santiago, por considerar que se estaba trasgrediendo el acuerdo adoptado en el Congreso de Periodistas efectuado en Valparaíso en 1947, al cual concurrió también la Asociación Camilo Henríquez, en el que se decidió que *“sólo la Comisión integrada por los Presidentes de los Círculo de Valparaíso y Santiago podían llamar a un nuevo Congreso”*.

Entonces, Juan Emilio Pacull, conversó con el diputado Carlos Acharán Pérez de Arce, autor del proyecto por el cual se otorgarían 500 mil pesos para el desarrollo del Congreso de la Asociación, y le manifestó la extrañeza y desacuerdo del Círculo con esta iniciativa. Sin conseguir los resultados esperados, la directiva del Círculo de Periodistas de Santiago se puso en contacto con la de los Círculos de Valparaíso y Concepción, y redactaron un voto en el que *“desconocen toda autoridad y personería a la llamada Asociación Camilo Henríquez para organizar un Congreso de Periodistas de ese carácter”*⁸⁸. Al mismo tiempo, *“Pacull señala que lo lógico es formar el Círculo en Temuco para dar así la sensación de trabajo regional”*⁸⁹, y fortalecer al gremio.

Financiamiento para el Congreso

El Directorio del Círculo de Santiago no tardó en gestar la idea de realizar un Congreso de la Prensa, por lo que en mayo de 1952, envió un proyecto al Legislativo para conseguir el financiamiento necesario. Si bien, en primera instancia éste no fue considerado, un mes después, Pacull consigue que sea aprobada la ley que otorgó al

⁸⁸ La declaración tiene fecha 24 noviembre de 1951 y se publicó en el Boletín del Círculo de Santiago.

⁸⁹ Acta de Asamblea General del 18 de diciembre de 1951. El encargado de redactar el voto es el tesorero Raúl Gamonal.

Círculo \$1.000.000 para la realización del Congreso Mundial de la Prensa. En sesión de Directorio, el 6 de junio de 1952, se creó una comisión encargada de la organización de este evento, integrada por cuatro miembros del Círculo de Santiago (Juan Emilio Pacull, Mario Vergara y Agustín Escobar. El cuarto no se especifica en las actas), dos de Valparaíso y dos de Concepción.

Gracias a la dedicación de Pacull en mantener relaciones con periodistas de diferentes lugares del mundo, el señor Riond, organizador de las jornadas de Evian (reuniones entre periodistas realizadas en Francia), envía al Círculo toda la información y avances logrados, que servirían como base para el Congreso Mundial de la Prensa.

En agosto de 1952, el Círculo envía una carta al Ministro de Hacienda, Germán Picó Cañas *“solicitándole el pronto despacho del decreto que ordena poner a disposición del Círculo la suma de \$1.500.000”*⁹⁰, 500 mil pesos más de los ya otorgados, a los que accede el gobierno. Según Carlos Valdés, el motivo del éxito de las gestiones del presidente del Círculo es que *“Ibáñez sabía que Pacull era un personaje: el máximo dirigente del periodismo chileno y tenía detrás un grupo muy poderoso de la prensa, en esos años en que había muy buenos periodistas”*.

También ayudaba que Germán Picó Cañas fuera el copropietario del diario “La Tercera de la Hora” fundado el 7 de julio de 1950, junto a su hermano Agustín y a Raúl Jara, y que en la Cámara y el Senado existieran socios del Círculo.

Preparativos del Congreso

Si a nivel externo la unidad del gremio le otorgaba una serie de concesiones del gobierno y el Círculo ganaba cada vez más influencia a nivel nacional, internamente existían constantes desacuerdos entre sus miembros, principalmente entre el Presidente Juan Emilio Pacull y el ex Presidente de la organización, Mario Vergara.

⁹⁰ Acta de sesión de Directorio del 8 de agosto de 1952.

Una de estas discrepancias se produjo porque ambos querían presidir la comisión organizadora del Congreso Mundial. Al respecto, Pacull expuso ante el Directorio:

“Por derecho propio yo asumí la presidencia de la comisión organizadora. Por esto protestó el Sr. Vergara, quien dijo que él debía presidirla y que en ese entendido había decidido participar de la organización del Congreso”.

Pacull no declinó a su decisión y, por lo tanto, Vergara renunció a esta tarea. Se nombró un nuevo comité ejecutivo compuesto por el presidente Juan Emilio Pacull, el tesorero Raúl Gamonal y el secretario general Juan Saldaña.

En la organización del Congreso no se escapó ni un detalle, por esto Pacull invita a una reunión a los directores de diarios y radioemisoras, a fin de solicitarles su cooperación para un mayor éxito. Además, se patrocinó un concurso literario sobre la evolución del Periodismo en Chile. Otra decisión del comité, fue convocar a un concurso de afiches para la propaganda del Congreso Mundial de Periodistas, y aceptaron la invitación del alcalde de Santiago, Germán Domínguez, para ofrecer un cóctel en el Palacio Causiño a las delegaciones extranjeras.

El 2 de diciembre de 1952, en el Salón de Honor del Congreso Nacional, en Santiago, es inaugurado el Primer Congreso Mundial de Periodistas, con la asistencia del Presidente de la República Carlos Ibáñez del Campo y la participación de 150 periodistas de Asia, América y Europa.

Entre los principales temas tratados, destacaron los relativos a la Libertad de Prensa (tema principal); los Deberes y derechos del periodista; la Organización Internacional del Periodista (OIP) y otros temas libres. En la ocasión, Pacull aprovechó de sumar apoyo nacional e internacional para la creación del Colegio de Periodistas de Chile.

Colegio de Periodistas, el máximo anhelo del gremio (PRIMERA PARTE)

En 1948 el Círculo de Periodista de Santiago retoma el proyecto sobre la creación del Colegio de Periodistas de Chile “*sentida aspiración del gremio destinado al perfeccionamiento moral y material de la profesión*” –en palabras de Rafael Ducós-, idea que había sido aprobada en la Convención Nacional de 1933 y sacada a la luz nuevamente en el Congreso de Periodistas de Valparaíso en 1947. Al respecto, el Directorio del Círculo después de una entrevista con el entonces Presidente de la República, Gabriel González Videla, logró que el mencionado proyecto fuera enviado al Congreso iniciando su estudio legislativo, “*razones ajenas al Directorio, determinaron que el proyecto no haya tenido la celeridad debida en su tramitación*”, explicaba Ducós, y agrega:

“En todo caso, el proyecto está muy avanzado en su estudio, y si bien es cierto que él ha sido bastante desfigurado, ya por razón de orden político o de intereses en juego, el hecho es que está en marcha y hay que poner todo el afán para que sea ley y de serlo, que se acerque lo más posible a lo acordado en la Convención de Valparaíso, que representa el genuino anhelo gremial”⁹¹.

La Comisión de la Cámara de Diputados encargada de estudiar el proyecto de Ley, permitió la asistencia y participación de representantes del Directorio del Círculo de Periodistas de Santiago desde el comienzo, según reiteran los Presidentes Rafael Ducós y Juan Emilio Pacull en las asambleas de socios.

Idea original, 1933⁹²

Compuesto de 22 artículos, el proyecto redactado por el Círculo de la Prensa de Valparaíso, básicamente, creaba un Colegio de la Orden con personalidad jurídica, integrado por todos los periodistas residentes en el país e inscritos en sus registros,

⁹¹ Memoria de 1948-1949 leída en Asamblea General de Socios el 19 de julio de 1949.

⁹² Texto completo del Proyecto de Colegio de Periodistas de 1933, en Anexo 5

quienes estarían representados por un número ilimitado de Consejos Regionales y un Consejo General, compuestos de 7 y 14 miembros respectivamente. Conjuntamente, prohibía “*a los diarios o periódicos contratar, aceptar o rentar los servicios de personas no inscritas en el registro del Colegio de Periodistas de Chile*”⁹³, y a aquellas suspendidas o canceladas por dicho organismo.

El Colegio de Periodistas, a través de sus Consejos, estaría encargado de “*velar por el progreso, dignidad, prerrogativas de la profesión periodística y por su correcto desempeño dentro de las normas de ética profesional*”⁹⁴. También, tendría el deber de “*prestar protección y amparo a los periodistas en el cumplimiento de sus obligaciones*”, y juzgar como tribunales de conciencia ante cualquier queja interpuesta en contra de alguno de sus miembros. En uso de estas facultades, los Consejos podrían imponer las siguientes sanciones:

*“Amonestación verbal; Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida del periodista; Suspensión del ejercicio de la profesión hasta por tres meses, con multa equivalente hasta del cincuenta por ciento de su remuneración mensual; Eliminación de los registros por un tiempo indeterminado o cancelación a perpetuidad, con la prohibición de ejercer el periodismo en el territorio jurisdiccional del Consejo que le imponga la medida”*⁹⁵.

El proyecto original, además establecía subvenciones del Estado y Municipales para financiar el Colegio, y un impuesto del 1% mensual del sueldo o remuneración obtenida por los periodistas e igual porcentaje pagado por el diario o periódico en que ellos ejercían la profesión, entre otras fuentes de ingresos.

⁹³ “*Proyecto de Colegio de Periodistas de Chile*”, Artículo 18° en Convención Nacional de Periodistas, Valparaíso 1933. p. 27.

⁹⁴ *Ibíd.* p. 25. Artículo 13° N° 1 y 2.

⁹⁵ *Ibíd.* p. 26. Artículo 13°, N° 2, letras a), b), c) y d).

Oposición al Colegio

Tal como esperaban los dirigentes del gremio, cuando comenzó la tramitación legal del proyecto, las empresas periodísticas se opusieron con firmeza a la creación del Colegio. Lo mismo ocurrió con algunos periodistas, por lo que la iniciativa fue objeto de duros ataques de parte de diversos diarios entre 1949 y 1950, principalmente de “*El Mercurio*”. El Presidente del Círculo durante ese período, Victoriano Reyes Cobarrubias, calificaba como una actitud conflictiva y antagónica al propósito del gremio estos ataques y pedía a los socios del Círculo apoyar y tener fe en “*esta lucha que será librada sin cuartel y sin consideraciones a nadie*”⁹⁶, afirmaba.

Mario Vergara, uno de los principales impulsores del Colegio, quien estuvo presente en la Convención de 1933, argumentaba ante los opositores, que el Colegio no podía ser temido por ningún periodista decente, y añadía: “*el día que tengamos una retribución económica adecuada habrá equipos de hombres integralmente periodistas (...) no quiero ser pesimista; pero creo que no obstante nuestra limpia declaración, no faltarán medios para atacar el Colegio*”, predecía.

Los dos años posteriores, con Juan Emilio Pacull a la cabeza del Círculo de Periodistas de Santiago, no hubo avances significativos en la tramitación del proyecto de ley. A fines de 1951, Pacull se reúne con el Presidente de la Cámara de Diputados, el periodista Astolfo Tapia Moore⁹⁷ y el diputado Carlos Melej Nazar, para que el proyecto del Colegio fuera tratado lo antes posible por la Cámara. Para hacer esta petición, Pacull trabajó en conjunto con el Círculo de Prensa de Valparaíso, sin lograr apurar el proceso. Sin embargo, la directiva del Círculo había conseguido una mayor deferencia de parte “*El Mercurio*” para el proyecto que Mario Vergara calificaba “*de defensa de los periodistas y no para atacar a nadie*”.

⁹⁶ Acta de Asamblea General del 11 de noviembre de 1949.

⁹⁷ Redactor del diario “La Hora”, entre 1935 y 1936. Miembro de la Unión de Profesores; de la Sociedad de Escritores de Chile y de la Alianza de Intelectuales de Chile.

Presiones de la ANP

El 3 de marzo de 1952, en una de las tantas reuniones de la comisión que trataba el proyecto en las que participó Pacull, asistió también José Luis Santa María, Presidente de la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), constituida el 26 de abril de 1951 e integrada por las empresas periodísticas “*El Mercurio*”, “*La Unión*” de Valparaíso, “*El Sur*” de Concepción, “*El Diario Ilustrado*”, “*La Nación*”, la Sociedad Periodística del Sur, y la empresa Editora Zig-Zag⁹⁸.

Santa María, en la mencionada reunión, expresó el rechazo de las empresas por el proyecto del Colegio de Periodistas porque contribuía a coartar la libertad para contratar a su personal, a lo que el diputado Juan de Dios Carmona Peralta respondió que “*le extrañaba la actitud después de 20 años desde la iniciativa y en un momento en que ya era imposible volver atrás, pues se había aprobado legislar al respecto*”⁹⁹. En tanto, Juan Emilio Pacull afirmaba que el Círculo tenía plena confianza en la tarea de los miembros de la comisión para evitar cualquier tipo de daño a las libertades, y la comisión acordó defender la libertad de prensa en el proyecto.

Para fortalecer la defensa del Colegio de Periodistas ante la ANP, los dirigentes del gremio concluyen que, para pedir la contratación exclusiva de periodistas en las empresas informativas, el alza de salarios y los descansos legales que el proyecto establecía, era necesario dar rango universitario al oficio y consiguen en abril de 1952, el apoyo de la Universidad de Chile para crear la respectiva Escuela. El Círculo establece entonces una comisión mixta para tratar los temas del Colegio y la Escuela de Periodismo, y se encarga de explicar la importancia de esta última para conseguir la aprobación del proyecto de Ley.

Ese mismo mes, Pacull se reunió con los gerentes de las empresas y acordó con ellos cuatro enmiendas al proyecto del Colegio de Periodista, y aunque con esto consigue

⁹⁸ Asociación Nacional de la Prensa. *Antecedentes Históricos*.
http://www.anp.cl/p4_anp/site/artic/20050413/pags/20050413140930.html

⁹⁹ Acta de Directorio. Sesión ordinaria, viernes 21 de marzo de 1952.

que la Asociación Nacional de la Prensa acepte legislar sobre la materia, en el Círculo desconfiaban de esa intención, según el registro de las actas de directorio.

Uno de los puntos en discusión entre los periodistas y las empresas, tenía relación con la colegiatura de los directores de diarios y periódicos. Mientras los primeros insistían en que todos los periodistas y trabajadores de la prensa debían ser colegiados, los segundos querían mantener la libertad de poner a cualquier persona en ese cargo. Incluso el Presidente de la República Carlos Ibáñez del Campo, llamó a los gerentes de las empresas a reunión para defender la posición del Círculo de Periodistas. Luego de numerosas reuniones se decidió que las empresas tendrían libertad para contratar a sus Directores, pero que una vez contratados éstos tendrían que colegiarse y reunir todos los requisitos del *periodista profesional*.

A pesar de los avances conseguidos en 1952, el proyecto de Ley pasaría varios años en el Congreso antes de ser aprobado.

La Casa del Periodista

A comienzos de los años 50, las reuniones del Círculo de Periodistas de Santiago se efectuaban en el Club Sportman, gracias a la antigua amistad de Juan Emilio Pacull con el concesionario. *“Allí almorzábamos una vez por semana y allí, también, echábamos a volar nuestros proyectos, todos a niveles imposibles, porque la institución enfrentaba una pobreza realmente franciscana. Fue en esa época, hoy ya tan lejana, en la que se nos ocurrió lo que uno de los Directores calificó como locura de niños chicos: construir una sede social, en la que nuestro instituto concentrara todas sus actividades”*¹⁰⁰.

Carlos Valdés recuerda que *“Juan Emilio estaba trabajando con varios proyectos a la vez, pero para él el más grande era conseguirle la sede social al Círculo”*. Pacull comenzó las gestiones para financiar este propósito, y logra que se incluya en la Ley 9.866, en su último artículo, la autorización a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para otorgar *“al Círculo de Periodistas de Santiago un préstamo de hasta ocho millones de pesos y al Círculo de la Prensa de Valparaíso un préstamo de hasta dos millones de pesos, para la adquisición o construcción de sus sedes sociales en las mencionadas ciudades”*.

El proyecto de la Casa del Periodista, a cargo del arquitecto Jorge Vidal, se pensó inicialmente en un terreno de calle Merced casi esquina de José Miguel de la Barra, sin llegar a acuerdos con sus propietarios. Ante esto, la directiva del Círculo nombró una comisión que circunscrita a determinada periferia de la ciudad, se encargase de buscar un lugar adecuado para la construcción del edificio. La Comisión *“Pro casa”* estuvo integrada por los socios Edwards Matte, Olivares y Palma, a los que posteriormente, ante lo difícil que se volvió la tarea, se sumaron Garrido, Mora y Pinochet¹⁰¹.

¹⁰⁰“Amunátegui 31”, *Nueva Aurora*. Santiago, año 1, N° 1, 1976, p.27

¹⁰¹ Acta de Asamblea General del 10 de julio de 1951.

“Pero, un día, el incansable Juan Emilio, abrumado por los fracasos, se puso a observar unas casas viejas, unos terrenos baldíos. Entonces llamó a un funcionario de la Caja de EE.PP. y PP., para espetarle: “Mire... eso que hay ahí abajo ¿no es de esta Caja?” La respuesta fue afirmativa y a ningún sordo se la habían dado. “Ya-dijo Pacull-. En esos terrenos estará nuestra casa”¹⁰², informa el primer número de la Revista Nuevaurora.

El funcionario era el jefe del Departamento Técnico de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, con quien Pacull llega a un acuerdo para comprar el sitio que dicha Caja tenía en calle Amunátegui, al llegar a la Alameda. Posteriormente, se pidió propuestas a varias firmas para la construcción del edificio -que debía respetar las disposiciones de la Ley N° 4.828 porque el terreno estaba en el Barrio Cívico¹⁰³ de la capital-, y optan por el proyecto de la firma Ángel Leighton -por un total de \$217.868.540-, e inmediatamente comienzan los trabajos de construcción.

Amunátegui 31

La construcción de la Casa del Periodista se realizaba con lentitud tanto por complicaciones climáticas (lluvias excesivas), como por las restricciones de la municipalidad de Santiago a los trabajos nocturnos de esta naturaleza. Además, hubo que ejecutar obras extraordinarias de zocaladura (para elevar las bases a un mismo nivel) de los edificios norte y oriente, pertenecientes a la Caja de EE. PP y PP., lo que significó también encarecer los costos de la obra.

Juan Emilio Pacull en junio de 1952 se reunió con el Presidente de la República, Carlos Ibáñez del Campo¹⁰⁴ con el propósito de solicitar 6 millones de pesos para continuar las obras del edificio, a lo que el Jefe de Estado contestó: *“Esta es una obra*

¹⁰² Círculo de Periodistas de Santiago, Óp. Cit. p.27

¹⁰³ La Ley N° 4.828 del Ministerio de Hacienda, publicada el 15 de febrero de 1930, autoriza la construcción del Barrio Cívico de Santiago y establece normas para las construcciones en perímetros determinados del centro de Santiago.

¹⁰⁴ Juan Dixon, director del Círculo entre 1952 y 1953, trabajaba directamente para Carlos Ibáñez del Campo, como Jefe de Prensa de la Secretaria General de Gobierno.

*que tomo con mucho cariño y tomaré las medidas para que puedan concretarse”*¹⁰⁵.

Ibáñez anunció a Pacull que se pondría en contacto con el Ministro de Hacienda, Germán Picó Cañas, para hablar sobre el financiamiento.

Un mes después, ante la inmejorable recepción del Ejecutivo, el Directorio envía un memorando al Ministro de Hacienda solicitando, en nombre del Círculo:

*Que se le de el carácter de urgencia al proyecto de ley que crea el Colegio de periodistas;(…) la inclusión en el presupuesto de la nación para el año 1953 del ítem “Construcción y habilitación del edificio del Círculo de Periodistas de Santiago”, con un costo de \$8.000.000.- y del ítem “Construcción y habilitación de una casa de reposo para el Círculo de Periodistas de Santiago”, con un costo de \$2.000.000.- además de una beca nacional para el periodista que más se haya destacado durante el año anterior, consistente en un viaje de estudio al extranjero*¹⁰⁶.

El siguiente paso del presidente del Círculo fue hablar con el alcalde de Santiago, Germán Domínguez, quien lo autorizó para realizar trabajos nocturnos. El astuto dirigente aprovechó el encuentro para conseguir que se eximiera a la Casa del Periodista del pago del 2% de su costo a la municipalidad, establecido por una nueva ley para los edificios en construcción, argumentando que los trabajos del edificio habían comenzado dos meses antes de la promulgación de dicha ley.

Tras exitosas gestiones, entre las cuales Pacull destaca la acogida del gobierno, y la ayuda del Presidente de la Comisión de Trabajo del Senado, Isauro Torres; la de los vicepresidentes de la Caja de EE.PP. y PP., Guillermo Labarca y Federico Godoy; el 15 de octubre de 1953 se inaugura el Edificio de Amunátegui 31 con la presencia del Presidente de la República, Carlos Ibáñez del Campo.

¹⁰⁵ Acta de Sesión Ordinaria de Directorio del 26 de junio de 1952.

¹⁰⁶ Acta de Directorio del 16 de julio de 1952.

Cuadro Nº 2: Inauguración del Edificio del Círculo de Periodistas.



En la foto, el Presidente de la República, Carlos Ibáñez del Campo, el Cardenal José María Caro, Juan Emilio Pacull, Juan Honorato y varios ministros de Estado y dirigentes del gremio.

Fuente: Vendedores de Sol

PRIMERA ESCUELA DE PERIODISMO EN CHILE

Las razones para profesionalizar el oficio

La idea de dar rango universitario al periodismo surgió en un congreso de periodistas realizado en Arica en 1948¹⁰⁷, y aunque en diversas ocasiones los profesionales de la prensa plantearon esta necesidad e incluso se entrevistaron con el Presidente Gabriel González Videla y con algunos parlamentarios de la época para lograr la creación de una escuela de la especialidad, no hubo avances hasta 1952.

Ese año, Rafael Maluenda -Director de *El Mercurio* entre 1946-1961, colaborador de Pacull en el Proyecto del Colegio de Periodistas-, hizo ver al Presidente del Círculo que el Colegio, máxima aspiración del gremio durante casi 20 años, sería inoperante si antes no existía la profesión otorgada por una escuela universitaria. Cuando los periodistas de la época entendieron esto, decidieron agregar un artículo sobre la creación de la Escuela en el proyecto del Colegio de Periodistas y de inmediato la directiva del Círculo comenzó las gestiones para materializar la iniciativa. Al respecto Juan Emilio Pacull relataba “*visitamos con Victoriano Reyes, Enrique Munita y Raúl Gamonal al rector de la Universidad de Chile, Juvenal Hernández, quien se mostró dispuesto a crear la Escuela de Periodismo*”¹⁰⁸.

Efectivamente, Juvenal Hernández -amigo personal del Presidente González Videla-, le dio gran importancia a la Escuela de Periodismo, también creía que sin ésta el Colegio de Periodistas estaba destinado al fracaso. Durante su decanato (1932-1952), había visitado la Escuela de Periodismo de la Universidad de Columbia en Nueva York y consideraba necesario hacer algo similar en Chile, para “*dar al país elementos humanos especializados en dicha materia*”. Para él, el periodismo era un importante agente cultural, económico y social del país “*por esa razón me propuse crear esta*

¹⁰⁷ Esta información aparece en todos los textos y artículos que se refieren a la creación de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile. Sin embargo, no se encontró información del mencionado Congreso.

¹⁰⁸ Carril T., Hermógenes; Soto C., Pedro. “*Burocracia y Pasión*” en Alejandro Cabrera, Óp.cit. p. 21

escuela de profesionales veraces, inteligentes y sin prejuicios de ninguna clase”¹⁰⁹, explicaba.

Gestiones para el Financiamiento

El 21 de marzo de 1952 Juan Emilio Pacull informó al Directorio del Círculo de Periodistas que la Universidad de Chile proyectaba crear una Escuela de Periodismo, pero que no contaba con los recursos para concretarla. Entonces, por iniciativa de Rafael Ducós, se creó una comisión mixta a cargo de los temas relativos al Colegio y la Escuela de periodismo. Posteriormente, Pacull y el periodista Agustín Billa, representando a la Universidad de Chile, solicitan una vez más al Presidente de la República renovar la urgencia para el proyecto del Colegio de Periodistas -que incluía la creación de la Escuela-, a lo que el Jefe de Estado accedió. Sin embargo, el verdadero logro de esta reunión es que consiguen el apoyo de Ibáñez para el financiamiento estatal de la Escuela.

Desde entonces, Pacull desarrolló numerosas gestiones ante presidentes de agrupaciones políticas para obtener que se incluyera en el proyecto de mejoramiento de salarios de los Empleados Públicos el financiamiento para la Escuela de Periodismo, indicación presentada por el Ministro de Hacienda, Germán Picó Cañas, que fue rechazada en primera instancia por las comisiones unidas de Legislación y Justicia que trataban el proyecto.

El primer diario en dar a conocer detalles sobre el proyecto de la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile fue *“El Mercurio”*, señalando que esta Casa de Estudios pensaba exigirles a los periodistas la redacción de un trabajo para mantener su denominación como tales.

Ante esta publicación, surge un nuevo conflicto entre Mario Vergara y Juan Emilio Pacull, pues el primero estima que *“sería absurdo que al crearse dicha Escuela se*

¹⁰⁹ *Ibíd.*

exigiera un trabajo especial a los periodistas en servicio activo y con muchos años en la profesión". Vergara agregaba que *"nadie se prestará para hacer este trabajo y tener así la opción a que se le reconozca como periodista"*. En tanto Pacull reprochaba la actitud de Vergara y consideraba que si bien la Universidad sólo podía responder por sus egresados, era la mejor instancia para validar las capacidades de quienes ejercían la profesión.

El gran debate: ¿el periodista nace o se hace?

Cabe señalar que no todos los periodistas de la época estaban de acuerdo con la idea de profesionalizar el oficio. Algunos consideraban una *"atrocidad"* que el periodismo pudiera ser enseñado, argumentando que *"el buen periodista está determinado por sus condiciones naturales, el estilo, el 'olfato periodístico', en otras palabras por sus habilidades innatas"*¹¹⁰.

Incluso Ernesto Montenegro, en un principio, criticaba a las Escuelas de Periodismo porque producían, según sus propias palabras *"enjambres de reporteros que escriben todas las noticias exactamente iguales"*¹¹¹. Por esto, aseguraba que la mejor manera de llegar a ser reportero era trabajando como tal. Sin embargo, con el tiempo Montenegro se transformó en defensor de la idea de la escuela frente a los ataques de sus opositores:

"Algunos viejos profesionales dicen que la idea de convertir en periodistas a todos los que aspiren a serlo es absurda, pues el buen periodista es el que se ha formado en la libre competencia, por el saludable proceso de eliminación de los incapaces (...) una escuela universitaria tiene otros objetivos. En tal escuela se puede afinar el instrumento capital del periodista, que es la pluma; o para

¹¹⁰ Carmona, Ernesto. Morir es la Noticia. Capítulo I. *"Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile: Fulgor y muerte de una quimera"* por Doris Jiménez, en colaboración con Catalina Olavarría y Pablo Vergara.

¹¹¹ Ernesto Montenegro, El Mercurio de Santiago, 2 de marzo de 1950.

hablar con mayor propiedad, su capacidad, la precisión y eficacia que debe tener el estilo periodístico"¹¹².

Aseguraba, también, que *"una Escuela de Periodismo bien programada une la formación técnica con la intelectual. La inteligencia del periodista robustecida con un bagaje de conocimientos"*.

Ley N° 10.343

Mientras la polémica se desarrollaba, el presidente del Círculo continuó los trámites para conseguir el financiamiento requerido y mantuvo conversaciones con distintos parlamentarios de los diferentes sectores políticos, hasta conseguir en todos ellos buena disposición para la creación de la Escuela. Destacaba Pacull la participación en estas tareas del Director Pezoa, del periodista de "La Nación" Alfaro y del senador Fernando Maira. *"Las gestiones tuvieron una buena culminación y, por lo tanto, el Senado aprobará lo relativo a la Escuela"* señaló Pacull en sesión de Directorio el 16 de mayo de 1952.

Una semana después, el 23 de mayo, fue aprobada por el Congreso la Ley N° 10.343 del Ministerio de Hacienda, que mejoró los sueldos, pensiones y montepíos de los Empleados Públicos. En esta ley -compuesta de 215 artículos permanentes más 8 transitorios-, el único artículo que hace referencia a la Escuela de Periodismo es el N° 212, e indica:

"Autorízase al Tesorero General de la República para entregar a la Universidad de Chile la cantidad de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000), que ésta destinará a la creación y funcionamiento de la Escuela de Periodismo". La mencionada ley fue publicada en el Diario Oficial el miércoles 28 de mayo de 1952.

¹¹² Ernesto Montenegro, Las Últimas Noticias, 31 de agosto de 1952, en Carmona, Ernesto. Ibíd.

Al interior del Círculo...

El 16 de julio de 1952 se constituyó un nuevo Directorio en el Círculo de Periodistas de Santiago en el que se mantuvo a Juan Emilio Pacull en la presidencia –cargo que ocupaba desde 1950-; Victoriano Reyes Cobarrubias en la vicepresidencia y a Raúl Gamonal en Tesorería. Uno de los cambios importantes en la dirección de la organización es la salida de Mario Vergara, quien había liderado la refundación y participado activamente en los primeros directorios, ininterrumpidamente, hasta el período anterior. Tras numerosos desacuerdos con Pacull, grabados en los registros de asambleas y sesiones de Directorio del Círculo, Vergara no vuelve a aparecer en las actas de la corporación en los años siguientes.

1952 es señalado *como el año de refundación del Círculo* por algunos periodistas –entre ellos Marcos Correa-, quienes celebraron en abril de 1977 los 25 años del Círculo de Periodistas, según consta en la Revista Nueva Aurora N° 5¹¹³, patrocinada por la organización gremial. Lo cierto es que ese año el Círculo consiguió todo lo que se propuso –a excepción de la Ley del Colegio de Periodistas-. También desde ese año –y por los siguientes 16-, el líder indiscutido del Círculo –y del periodismo nacional-, es Juan Emilio Pacull Torchia, quien realizó numerosas obras en beneficio de la profesión, pero manifestó que las más queridas para él fueron el edificio de Amunátegui 31 y la Escuela de Periodismo: *“siento una íntima satisfacción de haber contribuido a hacerlas realidad, por cuanto ellas entrañan la existencia de muchas otras obras de enorme trascendencia para el gremio de los hombres de la prensa”*, explicaba.

Planificación Académica de la Escuela de Periodismo

Cumplida la misión del Círculo, en cuanto a conseguir los recursos para la creación de la Escuela, el rector de la Universidad de Chile le propuso a Ernesto Montenegro Nieto, al que consideraba *“uno de los más grandes periodistas de la época”*, hacerse

¹¹³ Nueva Aurora N° 5, año 2, 1977. p. 2

cargo de la dirección de la Escuela de Periodismo, que se sumó a la Facultad de Filosofía y Educación. El decano de esta Facultad, Juan Gómez Millas, se propuso hacer una combinación de la tendencia teórica de las dos más famosas escuelas del ramo en Estados Unidos, las Universidades de Missouri y Columbio, es decir, aspiraba “*por una parte una educación activa, con un pequeño órgano de prensa completo, redactado por los alumnos y una educación que formara periodistas con bases intelectuales y morales*”¹¹⁴.

Formalmente, el 10 de septiembre de 1952, el Consejo Universitario acuerda la creación de la Escuela de Periodismo. Ricardo Latcham es el académico designado para presidir las reuniones de la comisión encargada de elaborar el reglamento y el plan de estudios del nuevo plantel universitario. El 1º de noviembre de 1952 el rector de la universidad, con acuerdo del consejo, designó a Ernesto Montenegro director y a Enrique Espinoza como secretario de la nueva escuela, según información publicada en el diario “*El Mercurio*” el 14 de noviembre del mismo año.

Cuadro N°3: Malla Curricular – Escuela de Periodismo 1953			
1º año	2º año	3º año	4º año
<i>Introducción al Periodismo</i>	<i>Periodismo Informativo</i>	<i>Periodismo Informativo II</i>	<i>Periodismo Informativo III</i>
<i>Composición Castellana</i>	<i>Composición Castellana II</i>	<i>Redacción Periodística</i>	<i>Periodismo Audiovisual</i>
<i>Historia Universal</i>	<i>Historia Universal II</i>	<i>Historia Universal III</i>	<i>Economía</i>
<i>Historia del Periodismo</i>	<i>Historia del Periodismo II</i>	<i>Opinión Pública</i>	<i>Legislación y Ética Periodística</i>
<i>Historia de Chile (organización política y administrativa)</i>	<i>Legislación</i>	<i>Psiquiatría Social</i>	<i>Periodismo Comparado</i>
<i>Elementos de Cultura Literaria</i>	<i>Sociología</i>	<i>Economía</i>	<i>Relaciones Públicas</i>
<i>Geografía Humana</i>	<i>Psicología</i>		<i>Periodismo Gráfico</i>
	<i>Técnica Gráfica</i>		<i>Publicidad</i>
Fuente: ICEI. Revista Comunicación y Medios N° 14 ¹¹⁵ .			<i>Inglés</i>

¹¹⁴ Carril T., Hermógenes; Soto C., Pedro. Óp. Cit. p.22

¹¹⁵ Cuadro elaborado en base a los datos publicados en: González Rodríguez, Gustavo. Instituto de la Comunicación e Imagen ICEI, Universidad de Chile. Revista Comunicación y Medios N°14, año 2003. “*50 años de periodismo universitario en Chile: encuentros, desencuentros y desafíos*”.

A continuación, la incipiente Escuela se dio a la tarea de buscar a su primer cuerpo docente. “Costó mucho formar un buen equipo. Nuestro presupuesto era modesto y, por otra parte, como era un terreno nuevo, los profesionales no se atrevían”, recordaba Hernández, quien dictó la cátedra de Ética Profesional al primer curso de periodismo, materia fundamental para el Director Montenegro, quien afirmaba: “Una escuela de periodismo sólo se justificará entre nosotros si prueba ser capaz de continuar esos procedimientos (éticos) en la preparación de los estudiantes, enriqueciendo, además, sus dones naturales (...), pero lo primero es enseñar al periodista a ver bien y razonar con claridad y honradez”¹¹⁶.

Además, Montenegro procuró que tanto en el plan de estudios como en los métodos de enseñanza, la Escuela se ajustara a la idiosincrasia nacional, sin copiar ciegamente modelos externos. Ante todo, el Director defendía la autonomía de la Escuela y argumentaba que “la función del periodismo, como la judicial sólo podrá ejercitarse libremente mientras mantenga su independencia frente a los intereses políticos, financieros o gremiales que por su misma naturaleza pretenden ejercer dominio exclusivo sobre las instituciones”.

Cuadro Nº 4: Los primeros profesores

Ramón Cortez Ponce: *Introducción al Periodismo*

Abelardo Clariana Pascual: *Composición Castellana*

Lisandro Arriagada, Ernesto Montenegro: *Historia del Periodismo*

Enrique Marshall, Héctor Humeres Magnan: *Organización Política y Administrativa de Chile*

Julio Medina Müller, Manuel Bianchi Gundián: *Cultura Contemporánea*

Felipe Quezada Riquelme: *Geografía Humana*

Lenka Franulic, Rafael Cabrera Méndez: *Periodismo Informativo*

Juvenal Hernández: *Legislación y Ética*

Astolfo Tapia: *Sociología*

Manuel Zamorano: *Psicología*

Mauricio Amster Cats: *Técnica Gráfica*

Hernán del Solar: *Redacción*

Manuel Rojas Sepúlveda: *Redacción y Estilo*

Humberto Plaza: *Opinión Pública*

Luis Escobar Cerda: *Economía Política*

Juan Honorato: *Periodismo Interpretativo*

Guillermina Dunnage y Blanca Elena Grove: *Inglés.*

Heliodoro Valente Tapia: *Taquigrafía*

Fuente: Vendedores de Sol, Cabrera, A.
Profesión Periodista, Arias, W.

¹¹⁶ Carril T., Hermógenes; Soto C., Pedro. Óp. Cit. p. 23

Los alumnos pioneros

La Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile exigió a los postulantes un bachillerato en arte o ciencia y un examen de admisión sobre conocimientos generales y actualidad mundial, que también permitió medir el nivel de redacción de los aspirantes a periodistas.

El 20 de abril de 1953 a las 8:30 de la mañana, en el piso 13° de un local provisorio ubicado en la calle San Antonio 263, Ramón Cortez Ponce¹¹⁷, profesor titular de Introducción al Periodismo, se dirige a sus estudiantes señalando: “*En este momento estamos haciendo historia: soy el primer profesor que dicta la primera clase a los primeros alumnos de la primera escuela universitaria de periodismo en Chile*”, recuerda Alejandro Cabrera en *Vendedores de Sol*¹¹⁸.

Cuarenta fueron los alumnos admitidos en dicha Escuela, 25 hombres y 15 mujeres con edades entre 18 y 40 años, de los cuales 33 asistieron a esa primera clase, en la que Cortez Ponce dio inicio a las actividades académicas describiendo el ejercicio de la profesión.

Otros cursos de Periodismo

Una semana antes, el 13 de abril de 1953, había iniciado sus actividades en la Universidad de Concepción el primer Curso de Periodismo por iniciativa de Armando Lazcano -en aquel tiempo director del diario “El Sur”¹¹⁹-, en el que se inscribieron 51 alumnos: 21 hombres y 30 mujeres. Dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas

¹¹⁷ Según señala Gustavo González Rodríguez en “*50 años de periodismo universitario en Chile: encuentros, desencuentros y desafíos*”, Ramón Cortez Ponce fue uno de los primeros periodistas chilenos con instrucción superior en la profesión, gracias a una beca conseguida en la Universidad de Minnesota, en 1945.

¹¹⁸ Cabrera, Alejandro. *Vendedores de Sol*: El Umbral. Óp.cit. p. 14

¹¹⁹ Donoso, Carmen Gloria. Directora Departamento de Comunicación Social, Editorial. http://www.periodismoudec.cl/estudiosdeperiodismo/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=25

y Sociales y con una duración de dos años¹²⁰, inicialmente el curso fue dirigido por el decano de esta facultad, Rolando Merino Reyes y por el director de la Escuela de Derecho, Juan Bianchi.

Según el profesor de periodismo, Gustavo González Rodríguez “*en la sede Valparaíso de la Universidad de Chile -actual Universidad de Playa Ancha- se creó en 1952 una Licenciatura en Periodismo*”, pero no se conoce la fecha de inicio de sus clases, el número de alumnos que tuvo ni los nombres de sus graduados, “*como sí ocurre en las otras dos experiencias pioneras de enseñanza del Periodismo a nivel superior*”, aclara González¹²¹.

Sin embargo, a pesar de estas otras iniciativas, la de la Universidad de Chile fue la primera Escuela de Periodismo del país¹²², con una malla de estudios estructurada en cuatro años y acreditada para otorgar título profesional desde 1961.

¹²⁰ Godoy Rocca, Carlos, "Formación de Periodistas en la Universidad de Concepción 1952-1966". <http://www.udec.cl/periodismo>.

¹²¹ González Rodríguez, Gustavo. Óp. Cit.

¹²² La Universidad de Concepción aumentó a tres años la duración de su curso a fines de 1953, pero creó su Escuela de Periodismo en 1956. En tanto, la sede de Valparaíso creó su Escuela en 1962.

AÑOS DE LOGROS: SE CREA EL COLEGIO DE PERIODISTAS

Un Recuento de los logros obtenidos

En un corto tiempo, el Círculo de Periodistas había conseguido materializar sus sueños y se había convertido en el máximo organismo representante de los periodistas en Chile. El gremio era percibido como uno de los más fuertes y respetados por las autoridades del país. En mayo de 1954, Pacull leyó orgulloso su Memoria del periodo 1953-1954, destacando las obras de la corporación y enfatizando en el crecimiento del organismo gremial: *“Se recibió el Círculo con alrededor de cuatrocientos cincuenta socios activos, número que ha aumentado a seiscientos setenta y cuatro, según consta en los registros. Además, hay alrededor de cuatrocientos socios cooperadores, lo que suma más de mil socios en total”*¹²³.

Además de los avances y beneficios logrados, para el socio Marcos Correa, otra razón por la que había tantos trabajadores de la prensa reunidos en la organización, era que *“el Círculo de Periodistas estaba en pleno corazón de Santiago y todos los diarios funcionaban cerca: ‘El Mercurio’ estaba a dos cuadras, ‘La Nación’ a una, ‘La Tercera’ a tres, ‘La Opinión’ a dos cuadras, ‘El Imparcial’ a cuatro..., por lo tanto, todos se congregaban aquí. El día sábado se llenaba de periodistas que venían a tomar unos tragos”*, revela.

Entre los numerosos logros del período, Pacull menciona la obtención de una subvención del Estado por \$5.000.000 incluidos en el Presupuesto Nacional, que sería entregada a la organización durante 6 años (hasta 1960); y la regularización del boletín oficial del Círculo, financiado con avisos para no generar un gasto para la corporación (actualmente, los únicos ejemplares que se conservan de este boletín están en la Biblioteca Nacional).

El presidente del Círculo, recordó en su cuenta, la deferente acogida de los Ministros de Hacienda Germán Picó Cañas, Juan Bautista Rosserti, Felipe Herrera y Guillermo

¹²³ Memoria Anual leída en Asamblea General del 28 de mayo de 1954.

del Pedregal, quienes respaldaron los proyectos de la organización en el transcurso de los cuatro años que llevaba liderando el Círculo de Periodistas y recordaba:

“Cuando asumí por vez primera la presidencia del Círculo nuestro haber consistía en dos sillas, una mesa y la buena voluntad de un grupo, en ningún caso superior a seis personas. Carecíamos de prestancia ante los poderes públicos. Y ahora, cuan distinto es todo para felicidad de nuestra profesión. Se nos respeta en todas partes, se confía en nosotros. La Opinión Pública nos concede una importancia rectora que nos compromete y nos insta a seguir por senda digna, responsable y austera”, concluye.

Premio Nacional de Periodismo

(PRIMERA PARTE)

Otra iniciativa del Círculo de Periodistas de Santiago fue la instauración de premios para motivar a los profesionales de la prensa. El más importante de ellos –vigente hasta nuestros días-, fue el Premio Nacional de Periodismo, creado por la Ley N° 11.479 del Ministerio de Hacienda, promulgada el 30 de diciembre de 1953, que tenía como objetivo modificar el Presupuesto Nacional para el año 1954¹²⁴, y en la que se incluyó un único artículo sobre la creación de tres Premios Nacionales –de Literatura, de Arte y Periodismo-.

Gracias a la creación de la primera Escuela de Periodismo, que permitió el reconocimiento del papel decisivo de la profesión en la sociedad, se hizo posible la aprobación de este premio.

El Artículo 3° de la Ley N° 11.479 señala:

“(…) Créase el "Premio Nacional de Periodismo", con tres recompensas, que correspondan al "Premio Nacional de Crónica", al "Premio Nacional de

¹²⁴ Ministerio de Hacienda. Ley N° 11.141 del Presupuesto Nacional año 1954.

Redacción" y al "Premio Nacional Gráfico", con un total de cuatrocientos mil pesos anuales, que serán distribuidos por iguales partes entre las tres recompensas".

Esta normativa, además estableció que los premios de las tres categorías serían otorgados por un Jurado *"compuesto por el Presidente del Senado, el Rector de la Universidad de Chile y un representante de los Círculos de Periodistas de Santiago, Valparaíso y Concepción"*. Firmada por Carlos Ibáñez del Campo y Guillermo del Pedregal, la Ley 11.479 fue publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1953 y estuvo vigente hasta 1964 (ver Premio Nacional de Periodismo 2º parte).

Sobre este reconocimiento, Pacull diría: *"Con el objeto de estimular el sentido de creación de los periodistas, el Círculo ha luchado por la instauración de premios, algunos de los cuales son altamente cotizados, no tanto por su valor material, si no por lo que ellos representan en cuanto a su valor como estímulo profesional. Tal es el caso de los Premios Nacional de Periodismo que se otorgan todos los años, en una sesión que se celebra en nuestra sede social"*¹²⁵.

Cuadro Nº 5: Listado de los Primeros Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1954-1963)

1954	Rafael Maluenda (Redacción)
1954	Luis Hernández Parker (Crónica)
1954	Roberto Aspee (Fotografía)
1955	Joaquín Lepeley (Redacción)
1955	Hugo Silva (Crónica)
1955	Emiliano Rubio (Fotografía)
1956	Luis Silva Silva (Redacción)
1956	Santiago (Tito) Mundt (Crónica)
1956	José Valladares (Fotografía)
1957	René Silva Espejo (Redacción)
1957	Lenka Franulic Zlatar (Crónica)
1957	Eliodoro Torrente (Fotografía)
1958	Alex Varela (Redacción)
1958	Armando Lazcano (Crónica)
1958	Fernando Valenzuela (Fotografía)
1959	Joaquín Edwards Bello (Reacción)
1959	Carlos Anfruns (Crónica)
1959	Hernán Bernales (Fotografía)
1960	Avelino Urzúa (Redacción)
1960	Victoriano Reyes Covarrubias (Crónica)
1960	Luis González Núñez (Fotografía)
1961	Alfonso Lagos (Redacción)
1961	José Monasterio (Crónica)
1961	Félix Rubio (Fotografía)
1962	Daniel de la Vega (Redacción)
1962	Manuel Gandarillas (Crónica)
1962	Arturo León (Fotografía)
1963	Francisco Le Dantec (Redacción)
1963	Juan Ramón Marín (Crónica)
1963	Alberto Núñez (Fotografía)

Fuente: Biblioteca Nacional, Artículos sobre la materia

¹²⁵ Memoria de Juan Emilio Pacull, leída en Asamblea General el 11 de Octubre de 1960.

Nueva Reformas a los Estatutos (1954)

Los cambios producidos en el periodismo nacional desde la refundación del Círculo de Periodistas en 1946, exigían introducir modificaciones en los Estatutos del organismo. Para tales efectos, se designó la comisión respectiva que trabajó en elaborar el proyecto de reformas que fue presentado y aprobado por la Asamblea General en mayo de 1954.

Sin embargo, el 21 de julio siguiente el Círculo tuvo que realizar una nueva asamblea extraordinaria de socios con el objetivo de aprobar una enmienda a los estatutos de la corporación – solicitada por el Consejo de Defensa Fiscal-, para poder suscribir con la Caja de Empleados Públicos y Periodistas la Escritura Pública que acreditaba el dominio del inmueble que ocupaban como sede social. Pacull explica a los asistentes que “*se trata de fórmulas legales ineludibles que no alteran, en realidad el fondo y el espíritu de los estatutos aprobados por la asamblea anterior*”¹²⁶.

Efectivamente todos los puntos tratados en esta reunión hacen referencia a los bienes raíces del Círculo, acordándose que “*constituyen el patrimonio del Círculo las cuotas de los socios, las subvenciones y donaciones y los bienes que posee*”; y que “*no podrá procederse a la enajenación o venta de los bienes raíces de la institución sino con el acuerdo de los dos tercios de la asamblea*”.

Además, se añade la autorización al Directorio para “*celebrar toda clase de actos y contratos, como compra, venta, permuta, arrendamiento, aceptación de hipotecas, etcétera, u otra forma de actos o contratos sobre bienes muebles o inmuebles; fijar el precio, forma de pago, (...), y toda clase de condiciones, plazos y otras modalidades*”.

¹²⁶ Acta de Asamblea Extraordinaria, 21 de julio de 1954, adjunta a la documentación de solicitud de Reforma a los Estatutos.

La asamblea, sin debate y por unanimidad, aprobó las reformas y el 25 de agosto de 1954 Pacull hace la solicitud de modificación de los Estatutos. En la tramitación legal, la Dirección General de Investigaciones informó a la Intendencia del normal funcionamiento de la corporación, que contaba con los libros de actas, registro de socios y de contabilidad, llevados al día y especifica que:

“La entidad posee bienes raíces por valor de cincuenta millones de pesos, ubicados en Amunátegui N° 31, donde funciona su sede social. Los bienes muebles, están avaluados en la suma de cuatro millones ciento veinticinco mil quinientos pesos, según balance. Esta institución cuenta en la actualidad con setecientos socios activos, que pagan la suma de cien pesos mensuales. Los fondos disponibles alcanzan en la actualidad a la suma de un millón de pesos, depositados en el Banco Sudamericano”¹²⁷.

Posteriormente, el 14 de octubre de 1954 el informe N° 615 del Consejo de Defensa Fiscal enviado al Ministro de Justicia, determina que las reformas *“no contienen disposiciones que sean contrarias al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres, por lo que el Consejo no ve inconveniente para que ahora se preste la aprobación solicitada”*. Al día siguiente, por Decreto N° 4.161 publicado en el Diario Oficial el 25 de octubre, el Ministerio de Justicia autoriza las reformas solicitadas.

Una vez aprobados los Estatutos, se firmó ante el Notario Pedro Ávalos Valliriy la Escritura Pública de fecha 21 de octubre de 1954, por la cual es adquirido el inmueble de Amunátegui 31 de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la suma de E° 52.976,80.

¹²⁷ Dirección General de Investigaciones. Providencia N° 3604 del 30 Agosto de 1954, firmada por Octavio Duffau San Martín, Subdirector General.

Dando forma a la Casa del Periodista

Otra ardua tarea para el Directorio fue encargarse de la administración del Edificio y de implementar sus instalaciones. Según el propio Pacull, se trabajó intensamente para organizar los servicios de secretaría, *“a fin de darles un ritmo moderno de acuerdo con la importancia que ha adquirido nuestro Círculo”*¹²⁸. Por el mismo motivo, se contrató un contador y un auditor -dada la cuenta de los bienes a cautelar-, y se redefinieron los servicios de Tesorería.

Desde mayo de 1954 funcionaba una sala de entretenimientos en el Edificio para los profesionales de la prensa: *“Posee un billar, una billa, una mesa de Ping-pong, con sus elementos correspondientes, cuatro mesas de ajedrez, y cuatro mesas para otros juegos como damas, etc.”*, detallaba orgulloso el Presidente del Círculo en Asamblea General, mientras se construían las habitaciones para una peluquería, una sala de exposiciones y la biblioteca. La habilitación de esta última, fue posible gracias a la aprobación de un proyecto que *“permitirá a la institución poseer una biblioteca funcional muy moderna que tendrá varios volúmenes que han comenzado a llegar gracias a las donaciones solicitadas por el directorio a diversas embajadas, instituciones extranjeras y nacionales”*, registra el acta de Asamblea General de 21 de diciembre de 1954.

En septiembre de ese año comenzaron a funcionar en el inmueble los Comedores y la Taberna-bar. Posteriormente inició actividades el Departamento de Bienestar, y en enero de 1955 empezó a atender una moderna clínica médico-dental para los periodistas y sus familiares, que contaba con una innovación para la época: equipos de rayos X. *“Con los excedentes que se obtendrá de la Clínica el directorio pretende invertir en la adquisición de una casa de reposo para los periodistas en el balneario de El Tabo”* anunciaba Pacull en la citada asamblea, anhelo que se realizó en 1955.

¹²⁸ Memoria Anual leída en Asamblea General, el 28 de mayo de 1954

Teatro Camilo Henríquez

Otra obra materializada en la Casa del Periodista fue la construcción del Teatro Camilo Henríquez, con un diseño muy moderno y capacidad para más de 300 personas, que inicialmente fue financiado por aportes de distintas instituciones comerciales, bancarias y periodísticas, además de la contribución individual de varios socios, entre ellos Max Nolf, Gerente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos (Asimet). Para poder continuar el proyecto, el Círculo solicitó a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas la suma de \$5.000.000 a fines de 1954.

En 1956, el punto más complicado para nivelar el presupuesto del Círculo fue precisamente el Teatro Camilo Henríquez. El tesorero de la organización, Orlando Millas explicó a la asamblea que se debió *“incurrir en gastos imprevistos para poder entregar lo antes posible y en buenas condiciones este espacio al Teatro de Ensayo de la Universidad Católica, que obtuvo la propuesta de arrendamiento”*.¹²⁹

A los nuevos inquilinos fue necesario pedirles dinero por adelantado para terminar de acondicionar las nuevas instalaciones, que en total generaron un gasto extra de \$ 7.000.000. De todos modos, y tal como anticipara Pacull, el Teatro, una vez terminado, se convirtió en una de las principales fuentes de ingreso del Círculo de Periodistas de Santiago, donde se estrenaron importantes obras –como la Pérgola de las Flores- y entre otros, fue usado para funciones de cine a fines de los ‘50.

Nuevos conflictos al interior del Círculo

Pero con los logros, también se generaban desacuerdos. En la Asamblea General celebrada el 5 de octubre de 1955, en el informe de la Comisión Revisora de Cuentas se denuncia la pérdida de \$32.000 por conceptos de cuotas de socios, irregularidad

¹²⁹ Acta de Asamblea General de socios del 24 de octubre de 1956.

que el recaudador del Círculo, Víctor Valenzuela, no se presentó a aclarar ante la comisión, a pesar de las citaciones cursadas.

Ante esta y otras acusaciones similares, Pacull protesta airadamente por la que considera una actitud negativa y acusa a la comisión de estar procediendo de mala fe, a lo que Sidulfo Vargas, presidente de la comisión revisora de cuentas le responde que *“en ningún caso he dicho que hay ladrones en el directorio, como se me ha acusado (...)”*. Se genera un debate entre quienes consideran correcto que la Tesorería se involucre en las cuentas del Círculo, posición que apoya Pacull, argumentando que *“es lógico que esta organización quiera revisar las cuentas, pues el Círculo recibe aportes fiscales que autoriza el Parlamento y estos aportes figuran en el Presupuesto Nacional”*; y quienes no lo consideran apropiado, entre ellos Vargas.

Luego de un fuerte enfrentamiento en presencia de los 300 socios asistentes a la asamblea, según consta en el acta de la reunión, Vargas renuncia su cargo.

Años más tarde, Pacull diría sobre su carácter: *“Cuando alguien no cumple con sus deberes y obligaciones, no acepto las disculpas, así de buenas a primeras y, a veces, me torno por lo mismo, intransigente. Es que me preocupa el Círculo de Periodistas, en todos sus más múltiples aspectos, y es por ello que no puedo permanecer indiferente cuando observo desidia y falta de cooperación”*¹³⁰.

¹³⁰ Memoria de Juan Emilio Pacull, leída en Asamblea General el 11 de Octubre de 1960.

Comedores y Taberna

En diciembre de 1956 el Directorio se había hecho cargo de la administración de los Comedores y la Taberna. Al poco tiempo, el Tesorero del Círculo, Orlando Millas, y el Presidente, Juan Emilio Pacull, notaron que la contabilidad se llevaba con atraso y desorden, por lo que deciden separarlas de la contabilidad general del Círculo y girar en cuentas bancarias diferentes como medida de precaución. Sin embargo, en agosto de 1957, se descubrieron ciertas irregularidades y se calculó una pérdida de \$2.000.000, por lo que se le pidió al Contador -Pérez- que entregara la contabilidad al Tesorero del Círculo para reconstruirla desde diciembre de 1956 al 7 de agosto de 1957. Además, se encargó a la Comisión de Disciplina que determinara las responsabilidades en las pérdidas percibidas.

Estas irregularidades habían sido tratadas con cautela por el Directorio, pero cuando no se incluyeron los Comedores y Taberna en el Presupuesto para el año 1958, los socios, que ya habían escuchado rumores al respecto, piden mayor información. Adolfo Alvial, miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, señala que si bien el Directorio reconocía \$2.000.000 de déficit, él sabía que se trataba de \$5.000.000 y supone que ese es el motivo por el cual no se consideraron en el presupuesto los servicios mencionados. Al respecto, el tesorero Orlando Millas niega las acusaciones y asegura que no se esconde información a los socios, pero anticipa que con respecto a *“los malos resultados en la administración de Comedores y Taberna, pasará por lo menos un año antes de que la situación se normalice”*¹³¹.

El balance del año 1957 confirmó que la administración de Comedores y Taberna había arrojado una pérdida de más de cuatro millones de pesos. El contador del Círculo, Guillermo Sáez entregó un informe al Directorio en el cual descalificó el Balance del Contador Pérez, porque las sumas no coincidían en el libro Diario y además faltaba dinero en Caja. Sáez confecciona un nuevo Balance, el que arroja

¹³¹ Acta de Asamblea General del 27 de diciembre de 1957.

pérdidas de \$1.186.000 y ordena cerrar los Comedores a partir del 1° de enero, y sigue funcionando la Taberna, lugar muy frecuentado por los periodistas de la época.

Según el informe del contador del Círculo, los hechos eran de extrema gravedad, porque *“hay un déficit; falta una suma determinada de dinero; se hizo una contabilidad fraudulenta; hay vales impagos; aparecen mercaderías entregadas a socios -en parte- y que no aparecen pagadas; no se hizo el movimiento contable a través de la cuenta del pro tesorero, sino en la cuenta personal del contralor¹³², Renato Silva, lo que provocó desorden en el sistema contable”¹³³.*

En Asamblea General, el 28 de febrero de 1958, el tesorero sugiere que se solicite la intervención de un Inspector de la Contraloría o un auditor de cuentas a la Superintendencia de Previsión, y el Directorio, a su vez, propone el cierre de la Taberna y establecer que cualquier servicio de esta índole, dentro del Círculo, sea entregado a un concesionario. Estas propuestas generan diferentes reacciones y desacuerdos entre los socios, pero finalmente se llevan a cabo en los meses siguientes. La Taberna no cerró sus puertas, pero fue entregada en concesión a la brevedad, tal como se había hecho con el Casino, concesionado a Antonio Ozímica Koporcic, por un total de \$250.000 mensual.

Tres meses después de la asamblea, un Inspector de la Contraloría General de la República –señor Fariña- entregó a la corporación un claro y extenso informe sobre la gestión administrativa realizada en Comedores y Taberna, determinando que la pérdida era de dos millones ochocientos mil pesos; que no hubo robo, sino que falta de experiencia en su administración; y que las pérdidas se generaban, principalmente, porque estos servicios funcionaban con un sistema de vales que no eran cancelados.

Juan Honorato es el representante del Círculo ante la Contraloría y quien da lectura al citado informe ante los socios, comentando: *“con absoluta lealtad y sinceridad,*

¹³² Un contralor es el encargado de fiscalizar tanto el ingreso y uso de los fondos de una corporación, como velar por el desarrollo de ésta de acuerdo con las normas legales.

¹³³ *Informe del Contador Guillermo Sáez* inserto en Acta de Asamblea General del 28 de febrero de 1958.

puedo decir que hubo un mal negocio. Los administradores trabajaron con entusiasmo y sacrificio, pero sin experiencia y con personal subalterno incapaz (...) pero todos son inocentes y no ha habido delito alguno”¹³⁴.

Se encargó entonces a la Comisión de Disciplina la confección de un informe sobre las deudas de directores y socios con el Círculo por la firma de vales impagos, y aunque se propone terminar con este sistema, finalmente la Asamblea reconoce que son los vales los que ayudan a mantener los servicios de Comedores y Taberna.

Finalmente, el Círculo logra regularizar su situación con Impuestos Internos y el Boletín Comercial, y los socios deciden que lo importante es reparar el daño moral que la situación había significado para la imagen de la organización. A pesar de que durante todo el año hubo que cancelar las deudas del año anterior de Comedores y Tabernas, el ejercicio contable de 1958 terminó perfectamente saneado por el “*criterio de estricta economía*” impuesto por el tesorero, Orlando Millas.

Otros Proyectos

Entre las aspiraciones del gremio, hubo dos que causaron controversia al interior del Círculo de Periodistas: la creación del Banco del Periodista -idea presentada en asamblea del 27 de diciembre de 1956-, y la de una Cooperativa para construir casas para periodistas, iniciativa patrocinada por la Agrupación de Reporteros del sector Económico, presentada el 28 de marzo de 1957. Durante las asambleas de esos dos años, se discutió sobre estos proyectos que no prosperaron, a pesar de que se formuló un plan de financiamiento.

Otra propuesta que no se llevó a cabo -o al menos no existen registros de ello-, fue la celebración oficial del 50º Aniversario de la fundación del Primer Círculo de Periodistas, a pesar de haber sido aprobada su realización en la Asamblea General el 4 de octubre de 1957.

¹³⁴ Asamblea General de socios del 26 de junio de 1958.

Contra toda oposición se crea el Colegio de Periodistas (SEGUNDA PARTE)

Desde que el Directorio del Círculo presentara el proyecto de ley para crear el Colegio de de Periodistas en 1948, no escatimó esfuerzos para consolidar su propósito. Se realizaron “*numerosos almuerzos de relaciones públicas, ‘lobby’, con diputados, senadores y dueños de los principales periódicos de la época, en el Salón de Recepción del Círculo (2º piso) para respaldar la votación que promulgara la Ley del Colegio*”, recuerda Marcos Correa, director en 1955. Ese año se logró por fin saldar los reparos que tenían los diferentes actores involucrados sobre el proyecto.

Después de 8 años, el 21 de junio de 1956 es promulgada la Ley N° 12.045¹³⁵ que creó el Colegio de Periodistas como una corporación con personalidad jurídica de Derecho Público¹³⁶ y orden profesional que “*tendrá por objeto la tuición, supervigilancia, perfeccionamiento y protección de la profesión de periodista*”¹³⁷. Antonio Freire, en “Testigo” -libro publicado en el marco de la conmemoración de los 50 años de esta ley-, afirma sobre la creación del Colegio que:

*“Resulta casi imposible desvincularlo de la existencia del Círculo de Periodistas de Santiago. Entre Ambos se construyó un puente humano de sólidas raíces. En los ladrillos con que levantan sus murallas iniciáticas se descubren los mismos nombres. Ya antes de inaugurarse, en 1953, el edificio de calle Amunátegui 31, sus dirigentes se confundían en sueños, aventuras y desvelos”*¹³⁸.

Juan Honorato, cuenta en “Vendedores de Sol”, que la entrada en vigencia de esta ley “*acentuaría la categoría profesional bajo principios y fundamentos éticos inconvencionales*”¹³⁹, explicando su importancia para los periodistas.

¹³⁵ Ver texto completo de Ley N°12.045 en Anexo 6.

¹³⁶ Son personas jurídicas de derecho público las instituciones creadas por leyes, reglamentos o resoluciones de las Autoridades (gobierno, municipio, etc.).

¹³⁷ Ministerio de Justicia. Ley N° 12.045, Artículo 2°.

¹³⁸ Freire, Antonio. Óp. Cit. pp. 18, 19.

¹³⁹ Honorato, Juan. Óp. Cit. p.18.

Sobre la Ley 12.045

Publicada en el Diario Oficial el 11 de julio de 1956, la Ley del Colegio compuesta de 38 artículos definitivos más 4 transitorios, durante su tramitación fue considerablemente modificada, y el texto definitivo no incluyó ningún tipo de subvención del Estado ni impuestos para su financiamiento, como tampoco concedió libre acceso a los organismos públicos en el desarrollo de la labor informativa.

De la idea original, se mantuvo la organización del Colegio en Consejos Regionales y un Consejo Nacional, encargados de *“velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de periodista y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los periodistas y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión”*¹⁴⁰, además de llevar el *Registro de Periodistas*, en el que debían estar inscritos estos profesionales para poder ejercer como tales, cumpliendo los requisitos de contar con el título universitario o haber ejercido el oficio por lo menos durante tres años.

También se conservó la atribución de los Consejos Regionales para imponer sanciones al periodista *“que incurra en cualquier acto desdorado (deshonroso) para la profesión o abusivo de su ejercicio”*; según la gravedad de la falta los castigos serían de *“amonestación; Censura, y Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses”*. Sólo el Consejo Nacional podía cancelar la inscripción de un periodista, si motivos graves lo justificaban.

El número de Consejos Regionales se delimitó en 5, ubicados en: Antofagasta, con autoridad en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; Valparaíso que comprendía, además, la de Aconcagua; Santiago, que incluía las provincias de O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule y Linares; Concepción, que incluía Ñuble, Concepción, Arauco, Bío Bío, Malleco y Cautín; y Osorno, con jurisdicción en Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes.

¹⁴⁰ *Ibíd.* Artículo 8°, letra a).

Los Consejos de Antofagasta, Concepción y Osorno se formarían con cinco miembros, el de Valparaíso con nueve y el de Santiago con once. El Consejo Nacional ubicado en Santiago, estaría compuesto de diez miembros, más un representante de cada Consejo Regional, quienes sólo tenían derecho a voz. Entre sus atribuciones el Consejo Nacional fijaría las cuotas a pagar por sus socios y administraría los bienes del Colegio.

Comisión Organizadora

Según el 1º Artículo Transitorio de la Ley 12.045 “*un Comité compuesto por los Presidentes de los Círculos de Periodistas de Santiago y Valparaíso, por un Director de cada una de estas entidades y por el subsecretario del Ministerio de Justicia*”, debía formar el Registro Provisional del Colegio de Periodistas y organizar la elección y constitución de los Consejos descritos en la citada ley, en un plazo de seis meses.

El gremio se organizó rápidamente y el 29 de agosto de 1956, el Presidente provisorio del Círculo, Genaro Medina (Juan Emilio Pacull se encontraba fuera de la ciudad), comunica a la Asamblea General de Socios que se había designado esta Comisión y da lectura a la circular enviada por el Secretario General del Círculo, Nicolás Velasco, a los diarios y revistas de todo el país en la cual se avisa que los registros provisorios estarían abiertos entre el 1º de septiembre hasta el 30 de octubre de ese año.

El 1º de septiembre, en *Amunátegui 31*, sesionó por primera vez el Comité Organizador del Colegio de Periodistas, presidido por el subsecretario del Ministerio de Justicia, Ignacio Garcés Basaure y a pesar de los esfuerzos, el registro de colegiados fue un proceso largo que costó realizar. El 24 de octubre de 1956, Juan Emilio Pacull hizo un llamado a los miembros del Círculo para que se inscribieran en el Colegio antes del 30 de octubre, aunque aclaró para tranquilidad de los miembros, que quienes no se inscriban dentro de este plazo no quedarían al margen del Colegio, pues el Registro

estaba destinado a reunir a los periodistas que tendrían derecho a voto en la elección de las autoridades del Colegio.

Irremediablemente, ante el poco número de registrados, se dio un nuevo plazo para las inscripciones y en marzo de 1957, había 450 periodistas colegiados¹⁴¹. El funcionamiento del Comité Organizador del Colegio fue irregular, “*como consecuencia de la renovación del Directorio del Círculo de la Prensa de Valparaíso, institución que aún no ha designado, conforme a la Ley, a sus nuevos representantes*”, indica el acta de Asamblea General de socios del 28 de agosto de 1957. Ese año, los representantes del Círculo ante el Comité fueron Genaro Medina y Raúl Peña.

¹⁴¹ Acta de Asamblea General del 28 de marzo de 1957.

Un golpe al periodismo: nueva Ley de Seguridad Interior del Estado

Cuando el periodismo chileno vivía esta etapa de esplendor, entró en vigencia una nueva ley restrictiva contra el libre ejercicio de la profesión. Al término del gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, el 6 de agosto de 1958, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 12.927¹⁴², sobre Seguridad Interior del Estado, que sancionó diversos delitos contra la seguridad interna y externa del país, y contra el orden público. Esta nueva norma legal, mantuvo las mismas restricciones a la libertad de expresión contenidas en la anterior ley (N° 6.026), pero además creó el delito de desacato a la autoridad.

En el artículo 6°, letra b), estableció que cometían delito contra el orden público los que “*difamen, injurien o calumnien a Senadores o Diputados, sea que la difamación, la injuria o la calumnia se cometa con motivo o no del ejercicio de las funciones del ofendido*”. En el artículo 26°, la Ley dispuso que el tribunal competente para conocer estos delitos, fuera un Ministro de la Corte de Apelaciones respectiva.

Esta norma originó una serie de procesos judiciales en contra de los trabajadores de la prensa. Al mismo tiempo, motivó a los periodistas a organizarse y seguir defendiendo la libertad de expresión como fundamento del oficio.

¹⁴² Ministerio del Interior. Ley N° 12.927. Promulgada el 2 de agosto de 1958, publicada en el Diario Oficial el 6 de agosto del mismo año.

COMPARTIENDO LA REPRESENTACIÓN DE LOS PERIODISTAS

Gobierno de Jorge Alessandri

El 4 de noviembre de 1958, asume como Presidente de la República Jorge Alessandri Rodríguez, quién un año antes, como senador, había frenado las aspiraciones de mejoras al sistema previsional de los periodistas, a pesar de los esfuerzos de los dirigentes del gremio.

Alessandri, había ganado las elecciones con el apoyo de los partidos Liberal y Conservador (derecha), terminando con el predominio político del centro e izquierda (radicales) que duró veinte años. Había sido ministro de Hacienda de Gabriel González Videla y en ese período aplicó medidas efectivas para detener la inflación, pero que generaron descontento social, pues éstas se basaron en recortes para el sector público y restricciones sobre los reajustes salariales. Al asumir la Presidencia, la situación económica y social del país era muy compleja: la cesantía alcanzaba el 10 %, el crecimiento del país era casi nulo.- alrededor de 0,3 %-, y la inflación era demasiado alta -alcanzó el 33% a principios de 1959-, por lo que toma las mismas medidas económicas con similares consecuencias sociales.

A nivel mundial, desde 1950 se desarrollaba la denominada “*Guerra Fría*”, conflicto *geopolítico* que enfrentó a los bloques “occidental-capitalista” y “oriental-comunista” absolutamente contrarios entre sí; liderados por Estados Unidos y la Unión Soviética, respectivamente. Se le denominó “Guerra Fría”, porque nunca hubo un enfrentamiento directo entre las superpotencias.

La sociedad chilena de finales de los años ‘50 exigía sus derechos, principalmente a educación, salud y vivienda que eran los problemas que la afectaban, por lo tanto la gente tenía una postura y expectativas diferentes a las observadas en las décadas anteriores. En tanto, el Presidente de la República sostenía que Chile para superar el subdesarrollo, sólo necesitaba una buena administración, motivo por el cual en su

gobierno se tomaron una serie de medidas económicas, entre ellas la promulgación de la ley N°13.305 en 1959, que reemplazó el peso por el escudo como unidad monetaria a partir del 1° de enero de 1960. Un escudo era igual a mil pesos ($E^{\circ}1 = \$1.000$).

Posteriormente, en 1960, creó el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para afrontar las pérdidas provocadas por el terremoto que el 21 de mayo de ese año destruyó el sur de Chile, principalmente la ciudad de Valdivia. El gobierno de Alessandri se caracterizó por un fuerte plan de construcción de viviendas y de obras públicas, en el que el Estado construyó 80.000 casas a través de la Corporación de la Vivienda (CORVI), que beneficiaron principalmente a los sectores populares.

Durante el gobierno de Alessandri también se inició la reforma agraria, con la promulgación de la Ley N° 15.020 de 1962, que tenía como objetivo mejorar los niveles de producción agrícola a través de una mejor administración de la tierra y sus recursos. Para ello, se redistribuyó, paulatinamente, un porcentaje de las parcelas de tierra nacionales, por medio de expropiaciones.

Aparece la Televisión

En cuanto a los medios de comunicación, a los diarios, revistas y radiodifusión, se suma el 5 de octubre de 1957 la primera transmisión televisiva en el país que se realizó desde la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, dando origen a UCV Televisión, el primer canal de TV del país. Dos años después, el 21 de agosto de 1959, la Pontificia Universidad Católica efectúa una transmisión experimental entre su *Casa Central* -en Alameda 340- y la redacción del diario El Mercurio -situada en la esquina de calle Morandé con Compañía-, lo que fue el inicio de Canal 13.

En junio de 1960, a través de la frecuencia 9, comenzó sus actividades televisivas el canal de la Universidad de Chile, desde la calle Blanco Encalada con Beaucheff, en el campus de la Escuela de Ingeniería. Los escasos aparatos receptores sumados al corto

alcance de los transmisores, hicieron demorar la masificación de la televisión, la que sólo llega años más tarde, con la realización en Chile de la Copa Mundial de Fútbol, en 1962.

Frecuencia Modulada

Por su parte, la radiodifusión en este período amplió sus emisiones en frecuencia modulada (FM), reorientó y segmentó su programación, y aprovechó las demandas no cubiertas por la prensa escrita y la televisión. Lo más importante, es que la radio mantuvo la cercanía con el público y la inmediatez en la entrega de la información. En otras palabras, en vez de competir con la nueva tecnología, adoptó una estrategia de complementación.

La aparición de la televisión amplió el campo laboral para los periodistas, quienes se habían convertido en las voces activas de la radiodifusión al poco tiempo de iniciadas sus transmisiones.

Reforma a los Estatutos del Círculo de Periodistas (1958)

Creado el Colegio de Periodistas, el Círculo realiza modificaciones en sus Estatutos “*para dar una dirección soberana a los periodistas*”, explica Daniel Prieto, vicepresidente del Círculo. Esta reforma es autorizada por el Decreto N° 5.937 del 13 de noviembre de 1958, y en ella, se redefine la organización como “*de carácter gremial (...) destinada a procurar la protección, el bienestar, la asistencia o ayuda mutua, el perfeccionamiento profesional e intelectual de los asociados y a luchar por los principios inherentes de la profesión periodística*”. Con esta acotada definición, se reconoce al Colegio de Periodistas como la máxima organización del gremio en el país.

Para ser socio activo del Círculo se agregó el requisito de estar afiliado al mencionado Colegio y -como artículos transitorios- se dispuso que “*aquellos socios activos, jubilados en una época que los deja fuera de la Ley del Colegio de Periodistas, no perderán sus derechos*”, y aquellos que pierdan su calidad de tales por no encontrarse inscritos en los Registros del Colegio, “*podrán mantener sus derechos si así lo acordase el Directorio por la unanimidad de sus miembros y previo informe favorable de la Comisión Calificadora de Socios*”. Además, se estipuló que si un periodista era separado del Colegio, automáticamente dejaría de pertenecer al Círculo como socio activo.

También, se incluyen los socios de categoría diplomática, calidad que sería otorgada por el Directorio “*a los miembros del Cuerpo Diplomático, acreditado ante el Gobierno de Chile, que hayan desempeñado la función periodística en sus respectivos países o sean agregados de prensa de sus correspondientes misiones*”¹⁴³.

Otra modificación, es que para el cargo de Presidente se exige la mayoría absoluta de los votos emitidos y en caso de no producirse esta mayoría, se debe repetir la

¹⁴³ Artículo N° 9 del proyecto de Reforma de los Estatutos de 1958, aprobadas en Asamblea del 28 de junio de 1958.

elección, sólo para ese cargo. *“En caso de que tampoco se produzca mayoría absoluta, el Presidente será designado por el nuevo Directorio, pudiendo elegirlo entre los socios activos, pero necesitando el voto favorable de los dos tercios de los Directores”*.

Como siempre, los Estatutos se complementaron con Reglamentos Internos, y en el nuevo Reglamento de Elecciones se introduce la cláusula *“estar con las cuotas al día”*, medida que rige a partir de 1959. Se enviaron ejemplares del nuevo Reglamento a todos los diarios de Santiago.

Al momento de solicitar estas reformas, el Círculo de Periodistas contaba con 900 socios activos -que pagaban una cuota de \$420 mensuales-, y con 600 socios cooperadores. Sus bienes muebles, útiles y enseres estaban valuados según Inventario en 30 millones de pesos (\$30.000.000), más el avalúo del Edificio, que era de 340 millones de pesos (\$340.000.000). Sus fondos sociales ascendían a \$384.927 distribuidos en el Banco Sudamericano, -cuenta N° 1.009 (\$ 100.500)-; y en el Banco del Estado -cuenta N° 65.338 (\$284. 427)-, según informe de la Dirección General de Investigaciones¹⁴⁴.

Bonanza económica en el Círculo

Si bien el Círculo había recuperado la estabilidad económica en 1958, después de las pérdidas generadas por los Comedores y Taberna, los últimos dos años de la década del ‘50 le fueron particularmente favorables en lo económico. Al respecto, Pacull declara que el proceso inflacionario que *“tanto daño hizo a nuestras clases populares y que tanto beneficio reportó a las clases poseedoras de Chile, paradójicamente, benefició en gran medida a nuestra Institución (...), porque los arriendo se fueron a*

¹⁴⁴ Informe de la Dirección Nacional de Investigaciones enviado a la Intendencia de Santiago, el 31 de octubre de 1958, en la tramitación de las Reformas a los Estatutos del Círculo de Periodistas.

*las nubes y el Círculo empezó a recibir dineros que jamás antes siquiera habíamos sospechado*¹⁴⁵.

Estas alzas, basadas en el valor comercial del metro cuadrado, hacen que el ítem Arriendos de las oficinas de Amunátegui 31, representen el 62% de los ingresos fijos de la organización (\$16.950.000 de un total de \$27.434.936), que sumados a la subvención del Estado (\$5.000.000), al aporte legal de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas (\$1.050.000), y las cuotas sociales (\$4.562.144), formaron un abultado presupuesto para el año 1959, por lo que la corporación no dudó en destinar parte de sus fondos al establecimiento del Colegio de Periodistas.

Por otro lado, ante la alerta de que los interesados en hacer fracasar el Colegio, principalmente los empresarios, habían planificado “*solicitar a los Tribunales la nulidad e inconstitucionalidad de los decretos del Reglamento del Colegio (N° 5.759 en tramitación) y prórroga de las funciones del Comité*¹⁴⁶ recién promulgados en el *Diario Oficial*”¹⁴⁷, el Directorio del Círculo se encargó de buscar asesoría jurídica y trabajó para evitar cualquier atentado en contra de la nueva organización.

Se presentó un nuevo proyecto de Reglamentos de la Ley del Colegio de Periodistas que fueron aprobados por el Decreto N° 6.508¹⁴⁸ del Ministerio de Justicia el 16 de diciembre de 1958 y publicados en el Diario Oficial, el 20 de enero de 1959.

¹⁴⁵ Memoria del período 1960-1962 leída el 10 de octubre de 1962. Pacull recuerda los años de formación del Colegio de Periodistas.

¹⁴⁶ La primera prórroga a los plazos de la Ley del Colegio de Periodistas, se concede por Ley N° 12.791 del Ministerio de Justicia y la segunda prórroga, por Ley N° 13.287, publicada el 20 de enero de 1959.

¹⁴⁷ Acta de Asamblea General del 27 de febrero de 1959.

¹⁴⁸ El Decreto N° 6.508 anuló el Decreto N° 5.759 del 29 de octubre de 1958.

Primer Consejo Nacional del Colegio de Periodistas (TERCERA PARTE)

Aprobados los Reglamentos¹⁴⁹ -y existiendo un número suficiente de inscritos en sus Registros-, en abril de 1959 se efectuaron las elecciones para componer los Consejos del Colegio de Periodistas. El 19 de mayo del mismo año se constituyó el primer Consejo Nacional integrado por Juan Emilio Pacull, presidente; Nicolás Velasco, vicepresidente; Alex Varela, secretario general; Genaro Medina, tesorero; y los Consejeros Ramón Cortez Ponce; Francisco Neira; Enrique Pascal; Raúl Gallardo; y Juan Honorato.

Un día después sesionó el Consejo y estableció las comisiones de trabajo de “Libertad de Prensa”, “Ética y Ejercicio Profesional”; “Calificación de periodistas” y de “Trabajo-Previsión”.

Inmediatamente el Colegio comenzó a trabajar en los temas que aquejaban a los profesionales de la comunicación, principalmente, defender a los periodistas injustamente encarcelados; mejorar las condiciones del Premio Nacional de Periodismo y dividirlo en categorías; apoyar a periodistas extranjeros que eran perseguidos; y establecer garantías en materia arancelaria.

En esa etapa de formación, Pacull defendió las competencias del Colegio y reiteró ante el gremio: *“desde que existe el Colegio de Periodistas, organismo creado por iniciativa del Círculo de Periodistas, ésta última entidad no es ya la institución rectora de nuestra profesión. Por mandato de la ley, tales funciones competen al Colegio de Periodistas”*.

Durante la fase inicial, ambas organizaciones compartieron no sólo el presidente, los socios, la sede social y la representación del gremio; sobre todo compartieron un objetivo común: luchar por mejorar las condiciones laborales para los periodistas.

¹⁴⁹ Los Reglamentos de la Ley N° 12.045, constan de 144 artículos definitivos más 10 transitorios.

Cambios en el Círculo

Uno de los ajustes que hizo el Círculo tras la elección del Primer Consejo Nacional del Colegio de Periodistas, fue aumentar de 1 a 2 años la duración en ejercicio del Directorio¹⁵⁰, tal como lo haría el Colegio. Esta enmienda fue autorizada por el Ministerio de Justicia a través del Decreto N° 3.042 el 11 de junio de 1959. Y aunque existió la propuesta de modificar los Estatutos en cuanto a establecer que los bienes del Círculo, en caso de su disolución, pasaran al Colegio de Periodistas en lugar del Departamento de Periodistas de la Caja Previsional (Caja de EE.PP. Y PP.), Pacull se opuso a esta enmienda argumentando que aún no se sabía cómo actuaría el Colegio.

En esta línea de protección hacia el Círculo, Pacull, en su calidad de Presidente del Colegio de Periodistas, exigió que quedara constancia en las actas de la nueva organización de *“que el Círculo de Periodistas en lo que respecta a la instauración definitiva del Colegio de Periodistas de Chile, gastó de sus propios fondos, más de un millón de pesos”*¹⁵¹. En tanto, a los miembros del Círculo los llamó a darle solidez al organismo que los unía desde hace ya tantos años.

Cumplidos 10 años en la Presidencia del Círculo, Juan Emilio Pacull –según registra la Memoria del período 1958- 1960- solicitó a sus colegas ser reemplazado en dicho cargo, argumentando que *“el Círculo, con su inmenso patrimonio y con varios millones al haber en su cuenta corriente, reclama gente joven y trabajadora para que asuma el mandato de esta institución (...). A cada cual le llega su turno y yo personalmente he cumplido una labor amplia y acaso agobiadora”*¹⁵². Sin embargo, a pesar de su petición, en las elecciones de ese año volvió a obtener mayoría absoluta de votos.

¹⁵⁰ Modificación a los Estatutos aprobada en Asamblea extraordinaria del Círculo de Periodistas el 5 de mayo de 1959.

¹⁵¹ Memoria del período 1960-1962 leída el 10 de octubre de 1962.

¹⁵² Memoria del periodo 1958-1960 leída el 11 de octubre de 1960.

Una entidad de Bienestar Social

Nuevos proyectos

Durante el tiempo que Juan Emilio Pacull estuvo a la cabeza de las dos organizaciones representativas del periodismo en nuestro país, se delimitaron las competencias de cada una de ellas, estableciéndose que era el Círculo el encargado de velar por el bienestar social de los periodistas. En octubre de 1960, Pacull declaró:

“Desde que existe el Colegio hemos pasado a ser un club social, una entidad de bienestar, o lo que es lo mismo, un organismo de tipo mutualista, o sea, de cooperación común. El Círculo de Periodistas no debe, no es, ni puede ser un organismo político, máxime cuando ahora ni siquiera es el principal organismo profesional de los periodistas”¹⁵³.

Asumiendo este nuevo rol, en junio de 1961, el Directorio del Círculo propone a sus socios la ampliación del servicio de bienestar y destinar todos los fondos de cuotas sociales a su mantención. La propuesta incluía sumar las especialidades de Cardiología, Oftalmología, Pediatría, Ginecología e Internista a las existentes de Medicina General, Matrona y Dentista que ofrecía el Círculo a sus socios. La atención de los especialistas seguiría realizándose en el edificio de Amunátegui 31, en forma gratuita tanto para los socios como para su núcleo familiar (padres, esposa e hijos), a excepción del Dentista que cobraba por sus servicios precios reducidos.

Además, se acordó entregar una ayuda mortuoria a la familia de los socios fallecidos, con el aporte de cada miembro del Círculo de E° 1 cuando un socio falleciera, y se estableció el cobro de dos cuotas anticipadas en los meses de julio y agosto, para contar con un fondo y empezar a dar el beneficio a contar del mes de septiembre de 1961.

¹⁵³ *Ibíd.*

A partir del 1° de enero 1962, se entregó ayuda a los socios en caso de hospitalización de E° 35, y en caso de intervenciones quirúrgicas de E° 50, más E° 0,50 diarios mientras duraba la hospitalización. También, a comienzos de ese año, se decidió adquirir un terreno para la construcción del Mausoleo Social de los Periodistas, proyecto que se materializó pocos meses después. *“Este Directorio –expuso Pacull-, junto con adquirir un sitio en el Cementerio General, ha iniciado la construcción de un Mausoleo que tendrá más de 120 nichos, y que es susceptible de ser ampliado en el momento en que ello sea oportuno, cosa que, al decir de los arquitectos especialistas en esta materia, y dado el número de socios de nuestra Institución, puede acontecer de aquí a 50 años”*¹⁵⁴.

Nuevo orden en la Casa del Periodista

Para dar forma al nuevo Servicio de Bienestar, se trasladaron del cuarto al quinto piso las agrupaciones de periodistas que tenían sede absolutamente gratis en Amunátegui 31. Pacull anunció esta decisión del Directorio en la Memoria del período 1960-1962, destacando que se instalaría:

*“(…) cómoda y confortablemente al Colegio Nacional de Periodistas de Chile, al Colegio Metropolitano de Periodistas, al Círculo de Periodistas Deportivos de Chile, a la Unión de Reporteros Gráficos de Chile y a los reporteros de todas las otras agrupaciones a quienes hemos habilitado 3 espaciosa salas en las cuales podrán reunirse las veces que lo deseen, para discutir sus problemas y resolver todos aquellos asuntos que son de exclusiva incumbencia de los reporteros, cuya labor es de las más importantes en el diarismo nacional”*¹⁵⁵.

De esta forma -y a excepción de las oficinas que ocupaban la Biblioteca y Tesorería del Círculo-, el cuarto piso se destinó para el Servicio de Bienestar, en el que se instalarían los nuevos servicios asistenciales. Carlos Valdés sobre la distribución de los servicios en el edificio detalló:

¹⁵⁴ Memoria del período 1960-1962 leída el 10 de octubre de 1962

¹⁵⁵ *Ibíd.*

*“Teníamos un teatro en el primer piso, en el subterráneo se hizo la Taberna, en el segundo piso estaban los comedores; el tercer piso se dejó como oficinas del Círculo y en el cuarto piso se instaló un consultorio médico con diferentes especialidades: había un oftalmólogo, una pediatra, una matrona, un médico internista...”*¹⁵⁶, destacando la importancia de contar con estos servicios a comienzos de los años ‘60

Para poder entregar los beneficios proyectados por el Círculo, fue necesaria una gran inversión y el aumento de las cuotas sociales, las que por primera vez desde la refundación de la organización se alzaron considerablemente de E° 0,50 a E° 2, lo que causó discrepancias tanto al interior del Directorio como entre los socios. Los reclamos de algunos se basaban en que ni el Colegio de Periodistas cobraba una cuota igual y en que no todos los socios accedían a los mismos beneficios, porque no todos eran casados o tenían hijos. Sin embargo, a pesar de las diferencias, una vez más prevalece la solidaridad entre los miembros de la corporación y se aceptan las nuevas cuotas el 31 de enero de 1963. Cuatro meses después se aprueba dejar en E° 5 la cuota de incorporación de los socios activos y en E° 1, la de los alumnos de la Escuela de Periodismo.

Cabe señalar, que si bien el Círculo ajustó su labor de manera preferente y sustancial a las actividades asistenciales y culturales, jamás descuidó sus otras tareas gremiales, principalmente la defensa de la libertad de expresión y de los derechos previsionales, adoptando un papel complementario al del Colegio.

¹⁵⁶ Entrevista a Carlos Valdés.

Aranceles y Sueldos Mínimos: una tarea común

En octubre de 1959, en los primeros reglamentos presentados para la aprobación del Legislativo, el Colegio de Periodistas intentó establecer aranceles y sueldos mínimos para todos los trabajadores de la prensa -antigua aspiración del gremio, que había motivado de manera fundamental la creación de la corporación-. Sin embargo, las Empresas Periodísticas rechazaron enérgicamente la decisión adoptada por el Primer Consejo Nacional por considerarla ilegal, puesto que la Ley 12.045 no autorizó a este organismo para fijar sueldos mínimos.

El periodista Felidor Contreras, dirigente del Colegio de Periodistas, recuerda que dicha organización *“luchaba por mejorar los sueldos de los periodistas porque a los antiguos, a los aficionados -no titulados- se les pagaba a veces con vales de comidas y no con un sueldo (...), pero la ANP, los empresarios, se opusieron; decían que -los sueldos mínimos- provocarían despidos y la quiebra de muchas empresas”*¹⁵⁷.

Ante esta situación, el directorio del Círculo –encabezado por Juan Emilio Pacull- inició *“una vigorosa y constructiva acción ante las esferas gubernativas y el Poder Legislativo, colaborando así en forma leal y honesta con el Colegio Nacional de Periodistas de Chile y su actual directiva –liderada por René Silva Espejos, Director de El Mercurio-”,* expresó Pacull en una de sus Memorias¹⁵⁸. Y agregó: *“en nuestros salones se realizaron conferencias, conversaciones, charlas y comidas, todas ellas tendientes a conseguir que los poderes públicos le otorgaran al Colegio de Periodistas, la autoridad para fijar aranceles y sueldos mínimos que las empresas le habían negado a la anterior Directiva”*.

En junio de 1961, el Directorio del Círculo mantuvo conversaciones con los Comités Legislativos, para respaldar un proyecto de Ley sobre aranceles y sueldos mínimos,

¹⁵⁷ Entrevista a Felidor Contreras realizada el 20 de diciembre de 2006.

¹⁵⁸ Memoria del Periodo 160-1962 leída el 10 de octubre de 1962.

según consta en las actas de Asamblea General de ese año¹⁵⁹. El Congreso accedió a legislar y como resultado del arduo trabajo del gremio en esta materia, el 24 de enero de 1962 se promulgó la Ley N° 14.837 que *“faculta al Colegio de Periodistas para fijar aranceles para el ejercicio de la profesión”*.¹⁶⁰

Posteriormente, el 29 de mayo de 1962, en la sala del Directorio del Círculo de Periodistas de Santiago -convocados por esta corporación-, se efectuó la primera reunión nacional para fijar el sueldo mínimo del año 1963, con los representantes del Colegio de Periodistas, de la Asociación Nacional de la Prensa y los miembros de la Comisión Central Mixta de Sueldos, tal como establecía la Ley N° 14.837. Fue difícil llegar a acuerdos, porque las autoridades pertinentes apoyaban a los empresarios en una primera instancia, según expresa Pacull en las Asambleas.

“Finalmente se llegó a un acuerdo con la Asociación Nacional de la Prensa, y se fijaron aranceles mínimos para cuatro categorías: subdirectores, jefes, reporteros y archiveros”, cuenta Hernán Uribe, Consejero del Colegio de Periodistas en ese período, a la Revista “A Toda Prensa”.¹⁶¹ 1963 no sólo fue el año en que se consiguen sueldos mínimos, también tras una larga espera, se aprueba la Primera Carta de Ética Periodística del Colegio.

¹⁵⁹ Acta de Asamblea General del 5 de Julio de 1961.

¹⁶⁰ Ministerio de Justicia. Ley N° 14.837. Publicada el 26 de enero de 1962.

¹⁶¹ Donoso, Ximena “De autodidactas a profesionales”. *Revista A Toda Prensa*, publicación oficial del Colegio de Periodistas de Chile. N° 38, año 2006. p.12

Más cambios al interior del Círculo

Propuesta de modificación a los Estatutos del Círculo

Considerando las mejorías en las condiciones económicas de los periodistas, la Comisión Revisora de Cuentas propuso modificaciones al artículo N° 12 de los Estatutos, de la organización -sobre las causales de eliminación de los socios-, en el que se establecía: *“el Directorio podrá eliminar de sus Registros por acuerdo de los dos tercios de sus miembros, a los socios cooperadores que hayan enterado 1 año sin cancelar sus cuotas y a los socios activos que hayan enterado 3 años sin cancelar sus cuotas”*¹⁶². Para la comisión, esta disposición dilatava el cobro de las cuotas, debido a que muchos socios se acogían al citado artículo sin reparar en el trastorno que ocasionaban en la marcha financiera del Círculo. Por eso, proponen disminuir a 3 y 6 meses el plazo en cada uno de los casos contemplados.

Además de poner al día las cuotas sociales, esta reforma buscaba evitar la aplicación de los Estatutos como había ocurrido a fines de 1962, fecha en que se eliminó a periodistas de los Registros del Círculo atrasados en sus cuotas por más de 3 años, provocando enfrentamientos entre los socios, y duras críticas a Juan Emilio Pacull, de parte de Octavio Neira del diario “La Tercera”.

Implementación de los Servicios de Bienestar en el Círculo de Periodistas

Durante 1963, la Clínica Médico- Dental del Círculo de Periodistas contó con los servicios de cuatro internistas, un pediatra, un ginecólogo, un dentista, una matrona y un practicante, y según consta en los registros de la organización, se atendió a 347 socios y 765 familiares durante ese año.

El 18 de octubre del mismo año, se inauguró el Mausoleo Social con capacidad para 150 nichos y 50 reducciones, trabajos cuyos costos superaron los E° 30.000, y que se

¹⁶² Artículo N° 12 de los Estatutos de 1958 y 1959.

financió principalmente con el capital del Círculo y el “*excedente de las donaciones recibidas en el Círculo para la construcción de la tumba en la que se sepultaron los restos de la periodista Lenka Franulic*”¹⁶³, que alcanzó un total de E° 1.118,28.

El 12 de febrero 1964 se inauguró la Clínica Oftalmológica con el instrumental más moderno que existía en ese momento. Comenzó a funcionar 5 días después, y en cuatro semanas se atendió a 50 socios y 26 familiares¹⁶⁴. Por último, la especialidad de Neurología empezó a atender el 4 de marzo de 1964, completando los servicios prometidos por el Directorio a los socios del Círculo y constituyendo un Servicio Asistencial “*modelo en su género en nuestro país*” -en palabras de Pacull-. Además, en estos dos años, se aumentó el monto otorgado por natalidad, intervención quirúrgica y hospitalización, y se estudió otorgar ayuda por receta óptica para la compra de anteojos.

Felidor Contreras asegura que en esos años todos los periodistas querían unirse al Círculo porque “*ofrecía la posibilidad de servicio médico, de dentista, de vacaciones en El Tabo, y otros beneficios. Hoy día también ofrece estos servicios pero en esos años era mucho más valioso que ahora*”, explica. Desde la implementación, de la Clínica Médico- Dental, ésta junto a la Casona en El Tabo -que desde su adquisición despertaron gran interés-, se convirtieron en las mayores atracciones del Círculo de Periodistas, y por consiguiente, los posteriores Directorios se preocuparon especialmente de estas dos obras.

Económicamente, el Círculo en 1963 sumó excedentes de E° 21.491,83, superiores a los del ejercicio contable anterior que fueron de E° 14.000, según el balance. Adicionalmente, debido a las inversiones efectuadas en la construcción del Mausoleo, la importación de la Clínica Oftalmológica, y la instalación de la Clínica Ginecológica, el activo del Círculo aumentó considerable a E° 326.326, 93 al 31 de diciembre de 1963.

¹⁶³ Acta de Asamblea General del 12 de marzo de 1964.

¹⁶⁴ *Ibíd.*

Nueva ley restrictiva para los periodistas

Paralelo al proceso de consolidación y obtención de beneficios sociales del gremio, las autoridades acusaban al periodismo de ser cada vez más sensacionalista, por lo que “*diversas personalidades se pronunciaron sobre la necesidad de modificar el D.L. 425*”, señala el Informe de la Comisión Verdad y Periodismo del Colegio de Periodistas¹⁶⁵. Por esto, en enero de 1963 se envió un proyecto de ley al Congreso y después de un año de tramitación, el 22 de enero de 1964, se promulgó la ley N° 15.476 sobre Abusos de Publicidad que modificó el decreto N° 425, y que fue sustituida por el “texto definitivo y refundido”, publicado con el N° 15.576¹⁶⁶, el 11 de junio del mismo año, firmada por el ministro de justicia Enrique Ortúzar Escobar y el Presidente de la República.

La nueva Ley sobre Abusos de Publicidad contenía numerosas figuras delictuales y fuertes penas y restricciones para los medios de comunicación, por lo que parte de la prensa la bautizó como "Ley Mordaza". Tal como ocurrió con las demás leyes restrictivas, el gremio -ahora encabezado por el Colegio de Periodistas, en un trabajo conjunto con el Círculo-, salió en defensa de los profesionales y medios de comunicación sancionados. Numerosos foros y reuniones se realizaron en la Casa del Periodistas para estudiar las leyes restrictivas, pronunciarse en contra de éstas y para propiciar leyes de amnistía.

Las principales querellas eran por injurias o desacato a la autoridad, sin embargo, pocas de ellas resultaron en sanciones para los acusados, pues gracias a la acción del gremio, dictada una condena se indultaba al o los periodistas y medios penados por la ley.

¹⁶⁵ Informe de la Comisión Verdad y Periodismo, sobre la prensa y los derechos humanos en Chile entre 1960-1990. Fue encargado por el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas de Chile y confeccionado entre junio de 1991 y enero de 1992.

¹⁶⁶ Ministerio de Justicia. Ley N° 15.576 -Decreto Suprema 1.050-, promulgada el 2 de abril de 1964 y publicada el 11 de junio de 1964.

Premio Nacional de Periodismo (SEGUNDA PARTE)

En tanto, la lucha por mejorar las condiciones del Premio Nacional de Periodismo, da como resultado la aprobación de la Ley N° 15.600 del Ministerio de Hacienda, el 30 de junio de 1964, que agregó a las tres categorías existentes -Crónica, Redacción y Gráfico (fotografía)-, la de "Dibujo Periodístico" y aumentó a seis mil escudos la recompensa a repartir entre los cuatro premios.

Además, se incluyó el requerimiento de que los premiados debían pertenecer al Registro del Colegio Nacional de Periodistas y que por lo menos una de las recompensas, tenía que recaer en un periodista de regiones.

Se determinó que el Jurado encargado de dirimir sobre el Premio estaría compuesto por *“los Presidentes de ambas ramas del Congreso Nacional, el Rector de la Universidad de Chile, el Presidente del Colegio Nacional de Periodistas, los Presidentes Regionales de dicho Colegio de Antofagasta, Valparaíso, Concepción y Osorno, y el Presidente del Círculo de Periodistas de Santiago”*¹⁶⁷.

Firmada por Jorge Alessandri Rodríguez y Luis Mackenna, la Ley N° 15.600 fue publicada en el Diario Oficial el 23 de julio de 1964.

Cuadro N° 6: Listado de Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1964-1967)

1964 Raúl Morales (Redacción)
1964 Carlos Santander (Crónica)
1964 José Fernández (Fotografía)
1964 Jorge Délano (Dibujo)

1965 Alfredo Pacheco Barrera (Redacción)
1965 Ricardo Boizard (Crónica)
1965 Rolando Gómez Smith (Fotografía)
1965 Alfredo Adduard (Dibujo)

1966 Juan Emilio Pacull (Redacción)
1966 Eduardo Latorre (Crónica)
1966 Óscar Arriagada (Fotografía)
1966 Luis Goyenechea (Dibujo)

1967 Evaldo Hohmann (Redacción)
1967 Fernando Murillo (Crónica)
1967 Enrique Aracena (Fotografía)
1967 Osvaldo Salas Veas (Dibujo)

Fuente: Biblioteca Nacional,
Artículos sobre la materia

¹⁶⁷ Ministerio de Hacienda, Ley N° 15.600, Artículo 2°.

Gobierno de Eduardo Frei Montalva

En la década del '60 Chile vive el mayor crecimiento de población registrado en la historia del Censo del país, con una tasa del 2,56% de crecimiento anual y 7.374.115 habitantes, de los cuales el 25,9% reside en la ciudad de Santiago, 1.907.378, según los datos de la medición señalada¹⁶⁸. Una población significativamente más alfabetizada (16% de analfabetismo), interesada en participar y pelear por sus derechos, estimula a que el país no quede ajeno a la radicalización de las posturas políticas que vive el mundo entero.

Ante un posible triunfo del socialista Salvador Allende, representante del Frente de Acción Popular (FRAP) de partidos de izquierda, el candidato de centro, Eduardo Frei Montalva¹⁶⁹ recibió el apoyo no sólo de la derecha, sino también de Estados Unidos, que temía la influencia soviética –comunista- que tendría un gobierno de Allende, por lo que Frei ganó las elecciones de 1964 con mayoría absoluta de votos (56%), y asumió la Presidencia de la República, el 4 de noviembre de 1964.

Con su programa de *Revolución en Libertad*, Frei apuntó a un cambio estructural del país a través de la educación y la creación de nuevas organizaciones sociales como juntas de vecinos, centros juveniles, centros de madres, cooperativas y otros, para que las personas fueran capaces de enfrentar sus propios problemas y así mejorar las condiciones de vida de los sectores marginales.

Eduardo Frei Montalva se había dedicado al periodismo: fue director del diario “El Tarapacá” de Iquique en los años ‘30 y luego redactor del “Diario Ilustrado” en Santiago, por lo que el gremio contó durante su gobierno, con un nuevo aliado.

¹⁶⁸ INE. Censo del 29 de noviembre de 1960.

¹⁶⁹ Frei había participado en 1936 en la constitución de la Falange Nacional, grupo que al unirse con el Partido Conservador Social Cristiano (ambos derivados del Partido Conservador), el 28 de julio de 1957 fundan el Partido Demócrata Cristiano. Sin ser el presidente de ese partido, Frei se convirtió en el líder del PDC desde un comienzo.

Continúa los esfuerzos por el gremio

El 2 de noviembre de 1964 asumió un nuevo Directorio del Círculo de Periodistas. Si bien Juan Emilio Pacull continuó en la presidencia, uno de sus detractores fue elegido primer vicepresidente, Octavio Neira, hecho que marcó los eventos posteriores al interior de la organización. Como gremio, los periodistas continuaron luchando como un solo cuerpo por mantener las garantías obtenidas y lograr mejorías para los periodistas activos y jubilados.

Durante el primer año de gobierno de Eduardo Frei Montalva, Felidor Contreras relata que la ANP intentó derogar la Ley N° 14.837, para no pagar sueldos mínimos a los trabajadores de la prensa. Sin embargo, la ley se mantuvo vigente. *“Frei había tenido un pasado rápido como director de un diario y conocía el gremio. Los periodistas demócrata cristianos conversaron con él y lograron que fijara el sueldo mínimo en dos sueldos vitales de la época. Eso significó que yo pasara de ganar 117 mil pesos (\$117.000) a 350 mil (\$350.000) aproximadamente”*, explica Contreras.

En 1965, el Círculo impulsó un nuevo aumento en la asignación familiar de los periodistas jubilados. El Secretario General del Círculo de Periodistas, Joaquín Mora, fue quien logró que el Diputado –y también periodista- Orlando Millas incluyera en la ley de reajustes económicos para los sectores público y privado un inciso por el cual se elevó dicha asignación de 6 a 25 escudos.

Una vez más, trabajó en conjunto con el Colegio Nacional de Periodistas y en las gestiones realizadas, tanto los miembros del Círculo como los beneficiados con el reajuste, destacaron la labor de Simón Eterovic Karelovic, Secretario General del Colegio de Periodistas y Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas *“quien no sólo respaldó la iniciativa del Círculo ante al gobierno y el Congreso, sino que se esforzó hasta obtener que el pago de diferencia de la asignación familiar fuera hecho antes del 18 (de septiembre) del presente”*, destacó

Juan Saldaña, dirigente de los Periodistas Jubilados, en carta de agradecimiento enviada al Círculo en octubre de 1965¹⁷⁰.

Divisiones en el Círculo de Periodistas

La llegada de Octavio Neira al Directorio provocó un cambio tanto en la política económica del Círculo, como en la dinámica de las reuniones y la toma de decisiones. Como primera acción, Neira insistió en reajustar las rentas de los arriendos de las distintas reparticiones del Edificio destinadas a dicho fin y en que se debía buscar nuevas fuentes de recursos, como por ejemplo pedir al Colegio de Periodistas que aumentara sus aportes al Círculo, medida que no fue aceptada por los antiguos dirigentes de la organización.

En febrero de 1966, Neira declaró ante la Asamblea General -que le correspondió presidir-, que consideraba que el Círculo trasgredía una ley de 1964 que indicaba que las Garantías de Arrendatarios debían ser depositadas en la CORVI (Corporación de la Vivienda). Ante la inquietud, el tesorero, Renato Silva Valenzuela, explicó que durante la construcción del Mausoleo Social el Círculo pasó por una difícil situación económica por lo que la Mesa Directiva acordó, utilizar el dinero de las Garantías mientras se superaba la crisis, para evitar dejar a la corporación sin recursos y poder seguir cumpliendo con el pago de los beneficios sociales, y por este motivo no se depositó esos valores en la CORVI, pero que esa situación se regularizaría a la brevedad.

El director Renato Vázquez, también argumentó que la mayoría de los arrendatarios tenían contratos suscritos con anterioridad a la dictación de la mencionada Ley y, por lo tanto, no había acción ni civil ni penal contra el Círculo de Periodistas, pero a pesar de las explicaciones, Neira insiste en que *“debe establecerse absoluta claridad para terminar con el comentario tan común que corre afuera, que hay en el Círculo un pequeño grupo que maneja la Institución a su amaño. Sólo deseo se afiance la*

¹⁷⁰ Acta de Asamblea del 28 de octubre de 1965.

confianza y la amistad entre nosotros”¹⁷¹, aseguraba, pero a continuación, acusa al Directorio de irregularidades, particularmente porque en el Balance, en el ítem Gastos de Representación, aparecían gastados E° 2.726,42 en 1965, monto según él excesivo.

“Es conveniente conocer el detalle de estos gastos. Yo he asistido a unas dos o tres manifestaciones ofrecidas por el Directorio, y como Vicepresidente y Presidente en ejercicio, desde abril hasta septiembre, no he tenido conocimiento de otros actos con cargo a estos fondos ¿Qué la Comisión Revisora de Cuentas no tiene facultades para revisar minuciosamente estos gastos? Yo hasta renuncio a la Vicepresidencia del Círculo si esto no se aclara”, advierte Neira.

Una vez más, tanto los miembros de la Comisión respectiva, como el tesorero respondieron a las preguntas de Neira, pero éste persistió en sus cuestionamientos: *“esta situación que estoy denunciando es grave y debe ser considerada por esta Asamblea. Son irregularidades que afectan al Círculo de Periodistas (...). Estos señores están aprovechando la oportunidad de sus cargos y no se a dónde irán más adelante a ejecutar sus trampas”*.

Ante estas acusaciones, Renato Vásquez, protesta por las expresiones del -en ese momento- Presidente en ejercicio, quien a su parecer, estaba *“injuriando y difamando al Directorio del Círculo de Periodistas (...). Es un insolente, indigno de estar presidiendo esta Asamblea. En señal de protesta me retiro de inmediato, no puedo sancionar con mi presencia su grosería e insolencia”*, afirma. La mayoría de los directores y socios abandonaron la sala, por lo que quedó sólo un mínimo número de asambleístas, y dos bandos establecidos. Atrás quedaron los años de consensos absolutos, decisiones por unanimidad y -como algunos aseguran-, de apolitismo al interior del Círculo.

¹⁷¹ Acta de Asamblea General del 28 de febrero de 1966.

Nueva política económica de la organización

En 1966, Lisandro Cánepa es elegido vicepresidente del Círculo y debido a la decaída salud de Juan Emilio Pacull, tuvo que reemplazarlo en la presidencia en reiteradas ocasiones. En la organización se continúa priorizando el Bienestar Social y los directivos presentan proyectos para aumentar la cantidad de habitaciones en la Casa de El Tabo, pues sólo un número reducido podía vacacionar en ella y había 785 socios al día, de 1.126 existentes en los Registros¹⁷².

Pocos meses después de la elección, el tesorero Renato Vásquez dejó su cargo, y el 6 de febrero de 1967, lo reemplazó Octavio Neira: *“al asumir la responsabilidad financiera del Círculo, planteamos la urgente necesidad de racionalizar toda la economía institucional, especialmente las rentabilidades y la distribución y aporte justo de los gastos comunes”*, relataba Neira a los socios, refiriéndose a las medidas tomadas ante la línea descendente de los excedentes financieros -en 1965, E° 18.885,33 y en 1966, E° 8.493,97-, y los enormes gastos que generaba el Edificio, que superaban los E° 50.000, según las actas del Círculo.

Durante todo el año 1967, se discutió en el Directorio sobre la política económica de la corporación y se acordaron cambios sustanciales:

- 1°. Obtener de los bienes la rentabilidad real que legalmente podía obtenerse, es decir, reajustar las rentas de arrendamiento, cobrar los gastos comunes del Edificio, etc.
- 2°. Las rentabilidades de este tipo de bienes de capital se invertirían íntegramente en nuevos bienes rentables;
- 3°. Las inversiones no rentables, de beneficios, se efectuarían únicamente con los excedentes de los ingresos de Bienestar;
- 4°. Las entradas por cuotas sociales se destinarían en forma íntegra y exclusiva en bienestar para los mismos asociados.

¹⁷² Según las actas, al 28 de octubre de 1965 el número de socios totalmente al día era de 789: 497 activos y 292 cooperadores. Al 19 de octubre de 1966, la situación era similar: 785 al día (341 eliminados).

Así, en el mes de octubre de 1967, se fijaron las rentas de arrendamiento para el año 1968 en Sueldos Vitales de la Provincia de Santiago, calculándolas sobre la base de E° 4,76 por metros cuadrados, que produjeron un aumento promedio de 177,36% de los arriendos, pero que aún eran bajos para lo que cobraban en ese sector de la ciudad, según Neira, para quien la propiedad de Amunátegui 31, nunca había sido explotada comercialmente como correspondía. Ese año, también, se normalizó el cobro de los gastos comunes del Edificio, pues durante años el Círculo había cubierto la totalidad de estos egresos sin pedir un peso a los demás moradores de la propiedad.

Balance del año 1967

El tesorero Octavio Neira señala que el balance al 31 de diciembre de 1967 dejó un excedente de E° 39.999,84 (treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve escudos, ochenta y cuatro centésimos). En su análisis, Neira destacó:

“La importancia de esta cifra puede medirse de distintas maneras, sea mediante la comparación con los resultados obtenidos en períodos financieros a través de toda la vida institucional del Círculo de Periodistas, a todos los cuales sobrepasa con holgura o mediante el análisis porcentual del excedente del año 1967 con relación al capital rentable de la Institución. Pero será, a nuestro entender, mucho más conducente considerar esta cuantiosa suma de excedentes, como resultado de una nueva orientación en el manejo de los Bienes Sociales y sus finanzas”¹⁷³.

Parte importante del aumento en los excedentes, se debió a que la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, por intermedio de su Departamento Técnico, había tasado ese año la propiedad de Amunátegui 31, lo que permitió registrar en la Contabilidad el bien raíz en el valor correspondiente y con ello, aumentó el capital.

¹⁷³ Acta de Asamblea General del 7 de marzo de 1968.

Derogación de la “Ley Mordaza”

Durante la Administración de Eduardo Frei Montalva, quien consideraba que el periodismo “*ennoblece a la persona que lo ejerce*”, fue reemplazada la Ley N° 15.576 por la N° 16.643¹⁷⁴, que mantuvo el título original de "Abusos de Publicidad" y se publicó en el Diario Oficial el 4 de septiembre de 1967. Esta Ley estuvo vigente hasta el 4 de junio de 2001, fecha en que se publicó la Ley N°19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, más conocida como “Ley de Prensa”, vigente hasta nuestros días.

Renuncia de Pacull a la Presidencia del Círculo

En marzo de 1968, Lisandro Cánepa da a conocer a la Asamblea General la carta renuncia presentada por el Presidente Titular del Círculo, Juan Emilio Pacull. Ante esta noticia, el Directorio, resolvió que Cánepa, sucediera provisoriamente a Pacull, conforme a los Estatutos, mientras se llevaba el tema a la Asamblea. “*Como un reconocimiento a la gran labor desarrollada por don Juan Emilio Pacull en el Círculo*”, según Octavio Neira¹⁷⁵, la directiva propone designar a Pacull *Primer Presidente Honorario Vitalicio de la Institución*, idea que no sólo es aceptada si no ovacionada por los miembros presentes.

Como venía ocurriendo en todas las decisiones, hubo diferencias con respecto a si aceptar o no la renuncia del Presidente. Algunos socios, consideraron que se debía aceptar la dimisión de Pacull, “*un compañero tan querido que tiene su salud quebrantada. Él ya cumplió su tarea en beneficio del gremio, logrando con su talento la unidad de los periodistas y proyectar la organización y este Edificio que nos cobija*”, señala Reyes, quien subraya que “*Juan Emilio se merece un homenaje especial por haber sido durante tantos años nuestro Presidente y nuestro líder*”¹⁷⁶.

¹⁷⁴ Ministerio de Justicia. Ley N° 16.643, Decreto N° 1.212. Promulgada el 17 de julio de 1967 y publicada en el Diario Oficial el 4 de septiembre del mismo año.

¹⁷⁵ Asamblea General del 7 de marzo de 1968.

¹⁷⁶ *Ibíd.* No aparece el nombre del socio, sólo su apellido.

Sin embargo, otros socios, como Eugenio Yusta y Hernán González, sostienen que Pacull plantea una polémica en su carta (acusa al tesorero y al contador de mala administración de los bienes), y que por lo mismo, no puede aceptársele la renuncia. Neira dice que toda la documentación está a disposición de los socios que deseen conocerla, y que en cuanto al contador, mientras no se demuestre que es un mal profesional o que el tesorero haya tomado un centavo, no entregará el cargo.

Finalmente se acepta la renuncia, y deciden rendir un homenaje especial y entregar un objeto de arte a Juan Emilio Pacull, el Día del Círculo. Además, el Directorio se compromete a realizar las gestiones necesarias para mejorar la pensión que tenía el ex presidente en la Caja de Previsión, ya que su situación económica era afflictiva.

Proyecto de Reforma a los Estatutos

Alejado Pacull de la Presidencia, el 28 de agosto de 1968 se presentó un Proyecto de Reforma a los Estatutos y Reglamento de Elecciones del Círculo de Periodistas. Mientras algunos socios –entre ellos Carlos Santana- consideraban que debía citarse a una nueva Asamblea por la importancia del tema y los pocos miembros presentes, otros -como el secretario Joaquín Marín y el tesorero Octavio Neira-, aseguraban que el Proyecto en debate era producto de 3 meses de estudio asesorados por el abogado del Círculo y presentado a la Comisión de Asuntos Reglamentarios, por lo que no era necesario posponer la sesión. Además, Neira sostiene que las modificaciones no son muchas y que en general predomina el deseo de reactualización.

Finalmente se lee el proyecto de Reforma a los Estatutos. Al discutirse un artículo (14º) sobre la elección de Directorio, Santana propone que se haga mediante el sistema de Listas de Candidatos y no en una sola lista como proponía el proyecto, por ser más democrático y similar al Sistema de Elección de Parlamentarios y Regidores. La indicación de Carlos Santana es aprobada después de un debate y a pesar de los argumentos de Neira.

Con dificultad para llegar a acuerdos, se modifican, también, otros 13 artículos del Proyecto (números 15, 18, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 45, 46, 47, 50 y 51) y se elimina a los socios cooperadores en lo sucesivo.

Dos días después, el 30 de agosto de 1968, se realiza una nueva asamblea para aprobar el Reglamento de Elecciones, con similares dificultades para aunar criterios en la mayoría de los artículos, se agrega una disposición inédita: *“la urna será sellada por un Notario antes de iniciarse la elección y será abierta en presencia del mismo una vez cerrado el acto eleccionario”*, y que *“para los efectos de determinar el número de candidatos a Directores elegidos, se aplicará la Ley General de Elecciones N° 14.852 en sus párrafos tercero, artículo 114, 115, 116 y 117”*. Estas medidas demuestran la desconfianza y división que existía entre los consocios en ese momento.

Memoria del período 1966 - 1968

El 9 de octubre de 1968, por primera vez desde 1950, no es Juan Emilio Pacull el encargado de leer la Memoria del período. Lisandro Cánepa, en el resumen del período, hace mención de los numerosos servicios y ayudas que concedió el Servicio de Bienestar Social. Se refiere también a los problemas que provocados por el desgaste del Edificio, a los trabajos efectuados y por realizar en la Casa de Reposo de El Tabo, al número de correspondencia recibida y despachada y al ingreso de 74 nuevos socios (56 activos y 18 cooperadores, aceptados antes de la modificación a los Estatuto).

En tanto, a nivel financiero, en 1968 no se obtuvieron los excedentes esperados, debido a los mayores gastos imprevistos en reparaciones del Edificio. El Departamento de Bienestar Social, tuvo entradas de E° 34.936,80 y gastos de E° 33.887, dejando un excedente de E° 1.068,65.

Los altísimos gastos del Edificio, por su mal estado -por ejemplo, en la reparación de la Caldera se gastó más de E° 30.000-, originaron la propuesta de Octavio Neira de cambiar el Edificio, idea que encuentra aceptación entre algunos socios, como Renato Vásquez, quién cree que el Edificio, como fue entregado, debía considerarse una estafa. El Presidente, expresa que se consideraría la posibilidad de cambiar el Edificio, pero que eso sería materia de muchos estudios y opiniones técnicas y jurídicas, por lo que no se podía esperar una solución rápida.

El cobro de gastos comunes a las agrupaciones de periodistas, una hipoteca a la Casa de El Tabo, el aumento de las cuotas sociales a E° 7,50, e incluso el considerar cambiar el Edificio, son medidas que reflejan cierto desapego a la organización en comparación a los años anteriores, priorizando el aspecto económico por sobre los objetivos principales del Círculo de Periodistas.

Premio Nacional de Periodismo (TERCERA PARTE)

Durante estos años, a la derogación de la ley maldita se suma otro logro para los periodistas: el 24 de enero de 1968, es promulgada la Ley N° 16.746¹⁷⁷ del Ministerio de Educación Pública, que en su artículo 4° aumentó de seis mil a veinte mil escudos la recompensa a repartir entre los cuatro ganadores del Premio Nacional de Periodismo. Además, en diciembre de 1968 se aprueba un nuevo Código de Ética redactado por Emilio Filippi, en el Congreso de Periodistas de Arica.

Cuadro N° 7: Listado de Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1968-1972)

- 1968** *Fernando Díaz (Redacción)*
- 1968** *Alfonso Meléndez (Crónica)*
- 1968** *José Jorquera (Fotografía)*
- 1968** *Cayetano Gutiérrez (Dibujo)*

- 1969** *Víctor Solar (Redacción)*
- 1969** *Julio Moreno Toledano (Crónica)*
- 1969** *Francisco de Silvestri (Fotografía)*
- 1969** *Percy Eaglehurst (Dibujo)*

- 1970** *Luis Enrique Délano (Redacción)*
- 1970** *Hernán Carmona Vial (Crónica)*
- 1970** *Lautaro Labial Bensen (Fotografía)*
- 1970** *Guillermo Pavez Reyes (Dibujo)*

- 1971** *Edgardo Perramon (Redacción)*
- 1971** *Moisés Escobar (Crónica)*
- 1971** *Guillermo Estay (Fotografía)*
- 1971** *Óscar Camino (Dibujo)*

Fuente: Biblioteca Nacional,
Artículos sobre la materia

¹⁷⁷ Ministerio de Educación Pública. Ley N° 16.746, publicada el 14 de febrero de 1968.

Última etapa del gobierno de Frei

Eduardo Frei Montalva llevó a cabo una política de reformas moderadas, entre las que destacan la construcción de viviendas, el inicio de la “chilenización del cobre”, la reforma educacional (obligatoriedad de 8 años); y avances en obras públicas, como pavimentaciones de calles, la construcción del Túnel Lo Prado, el Aeropuerto de Pudahuel, y el inicio de las excavaciones del Metro de Santiago¹⁷⁸. Además, amplió la Reforma Agraria de Alessandri, con el lema “*la tierra para el que la trabaja*” que aceleró la redistribución de las tierras, y permitió, a través de la ley N° 16.625, la sindicalización campesina. Las expropiaciones de las grandes haciendas, provocó que los políticos de derecha se distanciaran del gobierno.

En 1968, las huelgas comienzan a generalizarse, y los alumnos de la Universidad de Chile y Universidad Católica –agrupados en el movimiento gremialista fundado por Jaime Guzmán-, piden reformas a las estructuras políticas, lo que produce serios enfrentamientos entre los estudiantes y el gobierno. La crisis del gobierno de Frei se agudiza en 1969, e incluso, el 29 de octubre, se lleva a cabo un golpe de estado liderado por el general Roberto Viaux, quien sacó al Regimiento Tacna a las calles de Santiago, hecho al que se le dio el nombre de “Tacnazo”. Aunque este levantamiento fue aplacado, reflejó la gravedad de la situación política del momento.

Ese mismo año se fundó Televisión Nacional de Chile. El periodismo nacional “*vivía, en palabra de quienes lo ejercieron, una época dorada, en la que primaba la camaradería, la bohemia y un gran amor por la profesión*”, asegura Sebastián Andrade en revista “A toda Prensa”¹⁷⁹. Pero también fue una época en la que la prensa reflejó las posiciones extremas que se comenzaron a tomar, de derecha e izquierda.

¹⁷⁸ El 28 de mayo de 1965 se creó la Oficina de Proyectos Especiales de Equipamiento Metropolitano, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, para dar soluciones a los problemas producidos por el gran número de habitantes en la capital, entre ellos, el transporte. El 24 de octubre de 1968, el Presidente de la República firma el Decreto que autorizó el Plan de Transporte Urbano de Santiago, que incluía la construcción de la Red de Metro.

¹⁷⁹ Andrade, Sebastián. “*Cuando todo era posible se instaló el horror*”. Revista “A Toda Prensa”. 2006. N° 38, p.15

Los dos últimos años de la década del 60, al interior del Círculo continuó la dinámica de cuestionar lo que se había hecho en los Directorios anteriores, la búsqueda de nuevos ingresos, alzas en los arriendos de las oficinas e incluso, desde enero de 1970, se arrendó el octavo piso del Edificio, que desde su implementación estuvo destinado a dar alojamiento, de manera gratuita, a los periodistas de regiones y extranjeros que visitaban el país, por iniciativa de Juan Emilio Pacull.

UN DURO GOLPE AL PAÍS Y A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Unidad Popular

Elección Presidencial de 1970

Mientras la izquierda se había unificado bajo el nombre de Unidad Popular (UP), antiguo Frente de Acción Popular (FRAP), de socialistas y comunistas, más el Partido Radical, el Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) y la Acción Popular Independiente (API), con el propósito de que Salvador Allende fuera elegido Presidente de la República, la derecha declaró al ex Presidente Jorge Alessandri (independiente, respaldado por el Partido Nacional), como su candidato, porque no creía que el representante oficialista de centro (PDC), Radomiro Tomic, pudiera derrotar a Allende, quien postulaba por cuarta vez consecutiva a ser Primer Mandatario.¹⁸⁰ Además, Tomic se inclinaba más hacia la izquierda.

Inmersos en el período más duro de la Guerra Fría, -según los historiadores del Centro de Estudios Públicos, Arturo Fontaine y Joaquín Fernandois¹⁸¹-, el Partido Comunista de la Unión Soviética apoyó económicamente al PC chileno (desde 1963), y lo propio hizo Estados Unidos para financiar la candidatura de Alessandri, aunque por considerar que su triunfo era casi seguro, la inversión fue mucho menor a la realizada en la campaña de Frei Montalva, en 1964. Así, las elecciones de 1970 se disputaron “a tres bandas”, con representantes de los tres tercios de la política chilena, derecha, centro e izquierda.

El 4 de septiembre de 1970, se efectuó la votación: Allende obtuvo un 36,3% de los sufragios, Alessandri logró un 34,9% y Tomic, un 27,9%. Como ningún candidato consiguió la mayoría absoluta, el Congreso tuvo que decidir quien llegaría a La Moneda. Si bien la tendencia del Legislativo -en 1946, 1952 y 1958-, había sido ratificar como Presidente al candidato ganador con mayoría relativa, fueron muchos los intentos por lograr que Alessandri resultara electo. Sin embargo, a pesar de las

¹⁸⁰ Salvador Allende había participado en las elecciones de 1952, 1958 y 1964.

¹⁸¹ Ver Fontaine, Arturo. “Estados Unidos y la Unión Soviética en Chile”; Fernandois, Joaquín “La persistencia del mito: Chile en el huracán de la Guerra Fría”; “¿Peón o actor? Chile en la Guerra Fría”

estrategias de Estados Unidos¹⁸², y después de un acuerdo entre la Unidad Popular y la DC, el Congreso Pleno designó a Salvador Allende Presidente de la República, el 24 de octubre de 1970.

El acuerdo entre los partidos que formaban la Unidad Popular y el Partido Demócrata Cristiano, se llamó “Estatuto de Garantías Constitucionales” y buscaba, básicamente, asegurar ciertas libertades como la de propiedad, de opción política, y también la de expresión, entre otras. A través de este Estatuto se garantizaba el libre acceso a la propiedad de medios de comunicación (prensa y radio), su normal funcionamiento y difusión de ideas políticas sin censura.

Primer año de Gobierno de la Unidad Popular

Salvador Allende, asumió el 3 de noviembre de 1970 la Presidencia de un país de casi 9 millones de habitantes¹⁸³, con el propósito de construir una sociedad basada en el socialismo a través de la democracia, una experiencia única a nivel mundial. Para lograrlo, continuó la reforma agraria e inició un proceso de estatización de empresas consideradas clave para la economía nacional, utilizando resquicios legales de un decreto ley de 1932, que autorizaba al Estado a intervenir las empresas si detenían su producción, por lo que el gobierno de la UP estimuló a los trabajadores para que paralizaran sus actividades y así poder estatizarlas.

El 15 de julio de 1971 fue aprobado de manera unánime, por ambas cámaras, el proyecto de ley para nacionalizar el cobre. El Estado, a través de Codelco Chile, se hizo propietario de todas las empresas extractoras de cobre, en algunos casos sin ningún tipo de indemnización. Ciertamente, estas medidas ocasionaron el rechazo de

¹⁸² Richard Nixon, Presidente de los EE.UU., se oponía a una “victoria del marxismo” en América Latina por lo que la CIA ideó dos planes para evitar que el Congreso eligiera a Allende: el primero, convencer a la DC de que votara por Alessandri, quien renunciaría y se llamaría a nuevas elecciones donde Frei sería electo (Track One); y el segundo, era provocar un clima de inestabilidad política en el que el Ejército estuviera obligado a actuar. Este último se concretó con el secuestro del Comandante en Jefe del Ejército, René Schneider, el 22 de octubre de 1970, quien trató de defenderse del atentado y fue herido de gravedad, falleciendo días después.

¹⁸³ Según el Censo de Población realizado el abril de 1970, existen en Chile 8.884.768 habitantes.

los empresarios y de la derecha al gobierno de Allende y un boicot ideado en Estados Unidos, por el consejero de seguridad nacional, Henry Kissinger, quien le negó préstamos internacionales al Estado de Chile. A pesar de las intervenciones, la economía tuvo buenos resultados: el Producto Nacional Bruto (PNB) aumentó en un 8,6 %; la inflación bajó un 12,8% y la cesantía al 3,8 %, se incrementó la producción industrial en un 12 por ciento; además hubo un aumento significativo de los sueldos de los trabajadores y congelación de los precios. En este contexto, la Unidad Popular contaba con un gran apoyo, lo que se reflejó en las elecciones municipales de ese año, en las que alcanzó el 49,73% de los votos.

Durante este primer año en la Administración del Estado, Allende pierde el apoyo de la Democracia Cristiana, cuando el ex ministro del Interior, Obras Públicas y Economía de Eduardo Frei, Edmundo Pérez Zujovic, es asesinado el 8 de junio de 1971, acusado por la izquierda de la “Masacre de Puerto Montt”¹⁸⁴ en la que habían muerto 10 personas. Este hecho provocó que la DC se asociara al Partido Nacional para oponerse al gobierno¹⁸⁵.

El Círculo en el gobierno de la UP

El 7 de noviembre de 1970 se constituyó un nuevo Directorio en el Círculo de Periodistas, presidido por Rafael Ducós, quien por segunda vez ocupaba dicho cargo. Las principales tareas del Presidente, fueron gestionar un proyecto de ley que daba un nuevo tratamiento a los Premios Nacionales del ámbito cultural -entre los que se encontraba el de Periodismo-, y conseguir el financiamiento del gobierno para la construcción de Cabañas de veraneo para el Círculo de Periodistas en El Tabo.

Durante este período, se continuó la extensión del Servicio Médico *“se amplió a doce profesionales de diversas especialidades, o sea se dobló la cifra que existía al asumir*

¹⁸⁴ La Masacre de Puerto Montt había ocurrido dos años antes, el 9 de marzo de 1969.

¹⁸⁵ Ver El Clarín de Chile. Ávila, Roberto “El Gobierno del Presidente Allende VIII”, Icarito.cl “Gobierno de Salvador Allende Gossens (1970-1973)”.

este directorio” según la Memoria del período 1970-1972¹⁸⁶, y se realizaron inversiones en la adquisición de material médico, con lo cual el activo del Círculo, aumentó notablemente en este aspecto.

Además, se renovó el contrato de arriendo del Teatro Camilo Henríquez con la Escuela de Arte de la Comunicación de la Universidad Católica, por todo el año 1972 y se suscribió un convenio cultural por el cual esta Casa de Estudios facilitaría sus artistas, elementos y organización para presentar en conjunto con el Círculo, actos culturales gratuitos para ofrecerlos a la comunidad, en Santiago y El Tabo.

Premio Nacional de Periodismo (CUARTA PARTE)

El 4 de enero de 1972 se promulgó una nueva Ley sobre Premios Nacionales (Nº 17.595) del Ministerio de Educación, que cambió la modalidad original de reconocimiento anual por la entrega cada dos años de los premios.

Esta nueva norma, agregó en su artículo 7º, la asignación adicional, para los Premios Nacionales de Literatura, Artes, Periodismo y Ciencias, de una *“pensión vitalicia de ocho sueldos vitales mensuales (...), la que percibirá después que acredite haber cumplido los 45 años de edad”*¹⁸⁷. Esta pensión era heredable -en caso de fallecimiento- a la viuda e hijos menores de edad del beneficiado, y se entregó también a quienes habían sido premiados previamente por las Leyes 11.479 y 15.600.

Como el premio a la labor periodística se entregaba en cuatro categorías, la Ley Nº 17.595, publicada el 8 enero en el Diario Oficial, estableció que el Jurado, cuya composición no es alterada, debía elegir entre los ganadores a aquel que recibiría la pensión vitalicia, beneficio que se entregó por primera vez, ese mismo año, a Emilio Filippi (Redacción). Los otros galardonados en 1972, fueron Hugo Goldsack Blanco (Crónica); Enrique Muñoz Armijo (Fotografía), y Enrique Meltcherts (Dibujo).

¹⁸⁶ Memoria leída por Rafael Ducós en Asamblea General del 14 de marzo de 1972.

¹⁸⁷ Ley Nº 17.595 del Ministerio de Educación Pública, Artículo 7º.

Villa Camilo Henríquez, las cabañas del Círculo de Periodistas

A comienzos de los años 60, al director suplente Carlos Valdés se le ocurrió la idea de construir cabañas para aprovechar mejor el terreno de más de 3 hectáreas que el Círculo poseía en El Tabo, y presentó una propuesta al Presidente de la época, Juan Emilio Pacull, quien la desechó rotundamente por considerar que se quería hacer una población “callampa” en el hermoso lugar de reposo.

Las demandas por utilizar las siete habitaciones de la casona que existía en el balneario, aumentaba cada año con el mayor número de socios, lo que llevó a Valdés a insistir con su iniciativa ante el Directorio, en 1965, durante la vicepresidencia de Octavio Neira, en una reunión que a éste le correspondió presidir. Esta vez la propuesta fue aprobada y la Mesa Directiva presentó un proyecto de Ley al entonces Presidente de la República, Eduardo Frei Montalva, en el que se solicitaba la recaudación de dos carreras de caballos, una del Hipódromo Chile y otra del Club Hípico en beneficio del Círculo, para financiar la construcción de cabañas. Sin embargo, *“el presidente Frei nos contestó a nuestra propuesta, que él, por principio, era contrario a los juegos de azar y que, por lo tanto, no podía patrocinarlos el proyecto”*, recuerda Valdés.

Los directores y miembros de la Comisión “Casa El Tabo” integrada por Miguel Rubio, Ada Larrazábal, Francisco Pérez, Manuel Salcedo, Manuel Céspedes, Roberto López, Tito Castillo, Fernando Pradenas, Renato Vásquez y Carlos Valdés, hicieron diferentes esfuerzos, reuniones y almuerzos –con parlamentarios y dirigentes del Club Hípico e Hipódromo Chile-, para conseguir el financiamiento del gobierno, pero la iniciativa no prosperó en la administración de Frei.

En cuanto Salvador Allende asume como Primer Mandatario, y a su vez, Rafael Ducós inicia su segundo período a la cabeza del Círculo de Periodistas, el Directorio decide insistir con el proyecto, y Carlos Valdés se encarga de que su compañero de

trabajo en el diario “Última Hora”, el recién nombrado ministro del Interior, José Tohá, consiga una audiencia a los directores del Círculo con el Presidente.

En diciembre de 1970, nueve de los diecisiete directores del Círculo de Periodistas, entre ellos, Rafael Ducós, y Carlos Valdés, se reunieron con el Presidente de la República en una reunión de cortesía, en la que le explicaron y pidieron su apoyo al proyecto de financiamiento para la construcción de cabañas en la propiedad de El Tabo. Valdés recuerda que Allende respondió que al igual que su antecesor, él era contrario a los juegos de azar, pero que los Club Hípicos existían y que consideraba que el beneficio era para una buena obra, por lo que patrocinaría el proyecto.

El 17 de septiembre de 1971, el Congreso despachó tanto la Ley de los Premios Nacionales como el decreto que otorgaba las carreras de caballos en beneficio del Círculo de Periodistas, según la Memoria de Rafael Ducos de 1972¹⁸⁸. Para sorpresa de los periodistas la Ley N° 17.481 del Ministerio de Hacienda¹⁸⁹ *“autorizaba al Círculo de Periodistas a realizar en el Club Hípico y en Hipódromo Chile, 2 programas anuales de carreras de caballo. Nosotros habíamos ido a pedir una carrera y él nos daba 9 en el Club Hípico y 9 en el Hipódromo, por tiempo indefinido. Salimos felices”*, detalla Carlos Valdés.

Con las ganancias obtenidas con las carreras de caballo, se construyeron siete cabañas en El Tabo, que formaron la “Villa Camilo Henríquez” del Círculo de Periodistas de Santiago, que se inauguró en octubre de 1972, con la presencia del comandante Arturo Araya Peeters, edecán naval -jefe de los edecanes de Salvador Allende-; del ex presidente del Círculo de Periodistas, Juan Emilio Pacull, y otros 200 invitados. Según recuerda emocionado Carlos Valdés, en este acto inaugural, Pacull le pide disculpas públicas por haber rechazado su propuesta años antes y lo felicita por el resultado obtenido.

¹⁸⁸ Memoria leída en Asamblea General del 14 de marzo de 1972.

¹⁸⁹ Ministerio de Hacienda. Ley N° 17.481, promulgada el 27 de agosto de 1971, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 1971.

Con los 5 programas hípicos que alcanzaron a recibir antes del Golpe de Estado, el Círculo recibió alrededor de 700 millones de pesos, con los que pudieron hacer numerosas obras como pintar el Edificio de Amunátegui 31, cambiar los ascensores, la calefacción y comprar aparatos médicos. También, “se creó un servicio de beca para los alumnos de Periodismo, se mejoraron las oficinas, la biblioteca, se hizo un salón en el octavo piso, etc., hicimos muchas cosas con la plata de las carreras de esos años”, detalla Carlos Valdés.

Control de los Medios de Comunicación

A nivel nacional, “el panorama de propiedad de los medios se alteró notablemente en el período, debido al esfuerzo realizado por los partidarios del Gobierno de la Unidad Popular y por el propio gobierno, para adquirir medios de comunicación”, según el Informe de la Comisión Verdad y Periodismo. En 1972, los partidos de la UP, eran propietarios o influenciaban directamente en la empresa editorial Quimantú -que llegó a ser una de las más grandes durante esos años-, “en cinco diarios en Santiago (Ver recuadro), más de 60 radioemisoras, Televisión Nacional de Chile y la estación de

televisión de la Universidad de Chile”, detalla el citado informe. Lo mismo hicieron los partidos de oposición: adquirieron o fundaron nuevos medios para intervenir en el debate político (Tribuna, La Prensa), o utilizaron los tradicionales diarios afines.

En junio de 1972, el Consejo Nacional de Televisión, dictó normas para regular el ejercicio del derecho a réplica en los canales de TV y estableció espacios de

Cuadro Nº 8: Circulación de Diarios en el año 1972

Diarios pro gobierno

Diario	Ejemplares
Clarín	220.000
El Siglo	29.000
Puro Chile	25.000
La Nación	21.000
Última Hora	17.000
Total	312.000

Diarios de oposición

Diario	Ejemplares
La Tercera	210.000
El Mercurio	126.000
Las Últimas Noticias	81.000
La Segunda	55.000
Tribuna	40.000
La Prensa	29.000
Total	541.000

Fuente: Oficina de Información y Radiodifusión de la Presidencia de la República (OIR). “Prensa y periodismo político en los años 1960/70”, Hernán Uribe.

comunicación política obligatorios, con la presencia de los distintos sectores. Meses después, la Oficina de Informaciones y Radiodifusión de la Presidencia de la República (OIR), dispuso una cadena radial obligatoria permanente a partir del 14 de octubre, que fue suspendida en reiteradas ocasiones por los tribunales de justicia y vuelta a decretar por el gobierno, por lo que fue desobedecida por algunas radios.

También, en breves períodos (por ejemplo, junio de 1973), hubo censura previa, decretada por la autoridad militar en Estado de Emergencia.

Radicalización de los sectores políticos y la prensa

A partir del segundo año de gobierno de la UP, las reformas de Allende comienzan a opacarse por la violencia que provocan las tomas de terrenos en nombre de la reforma agraria. La polarización de la sociedad, conlleva enfrentamientos cada vez más frecuentes entre partidarios y opositores a Allende.

Los partidos de gobierno, motivados por la visita de Fidel Castro a Chile, deciden iniciar *“una revolución popular basada en la lucha de clases”*, que se oponía a la propuesta de Allende. En ellos, aumenta el deseo de radicalizar las reformas, principalmente en el Partido Socialista, liderado por Carlos Altamirano, y el MIR intensifica sus ataques, que son respondidos por el movimiento de ultraderecha *“Patria y Libertad”*¹⁹⁰.

Existe una profunda división política entre los chilenos que se reflejó en la prensa y medios de comunicación. *“Durante todo el período se mantuvo un enfrentamiento a todo nivel entre medios de comunicación, periodistas, políticos y autoridades, que derivaron en clausuras, suspensiones, querellas, procesos a periodistas, atentados, agresiones verbales y físicas”*, además de desalojos, ocupaciones de locales de estos medios, entre otras medidas, relata el Informe de Verdad y Periodismo.

¹⁹⁰ Wikipedia, “Historia de Chile: Gobierno de la Unidad Popular”.

Entre los periodistas primó su identidad política -y la de los medios-, antes que el deber de informar y servir a la comunidad, *“se sobrepasaron todos los límites de respeto a las personas, especialmente en aquellos medios considerados ‘de batalla’, practicándose la denigración sistemática de personas e instituciones”*, detalla el citado Informe. Los enfrentamientos verbales según la tendencia política y las peleas entre *“momios”* y *“upelientos”* se intensificaron cada vez más.

El Círculo de Periodistas no quedó al margen de estas divisiones. Carlos Valdés relata que en 1972 *“vinieron elecciones en el Círculo y los demócratacristianos le dicen a Rafael Ducós (socialista) que lo reelegirían si él les daba la tesorería. Rafael les dijo que les daba una vicepresidencia y la secretaría general, pero la tesorería no. Los DC se enojaron con él y apoyaron al candidato de El Mercurio, Munita, quien ganó la elección por 4 votos”*¹⁹¹.

Sin embargo, a pesar de todas las diferencias ideológicas, cuando el gremio tuvo que luchar unido, lo hizo, como recuerda Felidor Contreras, en relación a los sueldos mínimos:

*“Los profesionales socialistas y comunistas lograron que Allende fijara el sueldo mínimo de los periodistas en 5 sueldos vitales. Nunca el gremio ha ganado mejor sueldo que en esa oportunidad, porque ahora hay estrellas que ganan mucha plata, pero la gran mayoría, los reporteros, tienen sueldos muy bajos. Si hoy día hubiese un mínimo fijado en 5 sueldos vitales, eso sería equivalente a 1.200.000 mil pesos (...). El peso en la gestión lo llevábamos nosotros (socialistas), pero contamos con el apoyo de los demócrata cristianos, porque el gremio fue siempre muy unido”*¹⁹², afirma.

Igual visión tiene Carlos Valdés, quien asegura que *“cuando los programas eran de interés común y habían deseos de trabajar, lográbamos sacar los intereses políticos.*

¹⁹¹ Entrevista a Carlos Valdés.

¹⁹² Entrevista a Felidor Contreras.

Por ejemplo, la Villa Camilo Henríquez la logramos por unanimidad, así que no todo tenía antipatía”.

Derrumbe de la Unidad Popular

En el ámbito económico, durante el segundo año de gobierno, el PNB cae en un 25% y la deuda externa se eleva a los 253 millones de dólares. La emisión excesiva de dinero sin el respaldo del Banco Central causó una enorme inflación que, en 1972, llegó a un 140% y, en 1973, alcanzó el uno por ciento diario. Asimismo, se produce desabastecimiento de alimentos que originan la aparición del “mercado negro”, en el que se vendían productos básicos, como el arroz y la harina, a precios mucho mayores que en el mercado normal. Junto con esto, muchas mercancías “desaparecieron” de los almacenes y supermercados. Para administrar el suministro de bienes a la población, el gobierno creó las Juntas de Abastecimiento y Precios (JAP) y los consumidores debieron acostumbrarse a hacer largas filas o “colas” frente a los establecimientos comerciales, para poder obtener algunos productos.

A fines de 1972, los militares llegan a los principales ministerios del país, formándose un “gabinete cívico-militar”, donde el general Carlos Prats, comandante en jefe del ejército, asume como ministro del Interior, esto después de un extenso paro de camioneros que contribuyó a empeorar el desabastecimiento y el clima social. La violencia aumentaba también entre los estudiantes.

En las elecciones parlamentarias de 1973, la UP obtiene el 43% de las preferencias y la oposición, unificada en la Confederación de la Democracia (CODE), un 55%. Los resultados impiden a Allende dictar sus reformas, pero también limitan al CODE para destituir al Presidente, pues no alcanzan los dos tercios del Congreso.

El Comandante en Jefe del Ejército, Carlos Prats -quien estaba en contra de pronunciamientos militares, porque respetaba el Estado de Derecho y la Constitución-

el 29 de junio de 1973 debe detener un intento de golpe de estado conocido como Tanquetazo, liderado por el coronel Roberto Souper.

Allende trató de llegar a entendimientos con el líder de la oposición, Patricio Aylwin, presidente de la Democracia Cristiana y ex presidente del Senado en 1971, pero el Partido Socialista no lo apoya y los acuerdos no progresan. Mientras el Partido Comunista insiste en mantener la paz y evitar una guerra civil, el PS, llamaba al levantamiento del pueblo.

El 22 de agosto de 1973, se aprobó el “Acuerdo de la Cámara de Diputados sobre el grave quebrantamiento del orden constitucional y legal de la República”, en el que se acusó al gobierno de violar garantías constitucionales, aplicar medidas de control económico y político; difamar a la Corte Suprema, violar la libertad de expresión, reprimir con violencia a los opositores e intentar infiltrar políticamente a las Fuerzas Armadas. Un día después, ante la renuncia de Prat, asumió Augusto Pinochet como Comandante en Jefe del Ejército.

Ante esta crisis, Allende decide llamar a un plebiscito para definir si debe o no seguir en el poder y evitar un golpe de estado, información que tenía programada dar a conocer el 11 de septiembre de 1973, en la Universidad Técnica del Estado.

Golpe de Estado y el Régimen Militar

El 11 de septiembre de 1973, las Fuerzas Armadas y de Orden llevaron a cabo un Golpe de Estado que puso fin al gobierno de la Unidad Popular. A través de un violento ataque “*por tierra y aire*”, los militares exigieron a Salvador Allende entregar su cargo y desalojar La Moneda, sin embargo, Allende no estaba dispuesto a rendirse y se quitó la vida en el Palacio de Gobierno, que había sido bombardeado minutos antes por la Fuerza Aérea de Chile (FACH).

Los ideólogos del golpe, José Toribio Merino, Gustavo Leigh, Augusto Pinochet y César Mendoza -respectivamente Comandante en Jefe de la Armada, la FACH, el Ejército y el autodenominado Director General de Carabineros¹⁹³-, a través del Decreto Ley N° 1, se constituyeron en Junta de Gobierno, asumieron el Mando Supremo de la Nación y designaron a Pinochet¹⁹⁴ como Presidente de la Junta, por dirigir la rama más antigua de las Fuerzas Armadas. A las 18:00 horas la Junta decretó Estado de Sitio¹⁹⁵.

A partir de ese momento, los servicios de inteligencia de las FF.AA. se encargaron de reprimir a los líderes de los partidos de la UP y a todos los que se oponían al Golpe de Estado o eran considerados una amenaza para el nuevo gobierno. Miles de personas fueron detenidas y trasladadas a centros de reclusión y tortura a lo largo del país, tratados como prisioneros de guerra. Más tarde, el Decreto Ley N° 521 creó formalmente la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), encargada exclusivamente de la represión política.

¹⁹³ Al efectuarse el Golpe de Estado, el Director General de Carabineros es José María Sepúlveda. Ese día César Mendoza, octavo en el escalafón institucional, se proclama Director General.

¹⁹⁴ La Presidencia de la Junta de Gobierno originalmente sería rotativa, pero se volvió permanente. El Decreto Ley N° 527 del 27 de junio de 1974, nombró a Pinochet como “Jefe Supremo de la Nación”, cargo que posteriormente fue reemplazado por el de Presidente de la República por el Decreto Ley N° 806 del 17 de diciembre de 1974.

¹⁹⁵ Equivalente al estado de guerra, que otorga facultades preponderantes a las Fuerzas Armadas para actos de represión.

La Junta estableció una nueva institucionalidad en el país, al clausurar el Congreso Nacional (Decreto Ley N° 27), el 21 de septiembre, y asumir las funciones constituyente y legislativa (Decreto Ley N° 128). Aunque siguió vigente la Constitución Política de 1925, y en teoría el Poder Judicial continuó en funciones – porque estaba de acuerdo con el nuevo régimen-, se gobernó con poderes absolutos por medio de la dictación de decretos leyes.

En el ámbito económico, el Régimen Militar aplicó el modelo del neoliberalismo propuesto por los “*Chicago Boys*” -un grupo de economistas jóvenes egresados de la Universidad de Chicago-, que buscaba corregir la crisis en la que se encontraba el país, con una inflación superior al 300%. Entre las medidas, se redujo el gasto público en un 20%, fueron despedidos el 30% de los empleados públicos, se subió el IVA y se liquidó el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo de Vivienda. Tal como se tenía previsto, después de estas acciones la economía se derrumbó: el crecimiento económico y las exportaciones cayeron considerablemente, y la cesantía superó el 16%. Se reemplazó el escudo por el peso como unidad monetaria, en 1976, y al año siguiente aparecieron los efectos positivos de la política económica que dio inicio al “*Boom*” o “*Milagro de Chile*”.

Durante la década del 70, América Latina fue liderada por dictadores militares, que idearon con el apoyo de la organización de Inteligencia Central de Estados Unidos - CIA-, un plan de inteligencia que se denominó “Operación Cóndor”.

Absoluto control de los medios de comunicación

El Estado de Sitio y el Estado de Emergencia, otorgaron a la Junta de Gobierno la atribución de dictar bandos (mandatos) militares, a través de los cuales se controló a los medios de comunicación desde el 11 de septiembre de 1973. El primer bando ordenó que *“la prensa, radiodifusoras y canales de televisión adictos a la Unidad Popular deben suspender sus actividades informativas”*¹⁹⁶.

Cuadro Nº 9: Medios cerrados el 11 de septiembre de 1973

Medios Escritos: "Clarín", "Diario Color" de Concepción, "El Siglo", "Puro Chile", "Última Hora"; "Revista Ahora", "Hechos Mundiales", "Mayoría", "Mundo", "Onda", "Paloma", "Punto Final", "Ramona", etc.

Agencias Informativas: Agencia CTK (checo-slovaca) y Prensa Latina (cubana).

Radios: se calcula que unas cuarenta radioemisoras desaparecieron a lo largo del país, entre ellas: "Corporación", "Luis Emilio Recabarren", "Magallanes", etc., y otras pasaron a ser administradas por el Gobierno, que forma una cadena radial denominada "Radio Nacional de Chile".

Fuente: Informe Verdad y Periodismo.

El bando Nº 12, del mismo día, advirtió a los medios que *“cualquiera información dada al público y no confirmada por la Junta del Gobierno Militar, determinará la inmediata intervención de la respectiva Empresa por las Fuerzas Armadas”*.

Posteriormente, el bando Nº 15, autorizó la publicación de El Mercurio y La Tercera, e indicó: *“los directores tendrán la responsabilidad de entregar diariamente, antes de su emisión, las respectivas muestras para proceder a su revisión, advirtiéndose que la emisión de todo texto no autorizado será requisada y destruida”*¹⁹⁷.

Se dictaron también Decretos Leyes prohibiendo *“toda acción de propaganda, por escrito o por cualquier otro medio, de la doctrina marxista o de otra sustancialmente concordante con sus principios y objetivos”* (DL. Nº 77), y se modificó la Ley de Seguridad del Estado.

En los días posteriores al Golpe, se entregó información respecto de detenciones, enfrentamientos armados con extremistas, asilo en embajadas y condenas a los

¹⁹⁶ Información extraída del Informe Verdad y Periodismo del Colegio de Periodistas de Chile.

¹⁹⁷ Ministerio del Interior. Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Capítulo III: *“Medios de Comunicación”*. 2004. pp.187,188

personeros del antiguo régimen, pero siempre emanadas de fuentes oficiales, y este tipo de noticias disminuyen a partir del mes de noviembre. La situación de los presos políticos que se da a conocer a la opinión pública es muy diferente de la real. Incluso, crean montajes y aparecen sonrientes en televisión -por ejemplo, en el noticiero de canal 13-.

Actividad Gremial de los periodistas

Otra de las imposiciones del gobierno militar fue la restricción a la libertad de asociación y reunión, y suprimir las atribuciones de las organizaciones gremiales. Posteriormente, en marzo de 1974, la Junta a través del Decreto Ley N° 349¹⁹⁸, decide permitir la existencia de estos actores sociales, pero con la expresa indicación de que sólo podían reunirse para tratar temas internos, propios de la organización, que se prorrogarían las directivas existentes en ellas, y que el gobierno¹⁹⁹ tenía la atribución de designar y destituir a los dirigentes gremiales.

A partir de 1973, mientras el Colegio de Periodistas realizó una tarea humanitaria, de apoyo a los periodistas que enfrentaban problemas con el gobierno, y sus dirigentes visitaron varios centros de detención para mantenerse informados de la situación que los afectaba, el Círculo no tuvo una actividad relevante y comenzó a desaparecer de la escena pública.

En tanto, la Asociación Nacional de la Prensa (ANP), y la Asociación de Radiodifusoras de Chile (ARCHI) continuaron sus actividades en forma normal después del 11 de septiembre, preocupándose de los problemas de tipo económico que afectaban a las empresas.

¹⁹⁸ Junta de Gobierno. Decreto Ley N° 349 promulgado el 4 de marzo de 1974, publicado en el Diario Oficial el 13 de marzo del mismo año.

¹⁹⁹ En el caso de las organizaciones comunitarias y funcionales, el gobernador regional. En el caso de los Colegios profesionales, era el Ministerio del Interior el que tenía las atribuciones mencionadas, y en las Corporaciones, el Intendente.

Funcionamiento del Círculo

En el Círculo se Periodistas de Santiago, por las disposiciones legales vigentes, continuó en funciones el Directorio presidido por Enrique Munita, quien había asumido el 6 de noviembre de 1972, pero algunos directores -los socialistas, entre ellos Carlos Valdés-, renunciaron a sus cargos y se alejaron de la corporación. Marcos Correa, recuerda que después del Golpe *“lamentablemente muchos colegas de izquierda desaparecieron del Círculo”*²⁰⁰. Si bien el Directorio continuó sesionando, con menor regularidad, las asambleas generales se suspendieron, por la prohibición de realizar reuniones masivas.

Las versiones acerca del clima al interior de la organización son disímiles. Algunos afirman que se mantuvo el normal funcionamiento de la entidad y que si bien hubo *“puntos de vistas diferentes”*, estos no generaron rivalidades. *“Yo diría que desde la época del 73 para adelante, hasta el 90, prácticamente no hubo problemas en el Círculo. Todos éramos cordiales, había gente de todos los colores políticos, pero todos trabajábamos en conjunto”*, asegura Blanca Tejos, vicepresidenta de la organización en el período.

Sin embargo, otros consideran que se creó un ambiente hostil dentro de la organización y que la dictadura alejó a los socios que pensaban diferente a los dirigentes *“que eran todos de derecha”*, según Marcos Correa. *“En ese período, lamentablemente, muchos colegas silenciaron crímenes, lo que provocó una división tremenda en el gremio”*, agrega Correa, para explicar las diferencias y el rechazo entre sus pares hacia los medios oficiales.

En este contexto, inevitablemente, el número de socios comenzó a disminuir a pesar de que el Círculo continuó entregando los beneficios del Servicio de Bienestar, financiados con los fondos de las carreras de caballos que se siguieron recibiendo.

²⁰⁰ Entrevista a Marcos Correa.

Premio Nacional de Periodismo en Dictadura (QUINTA PARTE)

El 1° de octubre de 1974 el Gobierno Militar modificó la ley de Premios Nacionales a través de la promulgación del Decreto Ley N° 681 del Ministerio de Educación Pública, donde se estableció que el Premio Nacional de Periodismo se otorgaría cada dos años y sería *“único y selectivo en las siguientes menciones: Redacción, Crónica, Reportaje Gráfico y Dibujo Periodístico”*²⁰¹, pero *“sin que ello implique una obligación para el jurado, a que los premios establecidos en este*

*decreto ley se confieran alternadamente dentro de las distintas menciones o áreas que comprende cada uno de ellos”*²⁰², aclara la mencionada disposición.

Cuadro N° 10: Listado de los Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1975-1991)

1975 Arturo Fontaine Aldunate (Redacción)

1977 Andrés Aburto Sotomayor (Crónica)

1979 Miguel Rubio Feliz (Fotografía)

1981 Renzo Pechenino (Lukas) (Dibujo)

1983 Luis Sánchez Latorre (Crónica)

1985 Hernán Millas (Redacción)

1987 Juan Enrique Lira Vergara (Fotografía)

1989 Cristián Zegers Ariztía (Redacción)

1991 Raquel Correa Prats (Redacción)

Fuente: Biblioteca Nacional,
Artículos sobre la materia

En cuanto al Jurado encargado de conceder el Premio, la nueva norma legal determinó que sería presidido por el Ministro de Educación y dejó fuera al Presidente del Círculo de Periodistas. Se incluyó en el Jurado -además del Presidente y representantes de los Consejos Regionales del Colegio de Periodistas- un miembro de la Sociedad de Escritores de Chile y uno del Consejo de Rectores, elegido entre los catedráticos de las Escuelas de Periodismo.

El decreto facultó para proponer a los candidatos a las organizaciones sobre la materia, otros ganadores del premio y a las Facultades universitarias respectivas. Los encargados de dirimir, debían reunirse durante el mes de agosto del año en que correspondiera otorgar el Premio y contaban con 30 días desde la constitución del Jurado, para entregar su fallo, junto a un informe de mérito.

²⁰¹ Ministerio de Educación Pública. Decreto Ley N° 681, Artículo 6°. Promulgado el 1° de octubre de 1974 y publicado el 10 de octubre en el Diario Oficial.

²⁰² *Ibíd.*, Artículo 7°.

Los premios consistían “*en un diploma, en una suma equivalente a 50 sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, y en una pensión vitalicia de 8 sueldos vitales mensuales del departamento de Santiago, que se pagará mensualmente a contar del 1° de enero del año siguiente al otorgamiento del premio*”.

Firmada por los cuatro Comandantes en Jefe miembros de la Junta Militar de Gobierno, y los ministros de Educación Pública y Hacienda -Hugo Castro Jiménez y Jorge Cauas Lama, respectivamente-, el decreto se publicó en el Diario Oficial el 10 de octubre de 1974, y el primer Premio Nacional de Periodismo después del Golpe de Estado se entregó en 1975 al director del diario “El Mercurio”, Arturo Fontaine Aldunate (Redacción).

Muerte de Juan Emilio Pacull

En abril de 1976, muere Juan Emilio Pacull Törchia, el máximo dirigente del Círculo de Periodistas a lo largo de su historia. Ante su deceso, el Directorio de la corporación realiza una reunión extraordinaria, cuya acta señala:

“(...) se deja constancia del profundo dolor y pesar que significa para los socios y periodistas en general, la desaparición de Juan Emilio Pacull, quien fuera nombrado Presidente Honorario Vitalicio en reconocimiento a su brillante y fecunda labor, desarrollada desde que se (re) fundara el Círculo de Periodistas de Santiago, obra predilecta de tan distinguido colega”²⁰³.

En esta sesión, se acordó velar los restos del ex Presidente en la sala de Directorio de la organización y suspender toda actividad en la organización. Además, se designó al vicepresidente, Renato Silva, para despedir a Pacull en el velatorio, y al secretario general, Pablo Estay, para hacerlo en el Cementerio General, junto con asistir en todo lo necesario a la viuda, Eliana Lira, y a su hijo, Álvaro Cristian Pacull Lira.

²⁰³ Acta de reunión Extraordinaria de Directorio, realizada el 13 de abril de 1976.

Juan Emilio Pacull no fue el único que luchó infatigablemente por el gremio de los periodistas, pero sin duda, fue quien tuvo la fuerza y el liderazgo necesarios para impulsar la gran mayoría de las obras que convirtieron en una profesión respetada al periodismo en Chile. Audaz, “*de inquietud constructiva y voluntad creadora*”-en palabras de Munita-, este hombre sacrificó su vida personal y familiar, por la mayor pasión y misión de su vida:

“He trabajado sin desmayos por la gente de prensa y he renunciado, por lo mismo, a muchas y lisonjeras expectativas (...). Soy periodista. Tengo alma de periodista y vocación de periodista. Me gusta la gente de mi gremio, aunque, muchas veces, haya sufrido y experimentado los momentos más desagradables, por obra y motivo de algunos colegas de profesión”, declaraba Pacull con emotiva convicción²⁰⁴.

Dos nuevas obras del Círculo de Periodistas

Meses después de la sentida pérdida, en julio de 1976, nació la Revista Nuevaaurora “*publicación hecha por periodistas y para periodistas*”, auspiciada por el Círculo de Periodistas de Santiago. Su Representante Legal fue Ramiro de la Vega y su Director, Octavio Marfán Jaramillo; secundado por Orlando Cabrera Leiva, como Secretario de Redacción. En su primer editorial, el equipo de Nuevaaurora definió sus propósitos:

*“Queremos ser la revista de todos los periodistas. De todas las edades. De todas las especialidades. Queremos que en ella se fundan y confundan las generaciones (...).Aún conviven en nuestros medios de comunicaciones aquellos que estuvieron en escuelas universitarias de periodismo y aquellos que se plasmaron con su sola vocación y con el rigor de los Jefes de Informaciones de antaño (...). Queremos que estas generaciones se junten a través de nuestras columnas, en nuestra casa, el Círculo de Periodistas”*²⁰⁵.

²⁰⁴ Memoria leída en Asamblea General del 11 de octubre de 1960.

²⁰⁵ Nuevaaurora N°1, año 1. Julio de 1976. Santiago.

Sus creadores, recibieron 408 felicitaciones por la creación de Nueva Aurora, entre ellas, las de los miembros de la Junta de Gobierno y sus esposas; los ex Presidentes, Gabriel González Videla, Jorge Alessandri Rodríguez y Eduardo Frei Montalba; el Presidente de la Corte Suprema, José María Eyzaguirre; y del Cardenal Raúl Silva Henríquez.

La revista, entregada a los socios del Círculo en forma gratuita, contenía información sobre todo lo relacionado con el gremio: temas fundamentales como la libertad de expresión, las leyes restrictivas, la historia del periodismo, los personajes relevantes, Premios, decesos, cultura, entre muchos otros. También, daba cuenta de la actividad del Directorio del Círculo de Periodistas e invitaba a unirse a la organización, resaltando los beneficios que ésta ofrecía, principalmente el servicio médico y la Villa Camilo Henríquez.

Ese mismo año, 1976, por gestiones de Carlos Valdés, el Círculo de Periodistas de Santiago donó una biblioteca a la municipalidad de El Tabo, con el aporte de periodistas y de diversas embajadas. *“Es la biblioteca mejor dotada del litoral de la zona central”*, aseguraba Enrique Munita. Valdés entrega detalles:

“Le dimos el nombre de Daniel de la Vega, y Ramiro, su hijo, nos regaló una gran partida de libros del papá. Ubicada en la calle Poeta Jonás, en una casona que antes fue escuela, al crearse la Biblioteca, pasó a ser la Casa de la Cultura. Ahí, hay libros de periodistas de todo el país, muchos periodistas escritores, como Coloane. Llegaron diez mil libros de todo el país y una funcionaria de la División General de Biblioteca y Archivo, Loreto Morandé, ordenó quemar todos los que fueran de autores de izquierda. Entonces yo me traje todos esos libros y los escondí”, recuerda²⁰⁶.

²⁰⁶ Entrevista a Carlos Valdés.

Aparecen las voces disidentes al régimen

Acción pública del mundo de la prensa

Según datos del Colegio de Periodistas, en 1974 había cuatro periodistas exilados y cuatro en prisión. En 1975, eran 14 los detenidos, procesados o condenados, 400 los cesantes o con ocupaciones ocasionales; 788 desempeñaban trabajos propiamente periodísticos y en el exilio o autoexilio se encontraban 300. Abundaron en estos primeros años las diferencias entre los medios –empresarios y periodistas-, y las autoridades castrenses, que se traducían en clausuras, censuras y requisiciones.

A fines de 1975, el gobierno endureció las normas contra la prensa, a través del Decreto Ley N° 1.281²⁰⁷, que dotó al Jefe Militar de la Zona en Estado de Emergencia de la facultad de impedir la publicación o emisión de noticias, y de *“suspender la impresión, distribución y venta, hasta por seis ediciones de diarios, revistas, folletos e impresos en general, y las transmisiones, hasta por seis días, de las radiodifusoras, canales de televisión o de cualquier otro medio análogo de información que emitan opiniones, noticias o comunicaciones tendientes a crear alarma o disgusto en la población”*²⁰⁸.

Esta vez el Colegio de Periodistas, en conjunto con la Asociación Nacional de la Prensa, solicitó la derogación de este decreto en carta pública al Ministro Secretario General de Gobierno. El sitio web de la asociación de empresarios, señala que *“fruto de la acción de la ANP se logró, primero, la suspensión temporal del decreto ley y, después, la dictación del DL 1.387, de 31 de marzo de 1976”*²⁰⁹, que delimitó estas atribuciones en los casos exclusivos que indica para evitar abusos.

Otro actor importante que comienza a hacer pública su labor es la Iglesia Católica, que desde octubre de 1973, junto a otras iglesias, había constituido el Comité de

²⁰⁷ Ministerio del Interior. Decreto Ley N° 1.281, promulgado el 10 de diciembre de 1975. Publicado en el Diario Oficial al día siguiente.

²⁰⁸ *Ibíd.*

²⁰⁹ www.anp.cl. Antecedentes Históricos. El Decreto Ley N° 1.387 del Ministerio del Interior, fue promulgado el 22 de marzo de 1986.

Cooperación para la Paz en Chile, organismo que tuvo como misión prestar asistencia legal y social a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos. Su creador, el Arzobispo de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, el 1º de enero de 1976, reemplaza el comité por la Vicaría de la Solidaridad.

Presión Internacional

El 9 de junio de ese mismo año, *El Mercurio* publicó completo el primer informe sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen militar en Chile, elaborado por la Organización de los Estados Americanos, OEA. Más tarde, se sumó a la presión de diversos organismos internacionales, la del Presidente de Estados Unidos, Jimmy Carter, quien se convirtió en uno de los principales detractores de Pinochet. Desde el exterior, comienzan a exigir mayores libertades civiles en Chile, critican la censura contra la prensa y la represión a la oposición.

Ante las presiones, Pinochet decide llamar a plebiscito. El texto señalaba: *“frente a la agresión internacional desatada en contra de nuestra patria, respaldo al Presidente Pinochet en su defensa de la dignidad de Chile y reafirmo la legitimidad del gobernante de la República para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país.”* Las votaciones se realizaron el 5 de enero de 1978 y, aunque no existían registros electorales, la opción sí ganó por amplia mayoría²¹⁰.

De todos modos, las violaciones a los derechos humanos continuaron. Se reemplazó la DINA por la Central Nacional de Informaciones, CNI de similares características. Ante este escenario, muchos periodistas deciden luchar por recuperar las libertades fundamentales, poniendo en riesgo incluso sus vidas. Así, entre 1977 y 1978, aparecen las primeras publicaciones opositoras a la dictadura: “Apsi”, “Análisis”, “La Bicicleta”; el boletín “Solidaridad” de la Vicaría de la Solidaridad, “Hoy”, y otros medios denominados “alternativos”, que informaron a la población lo que ocurría en

²¹⁰ Según las cifras oficiales, votaron 5.349.172 personas, de las cuales 4.012.023 lo hicieron por la opción “Sí”; 1.092.226 por la opción “No”; y 244.923 fueron nulos y blancos.

el país. *“También, existe en este período prensa clandestina, que opera al margen de la legislación vigente”*, indica el Informe del Colegio de Periodistas.

Desfinanciamiento en el Círculo

Para Blanca Tejos, secretaria general del Círculo de Periodistas durante la dictadura de Pinochet, el único inconveniente que tuvo este organismo con el Régimen Militar, fue que *“se suspendió una ley (D.F.L N° 807, de 1970), que nos daba las ganancias de dos carreras de caballos, una en el Club Hípico y otra en el Hipódromo”*. Por medio del Decreto Ley N° 2.437, del Ministerio de Hacienda, en diciembre de 1978 el gobierno derogó *“todas las disposiciones legales y reglamentarias que autorizan o establecen normas sobre la celebración de reuniones de carreras extraordinarias o de beneficio”²¹¹*.

Además, entregó al Ministerio de Hacienda la atribución de repartir los fondos para obras benéficas, pero sin existir ninguna organización expresamente beneficiaria. Es decir, los fondos quedaban a su entera disposición.

Las carreras de los club hípico, habían financiado al Círculo durante los años del gobierno de Pinochet. Muchos socios se habían alejado de la organización, por diversos motivos –eran perseguidos, porque no habían asambleas, por la simpatía del Directorio hacia la Junta-, entonces no había pago de cuotas y los arriendos casi no se cobraban. Por esta razón, la medida generó una grave crisis económica. De todos modos, una vez más, el Directorio gestionó una subvención del Estado y otras “donaciones” que le permitieron continuar funcionando.

²¹¹ Ministerio de Hacienda, Decreto Ley N° 2.437, promulgado el 18 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1978. Artículo 10°.

Congreso del Colegio de Periodistas en *El Tabo*

En 1979, el Colegio de Periodistas realizó su Tercer Congreso Nacional -el primero después del Golpe-, en la Villa Camilo Henríquez, propiedad del Círculo en El Tabo. Participaron doscientos periodistas de prensa, radio y televisión. *“El periodismo reunido, fue capaz de afrontar con gran seriedad sus tareas, entre ellas, el absoluto rechazo a todas las normas constitucionales o reglamentarias dictadas para minimizar el ejercicio de esta profesión”*, declaró Emilio Filippi a revista Nuevaaurora²¹².

Este Congreso fue muy importante para aunar criterios entre los periodistas de la época, respecto a la línea de acción que se seguiría. El Colegio de Periodistas había decidido luchar por el retorno a la democracia, en beneficio de la libertad de expresión y de los derechos humanos, y no se detuvo, a pesar de amenazas y persecuciones, hasta conseguirlo.

Premio Juan Emilio Pacull

En 1980, el directorio del Círculo de Periodistas de Santiago acordó otorgar el premio Juan Emilio Pacull *“para distinguir anualmente a los colegas que más se han destacado en la lucha gremial del periodismo”*, expuso Munita en su cuenta de 1980²¹³. Originalmente, se contempló la entrega de tres distinciones, a dos hombres y una mujer, pero finalmente, se premió a un periodista. El primero en recibir esta distinción fue Lisandro Cánepa, en el Día de la Prensa.

Con este premio, los sucesores de Pacull, *buscaban “mantener vigente el nombre del fundador del Círculo, del Colegio y de la carrera profesional, y señalarles el ejemplo de ese hombre que entregó lo mejor de su existencia”*, según registra Nuevaaurora²¹⁴.

²¹² “El histórico Congreso de El Tabo” *Nuevaaurora*, Santiago año 4º, N° 14, 1980. p. 2

²¹³ Primera Cuenta de Directorio después del Golpe de Estado, leída en la primera Asamblea General, efectuada el 30 de marzo de 1980.

²¹⁴ *Nuevaaurora*, N° 14, año 1980. p. 1

Enrique Munita, quien reconocía su inmensa admiración hacia Juan Emilio Pacull, así como sus intenciones de imitar su labor como Presidente, propone que la corporación se denomine “Círculo de Periodistas Juan Emilio Pacull”, lo que es aprobado por la asamblea. *“Estoy cierto de que este será el mejor monumento que podamos establecer en su memoria”*, afirmaba Munita.

En 1981, el Premio Juan Emilio Pacull se otorgó a Rafael Ducós. Ese año, el Círculo consigue una subvención de \$600.000 para el año siguiente, y como consecuencia de los problemas económicos, se dejó de publicar Nuevaaurora.

El 7 de febrero de 1981 dictó el Decreto Ley N° 3.621 que estableció que los Colegios Profesionales, tendrían el carácter de asociaciones gremiales y se deroga la obligatoriedad de afiliarse a ellos para ejercer la profesión respectiva. Con estas normas, una de las obras más emblemáticas de la organización, el Colegio de Periodistas, perdió poder como actor político y número de afiliados cada año.

Nuevos cambios en Chile

El 11 de marzo de 1981 entró en vigencia la nueva Constitución Política de la República de Chile, aprobada en 1980.

En 1982, se vive una nueva crisis económica y aparecen las primeras protestas de carácter pacífico, que fueron violentamente reprimidas por carabineros y el ejército. Se implantó nuevamente el Estado de Sitio y, paralelamente, se reorganizan diversas organizaciones de izquierda para terminar con el Régimen.

Hernán Büchi logra estabilizar la economía, realizando un profundo proceso de privatizaciones de empresas públicas, como LAN Chile, ENTEL, CTC, CAP, entre otras, y aunque el crecimiento económico se duplicaría en los años próximos, la reducción en el gasto social aumentó la brecha entre ricos y pobres, convirtiendo a Chile en uno de los países con mayor desigualdad en la distribución del ingreso.

Premio Nacional de Periodismo (SEXTA PARTE)

El Premio Nacional de Periodismo, fue nuevamente modificado el 22 de agosto de 1986, a través de la ley N° 18.541²¹⁵, artículo único, que cambió el artículo 6° del Decreto 681 de 1974, eliminando el concepto de menciones. Indica que *“el Premio Nacional de Periodismo se*

Cuadro N° 11: Listado de los Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1987-1991)

1987 Juan Enrique Lira Vergara (Fotografía)

1989 Cristián Zegers Ariztía (Redacción)

1991 Raquel Correa Prats (Redacción)

Fuente: Biblioteca Nacional,
Artículos sobre la materia

otorgará cada dos años, en forma indivisible, al periodista chileno que se haya destacado por su aporte significativo al periodismo escrito o audiovisual, o en cualquier medio de comunicación o de expresión periodística”.

También, margina del jurado que define el premio a los representantes del Colegio de Periodistas de Chile y al último ganador del mismo.

Plebiscito Nacional de 1988

La Constitución de 1980, estableció que se debía llamar a un plebiscito para que la ciudadanía se manifestara a favor o en contra de un candidato propuesto por la Junta de Gobierno, para el cargo de Presidente de la República durante los siguientes ocho años. Si el voto no era favorable, el período del entonces Presidente, Augusto Pinochet, se prorrogaría por un año más, al igual que las funciones de la Junta de Gobierno, y se realizarían elección de Presidente y de parlamentarios.

El primer paso hacia el Plebiscito, se da en agosto de 1985, cuando gracias a la participación del Cardenal Juan Francisco Fresno y el Ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, los partidarios del gobierno y la Alianza Democrática, compuesta por

²¹⁵ Ministerio de Educación Pública. Ley N° 18.541, publicada en el Diario Oficial el 25 de septiembre de 1986. Punto 6.

democratacristianos y socialistas moderados, formularon un “Acuerdo Nacional para la Transición a la Plena Democracia”.

Luego, a comienzos de 1987, la visita del Papa Juan Pablo II, puso los ojos del mundo en Chile. El Papa mantuvo una larga reunión con Pinochet en la que trataron el tema del retorno a la democracia. Posteriormente el gobierno permitió la creación de partidos políticos y se abren los registros electorales.

El 30 de agosto de 1988, los miembros de la Junta, nombraron a Augusto Pinochet como su candidato. El comando del "SÍ" estuvo integrado por los miembros del gobierno y los partidos políticos de Renovación Nacional (RN), Unión Demócrata Independiente (UDI), más otros menores. Por otro lado, la oposición creó la “Concertación de Partidos por el NO” que agrupaba a 16 organizaciones políticas opositoras al régimen, entre las que se destacaban, la Democracia Cristiana (DC), el Partido por la Democracia (PPD) y algunos miembros del Partido Socialista (PS). El Partido Comunista aún estaba proscrito²¹⁶.

El 5 de septiembre de ese año se inició la propaganda política después de 15 años de dictadura, y el plebiscito determinó el triunfo del "NO" con un 55,99% de los votos, contra el 44,01% que obtuvo el "SÍ".

Nuevo Directorio en el Círculo

En tanto, en el Círculo de Periodistas, entre el 27 de abril de 1982, fecha en que se realizó una segunda asamblea general de socios -post golpe-, hasta 1988 no hay registros de reuniones masivas de los socios del Círculo. Sin embargo, Blanca Tejos, recuerda que el Colegio sí tenía una actividad mayor e incluso, revela *“yo era muy amiga de José Carrasco y le arrendaba el Teatro para sus reuniones. Yo sólo le pedía que no pusiera propaganda política, porque eso perjudicaba al Círculo”*.²¹⁷

²¹⁶ Información basada en artículo “Plebiscito Nacional de 1988”, Historia de Chile, Portal Wikipedia. http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Chile#R.C3.A9gimen_Militar

²¹⁷ Entrevista a Blanca Tejos, realizada el 4 de diciembre de 2008.

En 1988, la Intendencia Metropolitana solicitó al Círculo de Periodistas, una lista de 15 nombres de socios para decidir quien sería el próximo presidente de la organización. La designación de directorio en las organizaciones sociales por voluntad del gobierno, era una atribución que existía desde marzo de 1974²¹⁸, otorgada por el Decreto Ley N°349, y sólo se usó ese último año de dictadura.

En 1989, asumió como presidente designado del Círculo, Rafael Otero Echeverría, socio que había sido apartado de la organización en 1956. En septiembre de 1973, era diputado de la Democracia Radical y posteriormente, fue el Agregado de Prensa del gobierno militar en las Naciones Unidas, en Nueva York. Otero era miembro del grupo de extrema derecha Patria y Libertad²¹⁹, y Director de la revista “Sepa” creada y mantenida con dineros de la CIA.

El Directorio, no contó con el apoyo de los socios y ninguna de las tres asambleas convocadas por Otero registró el quórum suficiente para efectuarse. Incluso, desde la primera, citada para el 31 de diciembre de 1989, después de un año en el cargo, los socios -en vista de la derogación del decreto ley N°349-, deciden retomar las tradicionales normas del Círculo y preparar un nuevo proceso eleccionario para elegir a su directiva.

A nivel nacional, el país también vivía el primer proceso electoral desde 1970. Las elecciones de Presidente de la República y parlamentarios se realizaron el 14 de diciembre de 1989. El candidato de la Concertación, Patricio Aylwin, obtuvo el 55,17% de los votos, frente al 29,4% de Büchi y el 15,43% de Francisco Javier Errázuriz Talavera, candidato independiente de centro.

²¹⁸ Decreto Ley N° 349, promulgado el 4 de marzo de 1974, publicado el 13 de marzo de 1974.

²¹⁹ Grupo paramilitar de extrema derecha.

RECUPERACIÓN DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS Y SUS 100 AÑOS DE VIDA

Consecuencias de la política social de la dictadura

El régimen militar del general Augusto Pinochet puso fin a las empresas estatales (excepto ENAP y CODELCO), y en su redefinición del sistema económico y político, quiso terminar con el rol de bienestar del Estado, reduciendo al mínimo los aportes en salud, educación, previsión y vivienda. Entre las medidas, se “desestatificó” la previsión *“surgiendo el sistema privado de pensiones, basado en la capitalización individual a cargo de instituciones con fines de lucro, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)”*²²⁰.

También se crearon Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES), con lo que el Estado comparte con el sector privado los seguros de salud, pero al disminuir el gasto social, se produjo un enorme deterioro de los hospitales y del servicio en general. En educación, se traspasó a las municipalidades los liceos y colegios que tenía el gobierno central y proliferaron los colegios particulares. Además, se permitió a inversionistas privados incorporarse al sistema universitario, por lo que surgieron numerosas universidades.

Las reducciones más importantes de los aportes del sector público se realizaron en la política de vivienda y en los subsidios de desempleo, aumentando los índices de pobreza con enormes repercusiones sociales, desigualdades de oportunidades y delincuencia.

Además, ni las AFP ni las ISAPRES dieron los resultados esperados, pues las primeras se centraron en los trabajadores de ingresos medios y altos, por lo que el Estado debió hacerse cargo del pago de pensiones mínimas; y las segundas, -también reservada para los ingresos más altos- funcionan de manera engorrosa, y resultaban

²²⁰ Huneeus, Carlos; Lanas, María Paz. *Ciencia Política e Historia: Eduardo Cruz-Coke y el Estado de Bienestar en Chile, 1937-1938*. Historia (Santiago), 2002, vol.35, p.151-186. ISSN 0717-7194.

más caras que el sistema público, por lo que muchos de los afiliados de clase media han vuelto a FONASA (Fondo Nacional de Salud).

En cuanto a la educación, se fue produciendo una creciente desigualdad en la calidad de la enseñanza entre colegios municipales y subvencionados versus los privados, y si bien las universidades tradicionales continúan siendo las más importantes -en enseñanza e investigación-, y las privadas sólo se dedican “*a la formación profesional con académicos contratados a tiempo parcial o por horas, que no les permite lograr una calidad similar a las primeras*”²²¹, como opina el cientista político Carlos Huneeus y la historiadora-investigadora María Paz Lanús, estas instituciones concentran a un número mayor de estudiantes que las primarias.

La dictadura de Pinochet no sólo marcó aún más las diferencias socioeconómicas de los chilenos, sino que dejó una sociedad profundamente lastimada y dividida entre los partidarios y los opositores al régimen impuesto.

Transición a la democracia

El 11 de marzo de 1990, Patricio Aylwin Azócar asume como el primer Presidente de la República elegido democráticamente, después de casi 17 años de dictadura. A su período presidencial se le dio el nombre de Transición a la democracia, y si bien es cierto, se inició un período de cambios, estos fueron moderados en lo económico y político, y más significativos en lo social.

Al incremento en el gasto social, en este gobierno destacó la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, presidida por Raúl Rettig, que tuvo la misión de elaborar el llamado “Informe Rettig”, destinado a restablecer la convivencia nacional y esclarecer las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen militar.

²²¹ *Ibíd.*

En cuanto a los medios de comunicación, el término de la dictadura supuso una apertura, principalmente de aquellas publicaciones que lucharon por informar verazmente, consideradas opositoras al gobierno militar, como Análisis, Cauce, Hoy, Apsi, entre otras. Sin embargo, esto no ocurrió. El motivo, es que se mantuvo “*el modelo neoliberal impuesto desde la dictadura, de alta concentración económica y que se mantiene vigente en sus bases principales, ha permitido que subsistan a nivel de la prensa escrita dos duopolios de clara tendencia derechista y que durante la dictadura fueran afines al régimen de Pinochet*”²²², explica el periodista Eduardo Hurtado.

Los periódicos “alternativos” van desapareciendo paulatinamente, porque pierden apoyo económico, y los dos consorcios seguirán concentrando los avisajes publicitarios y mandando en la agenda noticiosa hasta nuestros días.

Nuevo Directorio en el Círculo de Periodistas

El 28 de septiembre de 1990 en una Asamblea Extraordinaria de socios, se aprueba el nuevo reglamento de elecciones, y según los Estatutos del Círculo –los últimos aprobados por el Ministerio de Justicia en 1959-, se realizan las votaciones ente el 28, 29 y 30 de octubre. Según el acta del Tribunal Calificador de Elecciones, 278 socios se presentaron a votar. Hubo dos listas, una encabezada por Alfredo Aceituno, entonces Consejero Nacional del Colegio de Periodistas; y la otra, por Rafael Otero, quien días antes de las votaciones se retiró. Con 217 votos Alfredo Aceituno es electo Presidente del Círculo de Periodistas de Santiago.

El 5 de noviembre de 1990 se constituye el nuevo Directorio, que encuentra al Círculo en una situación muy crítica, con deudas inmediatas de más de 3 millones de pesos. Aceituno recuerda que al asumir la presidencia “*empezó una larga y fatigosa*

²²² Hurtado, Eduardo. Paradojas de la dictadura y democracia chilena
<http://www.michelcollon.info/articles.php?dateaccess=2008-09-08%2022:21:51&log=invites>

tarea porque resulta que el Círculo estaba quebrado moralmente, económicamente y socialmente”²²³.

La Comisión Revisora de Cuentas de este período, presidida por el director Mario González, entregó un informe en el que explica que hay poca información sobre el manejo de tesorería y de contabilidad del Círculo, además de gastos extras realizados por el directorio anterior.

*“En cuanto a gastos por rendir del señor Otero, nos llama la atención que los respaldos no están detallados y están escritos en un papel cualquiera. Nos referimos en especial al retiro de \$130.000 por gastos ‘para la asamblea última’ y por la confección de nuevos estatutos; más \$50.000 para la impresión de una futura memoria, sobre la gestión de Otero, la cual no está en secretaria; y por \$30.000 para las fiestas de fin de año, siendo que las tales fiestas estaban a tres meses de distancias y él no tenía seguridad de ser su ejecutor, pues había elecciones programadas para el mes de octubre de 1990”*²²⁴.

Para poder sacar de esta crisis a la organización gremial, el Directorio trabajó en dos líneas: atraer a más socios y lograr aportes económicos de externos.

“Me dedique a recuperar gente y formamos una muy buena directiva con la que empezamos a arreglar los problemas. Primero los económicos, donde tuvimos la ayuda de algunos particulares, como Roberto Zúñiga, por lo que el octavo piso ahora lleva su nombre. Él era muy amigo de los periodistas, y afortunadamente era muy amigo de Rafael Otero, así que para que no se produjera todo el bochorno de que se culpara a su amigo se ofreció a pagar todas las cuentas de luz, gas, todos los gastos comunes... Fue una ayuda muy importante”, relata Aceituno.

²²³ Entrevista a Alfredo Aceituno.

²²⁴ Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Círculo de Periodistas de Santiago, presidida por Mario González, secretario Rubén Escribano, 6 de diciembre de 1990.

Otro de los focos de trabajo, fue gestionar la devolución de los beneficios de la Ley N° 17.481 que entregaba al Círculo los fondos de dos programas anuales de carreras de caballos en el Hipódromo y en el Club Hípico, pero no se logró. “*Gestionamos que se nos devolvieran las carreras de caballo, estaba Krauss como ministro, y se prometieron muchas cosas, pero nunca se llegó a hacer un cambio en la ley*”, indica Blanca Tejos, directora de la época.

Aceituno, recuerda que le preguntó al Ministro del Interior, Enrique Krauss “*si se podían reponer las carreras y me respondió que para eso teníamos que pasar por el Congreso y que era un trámite muy engorroso*”, entonces el ministro sugirió a Aceituno que le enviara una carta explicando los problemas económicos que tenía el Círculo y que él conseguiría una subvención. Así lo hizo, y el gobierno entregó una subvención de 3 millones de pesos “*que duró hasta el gobierno del Presidente Frei donde se cortaron todas las subvenciones*”, comenta Aceituno.

En otros aspectos, durante este Directorio, funcionaron siete comisiones de trabajo: la de relaciones interprofesionales, de cultura, de servicio médico, internacional, de personal, de previsión y la Comisión del Mausoleo. En poco tiempo, los equipos mostraban el resultado de sus labores, lo que produjo un aumento en la cantidad de socios que participaban en la organización. A abril de 1992 el Círculo contaba con 850 socios activos entre cotizantes y jubilados²²⁵.

Estatutos del Círculo, 1992

La reforma a los Estatutos, era clave para el buen funcionamiento del Círculo. El 21 de marzo de 1991 se realizó una asamblea extraordinaria en la que se aprobaron las modificaciones necesarias para actualizar las normas. El 20 de noviembre de 1992, el Ministerio de Justicia aprobó los nuevos Estatutos del Círculo de Periodistas de Santiago²²⁶, a través del Decreto N° 1.587²²⁷. En ellos, las principales

²²⁵ Libro de actas de asambleas generales del 27 de agosto de 1992.

²²⁶ Estatutos del Círculo de Periodistas de Santiago de 1992, en Anexo 7

modificaciones, fueron restablecer la categoría de socios cooperadores -suprimida en 1968-, y junto con mantener el requisito de que los postulantes debían estar inscritos en los registros del Colegio de Periodistas, reconoce a esta institución como “rectora de la profesión periodística” en su artículo 2° .

En cuanto a los socios morosos, se establece que “*el Directorio del Círculo podrá eliminar transitoriamente de sus registros a los socios que hayan enterado un año sin cancelar sus cuotas*”²²⁸ y una vez cancelada la deuda, podrían ser reintegrados.

Se mantuvo la composición de los Directorios con el Presidente, 14 directores más 3 suplentes y la duración de sus funciones por 2 años. Las Asambleas Generales, en lo sucesivo, se desarrollarían en los meses de julio y diciembre.

Según los nuevos Estatutos, las Comisiones Permanentes del Círculo, eran las de Economía y finanzas; Calificadora de Socios; Bienestar Social; Disciplina; Villa Camilo Henríquez; Sede Social; Asuntos Reglamentarios; Acción Cultural y Capacitación Profesional; Relaciones Interprofesionales; y Relaciones Internacionales.

En caso de disolución del Círculo, todos sus bienes pasan al patrimonio del Colegio de Periodistas de Chile, o de la Institución Gremial que lo suceda o lo reemplace. Finalmente, el artículo 62° señaló que era “propósito unánime de los socios, dar al Círculo de Periodistas de Santiago el nombre del más Ilustre de sus socios, don Juan Emilio Pacull”. Por un error de interpretación, en 1995 hubo que modificar los Estatutos, en el sentido de rectificar el nombre de la organización. El artículo 62° se reemplazó por el siguiente:

²²⁷ Ministerio de Justicia. Decreto N° 1.587, publicado en el Diario Oficial N° 34.472, el 22 de enero de 1993. pp. 10 y 11.

²²⁸ *Ibíd.* Artículo 11°.

“El Círculo de Periodistas podrá utilizar el nombre de fantasía ‘Círculo de Periodistas Juan Emilio Pacull’ sin que por ello pueda ser considerado como una entidad diferente a la reconocida por el Decreto N° 1.148 de 21 de abril de 1908”²²⁹.

Premio Nacional de Periodismo (SÉPTIMA PARTE)

Mientras tanto, a nivel nacional, el 22 de septiembre de 1992, se realizó una nueva modificación a la Ley de Premios Nacionales, a través de la ley N° 19.169²³⁰. En ella, se reincorpora al último galardonado en la composición del jurado, pero no a los representantes del Colegio de Periodistas.

Cuadro N° 12: Listado de Ganadores del Premio Nacional de Periodismo (1993-2007)

1993 Pilar Vergara Tagle

1995 Julio Martínez

1997 Patricia Verdugo Aguirre

1999 Guillermo Blanco

2001 Tito Castillo

2003 Héctor Olave Vallejos

2005 Juan Pablo Cárdenas

2007 Feride Zerán

Fuente: Biblioteca Nacional,
Artículos sobre la materia

Además, se elimina la obligatoriedad de emitir un informe de mérito y se mantiene la definición de los jurados en el mes de julio y las reuniones en el mes de agosto del año en que corresponda discernir el premio, así como el plazo máximo de treinta días.

Cada Premio Nacional recibe, un diploma, una suma de dinero –que en 1992 fue de \$6.562.457 y en la actualidad supera los 14 millones de pesos-, más una pensión vitalicia mensual equivalente a 20 unidades tributarias mensuales calculadas según el valor que dicha unidad tenga al mes de enero de cada año.

Además de los beneficios económicos, por medio de esta ley el Estado se compromete a promover el conocimiento y la difusión de la obra de los premiados.

²²⁹ Ministerio de Justicia. Decreto 493, promulgado el 25 de mayo de 1995; publicado en el Diario Oficial el 22 de junio siguiente.

²³⁰ Ministerio de Educación Pública. Ley N° 19.169. Publicada en el Diario Oficial el 26 de septiembre de 1992.

Disfrutando la estabilidad de la organización

Otra de las obras de la presidencia de Aceituno, fue lograr que la Casona El Tabo, ubicada en la Villa Camilo Henríquez, fuera declarada Monumento Histórico, según el Decreto N° 374²³¹, del 28 julio de 1992.

También, se retomaron las actividades culturales. “*Con Marcos Correa y Ramiro de la Vega recuperamos la biblioteca que se llamó Joaquín Edwards Bello, y se hicieron salas de estanterías que todavía existen. Se contrató un bibliotecario que hizo todo el trabajo de reformar la biblioteca, por índices y números. También, empezaron hacer reuniones culturales*”, añade Alfredo Aceituno.

El presidente, al dar a conocer su última cuenta, detalla que no sólo se habían saldado las deudas, si no que las ayudas sociales habían aumentado, y la organización registraba un superávit de casi 5 millones de pesos. Este dinero fue utilizado en ayuda de los socios de menores recursos, y se elevaron los montos de los beneficios que se entregaban a los socios, en algunos casos hasta en un 200%²³².

Finalizado su segundo período, en 1994, Alfredo Aceituno decide retirarse de la presidencia del Círculo de Periodistas, pues considera que su misión ya ha sido cumplida.

²³¹ Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, Decreto N° 374, Publicado en el Diario Oficial el 9 de septiembre de 1992.

²³² Acta de Asambleas General del 16 de diciembre de 1993.

Gobiernos de la Concertación

Desde su creación, la Concertación –que nació como concertación de partidos por el no, y luego pasó a ser Concertación de Partidos por la Democracia-, ha gobernado ininterrumpidamente el país, primero con Patricio Aylwin, a quien sucede Eduardo Frei Ruiz-Tagle en 1994, y, posteriormente, en el año 2000, Eduardo Lagos Escobar, hasta lograr un hito en la historia del país: la primera mujer Presidente de Chile, Michelle Bachelet, quien asume en el 2006.

Los gobiernos de la concertación mantuvieron el sistema económico heredado por el régimen militar, lo que ha generado puntos de vista distintos entre los partidos que conforman la coalición, en torno a la política económica y social del país. Pese a las diferencias, han logrado llevar a cabo gobiernos con políticas consensuadas y se ha mantenido la estabilidad económica del país, con un constante crecimiento económico, que ha contribuido de manera fundamental en mejorar los aspectos sociales, como por ejemplo, la disminución de la pobreza, que en 1987 era del 45,1%, y en el año 2006, de 13,7%²³³.

Pero a pesar de los buenos indicadores, la economía del país tiene una importante desigualdad en la distribución del ingreso. Según un informe de desarrollo humano de la ONU, Chile se encuentra entre los 15 países con peor distribución a nivel mundial, ocupando el puesto 113 en el año 2005, lo que revela una importante carencia en la economía.

Otro aspecto que ha marcado los últimos 20 años, ha sido la rápida integración de nuevas tecnologías tanto en los sistemas de trabajo, como en la vida cotidiana de los chilenos, lo que ha transformado las formas de comunicarse de las personas y por supuesto la labor de los periodistas.

Cuadro Nº 13: Penetración de Tecnologías en la Población

- Teléfonos fijos: 50%
- Teléfonos móviles (celulares): 92,7%
- Computadoras personales: 29,6%
- Usuarios de Internet: 43,9%
- Internet de Banda Ancha: 9,0%
- Televisores: 60,5%
- TV cable o satélite (en hogares): 44,7%
- Radios: 83,9%
- Automóviles: 19,6%

Fuente: INE

²³³ <http://www.fundacionpobreza.cl/archivos/indicadorespobreza.pdf>

Medidas para mantener el Círculo de Periodistas

Los Directorios que sucedieron a Alfredo Aceituno en el Círculo, presididos por Humberto Ahumada, Guillermo Hormazábal, Alejandro Cabrera, Alfredo Barahona y María Verónica Martínez, han tenido la difícil misión de mantener vigente a la organización y su patrimonio a través de los años. Las principales demandas, tal como en períodos anteriores, han sido los gastos de mantención del edificio y de la Villa Camilo Henríquez, que requieren fuertes desembolsos de dineros.

En 1994, Humberto Ahumada gestionó aportes de la Municipalidad de Santiago para pintar el edificio de los periodistas: *“Jaime Ravinet, (alcalde de Santiago en esos momentos), también nos pintó el edificio sin pedir ningún aporte, ha sido el único que hasta el momento ha hecho eso”*, comenta Humberto Ahumada.

En 1996, Alfredo Aceituno donó una plaza de juegos que se ubicó en la Villa Camilo Henríquez del Círculo de Periodistas, para la entretención de los hijos y nietos de los periodistas. *“Doné esta plaza de juegos en recuerdo de mi antiguo jefe el “Titi” Julio Moreno. Él siempre se preocupaba de que los niños de los periodistas tuvieran una participación (...) cuando fui Presidente del Círculo promoví mucho que la familia fuera a las cabañas del Tabo les daba descuentos especiales y promociones, pensando en lo que había hecho don Julio Moreno”*, afirma Aceituno.

En agosto de 1997, en la presidencia de Guillermo Hormazábal, se celebró el cumpleaños número 90 del Círculo de Periodistas de Santiago, con la presencia del Presidente de la República, Eduardo Frei, en una ceremonia marcada por la emotividad y reconocimientos, entre otros, a Juan Emilio Pacull. En el acto central, realizado en el Teatro Camilo Henríquez, se entregó el “Premio Generación Joven” y el Premio Camilo Henríquez a la trayectoria, concluyó con la presentación del documental *“Esta historia la cuento yo”*, realizado por jóvenes bajo la dirección de Antonio Freire, Consejero Nacional.

Alejandro Cabrera continuó la modernización de la Biblioteca e intentó sumar gente joven a la organización. Además, buscó soluciones para el arcaico servicio médico, de altos costos, pero no logró materializar ninguna de sus propuestas al respecto. Más tarde, en el Directorio de Alfredo Barahona, después de años de no tener utilidades, por el bajo número de personas que se atendían en él, se puso fin al servicio médico, obra que por años fue la gran atracción del Círculo de Periodistas.

“Cambiamos el sistema de atención institucional directa, por otro de libre elección de cualquier médico y en cualquier lugar, para recibir luego una bonificación de la consulta por parte de nuestro nuevo servicio de salud”²³⁴, explicaba a los socios en su cuenta Barahona, quien agregó *“hemos mantenido todos nuestros servicios tradicionales de bienestar y hemos ampliado su cobertura, al disponer de una no despreciable cantidad de recursos que quedaron liberados al desaparecer los onerosos costos fijos del sistema anterior”*.

Además de los recursos liberados, el término del servicio médico, permitió arrendar las oficinas que ocupaba, generando nuevos recursos para la organización.

Otra constante preocupación entre los miembros del Círculo y principalmente de sus Directorios, ha sido la disminución en su número de socios. En el 2002, se calculaban en 500 los socios, según la cuenta del Presidente, mientras que el registro de socios según el Directorio anterior, se componía de 1.155 socios. Lo cierto es que las cifras son relativas, porque muchos socios pagan sus cuotas, pero no participan de las actividades de la entidad. Lo indiscutible es el aumento de la edad promedio de los socios, lo que hace indispensable, a ojos de sus dirigentes, un recambio generacional

²³⁴ Cuenta presidencial de Alfredo Barahona 2002-2004.

Libertad de Prensa

La Constitución Política vigente, que data de 1980, asegura a todas las personas “*la libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan en el ejercicio de estas libertades*”

El ejercicio del periodismo, regulado por diversas leyes a lo largo de su historia, a partir del 4 de junio de 2001 es regulado por la Ley N° 19.733, conocida como “Ley de Prensa” pero que “*contempla sólo algunas referencias generales al ejercicio de la profesión de periodista, siendo sus restantes disposiciones una regulación del ejercicio de las libertades de expresión y de opinión, el funcionamiento de los medios de comunicación el respeto al pluralismo y los eventuales delitos en que sus titulares pueden incurrir al ejercitar dichas libertades*”, declara el Consejo Nacional de Colegio de Periodistas.

Efectivamente, en su artículo 1° la Ley establece:

“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, constituye un derecho fundamental de todas las personas. Su ejercicio incluye no ser perseguido ni discriminado a causa de las propias opiniones, buscar y recibir informaciones, y difundirlas por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que se cometan, en conformidad a la ley”²³⁵.

Sin embargo, deja muchos aspectos fuera de su consideración, por lo que el gremio, a través del Colegio, lucha porque sea aprobado un proyecto de ley denominado “Estatuto del Periodista” que es un conjunto de modificaciones a diversos cuerpos legales, entre ellos el Código del Trabajo y la Ley 19.733 fundamentalmente,

²³⁵ Ministerio Secretaría General de Gobierno. Ley N° 19.733, promulgada el 18 de mayo de 2001, publicada en el Diario Oficial el 4 de junio de 2001. Artículo 1°

destinadas a establecer para esos profesionales situaciones privilegiadas respecto de otros profesionales y del resto de los ciudadanos.

La primera mujer presidenta del Círculo

En octubre del año 2004, la tradicional organización, que nació pensada exclusivamente para hombres, eligió a María Verónica Martínez como la primera presidenta del Círculo de Periodistas de Santiago, reconociendo así su labor como directora y vicepresidente desde el regreso a la democracia.

En diciembre del 2004 María Verónica Martínez asumió la presidencia, con una visión de espíritu unitario, valor fundamental con el que ha realizado numerosas obras en conjunto con el Colegio Metropolitano del Colegio de Periodistas y con otras organizaciones gremiales, en beneficio de los periodistas y de la organización que preside. Entre las mayores obras de los últimos años que se han desarrollado bajo su presidencia, destaca el Memorial de los Periodistas y la conmemoración del centenario del Círculo de Periodistas de Santiago.

Memorial de los periodistas asesinados por la dictadura

La última tarea impulsada por Alejandro Cabrera como dirigente del Círculo de Periodistas de Santiago, fue la construcción de un memorial en homenaje a los 31 periodistas y estudiantes de periodismo, asesinados y/o desaparecidos en dictadura militar. Para materializar la iniciativa, el Directorio creó la *Comisión Memorial* presidida por Cabrera, e integrada por los presidentes de los Consejos Nacional y Metropolitano del Colegio de Periodistas (Alejandro Guillier y Ethel Pliscoff, respectivamente), y los socios Ernesto Carmona, Tebni Pino, Sergio Ojeda, y Fernando Valenzuela, entre otros.

Humberto Ahumada, revela que esta iniciativa produjo “*un pequeño quiebre entre los socios. Algunos no estaban de acuerdo con que se hiciera y menos con que estuviera dentro del edificio del Círculo*”²³⁶, explica.

En marzo del 2006, se concluyó la obra construida en la pared del tercer piso del edificio gremial en Amunátegui 31. Paradojalmente, el último día de ese mes, falleció el principal impulsor del homenaje, Alejandro Cabrera. La fecha escogida por los dirigentes del Círculo y el Colegio para inaugurar el memorial, fue el 8 de septiembre de 2006, día en que se cumplían 20 años del asesinato de José Carrasco Tapia, periodista muerto en manos de la CNI, en represalia por el atentado del Frente Patriótico Manuel Rodríguez a Augusto Pinochet un día antes.

“*Inauguramos en una emotiva ceremonia el memorial de los periodistas asesinados durante la dictadura militar que contó con nutrida concurrencia*”, recordó María Verónica Martínez, en su cuenta pública de 2006²³⁷. Al acto, conducido por el periodista de TVN Amaro Gómez Pablos, asistieron los ministros Secretario General de Gobierno, Ricardo Lagos Wéber; del Trabajo, Osvaldo Andrade y de Bienes Nacionales, Romy Schmidt. También, el ex vicario de la Pastoral Obrera, Monseñor Alfonso Baeza y el obispo Luterano Helmuth Frenz; los diputados Marco Enríquez Ominami y Tucapel Jiménez; los abogados José Galiano y Fabiola Letelier, dirigentes de organizaciones de Derechos Humanos; familiares y amigos de las víctimas, y periodistas nacionales e internacionales.

En la ceremonia, Ricardo Lagos Weber, representando al gobierno, señaló la importancia de “*honrar la memoria de los periodistas que murieron en dictadura por el derecho a la libre expresión, por la democracia y por una sociedad más justa*”, y recordó que hace 20 años, en tiempos de censura oficial y toque de queda, muchos periodistas arriesgaron la vida por informar con la verdad. “*Palabras con valor, con*

²³⁶ Entrevista a Humberto Ahumada.

²³⁷ Cuenta Pública de la Presidenta María Verónica Martínez, leída en Asamblea General el 13 de octubre 2006.

esperanza, muchas veces la denuncia aguda sobre hechos oscuros de la dictadura, que hoy son verdades incuestionables”, agregó Lagos.

En tanto, la periodista Lucía Sepúlveda Ruiz, en representación de los familiares y amigos de los homenajeados, en un extenso discurso relató caso por caso lo ocurrido con sus colegas, y con el padre de su hija, y concluyó su emotiva intervención con la seguridad de que *“al agradecer a Alejandro Cabrera, que fue también mi maestro en la Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile, y al felicitar al Círculo de Periodistas por esta iniciativa, represento a todos los familiares y amigos”*, y agregó: *“gracias por el memorial, gracias por el agua que fluye como la vida, gracias por la piedra que permanece”*.

La Presidenta del Círculo de Periodistas, también destacó la labor de Cabrera, asegurando que *“la materialización de la iniciativa de construir el memorial lo debemos en gran medida a la decisión y empuje de nuestro dirigente Alejandro Cabrera”*.

El Memorial de los Periodistas, contiene los nombres de las 31 víctimas del gremio asesinadas junto a la frase *“Tu memoria hará que sigamos viviendo”*. Desde el año pasado se incluyó la Casa de los Periodistas en el circuito de edificios que abren sus puertas a la comunidad en el Día del Patrimonio Nacional, y el memorial es uno de los principales atractivos.

Cuadro Nº 14
Periodistas en el Memorial

1. Diana Aron Svigiliski (MIR)
2. Carlos Bascuñan Mourgues (sin militancia conocida)
3. Carlos Berger (PC)
4. Juan Manuel Bertoló Rivas (sin militancia conocida)
5. Mario Eduardo Calderón Tapia (MIR)
6. Augusto Carmona Acevedo (MIR)
7. José Carrasco Tapia (MIR)
8. Daniel Antonio Castro López (PS)
9. Sergio Contreras (PS)
10. Luis Eduardo Durán Rivas (MAPU)
11. Guillermo Gálvez Rivadeneira (PC)
12. Máximo Antonio Gedda Ortiz (MIR)
13. Leonardo Henrichsen (de nacionalidad argentino-sueca)
14. Charles Horman (norteamericano)
15. Cristián Montecinos Slaughter (chileno que residía en EE.UU. y no tenía ideas de izquierda)
16. Archibaldo Morales Villanueva (PS)
17. Augusto Olivares Becerra (independiente de izquierda)
18. José Leonardo Pérez Hermosilla (PS)
19. José Miguel Rivas Rachitoff (PS)
20. José Tohá González (PS)
21. Ernesto Traubmann Riegelhaupt (PC)
22. Ricardo Troncoso León (MIR)
23. José Yáñez Olave (MIR)

Estudiantes de Periodismo
asesinados y/o desaparecidos

1. Luis Eduardo Alaniz Álvarez (MIR)
2. Jaime Aldoney Vargas (PS)
3. José Hernán Carrasco Vásquez (MIR)
4. Juan Elías Espinoza Parra (MIR)
5. Arcadia Flores Pérez (MIR)
6. Rodolfo Jacinto Fuenzalida Fernández (sin militancia conocida)
7. José Eduardo Jara Aravena (MIR)
8. Nehad Teodorovic Sertic (MIR)

Celebración del Centenario

El 24 de agosto de 2007, el Círculo de Periodistas cumplió 100 años de existencia, conmemoración que llenó de emoción y expectativas a sus miembros, quienes a partir del año anterior comenzaron a preparar las actividades con las que se recordaría la amplia historia vivida por generaciones de periodistas.

Para organizar la celebración, se creó la *Comisión Centenario* encargada de programar y velar por el cumplimiento de las actividades contempladas, que estuvo presidida por Humberto Ahumada. El programa cultural del centenario incluyó tertulias con figuras del mundo de la cultura, como Raúl Zurita, Premio Nacional de Literatura e Inés Stranger, directora del Teatro de la Universidad Católica; la Primera Feria del Libro Periodístico y de Actualidad, en la Casa Central de la Universidad de Chile, desarrollada entre los días 6 y 10 de agosto; y el Concurso de Ensayo “Cien años de Prensa en Chile” auspiciado por la Universidad Diego Portales y la Ilustre Municipalidad de Santiago.

Además, en el acto central, se entregó el premio a la trayectoria Camilo Henríquez a Alberto “Gato” Gamboa; el premio al periodismo emergente, a Tamara Gutiérrez y Cristina Caviedes, egresadas de la Universidad La República; y el premio a la Solidaridad al director Luis Arnez.

Para festejar, se realizó “El baile del siglo” en el Círculo Español. Para María Verónica, refiriéndose a las celebraciones del centenario *“el saldo es absolutamente positivo. De alguna manera se ha revivido el viejo espíritu y carisma que llevó a nuestros fundadores a iniciar este largo camino”*.

Humberto Ahumada, agrega que *“toda esta conmemoración fue muy simbólica para quienes trabajamos acá”* pero él considera que *“fue muy privada. Estaba sólo la gente del Círculo y la verdad esperábamos que fuera más masiva, que los políticos se hubieran hecho parte de esto, los medios de comunicación, las escuelas de periodismo”*.

Reforma de los Estatutos (2008)

El 23 de septiembre de 2008, la Asamblea General aprobó el proyecto de Reforma a los Estatutos, elaborado por una comisión encabezada por el director Luis Quiroga, que estudió y sistematizó una serie de propuestas desarrolladas desde el año 2000 a la fecha. Los nuevos Estatutos incluyen 17 artículos permanentes más 7 transitorios, y un reglamento general, que entrarán en vigencia al ser aprobados por el Ministerio de Justicia.

Entre las principales modificaciones contenidas en el documento aprobado, se definen cinco categorías de socios -en lugar de las dos que existen-: activos, cooperadores, transeúntes, estudiantes y honorarios. Además, se condiciona la permanencia en la institución “*al respeto de la ética profesional y las normas estatutarias*”²³⁸.

En cuanto a la composición del Directorio, se disminuye de quince a nueve directores titulares, incluido el Presidente, más tres suplentes; se fijan incompatibilidades con los cargos de directores y se les asignan responsabilidades específicas, a través de las Comisiones de Trabajo. Además, los directores podrán ser reelectos por una sola vez para el período consecutivo.

También, se establece un Comité Ejecutivo de tres integrantes, en reemplazo de la actual Mesa Directiva, para agilizar la ejecución de los acuerdos y se determina un quórum calificado para revocar un acuerdo.

Para su funcionamiento, el Círculo de Periodistas contará con nueve comisiones permanentes de trabajo: Calificadora de Socios, Bienestar y Solidaridad; Villa Camilo Henríquez, Cultura, Edificio, Finanzas, Estrategias de Comunicaciones; Relaciones Internacionales y la de Estatutos.

²³⁸ http://www.circulodeperiodistas.cl/noticia36_estutos.html

Otras modificaciones, son las nuevas fechas de las Asambleas Generales, en abril y diciembre, y el cambio para la segunda quincena de abril de las elecciones de Directorio, en lugar de la segunda quincena de octubre.

Este año, el 25 de mayo de 2008 la Casa de los Periodistas fue incorporada dentro del circuito de edificios histórico, que durante la jornada del Patrimonio Nacional abren sus puertas al público. El Círculo fue visitado por un centenar de personas, en su mayoría jóvenes, que quedaron admirados con la información de la historia de la organización recibida.

Proyectos y Desafíos

A nivel administrativo, los miembros del Círculo, a través de sus comisiones, tienen trazadas una serie de tareas a realizar durante este año.

En materia de financiamiento, los gastos de mantención del edificio son los que preocupan a la directiva, especialmente porque los ascensores no cumplen las nuevas exigencias reguladoras y pueden quedar inhabilitados. Su reemplazo, tiene un costo altísimo de alrededor de 40 millones de pesos, por lo que es necesario buscar nuevas fuentes de recursos económicos, tarea en la que se espera trabajar en conjunto con “las organizaciones hermanas a las que cobija nuestro edificio”, explica la Presidenta del Círculo.

Otros proyectos en el Edificio, son reparar la sala Camilo Henríquez para que sea parte del Centenario del Teatro Chileno, en enero de 2010, tal como se ha conversado con la Productora Romero & Campbell, a cargo de Santiago a Mil, lo que significará retomar la actividad cultural en ese espacio, como espera el Directorio, y generará un ingreso para la organización.

La Comisión de Cultura que preside Hernán Miranda seguirá desarrollando actividades centradas en la extensión cultural y el fortalecimiento de la biblioteca y el

Infocentro. Además, se trabajará en conjunto con otras organizaciones de periodistas, como por ejemplo, en las “Tertulias de los jueves en La Taberna, que realizaremos en conjunto con el (Consejo) Metropolitano y el Círculo de Periodistas Deportivos”, detalla María Verónica. Existen también, actividades programadas con el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas y a la Asociación Nacional de Periodistas jubilados.

En la Villa Henríquez, el trabajo apunta a promover el arriendo de las cabañas y establecer convenios con universidades, instituciones sociales, departamentos de recursos humanos de empresas, entre otros, pues al explotar bien los recursos, se estima que podrían aportar ingresos de unos 16 millones de pesos. Además, se quiere realizar un completo plan de modernización de la Villa, incluyendo mejoramiento de las cabañas, áreas verdes, reforestación del recinto y construcción de piscina, sauna, multicancha y canchas de tenis.

Uno de los desafíos más importantes, es la reparación de La Casona de El Tabo, ubicada en la propiedad del Círculo, que por ser Monumento Histórico sólo puede ser reparada bajo la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales. Los costos de esta tarea, ascienden a los 80 millones de pesos y para poder materializarla, se están gestionando acuerdos con la municipalidad de El Tabo. Existe la idea de transformar la Casona en un gran centro cultural y artístico que beneficie a todo el litoral central, para sumar apoyo estatal.

Uno de los proyectos más innovadores en el funcionamiento del Círculo, es la reciente creación de la Comisión de Comunicaciones, en diciembre de 2008, que tiene como primera misión definir una estrategia para proyectar una nueva imagen más moderna del Círculo de Periodistas y establecer un discurso organizacional atractivo y coherente.

Los otros desafíos...

El Círculo de Periodistas de Santiago ya cumplió 101 años de vida. Es la organización gremial de periodistas más antigua y con mayores logros en la historia del país. Pero ¿cuál es el futuro de la organización? *“A eso le tenemos mucho susto”*, comenta Humberto Ahumada. *“El Círculo es una institución de periodistas jubilados, sin periodistas jóvenes...”*. Entonces, hay que sumar gente joven, que sume ideas nuevas y revitalice el Círculo de Periodistas.

¿Qué ha perdido a lo largo de los años? *“Lo que más siento, es que se perdió ese sentido de cuerpo que teníamos los periodistas. El sentido de defendernos todos, de luchar todos juntos por nosotros, por el gremio... Hoy hay un individualismo marcado”*, opina Felidor Contreras. Hay que unificar y fortalecer al gremio.

“El otro efecto grande de la dictadura, es el hecho de que transformó al periodista en una persona egoísta, preocupada sólo de sí misma. Eso ha hecho que toda la lucha del Colegio se vea tan disminuida”, concluye Contreras. Hay que fomentar la solidaridad.

¿Qué hay que rescatar de la historia de la organización? *“¿Sabes lo bonito que tenía el Círculo en esa época (años 50-60)? Que había gente de todos los colores políticos, pero todos trabajábamos en conjunto. En ese tiempo a nadie le importaba obtener beneficios para su sector político. Pero esa herencia no se ha continuado. Lamentablemente eso se perdió. Actualmente, están los de izquierda para un lado y los de nuestro sector para otro”*, afirma Blanca Tejos.

La respuesta, es centrarse en las causas comunes y no en las diferencias. Hay que aprender de lo que se ha hecho. La historia del Círculo muestra claramente cómo ambos sectores unidos consiguieron mucho más de lo que han logrado cada uno por separado. Es indiscutible que la unidad hace la fuerza.

El Círculo de Periodistas se ha mantenido vigente gracias a la tenacidad de sus cercanos. Quienes conocen el Círculo no se alejan fácilmente de él, porque es una organización con espíritu. Sus miembros transmiten el cariño que le tienen, *“el Círculo es parte de mi vida. Yo tengo más de ochenta años y aquí están mis logros, y mis recuerdos”*, comentaba Marcos Correa.

Actualmente, los egresados de las Escuelas de Periodismo, pese a los años y trayectoria del Círculo de Periodistas, no saben nada de él, es un desafío para la entidad entregar información oficial sobre su historia, porque la poca que existe, está llena de errores.

Conocer la historia de esta organización de periodistas, que es parte de la historia del periodismo en Chile, permite mirar el futuro profesional con otro compromiso y perspectiva. *Los jóvenes necesitan saber lo que han hecho los viejos y los viejos deben valorizar todo lo que hacen los jóvenes, -como definió Nuevaaurora-*. Sólo en conocimiento del pasado podemos construir un futuro.

Juan Emilio Pacull

Terminé la carrera de periodismo sin saber quién era Juan Emilio Pacull. Había oído que fue el creador del Círculo, del Colegio, que era un hombre excepcional, pero no entendía por qué. Mi primer propósito, al iniciar esta investigación, fue no hacer una oda a Pacull, como solía escuchar en cada acto del Círculo de Periodistas o en los lanzamientos de libros de la historia del periodismo.

Cada vez que leía en las actas las múltiples tareas que realizaba y la fuerza con que ponía por sobre cualquier propósito personal el del gremio, sólo lo atribuía a su discurso público. Inevitablemente, mientras escuchaba a quienes lo conocieron y compartieron con él las luchas y los logros alcanzados, fui cediendo, aunque siempre con precavida desconfianza.

Cuando leí sus memorias, empecé a cambiar de opinión. Era tal el amor que profesaba a su profesión, el cariño con que se refería al Círculo y la fuerza con que lo defendía, que no pude dejar de rendirme ante su pasión. Juan Emilio Pacull lo perdió todo por su labor gremial. A su familia -su amada esposa e hijo-; su salud, que a pesar de estar debilitada nunca impidió que hiciera su labor de manera afanosa y entregada, incluso su buena situación económica, porque el poderoso hombre de la prensa murió en la más absoluta pobreza.

No puedo más que manifestar mi admiración a un periodista que logró lo que todos definían como imposible, que no buscó beneficios personales y que a pesar de las diferencias aseguró siempre que amaba su gremio, esa causa superior que para él fue siempre el periodismo.

“Estimados colegas sostengo que todo lo que hagamos por honrar la memoria de ese querido amigo nuestro, todavía es poco, si consideramos su obra magnífica en beneficio de la organización, de la unidad y del prestigio de nuestro gremio”²³⁹ ...

²³⁹ Enrique Munita, en la cuenta leída el 30 de marzo de 1980.

BIBLIOGRAFÍA

I. Libros

1. CABRERA, Alejandro. Vendedores de Sol: El Umbral. Editorial Producción, Asesoría, y Servicios en Comunicación Social Limitada (PAYS Ltda.). Santiago de Chile, 1994:
 - HONORATO, Juan. “Recuerdos de un Pionero”.
 - CARRIL T., Hermógenes; Soto C., Pedro. “Burocracia y Pasión”
2. CARMONA, Ernesto. Morir es la Noticia. Capítulo I. “Escuela de Periodismo de la Universidad de Chile: Fulgor y muerte de una quimera” por Doris Jiménez, en colaboración con Catalina Olavarría y Pablo Vergara.
3. EDWARDS, Agustín. “Elogio de don Eliodoro Yáñez y Bosquejo panorámico de la prensa chilena: Capítulo III. Génesis del Periodismo Chileno. Santiago. Imprenta Universitaria, Capítulo IV: “El periodismo chileno hasta el siglo XX”
4. FREIRE, Antonio. Testigo: 50 años de Periodismo. Santiago, Emege Comunicaciones. 2006.

II. Informes

1. COLEGIO DE PERIODISTAS. Informe de la Comisión Verdad y Periodismo, sobre la prensa y los derechos humanos en Chile entre 1960-1990. 1992.
2. COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA. Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura. Capítulo III: Contexto “*Medios de Comunicación*”. 2004.
3. CÍRCULO DE LA PRENSA VALPARAÍSO. “Convención Nacional de Periodistas”. Chile. Imprenta Universo. 1937. Chile. Imprenta Universo.

III. Leyes Chilenas

1. Ministerio de Educación Pública. Ley N° 16.746, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 1968.
2. Ministerio de Educación Pública, Ley N° 17.595, publicada en el Diario Oficial el 8 de enero de 1972.
3. Ministerio de Educación Pública. Decreto Ley N° 681, publicado en el Diario Oficial el 10 de octubre de 1974.
4. Ministerio de Educación Pública. Ley N° 18.541, publicada en el Diario Oficial el 25 de septiembre de 1986.
5. Ministerio de Hacienda, Ley N° 11.479, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 1953.
6. Ministerio de Hacienda, Ley N° 15.600, publicado en el Diario Oficial el 23 de julio de 1964
7. Ministerio de Hacienda. Ley N° 17.481, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 1971.
8. Ministerio de Hacienda, Decreto Ley N° 2.437, publicado en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1978.
9. Ministerio del Interior. Ley N° 6.026, publicada en el Diario Oficial el 12 de febrero de 1937.
10. Ministerio del Interior. Decreto N° 4.634, publicado en el Diario Oficial el 1° de octubre de 1940.
11. Ministerio del Interior. Decreto N° 5.839, publicado en el Diario Oficial el 18 de octubre de 1948.
12. Ministerio del Interior. Ley N° 8.839, publicada en el Diario Oficial el 3 de enero de 1948.
13. Ministerio del Interior. Ley N° 12.927, publicada en el Diario Oficial el 6 de agosto de 1958.
14. Ministerio del Interior. Decreto Ley N° 1.281, publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 1975.

15. Ministerio de Justicia. Ley N° 12.045, publicada en el Diario Oficial el 11 de julio de 1956.
16. Ministerio de Justicia. Ley N° 14.837, publicada en el Diario Oficial el 26 de enero de 1962.
17. Ministerio de Justicia. Ley N° 15.576 -Decreto Suprema 1.050-, publicada en el Diario Oficial el 11 de junio de 1964.
18. Ministerio de Justicia. Ley N° 16.643, Decreto N° 1.212, publicada en el Diario Oficial el 4 de septiembre del mismo año.
19. Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social. Ley N° 9.866, publicada en el Diario Oficial el 27 de enero de 1951.
20. Junta de Gobierno. Decreto Ley N° 349, publicado en el Diario Oficial el 13 de marzo de 1974.

IV. Estatutos

1. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1907 (Santiago de Chile. Imprenta y Encuadernación Excelsior, 1907).
2. Reglamento del Círculo de Periodistas". (Santiago. Imprenta y Encuadernación Excelsior, 1908).
3. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1946
4. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1954
5. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1958
6. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1959
7. Estatutos del Círculo de periodistas, 1992
8. Estatutos del Círculo de Periodistas, 1995
9. Proyecto de Estatutos, 2008

V. Libros de Actas del Círculo de Periodistas

1. Libro de Actas Asambleas Generales 1949-1951
2. Libro de Actas Asambleas Generales 1952-1953

3. Libro de Actas Asambleas Generales 1954- 1968
4. Libro de Actas de Asambleas Generales 1969-1995
5. Actas de Asamblea General y de Directorio 2000-2007
6. Acta de sesiones de Directorio del 21 de marzo de 1956 hasta el 16 de julio de 1958
7. Acta tachada del 14 de marzo 1957 al 16 de abril de 1958
8. Acta de sesión ordinaria de Directorio 16 de julio de 1958- 17 de marzo de 1960
9. Acta de Directorio 23 de marzo de 1960 al 18 de mayo de 1961
10. Actas de Directorio del 5 de noviembre de 1962 al 24 de septiembre de 1970
11. Actas Directorio 1988-1995
12. Actas de Directorio hasta 2005

VI. Artículos en Prensa

1. ANDRADE, Sebastián. “Cuando todo era posible se instaló el horror”. *Revista A Toda Prensa*. 2006. N° 38,
2. DONOSO, Ximena “De autodidactas a profesionales”. *Revista A Toda Prensa*, publicación oficial del Colegio de Periodistas de Chile. N° 38, año 2006.
3. “Amunátegui 31”, *Nueva Aurora*. Santiago, año1, N° 1, 1976.
4. *Nueva Aurora* N° 1, año 1. Julio de 1976. Santiago.
5. *Nueva Aurora* N° 5, año 2, 1977.
6. “El histórico Congreso de El Tabo” *Nueva Aurora*, Santiago año 4°, N° 14, 1980.
7. *Nueva Aurora*, N° 14, año 4, 1980.
8. “Discurso en nombre del Círculo de Periodistas, 1912” Blanchard-Chessi, E. Biblioteca Nacional, Sección Fondo General, Ubicación: 8MV; (21-30)

VII. Entrevistas

1. Entrevista a María Verónica Martínez, realizada el 10 de mayo de 2006.
2. Entrevista a Marcos Correa, realizada el 12 de mayo de 2006.
3. Entrevista a Juan Dixon, realizada el 26 de mayo de 2006.
4. Entrevista a Alfredo Aceituno, realizada el 30 de junio de 2006.
5. Entrevista a Carlos Valdés Jaña, realizada el 5 de diciembre de 2006.
6. Entrevista a Felidor Contreras realizada el 20 de diciembre de 2006.
7. Entrevista a Humberto Ahumada, realizada el 28 de noviembre de 2008.
8. Entrevista a Blanca Tejos, realizada el 4 de diciembre de 2008.

VIII. Artículos y otras contribuciones en Publicaciones electrónicas

1. DONOSO, Carmen Gloria. Editorial.
http://www.periodismoudec.cl/estudiosdeperiodismo/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=25
2. FONTAINE, Arturo “Estados Unidos y la Unión Soviética en Chile”
www.cepchile.cl/dms/archivo_1144_303/rev72_fontaine.pdf
3. FERNANDOIS, Joaquín. “¿Peón o actor? Chile en la Guerra Fría (1962-1973)”
http://www.cepchile.cl/dms/archivo_1150_300/rev72_fernandois.pdf
“La persistencia del Mito: Chile en el huracán de la Guerra Fría”
www.cepchile.cl/dms/lang_1/doc_3236.html
4. GODOY ROCCA, Carlos. "Formación de Periodistas en la Universidad de Concepción 1952-1966". <http://www.udec.cl/periodismo>.
5. GONZÁLEZ, GUSTAVO. “50 años de periodismo universitario en Chile: encuentros, desencuentros y desafíos”. Revista de Comunicación y Medios N° 14. ICEI. Año 2003.
<http://www.icei.uchile.cl/comunicacionymedios/14ggonzalez.html>
6. HUNEEUS, Carlos y Lanas, María Paz. *Ciencia Política e Historia: Eduardo Cruz-Coke y el Estado de Bienestar en Chile, 1937-1938*. Historia (Santiago), 2002, vol.35, p.151-186. ISSN 0717-7194.
http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-71942002003500007

7. LARA CÁCERES, ARIEL; VERA PAVEZ, CÉSAR. Tesis “La Radio en la Era Digital: Realidades y perspectivas de la radiodifusión nacional de cara a una nueva revolución tecnológica”. Santiago, Chile. 2003, Instituto de Comunicación e Imagen, Universidad de Chile.
http://www.periodismo.uchile.cl/archivos/tesis_radio.pdf
8. MARTÍNEZ WILLIAMS, JAIME. “La Prensa en el marco de las Leyes: Evolución de la Legislación Chilena”. Universidad Católica de Chile. Cuadernos de Información N° 4-5 / 1987-1988.
http://fcom.altavoz.net/prontus_fcom/site/artic/20041213/pags/20041213165524.html
9. “Carrera: Periodista y escritor”. www.vitanet.cl/jmc/estaticas/9.htm
10. “Editorial Zig Zag” (1905-2005).
<http://www.memoriachilena.cl//temas/dest.asp?id=editzigagus>
11. “Historia de El Mercurio”.
<http://marcogaticam.blogspot.com/2004/07/historia-de-el-mercurio.html>
12. “Historia de la radiodifusión en Chile”
http://icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_152309101_230276564,00.html
13. “Los cien años de Zig Zag”. Diario La Prensa Austral. Punta Arenas. 19 de febrero de 2005. <http://abe.cl/zigzag.html>
14. “Manifiesto a los Pueblos de Chile” publicado en marzo de 1818, en Cristián Salvo, La llegada de la imprenta a Chile, Recopilación.
http://www.auroradechile.cl/newtenberg/681/article-5257.html#h2_4
15. “Marginalidad social en Santiago” (1840-1920). Memoria Chilena.
http://www.memoriachilena.cl/temas/index.asp?id_ut=marginalidadsocialensantiago,1840-1920
16. “Santiago (1930 -2006): La ciudad de masas”. DIBAM, Memoria Chilena.
http://www.memoriachilena.cl//temas/index.asp?id_ut=expansionyplanificacionurbanaensantiagodechile.1930-2006
17. Asociación Nacional de la Prensa. Antecedentes Históricos.
http://www.anp.cl/p4_anp/site/artic/20050413/pags/20050413140930.html

18. Biografía Agustín Edwards.
<http://www.biografiadechile.cl/contenido.php?IdContenido=254&IdCategoria=8&IdArea=32>
19. Biografía Agustín Edwards, Icarito, La Tercera.
http://www.icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_172985949_182644888_1,00.html
20. Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional “*Apreciaciones Respecto a las Cajas de Previsión creadas en Chile a partir del año 1924*”.
<http://www.consejoreformaprevisional.cl/documentos/audiencias/10-04-2006-colegioProfesores.pdf>
21. “Gobierno de Pedro Aguirre Cerda (1938-1941)” Icarito, La Tercera.
http://www.icarito.cl/medio/articulo/0,0,38035857_152309045_186734005_1,00.html
22. INE. Censo de la República de Chile (1907).
http://www.memoriachilena.cl/temas/index.asp?id_ut=censodelarepublicadechile,1907
23. “Plebiscito Nacional de 1988”, Historia de Chile. Wikipedia.
http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Chile#R.C3.A9gimen_Militar
24. Revista de Estudios Históricos, de la Universidad de Chile.
http://www.estudioshistoricos.uchile.cl/CDA/est_hist_simple/0,1474,SCID%253D11694%2526ISID%253D491%2526PRT%253D11692,00.html

IX. Sitios Web

1. www.anp.cl
2. www.bcn.cl
3. www.circulodeperiodistas.cl
4. www.colegiodeperiodistas.cl
5. www.ine.cl
6. www.wikipedia.cl

ANEXO 1:**ESTATUTOS DE CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1907****TÍTULO 1.0****Objeto de la institución**

Artículo 1.0.- Se funda en Santiago de Chile con el título de “Círculo de periodistas”, una institución cuyo objeto es propender al afianzamiento de la solidaridad y compañerismo profesional entre el personal de empleados de la prensa; practicar la protección mutua de sus asociados y procurar una mayor actuación del periodismo en su relación con el progresivo desarrollo del país.

Artículo 2.0.- Dentro de la acción colectiva del Círculo no tendrán cabida los prejuicios acerca de la doctrina política, ni religiosa, ni podrán éstas llevarse a seno de sus discusiones.

Artículo 3.0.- La institución a medida que sus recursos lo permitan, procurará mantener una biblioteca, una sala de redacción, salas de ejercicios físicos y aquellos entretenimientos que no estén reñidos con la moral y la cultura y cuidará de organizar periódicamente reuniones íntimas, fiestas sociales y conferencias sobre todo lo que interese al país y a sus diversas colectividades.

Artículo 4.0.- La acción del “Círculo” podrá extenderse a todas las ciudades de la República, estableciendo relaciones con las instituciones análogas extranjeras y procurando en lo posible un servicio de canjes con ellas su mayor radio de acción.

Artículo 5.0.- El “Círculo” en sus relaciones con los socios y vice-versa, sólo contrae las obligaciones que se desprenden de estos estatutos.

TÍTULO 2.0**De los socios**

Artículo 6.0.- El número de socios será ilimitado, dividido en cuatro categorías, a saber: socios activos, cooperadores, correspondientes y honorarios.

Artículo 7.0.- Socios activos son:

- a) Los cronistas y repórter en servicio a la fecha de su incorporación que tengan por lo menos un año de servicio profesional, salvo casos calificados por el Directorio por mayoría absoluta de votos.
- b) Los que habiendo desempeñado por el mínimo de un año los cargos de cronistas y repórter, ejerzan a la fecha de su incorporación cualquier otro cargo de la prensa diaria con excepción de los contemplados en el artículo 11.
- c) Los corresponsales de diarios chilenos y extranjeros residentes en la capital y en provincias, que tengan por lo menos dos años en el ejercicio de su cargo y los jefes de correcciones de pruebas.

Artículo 8.0.- Socios cooperadores son:

- a) Los ex cronistas y repórters que hayan desempeñado por lo menos dos años sus cargos en la prensa diaria.
- b) Los empleados de administración de la prensa diaria que tengan por lo menos un año de servicio en ella, previa calificación del Directorio, por dos tercios de mayoría.
- c) Los intelectuales que a la fecha de su incorporación formen parte de la redacción de revistas o publicaciones periódicas, cuya estabilidad califique el Directorio.
- d) Los artistas que trabajan en los diarios o tengan estrecha relación con la prensa, previa calificación del Directorio con los dos tercios de mayoría.
- e) Los intelectuales y periodistas extranjeros, previo acuerdo del Directorio.
- f) Los escritores que contribuyan con trabajos especiales o donaciones de mérito al progreso del Círculo.

Artículo 9.0.- Socios correspondientes son:

- a) Los periodistas de provincias, previa calificación del Directorio, pudiendo éste por los dos tercios de sus votos incluirles como socios activos o cooperadores, cuando lo soliciten.
- b) Los que designe el Directorio para que tengan en una ciudad determinada la representación del Círculo, en el país o en el extranjero.

Artículo 10.- Socios honorarios son:

- a) Los que comprometen con su decidida protección ya en el país o en el extranjero, la gratitud del Círculo contribuyendo su prestigio.
- b) Los periodistas extranjeros de acentuada reputación o conocidos como escritores que presten su decidido concurso al progreso y engrandecimiento del Círculo.

Artículo 11.- Los propietarios y Directores de diarios jefes de administración y jefes de redacción superiores a cronistas, sólo podrán ser socios honorarios.

TÍTULO 3.0

Obligaciones de los socios y motivos por qué dejarán de serlo

Artículo 12.- Todo socio activo pagará por derecho de incorporación una cuota obligatoria de cinco pesos y una mensualidad mínima de un peso.

Artículo 13.- Todo socio cooperador y correspondiente comprendido en el inciso a del artículo 9.0 pagará una cuota de incorporación de un peso y una mensualidad de cuota voluntaria.

Artículo 14 Todos los pagos deben cubrirse en los primeros ocho días de cada mes.

Artículo 15.- Los socios comprometidos desde el momento de serlo, a desempeñar los cargos y comisiones que se les encomienden, salvo casos justificados que les impidan llevarlas cumplidamente.

Artículo 16.- Todo socio, desde el momento de serlo, contrae la obligación de acatar estos estatutos y las disposiciones reglamentarias del Círculo, de trabajar por su progreso y prestigio y velar por su buen nombre.

Artículo 17.- Son causales para que un socio deje de serlo:

- a) Faltar abiertamente a lo dispuesto en el artículo 16.
- b) Hacerse consuetudinario de vicios perniciosos o ser expulsado de su cargo que caigan bajo la sanción de la justicia ordinaria.
- c) Dilapidar o contribuir a dilapidar los intereses sociales.

Artículo 18.- Si las causales establecidas en el artículo 17 tuvieren hechos atenuantes, el Directorio podrá acordar lo que estime la justicia.

Artículo 19.- Las sanciones del artículo 17 será tratada por el secretario en sesión secreta y no podrá hacerlas efectivas sino con el acuerdo de sus tres cuartos de mayoría.

Artículo 20.- Cada socio que deje de serlo por cualquier causal, no podrá ejercitar ninguna acción para que se le devuelvan las cuotas o donativos que hubiere hecho ingresar al Círculo, ni podrá reclamar de éste ninguno de sus beneficios.

TÍTULO 4.0 **Derechos y beneficios**

Artículo 21.- Todo socio activo tiene derecho a voz y voto y los cooperadores y correspondiente sólo a voz.

Artículo 22.- Todos los socios que comprenden los artículos 7, 8 y 9 en todos sus incisos, y previo acuerdo especial del Directorio, los comprendidos en el artículo 10, tienen derecho a la protección mutua que el Círculo establece, y a gozar de sus beneficios y garantías, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

TÍTULO 5.0 **De la Dirección del Círculo**

Artículo 23.- El Círculo será regido por la Junta General de socios, la que delegará, anualmente, su representación en un Directorio compuesto de doce miembros, en el cual se procurará dar representación a cada diario, no pudiendo éstos más de dos directores.

Artículo 24.- La Junta General, en la misma sesión en que elija el Directorio, designará de entre los doce socios elegidos los que deben desempeñar los cargos de Presidente y tesorero de la institución.

Artículo 25.- Los cargos de Directores sólo podrán ser desempeñados por los socios comprendidos en el artículo siete.

Artículo 26.- Los cargos de las comisiones que determinen los reglamentos, ajenas a las funciones del Directorio, podrán ser desempeñados por los socios comprendidos en el artículo ocho hasta e inciso e, inclusive.

Artículo 27.- Corresponde a la Junta General:

- a) Pronunciarse sobre lo dispuesto en los artículos diez y dieciséis, a solicitud del Directorio.
- b) Nombrar las comisiones que sean de su incumbencia y fijen los reglamentos.
- c) Reunirse ordinariamente dos veces al año en las fechas que determinen los reglamentos debiendo proceder a la elección del Directorio en su primera reunión y reunirse extraordinariamente cuando fuere citada para casos extraordinarios.
- d) Resolver en definitiva las dudas y dificultades que en la práctica se notaren al aplicar algunas de las disposiciones de estos estatutos y de los reglamentos.

Artículo 28.- En las juntas ordinarias se tratarán todos los asuntos que se presenten a su consideración y en las extraordinarias sólo aquellos para los que ha sido convocado, salvo que por unanimidad de votos se acuerde lo contrario.

Artículo 29.- Las Juntas Generales se constituirán en a primera citación con la mayoría de socios con derecho a voto y a la segunda citación, no habiendo funcionado en la primera, con el número que asista.

Artículo 30.- Corresponde al Directorio:

- a) Elegir en primera sesión un vicepresidente, dos secretarios y una comisión calificadora de admisión y eliminación de socios.
- b) Fijar los días y horas en que debe efectuar sus sesiones ordinarias.
- c) Dictar los reglamentos internos y designar quincenalmente un director sin distinción de cargo, para que asesore al Presidente en la vigilancia de Círculo y de sus servicios.
- d) Recabar de la Junta General las sanciones de los acuerdos que así lo requieran.
- e) Representar judicial y socialmente al Círculo por medio de su Presidente o del que haga sus veces, previa designación oportuna.
- f) Estudiar la mejor preponderancia del Círculo, su progreso económico y el de los socios así como su mayor prestigio y actuación en todos los órdenes sociales del país.
- g) Formular anualmente el presupuesto para los gastos ordinarios que los servicios del Círculo requieren.
- h) Convocar las Juntas Generales ordinarias en los plazos determinados, con cuatro días de anticipación, y las extraordinarias en los plazos prudenciales que el caso requiera y cuando lo pidan quince socios con derecho a voto.

Artículo 31.- No podrán ser miembros del directorio dos personas ligadas por 1º y 2º de consanguinidad.

TÍTULO 6.0

De los bienes sociales

Artículo 32.- Son bienes esencialmente del Círculo conforme al inciso uno del artículo 549 del código civil, todos aquellos con que los socios contribuyan, bajo cualquier título, para el sostenimiento y progreso de la institución. También lo son las sumas o bienes en cualquier forma y cualquiera que sea su procedencia.

Artículo 33.- Los fondos del Círculo, para su correcta sucesión, serán distribuidos en la proporción y forma que determinen los reglamentos debiendo llevarse por separado, cuentas de su procedencia e inserción bajo los títulos que se determinen.

Artículo 34.- Ninguna suma perteneciente al fondo social podrá movilizarse sin las firmas del Presidente y secretario de la institución, previa especificación en los libros del objeto para que se moviliza.

Artículos complementarios

Artículo 1.0.- Los reglamentos internos se tendrán como ley complementaria de estos estatutos en todo cuanto no los contravengan y sus disposiciones serán consideradas como tales.

Artículo 2.0.- La reforma de estos estatutos no podrá hacerse antes de un año de vigencia y deberá ser solicitada por dos tercios de los miembros con derecho a voz y voto en las juntas.

Artículos transitorios

Artículo 1.0.- Se consideraran como socios fundadores para los efectos que fije el reglamento, a todos los que hayan firmado el registro social hasta el momento de efectuarse la elección del primer directorio.

Artículo 2.0.- Los beneficios de que trata el artículo 22, sólo se llevaran a la práctica cuando el Círculo cuente con los fondos necesarios para ello.

Artículo 3.0.- Se autoriza al Presidente de la institución para que reduzca a escritura pública estos estatutos y gestione la personería jurídica del Círculo, firmando as escrituras del caso.

**ANEXO 2:
FUNDADORES DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO**

Nombre	Apellido	Sesión 24/08	Cierre de la sesión	Junta General 25/08	Cierre de la 1º Junta	Foto fundadores
1. Alberto	Altamirano García	*	*	*	*	*
2. Juan	Baeza	*	*	*	*	
3. Luis Alberto	Baeza O.		*	*	*	*
4. José Rafael	Carranza	*	*	*	*	*
5. Luis Eduardo	Chacón Lorca	*	*	*	*	*
6. Ramón L.	Correa	*	*	*	*	*
7. Carlos	Correa D.		*	*	*	*
8. Rafael	Covena Donoso	*	*	*	*	*
9. Luis A.	Cruzat Arrau	*	*	*	*	*
10. Clemente	Díaz León	*	*	*	*	
11. Aurelio	Díaz Mesa	*	*	*	*	*
12. Luis	Espejo Rodríguez	*	*	*	*	*
13. Francisco	Falleot	*	*	*	*	
14. Roberto	Téllez	*	*	*	*	
15. Raúl	Figueroa Ruiz		*	*	*	*
16. Tomás	Hernández Elizondo	*	*	*	*	
17. Armando	Hinojosa P.		*	*	*	*
18. Luis A.	Jara	*	*	*	*	*
19. Juan de Dios	Jofré	*	*	*	*	
20. Carlos	Le Feause		*	*	*	
21. Próspero	Martínez S.	*	*	*	*	*
22. Víctor	Munizaga E.	*	*	*	*	*
23. Zenón Segundo	Murillo	*	*	*	*	*
24. Roberto	Orihuela Salas	*	*	*	*	*
25. Jorge	Peña Castro	*	*	*	*	
26. Luis A.	Peñaherrera	*	*	*	*	*
27. Ramón	Quezada		*	*	*	
28. Santiago	Ramos		*	*	*	
29. Felipe	Silva		*	*	*	
30. Luis A.	Valenzuela Aris	*	*	*	*	
31. Alfredo	Videla A.	*	*	*	*	*
32. Guillermo	Ramos		*			
33. Guillermo	Rossel Silva			*	*	*
34. José	Lamartine			*	*	*
35. Ignacio	Filiberto E.			*	*	
36. Juan Esteban	Iriarte			*	*	
37. Tulio E.	Maqueira			*	*	*
38. José Ignacio	Escobar			*		
39. Eulogio	Duarte			*	*	
40. Eulogio	González Z.			*	*	
41. Juan de la Cruz	Basualto Rami			*	*	*
42. Guillermo	Del Fierro Saldívar			*		*
43. Rafael	Maluenda			*	*	
44. Bolívar	Cruzat Arrau			*	*	*
45. Enrique	León			*	*	
46. Honorio	Henríquez Pérez			*	*	*

* Firma/ Aparece, según Escritura Pública de solicitud de Personería Jurídica.

En la Escritura Pública de solicitud de Personería Jurídica, aparece además que “*el Señor Chacón, Secretario provisorio-, da cuenta de haber recibido comunicaciones, para que se les considere socios fundadores, de los señores: Enrique Montero, Domingo Urzúa Cruzat, Juan Larrucea, Ramón Caszoli, Enrique Millán, Pedro A. Moncada, Luis A. Aguila, Rodolfo Urzúa, Ramón White y Fanor Contardo*”.

ANEXO 3:**REGLAMENTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1908****RÉGIMEN INTERNO****Título I****De la admisión de socios**

Artículo 1.o Toda persona que desee ingresar al Círculo de Periodistas, se hará presentar por un socio activo, suscribiendo el formulario destinado a este objeto y acompañando los antecedentes necesarios.

Artículo 2.o La solicitud deberá ser dirigida al presidente del Círculo, quien la pondrá por secretaría a disposición de la Junta Calificadora para su informe, previa aceptación por el directorio en la sesión en que se de cuenta de ella.

Artículo 3.o Toda solicitud de admisión deberá ser acompañada de la cuota de incorporación que fijan los Estatutos, la que será devuelta en caso de que la solicitud fuere desechada.

Artículo 4.o Ninguna persona podrá ser admitida como socio del Círculo si tiene menos de 18 años de edad y más de 45, o que padezca enfermedad crónica, calificada por el directorio, previo certificado médico, a menos que el interesado renuncie expresamente a todos los beneficios del socorro mutuo, cuando este servicio se establezca.

Artículo 5.o El nombre del aspirante a socio será fijado por el Secretario en la pizarra del Círculo, hasta que el directorio haya resuelto su solicitud.

Artículo 6.o El aspirante a socio, una vez aceptado, deberá presentarse a firmar el libro de Registro dentro de los ocho días siguientes en que se le notifique su admisión.

Artículo 7.o Toda solicitud de admisión deberá ser informada por la Comisión Calificadora. Esta comisión deberá expedir el informe respectivo dentro de los ocho días, contados desde el recibo de la solicitud.

Artículo 8.o Los socios recibirán, al incorporarse al Círculo, un diploma que acredite su carácter.

Título II**De la Comisión Calificadora**

Artículo 9.o Corresponde a esta Comisión calificar e informar al directorio de toda solicitud de admisión y exclusión de socios. Con este objeto llevará el correspondiente libro de actas.

Artículo 10. Los informes que esta Comisión expida serán absolutamente reservados para los miembros que no forman parte del directorio; y éste conocerá de esos informes en sesión secreta.

Artículo 11. La Comisión Calificadora no podrá evacuar sus informes sin la firma de sus tres miembros; cuando haya diversidad de pareceres respecto del aspirante a socio, el miembro en minoría fundará su voto.

Artículo 12. En caso de ausencia o enfermedad de uno de los miembros de la Comisión, el presidente del Círculo, a pedido de ésta, designará la persona que debe subrogar al ausente mientras desaparece el motivo de su inasistencia. En caso de renuncia, el directorio elegirá la persona que debe reemplazarlo.

Artículo 13. Las diligencias que los miembros de la Comisión Calificadora practiquen para averiguar los antecedentes y verificar la efectividad de las declaraciones y certificados acompañados de la papeleta de admisión de los candidatos, serán de carácter reservado.

Artículo 14. La Comisión será compuesta de un socio activo, de uno cooperados y del director de turno, que la presidirá. Esta Comisión durará en sus funciones por el término de un año.

Artículo 15. La Comisión se reunirá en los días y horas que ella acuerde.

Título III **De la separación de socios**

Artículo 16. Los socios que por cambio de residencia ú otro motivo no desearan continuar perteneciendo al Círculo, lo comunicarán por escrito al presidente.

Artículo 17. Al socio que por segunda vez se le llame la atención sobre cualquier inobservancia de los Estatutos o Reglamentos, se le formularán por escrito las observaciones y faltas de que se le acusa y se las someterá a la Junta Calificadora para que en vista del informe que ésta expida, el directorio tome las medidas del caso. En este caso el directorio designará a uno de sus miembros para que haga la defensa del acusado, en caso de que éste no quisiera hacerla por sí mismo.

Artículo 18. El socio que hubiere dejado de pagar sus cuotas durante un semestre vencido y no manifieste deseos de pagarlas después de habersele requerido por el tesorero, perderá de hecho el carácter de socio y así lo declarará el directorio.

Artículo 19. Las causas de expulsión de un socio serán ratificadas por la Junta General de Socios por mayoría de votos y en votación secreta.

Título IV De la Tesorería

Artículo 20. Son deberes del tesorero:

- 1.o Llevar los libros necesarios que exige una correcta contabilidad;
- 2.o Hacer el cobro de las cuotas, percibir todas las cantidades que ingresen a la institución y que sean aceptadas de antemano por el directorio;
- 3.o Depositar los fondos que perciba en el Banco que designe el directorio. No podrá conservar en la caja de la Tesorería una cantidad mayor de \$ 50;
- 4.o Presentar al directorio trimestralmente un estado de las entradas y salidas y un balance general al fin de cada año social o en la fecha que el directorio lo establezca;
- 5.o Poner a disposición de la Junta Revisora de Cuentas los libros de contabilidad, diez días antes de los fijados para la presentación de los balances;
- 6.o Comunicar al directorio, junto con el balance trimestral, una nómina de los socios que no hubieren cubierto sus cuotas;
- 7.o Hacer los pagos que ordene el directorio y el presidente, de acuerdo con los Reglamentos.

Artículo 21. El directorio podrá exigir una fianza al tesorero antes de principiar a ejercer su cargo.

Artículo 22. El directorio podrá solicitar o exigir del tesorero en cualquier momento los libros de contabilidad.

Título V De la Junta Revisora de Cuentas

Artículo 23. La Junta Revisora de Cuentas se compondrá de tres miembros elegidos en Junta General.

A esta Junta le corresponde revisar los estados trimestrales y balance anual que debe presentar el tesorero, e informar sobre este último al directorio en la sesión que celebre antes de cada junta general.

Artículo 24. Esta Junta se compondrá de dos socios activos y uno cooperador y durará un año en sus funciones.

Título VI Del directorio

Artículo 25. Corresponde al directorio:

- 1.o La administración gubernativa y económica de la institución;
- 2.o Decretar la inversión de fondos cuyo monto no exceda del cincuenta por ciento (50%) del haber social. Mayor inversión solo puede autorizarla la junta general;
- 3.o Designar los miembros que deben formar parte de la Comisión Calificadora de

Socios;

4.o Designar los miembros que compongan las comisiones de sanidad, asistencia a fiestas sociales o públicas y demás comisiones que crea conveniente para la buena marcha o fines de la institución;

5.o Acordar auxilios o socorros extraordinarios a los socios o a sus familias;

6.o Pronunciarse sobre la admisión de socios. Esta parte de la sesión será secreta; Deberá publicar el nombre de los socios aceptados y comunicarlo al tesorero por secretaría, indicando su carácter.

Artículo 26. Cuando alguno de los directores deje de concurrir a cuatro sesiones consecutivas, ordinarias o extraordinarias, sin aviso por escrito al presidente, se entenderá que renuncia a su cargo y se dará cuenta a la junta general próxima para que le elija reemplazante.

Artículo 27. Se sorteará entre los miembros el orden de precedencia para desempeñar los cargos de directores de turno.

Artículo 28. El quórum legal de las sesiones ordinarias de directorio se compondrá de 5 miembros. Las extraordinarias deberán funcionar con mayoría absoluta, y en segunda citación con el número que asista.

Artículo 29. En ausencia del presidente o vice, las sesiones serán presididas por el director de turno, y a falta de éste por el director que designe la mayoría de los presentes.

Título VII Del presidente y del vice

Artículo 30. Al presidente corresponde:

- 1.o Presidir las sesiones de directorio y de la junta general y dirigir sus debates;
- 2.o Presentar a la junta general ordinaria una memoria de la marcha de la institución en el año anterior y del estado de la sociedad bajo el punto de vista administrativo y económico;
- 3.o Decretar la inversión de pequeñas sumas cuyo total en un mes no exceda de cincuenta pesos;
- 4.o Convocar al directorio y a la junta a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- 5.o Suscribir, en unión de uno de los secretarios, las actas de las juntas generales, y las del directorio, como también las órdenes de pago y demás actos de la administración;
- 6.o Hacer cumplir los acuerdos del directorio y velar por el fiel cumplimiento de las comisiones dadas a sus miembros;
- 7.o Autorizar los gastos de secretaría.

Artículo 31. Para el nombramiento y designación de comisiones especiales, el presidente procederá de acuerdo con la mesa directiva.

Artículo 32. Las atribuciones del vicepresidente son las mismas del presidente en su caso.

Artículo 33. Al presidente accidental le corresponden las mismas atribuciones del presidente y además hacer comunicar por secretaría al propietario las resoluciones que hubiere tomado el directorio, para su conocimiento.

Título VIII De los secretarios

Artículo 34. Les corresponde a los secretarios:

- 1.o Llevar un libro de Registro de socios;
- 2.o Un libro de inventarios;
- 3.o Un libro de actas de sesiones generales;
- 4.o Otro para las sesiones de directorio;
- 5.o Dar lectura a la correspondencia recibida;
- 6.o Dirigir las citaciones a nombre del presidente;
- 7.o Tomar notas de las deliberaciones en las sesiones de la junta general y en las de directorio, y recoger las votaciones;
- 8.o Dirigir las comunicaciones que acuerde el directorio o la junta general;
- 9.o Llevar un libro de correspondencia;
10. Guardar los sellos de la institución y ser depositarios de sus libros y demás enseres que les serán entregados por inventario y de los que se hacen responsables;
11. Comunicar la aceptación de los miembros, para los fines que corresponda, y expedir el diploma que acuerda el art. 8.o de los Reglamentos;
12. Llevar un libro de las comisiones que se confieran a los socios, anotando el nombre de ellos y de los que no cumplieren las diligencias que se les hubiere encomendado.

Título IX De las juntas generales

Artículo 35. Las juntas generales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el presidente. La citación se hará por circulares.

Artículo 36. Se celebrarán dos juntas generales ordinarias en cada año: una se verificará el Domingo que se aproxime al 25 de agosto y la otra el último Domingo de Febrero, y tendrán por objeto:

- 1.o La primera, tomar conocimiento de la Memoria Anual presentada por el presidente y el balance general de Tesorería informado por la Comisión Revisora de Cuentas;
- 2.o La segunda, imponerse del estado semestral de Tesorería y discutir las resoluciones y medidas que el directorio someta a su aprobación.

Artículo 37. La junta general se reunirá extraordinariamente cuando el directorio la

convoque.

Artículo 38. Cuando la junta general ordinaria o extraordinaria trate de la reforma de los Estatutos o de la liquidación del Círculo, sus acuerdos tendrán que ser tomados a lo menos por los dos tercios de los socios concurrentes.

Artículo 39. La junta general ordinaria hará el nombramiento de los socios honorarios.

Artículo 40. En cada junta general ordinaria semestral se nombrará la Comisión Revisora de Cuentas y las demás comisiones de carácter permanente.

Artículo 41. Se considerarán como inhábiles para ejercer cualquier cargo y tomar parte en las votaciones a los socios incluidos en la lista a que se refiere el artículo 20 inciso 6.o de estos Reglamentos.

Título X De la reforma de los Estatutos

Artículo 42. Los Estatutos del Círculo podrán ser reformados, pero sin cambiar el espíritu fundamental de la institución.

Artículo 43. Aceptada por la junta general la reforma propuesta, procederá a discutirla en la misma sesión.

Artículo 44. Las reformas que se hicieren a los Estatutos empezarán a regir desde el día que obtengan la aprobación de la junta general.

Título XI De la liquidación del Círculo

Artículo 45. El Círculo de Periodistas se podrá liquidar cuando sus fondos y entradas no basten a satisfacer los compromisos que tenga contraídos, y siempre que así lo acuerden dos tercios de los socios activos en una junta general convocada al efecto.

Artículo 46. Acordada la liquidación del Círculo se procederá a nombrar una comisión que de cumplimiento al art.36 de los Estatutos.

Esta comisión se compondrá de cinco miembros: del presidente, del tesorero, de uno de los secretarios y de dos socios que serán elegidos entre los asistentes a la junta general por mayoría de votos.

REGLAMENTO DE SALA

I

De las sesiones

Artículo 1.o Media hora después de la fijada en la citación, el presidente declarará abierta la sesión si hubiere número; en caso contrario, ésta no podrá verificarse.

Artículo 2.o Abierta la sesión se dará lectura al acta y una vez ésta aprobada y firmada se dará cuenta de los asuntos entrados a secretaría y del cumplimiento de las comisiones pendientes.

Terminada la lectura de la cuenta, se procederá a tramitarla por orden de presidencia. Los asuntos que, a juicio del presidente, merecieren largo debate, serán incorporados a la Orden del Día.

Artículo 3.o Las sesiones se dividirán en dos horas: en la primera se leerá el acta, y tramitará la cuenta y se formularán los incidentes; la segunda hora, que se denominará la Orden del Día, se destinará a los asuntos en tabla.

Artículo 4.o La tabla será formada por la mesa, pudiendo alterarse su orden sin agregarse asuntos extraños a ella, por acuerdo de la mayoría.

Artículo 5.o En ausencia del presidente o vice, presidirá el director de turno, y en reemplazo de éste, el miembro director, o en su defecto, el socio que designe la sala.

II

Del presidente

Artículo 6.o El presidente concederá la palabra en el orden que le fuere pedida, y si la solicitaren dos o más a la vez, la concederá a su arbitrio, prohibiendo todo diálogo o interrupción durante el debate.

Artículo 7.o Agotada la discusión de un asunto, declarará cerrado el debate y dispondrá que el secretario tome la votación, si fuere preciso, y proclamará en voz alta la decisión de la sala.

Artículo 8.o Es atribución exclusiva del presidente dirigir los debates y llamar al orden al que se hubiere desviado del punto que trata, y quitar la palabra cuando vierta expresiones ofensivas que puedan comprometer la dignidad de la corporación.

Artículo 9.o Siempre que algún socio reclame contra los procedimientos del presidente, por infracción de los Estatutos o Reglamentos, éste deberá consultar inmediatamente la opinión de la sala, y si hubiere méritos para reclamos, dejará su puesto al vicepresidente intentando no se ventile la interpelación.

III

Del orden en la sala

Artículo 10. Es contrario al orden todo acto que interrumpa al que tiene la palabra y el hablar sin haberla pedido.

Es absolutamente prohibido presentarse en sesión del directorio o junta general en estado inconveniente.

Artículo 11 Cualquier miembro de la sala puede llamar la atención del que preside cuando se crea aludido personalmente por quien estuviere con la palabra.

Artículo 12 Ningún socio podrá hacer uso de la palabra sin haberla pedido al presidente, y al hacerlo cuidará de hablar en tercera persona y dirigiéndose al presidente.

Las referencias que haga a otro socio las hará con todo respeto.

Artículo 13. Si un socio no obedeciere por tres veces al llamado al orden, el presidente suspenderá la sesión, y una vez que la haya reabierto someterá a la consideración de la sala la conducta del infractor.

IV

De los debates

Artículo 14. Toda duda sobre la exactitud del acta será resuelta por la sala antes de darse por aprobada.

Artículo 15. No será leída ninguna comunicación que, a juicio del presidente y secretario, contenga conceptos ofensivos para la institución o sus miembros; tampoco será admitida protesta alguna contra resoluciones de la sala.

Artículo 16. Todo proyecto pasará por dos discusiones: general y particular; ambos podrán verificarse en una misma sesión, en caso de haber sido informado por la comisión respectiva y previo acuerdo de la sala.

Artículo 17. Las discusiones serán libres para todos los directores y socios, si fuere junta general; durante la discusión de un asunto dado, podrán hablar sobre él los miembros de la sala hasta dos veces. El autor de un proyecto podrá hacerlo hasta tres veces.

Artículo 18. Durante la discusión particular es libre la proposición de enmiendas o sustituciones de la que se halla en debate, y las votaciones, en tal caso, principiarán por la última indicación.

Artículo 19. Basta que un miembro solicite segunda discusión para que el asunto en debate quede postergado; salvo el caso que con esta medida se perjudiquen los intereses de la institución.

Artículo 20. La duración de las sesiones de junta será de dos horas, pudiendo prolongarse con acuerdo de la sala.

V De las votaciones

Artículo 21. Las votaciones serán públicas o privadas.

Serán privadas sólo cuando se trate de asuntos personales y previo acuerdo de la sala, a solicitud de cualquier miembro de ella.

Las votaciones públicas serán tomadas por el Secretario, quien preguntará si se aprueba o rechaza el asunto en debate. Las privadas se harán por medio de cédulas.

Artículo 22. La elección del cuerpo directivo se hará por lista completa y se proclamará elegidos a los que hayan obtenido las doce primeras mayorías.

Artículo 23. Todo socio presente en la sala está obligado a votar, salvo que la votación le afecte personalmente.

Los votos en blanco se computarán a la mayoría.

Artículo 24. Si en una votación se produjeran dos empates, se resolverá en la sesión siguiente.

Artículo 25. Comenzada una votación, sólo se podrá pedir la lectura de la proposición que se vota.

Artículo 26. Todo socio tiene derecho para pedir que su voto particular se inserte en el acta.

Artículo 27. Cuando se pidiere la reconsideración de un proyecto o acuerdo, será necesario las dos terceras partes de los directores en sesión y de los socios en junta general.

Artículo 28. Si se presentare un caso no previsto en este Reglamento, decidirá la sala por mayoría de votos.

REGLAMENTO PARA EL USO DEL DISTINTIVO

1.º. El directorio acuerda para los socios en servicio activo del Círculo de Periodistas, el uso, en los actos públicos o de la profesión a que le den derecho, de un distintivo o insignia, en conformidad al diseño acompañado.

2.º. Podrán, además, usar de esta insignia, previo acuerdo del directorio, los demás socios activos y cooperadores, que por consideraciones especiales se hagan acreedores a esta prerrogativa.

Esta concesión se hará con el voto de los dos tercios del total de los directores en ejercicio, y en ningún caso podrá exceder de un mes, prorrogable por igual tiempo, cada vez que así lo acuerde el mismo directorio.

3.º. Sin perjuicio de las prerrogativas de que goza la Prensa de Santiago, el directorio del Círculo trabajará por que la insignia de los socios, goce de las mismas prerrogativas, y de todas aquellas que fuere posible conseguir en la práctica, ya sea de parte de las autoridades, o en todos aquellos actos en que es lícita la concurrencia de los periodistas.

4.º. La insignia acredita en público la calidad de socio del Círculo, y la libreta es su complemento indispensable y que deberá ser exhibida cada vez que una autoridad, institución o persona así lo solicite.

5.º. El distintivo será entregado, previo pago de su valor correspondiente, a todo socio en servicio activo que se encuentre al día en el pago de sus cuotas, y a los que se incorporen al Círculo con posterioridad a la aprobación de este Reglamento, previa cancelación de la suma indicada, de la cuota de incorporación y de la primera mensualidad.

6.º. El distintivo o insignia irá acompañado de la libreta a que se refiere el art. 4.º, conforme al diseño que acuerde el directorio y que debe llevar la firma del Secretario, el Vº. Bº. del Presidente, y la firma del director del diario o empresa periodística en que sirva el favorecido.

Se exceptúan de este último requisito las concesiones que haga el directorio en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º. Esta libreta deberá ser renovada cada vez que así lo acuerde el directorio, para los efectos de perseguir los abusos que puedan cometerse con la insignia.

7.º. En el anverso de la medalla o placa se grabará el número de orden que le corresponde según el Registro respectivo.

8.º. El socio que fuere expulsado o separado del Círculo o que deje de pertenecer a él por cualquier circunstancia, deberá devolver al Tesorero la insignia con la libreta respectiva, dentro del plazo de cinco días.

9.º. Cuando un socio se atrasare en el pago de sus cuotas por dos meses, el tesorero, previo acuerdo del directorio, exigirá la entrega de la insignia y libreta, en el plazo de diez días, reteniéndola en su poder hasta que el socio se ponga al corriente en el pago de sus cuotas.

10. Para los efectos de perseguir la responsabilidad que afecte a un socio por abusos cometidos con la insignia, el directorio calificará la falta, oyendo previamente al acusado, y si esta fuere grave y mereciere una pena de más de tres meses de suspensión del uso de dicha insignia, pasará los antecedentes a la junta general, para la aplicación del castigo que ésta estime conveniente.

11. Todo abuso que se cometiere por los socios en virtud de las prerrogativas a que le da derecho la insignia, será penada por el directorio, con la prohibición de usarla por tiempo limitado, que no podrá exceder de tres meses, sin el acuerdo de la junta general.

12. Se considerará falta grave, el uso de la insignia en cualquier acto a que el socio concurra en estado inconveniente.

13. Si un socio fuere sorprendido o se le comprobare que facilita la insignia a personas extrañas al Círculo, será penado inmediatamente con el máximo de la suspensión a que se refiere el art. 11 y se pasarán los antecedentes a la junta general para los efectos a que haya lugar.

14. En los casos no previstos en este Reglamento, resolverá el directorio como junta de disciplina con la concurrencia de 3 socios activos, nombrados, por un año, por la junta general.

15. La aplicación y observancia de estas disposiciones, incumben al directorio, en cuyo seno todo socio del Círculo, o miembro de la prensa de la Capital, tendrá derecho a denunciar los hechos que fueren contrarios a estas disposiciones.

16. Ningún socio podrá alegar ignorancia de lo dispuesto en este Reglamento.

ANEXO 4:**ESTATUTOS DE CÍRCULO DE PERIODISTAS, 1946****TÍTULO I****Finalidades**

Artículo 1º.- Bajo la denominación de “Círculo de Periodistas” queda constituida en Santiago, una Asociación de Periodistas que tendrá por objeto la protección, el bienestar y el mejoramiento profesional, moral, intelectual y material del gremio. El Círculo de Periodistas tiene por objeto:

- a) Procurar el mejoramiento técnico de la función periodística;
- b) Elevar el nivel cultural de sus asociados;
- c) Procurar la valoración del trabajo periodístico con arreglo a los dictados de la conciencia profesional;
- d) Procurar el reconocimiento legal de la profesión de periodista, haciendo del título respectivo una condición indispensable para el ejercicio de ella;
- e) Adoptar un Código de Ética Periodística, cuyas disposiciones sirvan de norma para juzgar la moralidad y eficiencia profesional del periodista;
- f) Unir a los periodistas de Chile en un alto anhelo de mejoramiento moral, cultural y económico, desarrollando entre sus asociados, sentimientos de confraternidad y solidaridad;
- g) Asegurar la independencia y prerrogativas del periodista, protegiendo y defendiendo a aquellos que sean injustamente atacados por su labor profesional;
- h) Promover la dictación o reforma de leyes que contemplen estas finalidades.

Artículo 2º.- El Círculo de Periodistas es ajeno a las ideas políticas, religiosas o social económicas que individualmente puedan expresar, mantener o defender a sus miembros.

Artículo 3º.- La duración del Círculo es indefinida y el número de sus miembros ilimitado.

TÍTULO II**De los socios**

Artículo 4º.- Los socios del Círculo se dividen en activos, cooperadores y honorarios.

Artículo 5º.- Para ser socio activo se requiere:

- a) Ser periodista en ejercicio, con goce de sueldo y tener más de dos años de trabajo profesional, o haber ejercido el periodismo a lo menos durante diez años; serán considerados periodistas quienes dirijan diarios, periódicos o revistas; escriban en ellos por un salario fijo y en forma regular, o trabajen en ellos en la búsqueda y preparación de material informativo destinado a ser publicado y sean imponentes de la sección periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Serán considerados también periodistas, los que ejerzan las funciones

anteriormente señaladas en agencias informativas, cualquiera que sea el régimen de previsión a que estén acogidos. Las personas que desempeñen labores informativas en otros medios de difusión que los anteriormente señalados serán considerados periodistas previa calificación o acción del Directorio;

- b) Haber sido aceptado por el Directorio del Círculo.

Artículo 6º.- Serán socios cooperadores:

- a) Los periodistas a los cuales les falta uno o varios de los requisitos señalados en el artículo anterior;
- b) Los empleados de Administración, Propaganda y Corrección de Pruebas de las empresas periodísticas y agencias noticiosas;
- c) Aquellas personas que hallándose llegadas por lazos de simpatía, amistad, profesión, etcétera a los periodistas, deseen ayudar al cumplimiento de los fines de la institución.

Artículo 7º.- Serán socios honorarios las personas a las cuales, a proposición exclusiva de los cuatro quintos del Directorio, la Asamblea general de socios por los tercios de sus asistentes, otorgue ésta atribución o distinción.

Artículo 8º.- Los socios del Círculo de Periodistas pagarán las cuotas ordinarias o extraordinarias que sean aprobadas por la asamblea ordinaria de socios, a proposición del Directorio.

Artículo 9º.- Los socios no podrán ser despojados de su calidad, sino por acuerdo del Directorio, ratificado por la mayoría de la Asamblea general.

Artículo 10º.- No serán aceptados como socio por el Círculo, los que hayan sido condenados o estén procesados por delitos comunes.

TÍTULO III Del Directorio

Artículo 11º.- El Círculo será regido por un Directorio compuesto de quince miembros, elegidos por votación directa y simple mayoría. Los electores votarán por una lista de dieciocho miembros, indicando específicamente quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Tesorero; los que obtengan las primeras quince mayorías formarán el Directorio y los tres restantes quedarán en calidad de suplentes para el caso de que ocurriesen vacantes durante el año. El reemplazo se hará según el orden de mayoría alcanzado por los directores suplentes.

Artículo 12º.- Para ser miembro del Directorio se requerirá ser socio activo del Círculo.

Artículo 13º.- Sólo podrán tomar parte en la elección del Directorio, los socios activos del Círculo.

Artículo 14°.- La votación durará tres días y se recibirá por una junta compuesta de cinco miembros designados por el Directorio. La Junta Receptora funcionará por lo menos tres horas diarias y continuas y llevará un registro en que se anotarán los nombres de los votantes. Cada uno de ellos deberá estampar su firma un libro especial destinado al efecto.

Artículo 15°.- El voto es acto personal y secreto y se emitirá en los locales que designe la comisión receptora de sufragios.

Artículo 16°.- Los miembros del Directorio durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 17°.- Las elecciones ordinarias se realizarán durante la primera quincena de junio de cada año, y el nuevo Directorio entrará en funciones el primer lunes de julio siguiente.

Artículo 18°.- El Directorio al constituirse, designará por mayoría de votos, un Vice-Presidente, un Secretario un Pro-secretario, un Pro-tesorero y un bibliotecario-archivero.

Artículo 19°.- El miembro del Directorio que faltare a tres sesiones ordinarias consecutivas, sin causa justificada, cesará en sus funciones.

Artículo 20°.- Si renunciaren colectivamente los miembros del Directorio o faltare o se imposibilitare un número de ellos que impida formar el quórum para sesionar, el Secretario o quien haga sus veces, esté o no renunciado, deberá convocar a la Asamblea general de socios para que se pronuncie sobre el particular dentro de los siguientes quince días.

Artículo 21°.- El directorio podrá sesionar con la concurrencia de ocho miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 22°.- Son deberes y atribuciones del Directorio:

- a) Velar por el progreso, dignidad y prerrogativas de la profesión de periodista, y por su regular y correcto ejercicio;
- b) Mantener la disciplina y prestigio profesionales, y prestar protección y amparo, a los periodistas;
- c) Resolver sobre la aplicación de los presentes Estatutos en la parte que se refiere a calificación de postulantes y a medidas disciplinarias;
- d) Administrar los bienes del Círculo y disponer de ellos en la forma que mejor consulte las finalidades que estos Estatutos le acuerdan;
- e) Llevar el registro de los periodistas;
- f) Representar al Presidente de la República, al Congreso o a quien corresponda, las ideas que estime necesarias sobre legislación de prensa y del personal que en ella trabaja;

- g) Sesionar una vez al mes a lo menos;
- h) Mantener y administrar un local social;
- i) Organizar una biblioteca de publicaciones periódicas;
- j) Editar una publicación periódica;
- k) Resolver las cuestiones que se susciten entre periodistas en el ejercicio de la profesión.

Artículo 23°.- Con un mes de anterioridad a la fecha en que deba presentarse a la Asamblea de socios el balance anual del Círculo, el Directorio designará una comisión revisora de cuentas, integrada por tres miembros para que informe sobre dicho balance.

TÍTULO IV **De la Comisión Calificadora**

Artículo 24°.- Anualmente el Directorio en su sesión constitutiva, designará una comisión calificadora compuesta de tres miembros, que examinará los requisitos de los candidatos a socios e informarán al Directorio.

Artículo 25°.- Todo acuerdo referente a expulsión de un socio solo podrá ser tomado por el motivo indicado en el artículo décimo, título segundo, o por otro grave motivo que sea aprobado por los dos tercios del Directorio.

Artículo 26°.- Toda medida disciplinaria relativa a los socios informada por la comisión calificadora, antes de ser aplicada, deberá ser aceptada por la mayoría de los dos tercios de los miembros del Directorio asistentes a la reunión Sancionada, será comunicada por el Secretario a los socios del Círculo.

TÍTULO V **De las Asambleas generales**

Artículo 27°.- Habrá Asambleas ordinarias de socios en los meses de febrero, junio y octubre, en las fechas que fije el Directorio. En la de junio, el Directorio presentará una memoria de la labor del Círculo durante el año precedente y un balance de su situación económica.

Artículo 28°.- Habrá asambleas extraordinarias cuando lo acuerde el Directorio o cuando lo pida por escrito, indicando su objeto, un número de socios activos no inferior al treinta por ciento del total de los socios.

Artículo 29°.- En toda Asamblea, el quórum para sesionar será a lo menos el veinticinco por ciento del total de socios activos. No habiendo quórum se citará a una nueva Asamblea, para dentro de los diez días siguientes, la que se celebrará con el número de socios que asistan.

Artículo 30°.- Las citaciones se harán por sueltos, publicados en tres diarios de Santiago con indicación del día, hora y lugar en que debe realizarse la Asamblea, y su

objeto si fuera extraordinaria. El anuncio será publicado por lo menos con cinco días de anterioridad al designado por la Asamblea. Además la secretaría hará por escrito una citación a cada uno de los socios.

Artículo 31°.- El Círculo otorgará a los socios un distintivo especial, que acredite su carácter de tales, a fin de facilitar su identificación y su libre acceso a los lugares a que deben concurrir en el ejercicio de sus labores profesionales.

TÍTULO VI

Disposiciones Generales

Artículo 32°.- Los recursos del Círculo de Periodistas podrán aplicarse:

- a) Adquisiciones de bienes raíces;
- b) Adquisición de mobiliario y demás elementos para el funcionamiento de la Casa de Periodistas;
- c) Al pago de los empleados, contribuciones e impuestos u otros gastos e inversiones autorizados por los dos tercios del Directorio;
- d) Al mantenimiento de una biblioteca;
- e) A editar o subvencionar obras y publicaciones de carácter técnico-periodístico;
- f) A abrir concursos para obras relativas a temas de la especialidad profesional;
- g) A remunerar conferencias sobre temas de periodismo;
- h) A cualquiera otra obra de bien social que corresponda a las finalidades del Círculo.

Artículo 33°.- En caso de disolución legal del Círculo, acordado por sus socios, sus bienes serán entregados a la Sección Periodística de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, para el fin que se señale en el acta de su disolución.

Artículo 34°.- La fecha doce de Febrero se celebrará como el “Día de la Prensa Nacional”.

Artículo 35°.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Presidir todos los actos del Círculo y de sus distintos organismos;
- b) Asumir la representación legal del Círculo;
- c) Convocar al Directorio, a las Asambleas Generales, a las Comisiones y a los personeros o representantes del Círculo;
- d) Firmar las actas, documentos y las comunicaciones que emanen del Directorio o de los otros organismos de la asociación que haya presidido y visar todos aquellos que en algún modo afecten al Círculo;
- e) Autorizar con su visto bueno toda inversión de fondos encuadrada en el presupuesto anual;
- f) Formar la tabla de las Sesiones del Directorio;
- g) Mantener el orden de los debates que presida e imponer el cumplimiento de los reglamentos;
- h) Velar por el correcto y ordenado funcionamiento de todos los servicios de la institución;
- i) Cumplir y ejecutar los acuerdos del Honorable Consejo de la Asamblea General de Socios.

ANEXO 5:**PROYECTO COLEGIO DE PERIODISTAS
CONVENCIÓN NACIONAL DE PERIODISTAS, 1933**

Autor Proyecto: Círculo de la Prensa de Valparaíso

Artículo 1°. El periodismo es una profesión reconocida por el Estado y cuyo ejercicio será vigilado por los organismos que determine esta ley.

Artículo 2°. Quedan comprendidos en los efectos de esta ley, aquellas personas que de un modo habitual y constante escriban por uno o más órganos o empresas de publicidad periódica del país o del extranjero como empresarios o dependientes, siempre que de su labor esperen beneficios pecuniarios correlativos a ella o reciban una remuneración estipulada a cambio de servicios meramente intelectuales. Igualmente quedan afectos a esta ley los periodistas jubilados.

Artículo 3°. No quedan comprendidos en los efectos de esta ley:

1°. Los que hubiesen sido condenados a pena aflictiva o por robo, hurto o estafa, aunque las penas aplicadas a estos delitos no fueran aflictivas.

2°. Los que el Colegio Regional rechace por indeseable en el acto de solicitar su inscripción. La impugnación se acordará por la mayoría de los dos tercios de los Consejeros en ejercicio y deberá fundarse en los causales que más adelante se indican como suficientes para decretar la suspensión o cancelación de un periodista activo.

3°. Los que no justificasen haber practicado durante un año, a lo menos, el periodismo activo o no contasen con certificados de idoneidad otorgados por el órgano de la prensa en que hubiesen servido.

4°. Los menores de 18 años.

Del Colegio de Periodistas de Chile

Artículo 4°. Créase el Colegio de Periodistas de Chile, con personalidad jurídica, y el que integrarán todos los periodistas residentes en el territorio de la República y que figuren inscritos en los registros de un Consejo Regional. Se consideran afectos a esta disposición a los periodistas jubilados.

De los Consejos de Periodistas

Artículo 5°. Habrá en Santiago un Consejo General de periodistas compuesto de catorce miembros elegidos directamente por los Consejos Regionales. Durará cuatro años en sus funciones y se renovará por mitad el 13 de Febrero del bienio correspondiente. A la época de la renovación elegirá entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y nombrará a un secretario tesorero rentado, que no pertenezca al Consejo.

Artículo 6°. En toda ciudad cabecera de provincia, donde residan más de quince periodistas se constituirá un Consejo Regional al que deben quedar inscritos, en

primer término, los periodistas que moren en otras ciudades, pueblos o lugares de la misma provincia, y los que ejerzan su profesión en las provincias más inmediatas y que no cuenten con un Consejo propio.

Artículo 7°. Cada Consejo Regional se compondrá de siete miembros y durará dos años en sus funciones, a contar desde el 13 de Febrero de cada año. El mismo día de su constitución deberá elegir un presidente y nombrar secretario tesorero, como en el caso previsto en el artículo 5°.

A falta de presidente desempeñará las funciones de tal el consejero más antiguo en la carrera periodística.

Artículo 8°. Para ser elegido Consejero del Consejo General se requiere:

- 1°. Ser chileno.
- 2°. Tener más de 5 años de servicios periodísticos.
- 3°. No haber sido sancionado con suspensión o cancelación de su calidad de periodista.

Artículo 9°. Para ser elegido Consejero de un Consejo Regional solo se requiere los requisitos indicados en los números 2° y 3° del artículo precedente.

Artículo 10°. Dentro del plazo de treinta días se dictará un reglamento fijando los procedimientos de elección de los Consejos de Periodistas.

De las Asambleas de Periodistas

Artículo 11°. Habrá Asambleas Ordinarias en los meses de marzo y septiembre de cada año. En la primera de ellas, el Consejo Regional presentará una memoria de la labor desarrollada durante el año precedente y un balance de su estado económico. Este balance será revisado por la Contraloría General de la República.

Artículo 12°. Cuando el presidente ordene o cuando un diez por ciento de los periodistas inscritos en el respectivo registro lo soliciten por escrito, la Asamblea de Periodistas se reunirá extraordinariamente para tratar solo de los asuntos materia de una convocatoria especial.

El quórum para sesionar en Asambleas ordinarias o extraordinarias será de un veinte por ciento de los inscritos. En caso de no reunirse este quórum, se citará a una nueva reunión con el número que asista.

Las citaciones se efectuarán con tres días de anticipación a lo menos y por avisos en uno o más periódicos de la jurisdicción regional.

Atribuciones y deberes de los Consejeros

Artículo 13°. Son atribuciones del Consejo General y del respectivo Consejo Regional, en sus casos:

- 1°. Velar por el progreso, dignidad, prerrogativas de la profesión periodística y por su correcto desempeño dentro de las normas de ética profesional y prestar protección y amparo a los periodistas en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2°. Conocer y juzgar como tribunales de conciencia, de todos los reclamos que se interpusieren en contra de algún miembro del colegio, ya que sea por las empresas donde trabajen, por otros periodistas o por particulares, y que se funden en la comisión de hechos o actos que impliquen extorsión o soborno, o atestigüen en general, una conducta tenida por desdorosa para el inculpado o afrentosa para la dignidad, probidad y confianza de que está revestida la profesión periodística. Quedarán excluidos de este tribunal el afectado, su denunciante y los consejeros que pertenezcan a la misma empresa en que preste sus servicios el inculpado cuando sea aquella la que interpone el reclamo. Las vacantes que se originen con motivos de tales implicancias se llenarán por sorteo, entre los miembros de un mismo registro regional. En caso de que las vacantes no pudieran ser llenadas por falta de periodistas idóneos, el reclamo pasará a conocimiento del Consejo Regional más inmediato.

En uso de estas facultades los Consejos podrán imponer las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida del periodista;
- c) Suspensión del ejercicio de la profesión hasta por tres meses, con multa equivalente hasta del cincuenta por ciento de su remuneración mensual;
- d) Eliminación de los registros por un tiempo indeterminado o cancelación a perpetuidad, con prohibición de ejercer el periodismo en el territorio jurisdiccional del Consejo que le impugna la medida.

De las sanciones enumeradas podrá apelarse ante el Consejo General entro del plazo de diez días fatales a la notificación del castigo o pena.
El Consejo General dictará las normas necesarias de procedimiento para la sustanciación y fallo de los reclamos a que se refiere este artículo.

- 3°. Administrar los bienes del Consejo y disponer de ellos conforme a las reglas dadas para las corporaciones, en el código civil.

- 4°. Formar el presupuesto de entradas y gastos de cada año y rendir cuenta de ellos en la primera Asamblea Ordinaria siguiente del año.
- 5°. Instituir premios o recompensas para las mejores producciones periodísticas que se publiquen durante el año y formar bolsas de viajes, como estímulo para aquellos periodistas que se hagan acreedores a ser enviados a otros puntos del país o del extranjero, en misión de acercamiento o estudio.
- 6°. Llevar el registro de todos los periodistas dependientes de su jurisdicción y una hoja de vida de cada uno de ellos, en que se anotarán las distinciones de que hubiese sido objeto y las medidas disciplinarias o punitivas que se hubieren impuesto. El Consejo General llevará el registro de todos los periodistas inscritos en el territorio de la República.
- 7°. Sugerir a los Poderes Públicos las medidas conducentes a mejorar o reformar la condición legal de los periodistas y representar, de oficio o a petición de parte, a las autoridades, todo acto, medida o disposición que viole, entorpezca o vaya en desmedro de la función social de la prensa o de los periodistas.
- 8°. Sesionar una vez al mes a lo menos. El quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de los Consejos en ejercicio.

Artículo 14°. El patrimonio de cada Consejo Regional, se formará:

- 1°. Con las subvenciones que el Estado o las Municipalidades les acuerden.
- 2°. Con las donaciones de particulares, por acto entre vivos o por testamento.
- 3°. Con el producto de beneficios en espectáculos teatrales o deportivos.
- 4°. Con el impuesto del uno por ciento mensual sobre el sueldo o remuneración que obtenga todo periodista en el ejercicio de su profesión. Este impuesto será descontado al periodista directamente por la empresa o editor del órgano de publicidad en que trabaje, considerándoseles solidariamente responsables de su oportuno pago a la Tesorería del Consejo Regional.
- 5°. Con el total de las multas que se impongan a los periodistas suspendidos del ejercicio de su profesión.
- 6°. Con el producto de las multas que se impongan por infracciones a esta ley.
- 7°. Con un impuesto del uno por ciento sobre los sueldos o remuneraciones mensuales que paguen a los periodistas los diarios o periódicos;

8°. Con el total de las multas que aplique la Biblioteca Nacional a los periodistas.

Artículo 15°. El Consejo General costeará sus gastos con el décimo de las entradas que perciban los Consejos Regionales y que provengan de los rubros enumerados en los números 4° y 7° del artículo anterior.

Artículo 16°. Los bienes de los Consejos no podrán aplicarse sino:

- 1°. A los gastos de secretaría y administración que les demande su funcionamiento;
- 2°. A la adquisición de bienes raíces para establecer la Casa de Periodistas;
- 3°. A la adquisición de bonos hipotecarios u otros títulos mobiliarios o rentables, calificados previamente de segura inversión por el Banco Central de Chile;
- 4°. Al otorgamiento de premios o recompensas para producciones periodísticas y a la formación de bolsas de viaje a que alude el número 5° del artículo 13°.
- 5°. A los gastos que demande la atención de periodistas o personas destacadas en las artes y en las ciencias, que vengan del extranjero a nuestro país en misión de confraternidad o de difusión de la cultura;
- 6°. A los desembolsos que exija cualquier método o escuela tendiente al perfeccionamiento profesional de los periodistas o a la defensa de sus intereses, derechos o prerrogativas.

Artículo 17°. El Presidente de Consejo o quien lo reemplace por ausencia o inhabilidad, tendrá la representación judicial y extrajudicial de los referidos consejos.

De las prerrogativas de la profesión periodística

Artículo 18°. Queda prohibido a los diarios o periódicos contratar, aceptar o rentar los servicios de personas no inscritas en el registro del Colegio de los Periodistas de Chile, para todas aquellas labores que se refieran al ejercicio de la profesión periodística. Exceptuándose de esta prohibición, los colaboradores ocasionales que no perciben remuneración por su trabajo y también los meritantes hasta por un plazo máximo de un año, contado desde su ingreso a la empresa.

Asimismo, quédales prohibido admitir o remunerar los servicios de periodistas suspendidos o cuya inscripción hubiera sido cancelada temporalmente o a perpetuidad en el territorio de la jurisdicción del consejo que decretó esas penas.

Las empresas que en cumplimiento de una suspensión o cancelación ejecutoriadas hubieran de retener el sueldo o remuneración o se vieran obligadas a despedir a un periodista por las mismas causas, quedarán exentas de toda responsabilidad derivada o relacionada con las disposiciones del Código del Trabajo o leyes similares para empleados particulares.

Artículo 19°. Se hace extensivo a los periodistas, el descanso a que alude el Artículo 322, del decreto-ley número 178, de 13 de mayo de 1931. Se considerará día feriado el 13 de Febrero que se consagra por esta ley como el “Día de la Prensa”.

Artículo 20°. Los periodistas que exhiban el carnet periodístico, otorgado y visado por el Colegio de Periodistas de Chile, tendrán derecho a una rebaja del cincuenta por ciento en los pasajes de los Ferrocarriles del Estado, y en los de las Compañías de Navegación Nacional o subvencionadas por el Estado.

Artículo 21°. Los periodistas, en cumplimiento de los deberes de su profesión, tienen libre acceso a todas las oficinas fiscales, semifiscales o municipales para solicitar los datos o informaciones que interesen a la publicidad. Nadie podrá coartar, limitar o impedir el ejercicio de este derecho, sino por causa justificada que se noticiará por escrito a la dirección del órgano de prensa de quien dependa el periodista afectado.

De las sanciones

Artículo 22°. Cualquiera infracción a las obligaciones que impone esta ley, será sancionada con multa de quinientos a diez mil pesos, Serán competentes para conocer de estas infracciones, los Tribunales Civiles del asiento del respectivo Consejo Regional, quienes conocerán de aquellas conforme al procedimiento señalado en el título XII del libro III del Código de Procedimiento Civil.

ANEXO 6:**LEY N° 12.045 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
CREA EL COLEGIO DE PERIODISTAS****TÍTULO I****Del Colegio de Periodistas**

Artículo 1°. Créase una institución con personalidad jurídica denominada "Colegio de Periodistas", que se regirá por las disposiciones de la presente ley. Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios respectivos Consejos Regionales.

Artículo 2°. El Colegio de Periodistas tendrá por objeto la tuición, supervigilancia, perfeccionamiento y protección de la profesión de periodista.

Artículo 3°. El Colegio de Periodistas será regido por un Consejo Nacional, con sede en Santiago, y por los Consejos Regionales con asiento en las ciudades que se indican y con jurisdicción en las provincias que se señalan: Antofagasta, con las de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; Valparaíso, que comprenderá, además, la de Aconcagua; Santiago, que incluirá, también, las de O'Higgins, Colchagua, Curicó, Talca, Maule y Linares; Concepción, que comprenderá las de Ñuble, Concepción, Arauco, Bío Bío, Malleco y Cautín, y Osorno, con jurisdicción en las de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé, Aysén y Magallanes.

TÍTULO II**Del Consejo Nacional**

Artículo 4°. El Consejo Nacional estará compuesto de diez miembros, más un representante por cada Consejo Regional. Estos últimos solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 5°. Los miembros del Consejo Nacional durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y se renovarán por mitades.

La elección se hará en los respectivos Consejos Regionales por voto acumulativo y en votación directa de todos los inscritos en los Registros del Colegio.

Artículo 6°. Los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente. Serán incompatibles entre sí los cargos de Consejeros Nacionales y Regionales.

Artículo 7°. Para ser miembro del Consejo Nacional se requiere:

- a) Ser chileno;
- b) Estar inscrito en los Registros del Colegio;
- c) Haber ejercido a lo menos durante diez años la profesión de periodista;

- d) No haber sido objeto de alguna de las medidas disciplinarias ejecutoriadas establecidas en las letras b) y c) del artículo 28 durante los últimos cinco años anteriormente a la elección, y
- e) Estar al día en el pago de las cuotas.

Artículo 8º. Son atribuciones del Consejo Nacional:

- a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de periodista y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los periodistas y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;
- b) Conocer en segunda instancia de los asuntos a que se refieren los artículo 20, 24 y 28;
- c) Administrar y disponer de los bienes del Colegio. Para enajenar y gravar los bienes raíces se requerirá el acuerdo adoptado en sesión especial citada al efecto, con el voto conforme de los dos tercios de sus miembros en ejercicio;
- d) Fijar anualmente las cuotas que deberá pagar al respectivo Consejo Regional cada una de las personas inscritas en el Colegio o autorizadas para ejercer la profesión en conformidad al artículo 24, y determinar la parte de esas cuotas que cada Consejo Regional deberá integrar al Consejo Nacional;
- e) Formar anualmente el presupuesto de entradas y gastos del Consejo Nacional y aprobar el de cada Consejo Regional;
- f) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales;
- g) Representar legalmente al Colegio de Periodistas, pero la representación en juicio corresponderá al presidente, y
- h) Llevar el Registro de Periodistas.

Artículo 9º. El Consejo Nacional, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente, un secretario y un tesorero.

El Consejo será representado judicialmente por su presidente y, para los demás efectos, por este mismo o la persona que designe el Consejo.

El presidente, o quien haga sus veces, deberá cumplir los acuerdos del Consejo y, para acreditar su personería, bastará un certificado del secretario.

El secretario, o quien haga sus veces, tendrá el carácter de Ministro de Fe respecto de las resoluciones y actuaciones del Consejo.

Artículo 10. El Consejo Nacional sesionará con cuatro de sus miembros, a lo menos. Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo disposición en contrario. La inasistencia a sesiones ordinarias por cuatro veces consecutivas, sin causa justificada, dará derecho al Consejo para declarar, por los dos tercios de sus miembros, la vacancia del cargo de Consejero.

TÍTULO III

De los Consejos Regionales

Artículo 11. Los Consejos Regionales estarán compuestos de cinco miembros, salvo los de Santiago y Valparaíso, que serán de once y nueve miembros, respectivamente.

Artículo 12. Para ser miembro del Consejo Regional se requerirán las condiciones exigidas en el artículo 7º, letras a), b), d) y e); haber ejercido, a lo menos, durante cinco años la profesión de periodista y tener domicilio en el territorio jurisdiccional respectivo.

Artículo 13. Serán aplicables a los Consejos Regionales los artículos 5º, 9º y 10, con excepción del quórum para sesionar, que será de tres miembros, y de la renovación parcial, que no les afectará.

Artículo 14. Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

- a) Las indicadas en las letras a), c) y h) del artículo 8º, para el Consejo Nacional, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción;
- b) Representar judicial y extrajudicialmente al respectivo Consejo, y
- c) Formar anualmente su presupuesto de entradas y gastos.

TÍTULO IV

De las reuniones generales ordinarias y extraordinarias

Artículo 15. Los Consejos Regionales convocarán a reunión ordinaria de los periodistas de la jurisdicción, en la segunda quincena del mes de Abril, y el Consejo Nacional procederá en igual forma respecto de los miembros del Colegio, en la segunda quincena del mes de Mayo. En ellas los Consejos presentarán una memoria de la labor realizada en el período precedente y un balance de su estado económico. Este balance será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 16. Habrá reunión extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo, y, tratándose del Consejo Nacional, cuando lo pida por escrito al presidente, indicando su objeto, un número de periodistas que represente, a lo menos, el 20% de los inscritos en el Registro General o tres Consejos Regionales. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 17. En las reuniones ordinarias y extraordinarias, el quórum para sesionar será la mitad más uno de los periodistas inscritos. Si a la primera citación no se reune el quórum señalado en el inciso precedente, se repetirá la citación para una nueva reunión al día subsiguiente hábil, la que se llevará a cabo con los periodistas que asistan.

Artículo 18. La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de las ciudades de asiento de los Consejos Regionales, con indicación del día, lugar y

hora en que deba verificarse la reunión y su objeto si fuere extraordinaria y, además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas, a lo menos, con treinta días de anticipación al designado para la reunión. El Consejo Nacional, por acuerdo adoptado por la unanimidad de sus miembros, podrá citar a reunión general, con cinco días de anticipación, a lo menos por carta dirigida al domicilio de los Colegiados.

Artículo 19. Los Consejos Regionales convocarán a reuniones extraordinarias de sus colegiados cuando así lo acuerden o lo soliciten por escrito al presidente, indicando su objeto, un número de periodistas no inferior al 20% de los inscritos en el Registro respectivo. En ella sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. A estas reuniones serán aplicables, en lo que sean pertinentes, las disposiciones de este Título.

TÍTULO V

Del ejercicio de la profesión

Artículo 20. Son periodistas para los efectos de la presente ley las personas que figuren inscritas en los Registros del Colegio. Tendrán derecho a inscribirse en dichos Registros las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años de edad, a lo menos;
- b) No estar actualmente procesado ni haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal, ni poseer notorios malos antecedentes morales, debidamente comprobados por testimonios fidedignos que calificará el Consejo Nacional, en conformidad a la atribución establecida en la letra a) del artículo 8° de la presente ley;
- b) Estar en posesión del título de periodista otorgado por una Escuela de Periodismo dependiente de la Universidad de Chile o de otras Universidades reconocidas por el Estado o haber desempeñado las funciones propias de periodista, de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras, durante los dos años anteriores a la inscripción o por un total de tres años en los últimos diez, y
- c) Haber cursado tercer año de humanidades o los estudios equivalentes.

Del acuerdo que verse sobre una inscripción podrá reclamarse, por cualquiera persona, dentro del plazo de quince días contado desde que se adoptó, ante el Consejo Nacional.

Artículo 21. Son funciones propias de la profesión de periodista:

- a) La de dirigir diarios, periódicos u otros órganos de prensa o agencias noticiosas, excepto los que sean órganos de servicios o instituciones fiscales, semifiscales o municipales, y
- b) La de buscar, preparar, redactar o ilustrar habitualmente noticiosas, informaciones, crónicas, artículos o material gráfico que se difundan por medio de empresas periodísticas, agencias noticiosas o radioemisoras, o dirigir habitualmente su redacción o ilustración.

Artículo 22. Para ejercer cualquiera de las funciones definidas en el artículo anterior se requiere ser miembro del Colegio de Periodistas o tener la autorización de que trata el artículo 24.

Artículo 23. Las empresas periodísticas o agencias noticiosas podrán designar como Directores de sus diarios, revistas o servicios informativos a personas que no tengan el carácter de periodistas, pero éstas deberán solicitar su inscripción en el Colegio de Periodistas, una vez designadas para desempeñar tales funciones. El Colegio no podrá negarse a la inscripción, salvo que no reúna los requisitos designados en las letras a) y b) del artículo 20.

Artículo 24. A petición del interesado, el Consejo Nacional respectivo podrá otorgar autorización para ejercer el periodismo por un máximo de dos años, a la persona que acredite tener más de dieciséis años de edad, preparación intelectual adecuada, no hallarse actualmente procesada y no haber sido condenada por crimen o simple delito. El acuerdo que niegue la autorización será fundado y podrá ser apelado ante el Consejo Nacional.

Artículo 25. Los acuerdos del Consejo Nacional a que se refieren los artículos 20, 24 y 28, letra c), podrán ser objeto de una reclamación ante la Corte de Apelaciones de Santiago, por cualquier persona, dentro del plazo de quince días contado desde que se adoptaron. Los hechos serán apreciados en conciencia y la reclamación tendrá los mismos trámites establecidos para la apelación de los incidentes.

Artículo 26. La calidad de periodista se pierde por las siguientes causas:

- a) Por haber sido condenado por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX, Libro II del Código Penal, y
- b) Por la cancelación de la calidad de periodista en conformidad al artículo 30.

Artículo 27. La calidad de periodista se suspende por la encargatoria de reo por crimen o simple delito comunes que merezcan pena aflictiva o por aquellos delitos contemplados en el Título IX del Libro II del Código Penal.

TÍTULO VI

De los reclamos, de las sanciones y disposiciones varias

Artículo 28. Los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrán imponer, de oficio o a petición de parte, al periodista que incurra en cualquier acto desdoroso para la profesión o abusivo de su ejercicio, las sanciones que en seguida se indican, atendida la gravedad de la falta:

- a) Amonestación;
- b) Censura, y
- c) Suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.

Todo acuerdo de un Consejo Regional relativo a medidas disciplinarias deberá ser comunicado al interesado por el secretario del respectivo Consejo, en carta certificada, y ésta será expedida a más tardar, al día hábil subsiguiente a aquel en que se tomó el acuerdo.

Dentro del plazo de quince días hábiles, contado desde su notificación, se podrá apelar de las resoluciones del Consejo Regional a que se refieren las letras b) y c) para ante el Consejo Nacional, quien tendrá el plazo de treinta días para resolver con audiencia del inculcado y dejando testimonio escrito de su defensa.

Esta apelación se podrá entablar aun por telégrafo.

Mientras se resuelva la apelación, se suspenderán los efectos de la medida. La sanción a que se refiere la letra c) sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriada que quede una medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a la empresa correspondiente para su cumplimiento.

Artículo 29. El Consejo Nacional, en ejercicio de la supervigilancia y tuición que le corresponde ejercer sobre los Consejos Regionales, podrá requerir a éstos para que actúen en los asuntos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 30. El Consejo Nacional, a petición de parte, a requerimiento del Consejo Regional respectivo, o de oficio, podrá acordar, por los dos tercios del total de sus miembros, la cancelación de la inscripción de un periodista, siempre que motivos graves lo aconsejen. Se considerará como tal el hecho de haber sido suspendido el inculcado a lo menos tres veces.

Esta resolución será notificada personalmente o por cédula con intervención de un notario, en el domicilio registrado. Contra ella se podrá recurrir de apelación ante la Corte Suprema dentro de los diez días siguientes a su notificación. La apelación será vista por dicho Tribunal en pleno y sólo podrá ser confirmada por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.

Confirmada la resolución, el periodista será borrado de los Registros del Colegio y será comunicada esta determinación a cada uno de los Consejos Regionales del país y a las empresas periodísticas a que se refiere el inciso final del artículo 28.

Artículo 31. Cualquiera de las personas interesadas podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto aquellos miembros que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- 1°. Ser el Consejero parte de la reclamación o tener en ella interés personal. No se considerará que incurre en esta causal por el hecho de ser accionista de una sociedad anónima que sea parte en la reclamación;
- 2°. Ser el Consejero consorte o pariente consanguíneo legítimo en cualquiera de los grados de la línea recta o en la colateral hasta el segundo grado inclusive, o ser padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes o de sus representantes legales, o curador de alguna de ellas;
- 3°. Ser consejero ascendiente o descendientes legítimo, padre o hijo natural o adoptivo del abogado de alguna de las partes;
- 4°. Haber sido el Consejero abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento;
- 5°. Tener el Consejero, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales o adoptivos, causa pendiente en que debe fallar como juez alguna de las partes;
- 6°. Tener el Consejero, su consorte, ascendientes o descendientes legítimos, padres o hijos naturales o adoptivos, causa pendiente en que se ventile la misma cuestión que el Consejero debe fallar;
- 7°. Haber el Consejero manifestado en cualquier modo su dictamen sobre la cuestión pendiente, siempre que lo hubiere hecho con conocimiento de ella, y
- 8°. Tener el Consejero con alguna de las partes amistad que se manifieste por actos de estrecha familiaridad o enemistad, odio o resentimiento, que haga presumir que no se halla revestido de la debida imparcialidad.

Conocerá de ellas un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados. Si aceptadas las impugnaciones el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará sólo para estos efectos, hasta su totalidad, por periodistas elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en alguna de las causales señaladas en los incisos anteriores.

Artículo 32. Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír verbalmente o por escrito al periodista inculpado, a quien se citará con diez días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio.

Si el domicilio estuviera fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia será de quince días. Transcurrido el plazo indicado, procederá el

Consejo, comparezca o no el citado, salvo en este último caso que exista causa legítima de excusa calificada por el Consejo.

Artículo 33. Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 28 y siguientes, no podrán ser ejercitadas después de transcurridos dos años contados desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar.

Artículo 34. La persona que ejerciere la profesión durante el período de la suspensión o después de cancelada su inscripción, incurrirá en multa de hasta un medio sueldo vital mensual del departamento en que se cometió la infracción, en el primer caso, y de un medio hasta un sueldo vital mensual, en el segundo.

En ningún caso las multas serán inferiores a un mil pesos. Si el periodista afectado fuere director de un sindicato industrial o profesional de periodistas, perderá su fuero sindical por el solo hecho de la sanción aplicada.

Incurrirá, también, en multa de un medio a un sueldo vital mensual, la empresa que ocupe a sabiendas como periodista a una persona que no esté inscrita en los Registros respectivos, no tenga la autorización a que se refieren los artículos 22 y 24, o se encuentre suspendido por resolución ejecutoriada del Consejo Nacional, salvo que se trate de artículos de redacción, colaboraciones ocasionales o de corresponsalía.

La aplicación y regulación de estas multas se hará apreciando los hechos en conciencia y corresponderá al respectivo Consejo Regional, de cuya resolución se podrá reclamar ante la Corte de Apelaciones de la jurisdicción, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación de la resolución por el Consejo. La apelación se fallará en conciencia y tendrá los mismos trámites establecidos para los incidentes.

Las multas a que se refiere la presente ley irán a un fondo común, y beneficiarán, a prorrata, a las Escuelas de Periodismo establecidas legalmente.

Artículos 35. Las disposiciones de los artículos 22 y 24 entrarán en vigencia un año después de constituido el primer Consejo Nacional del Colegio de Periodistas.

Artículo 36. Reemplázase en el artículo 11° del D.F.L. N° 5,224, de 20 de Septiembre de 1942, modificado por el artículo 1.° de la ley N° 7,790, la frase: "Un Consejero en representación de los periodistas, designado en sendas ternas que presentarán al Presidente de la República el Círculo de Periodistas de Santiago y el Círculo de la Prensa de Valparaíso", por la siguiente: "El Presidente de la República designará un periodista para el cargo de Consejero de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de una terna que le presentará el Consejo Nacional del Colegio de Periodistas".

Artículo 37. La tarifa rebajada que pagan los telegramas de prensa en el Telégrafo del Estado se aplicará solamente cuando el remitente sea una empresa periodística, una agencia noticiosa nacional o el corresponsal del respectivo órgano de publicidad.

Se entiende por agencia noticiosa nacional la que sea de propiedad de periodista chileno, que tenga, por lo menos, diez años de imposiciones como tal en la respectiva Caja de Previsión, que la dirija personalmente y que no dependa como empleado de otra agencia noticiosa o empresa periodística.

Artículo 38. Serán castigados como responsables de calumnias e injurias los que en cualquiera de las formas previstas en el artículo 14 del Código Penal incurran por medio de la prensa o de la radio en los delitos configurados en los artículos 412 y 416 del mismo Código con ocasión de respuestas o rectificaciones a discursos o intervenciones de los Senadores o Diputados en el ejercicio de las funciones de éstos.

En estos casos se aplicará el procedimiento común a la persecución de los delitos de calumnias e injurias y no el señalado al delito de desacato por el Código Penal y Leyes especiales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°. Un Comité compuesto por los Presidentes de los Círculos de Periodistas de Santiago y Valparaíso, por un Director de cada una de estas entidades y por el Subsecretario del Ministerio de Justicia, deberá, dentro del plazo de seis meses:

- 1° Formar el Registro Provisional del Colegio de Periodistas, y
- 2° Organizar la elección y constitución de los Consejos a que se refiere la presente ley

Artículo 2°. El Consejero en representación de los periodistas en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas que esté desempeñando sus funciones a la fecha de la presente ley seguirá como tal hasta la terminación de su período.

Artículo 3°. La primera renovación parcial de los Consejeros se efectuará designando por sorteo a aquellos de sus miembros que deben terminar en sus cargos.

Artículo 4°. El requisito exigido en la letra d) del artículo 20 no regirá respecto de aquellas personas que, cumpliendo los demás requisitos de este artículo, actualmente se desempeñen como periodistas en presas periodistas, agencias noticiosas o radioemisoras.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.-

CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.- Mariano Fontecilla.

ANEXO 7:**ESTATUTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO, 1992****TÍTULO PRIMERO
DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 1º.- El Círculo de Periodistas de Santiago, Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, integrada por periodistas, y por personas vinculadas al periodismo bajo cualquiera de las condiciones que se mencionan en los Artículos octavo y noveno de estos estatutos, con domicilio en Santiago de Chile, (está) destinada a procurar el bienestar, la protección y la asistencia mutua entre sus socios; y a fomentar el perfeccionamiento profesional e intelectual de sus socios y la dignificación del periodismo, y de sus actividades complementarias y afines.

Artículo 2º.- Será preocupación preferente del Círculo de Periodistas, orientar su funcionamiento en los principios que inspiran al Colegio de Periodistas de Chile, institución rectora de la profesión periodística; y con tal propósito, conducirá sus actividades hacia los siguientes objetivos:

- a) A elevar el nivel cultural de sus asociados y su perfeccionamiento profesional y técnico;
- b) A inducir a los socios hacia el riguroso cumplimiento de los Códigos de Ética de sus respectivas profesiones y actividades y hacia una leal colaboración con sus organizaciones gremiales y sindicales;
- c) A fomentar la unidad entre sus socios y entre éstos y las de las demás personas que trabajan en actividades propias de la comunicación social;
- d) A promover el intercambio con otras organizaciones sociales, tanto dentro del país como hacia Instituciones de otros países.

Artículo 3º.- La duración del Círculo de Periodistas es indefinida y el número de sus miembros ilimitado.

Artículo 4º.- El Círculo de Periodistas es ajeno a las ideas políticas, religiosas, sociales o económicas que; individualmente puedan exponer, mantener o defender sus miembros.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS SOCIOS**

Artículo 5º.- Para ser socio del Círculo de Periodistas se requiere ser periodista inscrito en los registros del Colegio de la Orden o reunir los requisitos que la ley establezca para ejercer la profesión de periodista. Los socios activos, además de lo establecido en el Artículo Undécimo, tendrá derecho a participar, con voz y voto, en las Asambleas ordinarias y extraordinarias del Círculo; elegir y ser elegido miembro del Directorio de la Institución; integrar sus comisiones de Trabajo y participar, plenamente, en todas las actividades propias de la organización.

Artículo 6º.- Los Periodistas para ser incorporados al Círculo, deberán presentar una solicitud patrocinada por dos socios activos de la Institución. La solicitud deberá ser aprobada o rechazada por el Directorio del Círculo previo informe de la Comisión calificadora de Socios. El rechazo deberá ser siempre fundado y el postulante afectado podrá apelar ante la Asamblea Ordinaria.

Artículo 7º.- Los socios que hayan perdido su calidad de tales por haber incurrido en mora de un año en el pago de sus cuotas, podrán solicitar su reincorporación previo pago de una cuota especial que fijará el Directorio. Si la eliminación de los registros se ha debido a faltas a la ética profesional, determinada conforme a las disposiciones legales vigentes, la solicitud de reincorporación será rechazada sin más trámite.

Artículo 8º.- El Directorio, previo informe de la Comisión Calificadora de Socios, podrá otorgar la calidad de socios cooperadores del Círculo a quienes presenten la correspondiente solicitud de admisión patrocinada por dos socios activos, y se encuentren en algunos de los siguientes casos:

- a) A los chilenos que, sin ser miembros del Colegio de Periodistas, hayan cumplido tareas profesionales como periodistas en el extranjero y las continúen ejerciendo en el país;
- b) A las personas que, sin ser miembros del Colegio de Periodistas, realicen actividades profesionales afines con el periodismo, en los departamentos de fotografías, relacionadores públicos, asesoría de prensa, dibujo, diseño, diagramación "arte", archivos de empresas periodísticas; conducción de programas de radio y televisión, etcétera;
- c) A los periodistas extranjeros que ejerzan en Chile funciones de corresponsales de sus medios. Los socios cooperadores gozarán de todos los beneficios sociales que el Círculo otorga a sus miembros; tal como lo establece el artículo Undécimo de los presentes Estatutos. Los socios cooperadores podrán asistir a las Asambleas Generales del Círculo. No obstante, no tendrán en ellas derecho a voto. Tampoco podrán elegir o ser elegidos para cargos directivos de la Institución;
- d) Habrá también socios transeúntes, entre ellos podrán ser los Agregados de Prensa de las Embajadas acreditadas ante el Gobierno de Chile.

Artículo 9º.- Serán socios honorarios las personas a las cuales el Directorio proponga a la Asamblea. La propuesta deberá ser aprobada por mayoría absoluta de los socios asistentes. Su contribución pecuniaria será voluntaria.

Artículo 10º.- Los Socios del Círculo de Periodistas pagarán una cuota de ingreso y una cuota mensual cuyos montos serán fijados cada año en la Asamblea de Diciembre, a propuesta del Directorio. La cuota mensual no podrá ser superior a un décimo ni inferior a un centésimo de un ingreso mínimo; y la cuota de ingreso podrá fijarse en el equivalente a dos cuotas mensuales como mínimo y a seis cuotas mensuales como máximo. En todo caso, para fijar las cuotas, se tomará en consideración la situación de los jubilados y de los cesantes.

Artículo 11°.- El directorio del Círculo podrá eliminar transitoriamente de sus registros a los socios que hayan enterado un año sin cancelar sus cuotas. No obstante el Directorio tendrá una facultad discrecional para no proceder a la eliminación en caso que la mora sea determinada por exilio, cesantía prolongada u otra causal razonable. El Directorio del Círculo podrá expulsar, por acuerdo de los dos tercios de sus miembros, a los socios que hayan cometido faltas graves, previo informe de la Comisión de Disciplina El afectado podrá apelar a la Asamblea. Entre las causales de expulsión se contarán: las infracciones graves a los deberes con la institución, que puedan provocar daño a su patrimonio o prestigio, la Comisión de delitos comunes; u otras conductas graves debidamente calificadas por la Comisión de Disciplina y el Director del Círculo.

Artículo 12°.- los socios gozarán de todos los beneficios que la institución les otorga por intermedio de su Departamento de Bienestar, como también el apoyo moral, consejo jurídico y ayuda, cada vez que se vean injustamente atacados o perseguidos por el ejercicio de sus funciones profesionales. Así como en lo que se establece en el artículo Segundo de estos Estatutos.

Artículo 13°.- Los socios del Círculo tendrán una credencial que los acredite como miembros de la institución. Dicha credencial sólo certificará la calidad de socio pero no acreditará la condición de Periodista, ni el ejercicio de la profesión.

TÍTULO TERCERO DEL DIRECTORIO

Artículo 14°.- El Círculo de Periodistas será regido por un Directorio que durará dos años en su gestión y estará compuesto por un Presidente, catorce directores titulares y tres Directores suplentes, elegidos por votación directa en el Acto Electoral correspondiente, en el cual cada socio sufragará por una sola persona, proclamándose elegidos a quienes en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos. Los tres socios que hayan obtenido las mayorías quince, dieciséis y diecisiete serán miembros suplentes del Directorio. El Presidente será elegido directamente por los socios, en el mismo acto eleccionario en que se elija a los Directores, pero en lista separada, en la que se postulará exclusivamente para Presidente del Círculo; resultará elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos; y si ninguno de los candidatos obtuviere mayoría absoluta, se repetirá la votación sólo entre las dos primeras mayorías, debiendo sumarse, en esta segunda votación, los votos en blanco a quien obtuvo la primera mayoría relativa.

Artículo 15°.- La elección del Directorio se realizará en la segunda quincena de Octubre del año que corresponda efectuar la renovación y su mecanismo será el que establezca el Reglamento de Elecciones. Sólo participarán los socios activos con sus cuotas al día. Tanto el presidente como los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 16°.- El Directorio entrará en funciones en la primera semana del mes de Noviembre, inmediatamente después de la elección. Hasta ese día estará en funciones el Directorio anterior.

Artículo 17°.- El Directorio del Círculo de Periodistas deberá constituirse en la primera semana del mes de Noviembre siguiente a la de su elección. En su primera sesión designará, por acuerdo de a lo menos dos tercios de sus miembros, en votación separada, a los Directores que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, quién actuará como Ministro de Fe, Primer Vice-Presidente, Segundo Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Secretario y Pro-Tesorero. En la misma sesión también designarán por acuerdo de a lo dos tercios de sus miembros, separadamente a aquellos directores que presidirán comisiones de trabajo.

Artículo 18°.- El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el voto de quien preside. El Director que, sin causa justificada no asista a tres sesiones consecutivas, será reemplazado en su cargo por el Director suplente, de acuerdo al orden de precedencia.

Artículo 19°.- Habrá un Reglamento de Sala que determinará las normas a las cuales deberá ceñirse el Directorio.

Artículo 20°.- En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de un director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante entre los directores suplentes, de acuerdo al orden de precedencia, quién durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el período al director reemplazado.

Artículo 21°.- Si renunciaren colectivamente todos los miembros del Directorio, o faltare o se imposibilitare un número de ellos, como para impedir que se forme quórum de sesiones, el Secretario General, o quién haga sus veces, deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria de Socios, para que dentro de quince días de formalizada la renuncia o imposibilidad, designe Directores Interinos en los cargos y convoque a elecciones titulares para llenar esos cargos en propiedad. Esta elección se regirá por las normas de una elección ordinaria de Directorio y estará circunscrita al número de cargos por llenar.

Artículo 22°.- Sin perjuicio de lo que determine el Reglamento de Elecciones que debe regir estos actos, la convocatoria a una Asamblea o un acto eleccionario para elegir directores, sean éstos en propiedad, suplentes o interinos, deberá ser publicada por dos días consecutivos, con anticipación a lo menos de una semana en uno o más diarios de la Ciudad de Santiago.

Artículo 23°.- El Directorio tendrá las siguientes obligaciones y deberes:

- a) Dirigir el Círculo de Periodistas y administrar sus bienes,

- b) Citar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, cuando sean necesarias, o lo soliciten por escrito un tercio de los socios activos al día en sus cuotas, indicando el objeto de la Asamblea;
- c) Aprobar los Reglamentos que proponga la Comisión respectiva y que sean necesarios para el funcionamiento del Círculo de Periodistas;
- d) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales o Extraordinarias;
- e) Velar por el progreso, dignidad y prerrogativas de los periodistas y, en particular, por los socios de la institución, para alcanzar el máximo de excelencia en el ejercicio de sus actividades;
- f) Llevar el Registro de Socios;
- g) Resolver los asuntos que se susciten entre sus socios en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con las leyes vigentes;
- h) Designar representantes del Círculo de Periodistas ante otros organismos o congresos nacionales o extranjeros;
- i) Rendir cuenta por escrito a la Asamblea General Ordinaria correspondiente, de la inversión de los fondos y de la marcha del Círculo de Periodistas durante el período en que ejerza sus funciones;
- j) Sesionar a lo menos una vez al mes.

Artículo 24°.- En el ejercicio de sus funciones, el Directorio gozará de las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Celebrar toda clase de actos y contratos, como compraventa, permuta, arrendamiento, aceptación de hipotecas, etcétera, u otra forma de actos o contratos sobre bienes muebles e inmuebles; fijar el precio, forma de pago, forma de entrega, cabida o deslindes, y toda clase de condiciones, plazos y otras modalidades; percibir y pagar el precio y entrega de la cosa comprada, ejercitar y renunciar a toda clase de derechos que al comprador y al vendedor les otorguen los códigos Civil y de Comercio, renunciar a las acciones, como la nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar renunciaciones, otorgar pactos accesorios, como retroventa, mutuos hipotecarios, etcétera; fijar el tipo de interés por los saldos insolutos adeudados;
- b) Representar ante los Poderes Públicos, o ante quién corresponda, las ideas que estime necesario sobre legislación u otras materias de la Institución;
- c) Mantener y administrar los bienes sociales con amplias facultades;
- d) En general ejercer atribuciones propias del organismo directivo colegiado de una corporación de derecho privado;
- e) Organizar una biblioteca de publicaciones periodísticas y ponerla a disposición de los socios que la requieran;
- f) Editar una publicación periódica, cuando haya fondos disponibles.

Artículo 25°.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio, se dejará constancia en un libro especial de Actas, que serán firmadas por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión. El Director que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar su oposición.

TÍTULO CUARTO DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 26°.- La mesa Directiva del Directorio, estará compuesta por el Presidente, el Primer Vice-Presidente, el Segundo Vice-Presidente, el Secretario General, el Tesorero, Pro-Secretario y el Pro-Tesorero. Estos últimos subrogarán, respectivamente, al Secretario y al Tesorero, en caso de ausencia de éstos. En ausencia del Secretario y del Pro-Secretario en las reuniones del Directorio o en las Asambleas, el Presidente nombrará un Secretario ad-hoc, que hará las veces del Titular en su calidad de Ministro de Fe solamente en esa ocasión. Otro tanto ocurrirá cuando ni el Secretario ni el Pro-Secretario subrogante, firmasen como Ministros de Fe, las comunicaciones oficiales que deba enviar el Presidente para la correcta y oportuna marcha de la institución.

Artículo 27°.- Son deberes y atribuciones de la Mesa Directiva:

- a) Convocar por medio del Presidente, a las sesiones del Directorio, de las Asambleas Generales, de las Comisiones de Trabajo y a los representantes y socios del Círculo;
- b) Ejecutar todos los acuerdos del Directorio y de la Asamblea, y a las misiones especiales que les encomiende el Presidente;
- c) Celebrar reuniones con organismos afines y pactar acuerdos, sujetos a ratificación del Directorio, que se refieran a los aspectos señalados en los artículos Primero y Segundo de los Presentes Estatutos;
- d) Colaborar con el Presidente en su obligación de velar por el correcto funcionamiento de todos los servicios de la Institución.

Artículo 28°.- La persona elegida Presidente , de acuerdo con lo dispuesto con el artículo Décimo Cuarto, presidirá el Directorio del Círculo de Periodistas y será también el Presidente de la Corporación; la representará judicial y extrajudicialmente; y tendrá las atribuciones y los deberes que estos Estatutos y las Leyes pertinentes le señalan.

Artículo 29°.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Presidir todos los actos del círculo y sus distintos organismos;
- b) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación;
- c) Convocar a sesiones de Directorio, de las Asambleas Generales, de las Comisiones y a los representantes del Círculo, cada vez que corresponda;
- d) Firmar las Actas, documentos y comunicaciones que emanen del Directorio o de los otros organismos de la Corporación que haya presidido y visar los documentos que en algún modo afecten al Círculo;
- e) Autorizar con su visto bueno toda inversión de fondos encuadrada en el presupuesto anual;
- f) Formar la tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas;
- g) Mantener el orden en los debates que presida e imponer el cumplimiento del Estatuto y de los Reglamentos;

- h) Velar por el correcto y ordenado funcionamiento de todos los organismos y servicios de la Institución;
- i) Presidir por derecho propio la Comisión de Economía y Finanzas.

Artículo 30°.- Son deberes y atribuciones del Primer Vice-Presidente:

- a) Presidir las sesiones del Directorio o de la Asamblea, en ausencia del Presidente y reemplazarlo en todos sus deberes y atribuciones, cualquiera sea la razón de la ausencia de este último;
- b) Presidir por derecho propio la Comisión Calificadora de Socios.

Artículo 31°.- Son deberes y atribuciones del Segundo Vice-Presidente:

- a) Reemplazar al Presidente y al Primer Vice-Presidente en caso de ausencia de éstos, conforme a las disposiciones de los artículos Trigésimo y Trigésimo Primero de éstos Estatutos;
- b) Presidir por derecho Propio, la Comisión de Bienestar Social.
- c) Poner visto bueno a todos los gastos inherentes a los servicios de su dependencia; y Asesorar al Presidente en las materias en que éste le solicite su opinión.

TÍTULO QUINTO DE LA SECRETARÍA

Artículo 32°.- Un Director designado al menos por los dos tercios de los Directores en la sesión constitutiva del Directorio, desempeñará el cargo de Secretario General del Círculo de Periodistas. El Secretario General es el jefe del Personal rentado de la Institución. La contratación, remoción y emolumentos de dicho personal deberán ser autorizados por la Mesa Directiva y ratificados por el Directorio.

Artículo 33°.- El Secretario General tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la Secretaría;
- b) Firmar conjuntamente con el Presidente la correspondencia y los documentos que acuerden enviar el Presidente o el Directorio;
- c) Poner visto bueno a todos los gastos inherentes a los servicios de su dependencia; y
- d) Asesorar al Presidente en las materias en que este le solicite su opinión.

Artículo 34°.- Son atribuciones del Pro-Secretario:

- a) Tomar la versión de las sesiones de la Asamblea, del Directorio y de la Mesa Directiva;
- b) Llevar el libro de Actas al día;

- c) Reemplazar al Secretario General en caso de ausencia de éste y en las condiciones que el Estatuto determine para el Secretario General;
- d) Asesorar al Secretario General cuando éste se lo solicite.

TÍTULO SEXTO

DE LA TESORERÍA Y FINANZAS

Artículo 35°.- Constituye el patrimonio del Círculo de Periodistas las cuotas de los socios, las subvenciones y donaciones que reciba, los bienes que haya adquirido y las rentas de esos bienes.

Artículo 36°.- El ejercicio financiero del Círculo durará un año calendario y se ceñirá al presupuesto aprobado por la Asamblea. Al final del ejercicio, se entregará a la Asamblea previa aprobación del Directorio, un balance anual.

Artículo 37°.- Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Controlar los bienes y demás valores del Círculo;
- b) Mantener la organización económica, contable y financiera;
- c) Proponer a la Comisión de Economía y Finanzas, de acuerdo con el reglamento respectivo, el monto de las cuotas sociales extraordinarias, las cuotas especiales por prestaciones de los servicios de bienestar y el estudio de ingresos especiales que sean necesarios para el financiamiento de la Institución. Los valores generales entrarán en vigencia previo acuerdo del Directorio;
- d) Firmar, conjuntamente con el Presidente, toda la documentación relacionada con el movimiento financiero y bancario de la institución y con las operaciones económicas que se acuerden;
- e) Las cuotas sociales extraordinarias propuestas por el Directorio, no consideradas en el presupuesto, deberán ser ratificadas por la Asamblea.

Artículo 38°.- La Comisión de Economía y finanzas tiene a su cargo el cuidado, manejo y vigilancia de los bienes de la institución, en representación del Directorio. Deberá presentar al Directorio cada vez que éste lo requiera, Informes sobre la conducción de las finanzas y el manejo de los bienes y valores del Círculo. La Comisión estará integrada por el Presidente del Círculo, quién la presidirá, el Tesorero, el Pro-Tesorero y los socios que sean necesarios.

Artículo 39°.- El Directorio no podrá asumir compromisos económicos ni financieros que no estén consultados en el presupuesto; a menos que su monto no exceda de veinte unidades de fomento. Compromisos o gastos extrapresupuestarios superiores a dicha cifra, requerirán informe favorable de la Comisión de Economía y Finanzas y el acuerdo de la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio.

Artículo 40°.- El manejo de las finanzas y la administración de los bienes del Círculo, se regirá por el reglamento de Finanzas.

Artículo 41°.- La Asamblea designará, en el mes de Diciembre, tres socios activos, no miembros del Directorio, que integrarán durante un año la Comisión de Cuentas, cuya misión específica será la de Inspectores de Cuentas, en conformidad a las disposiciones legales. Para la elección de los miembros de la Comisión de Cuentas se seguirá el mismo procedimiento electoral señalado en el Artículo Décimo Cuarto para la elección de los Directores. Si por alguna circunstancia, esta Comisión Revisora de Cuentas no fuese designada, continuará en sus funciones la elegida para el año anterior.

Artículo 42°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo Noveno, toda enajenación o ventas de bienes raíces sólo podrá ser resuelta por la Asamblea, en la forma prescrita en estos Estatutos.

TÍTULO SÉPTIMO DE LAS COMISIONES

Artículo 43°.- Las siguientes serán las Comisiones permanentes del Círculo:

- a) Economía y finanzas;
- b) Calificadora de Socios;
- c) Bienestar Social;
- d) Disciplina;
- e) Villa Camilo Henríquez;
- f) Sede Social;
- g) Asuntos Reglamentarios;
- h) Acción Cultural y Capacitación Profesional;
- i) Relaciones Interprofesionales;
- j) Relaciones Internacionales.

Artículo 44°.- Además de las Comisiones permanentes, la Asamblea o el Directorio podrá acordar la constitución de Comisiones Especiales, cada una de las cuales se ocupará de una misión específica y en determinados casos serán sub-comisiones de una comisión permanente y dejarán de funcionar al terminar su tarea e informar a la Comisión permanente que la designó.

Artículo 45°.- El plazo de duración de las Comisiones permanentes será de dos años y se designará durante el mes de Noviembre, conforme a lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los presentes Estatutos. Constará a lo menos de cinco miembros, uno de los cuales al menos deberá ser Director. Su Presidente y sus miembros serán designados por el Directorio, el cual también puede aceptar sus renunciaciones.

TÍTULO OCTAVO DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 47°.- Habrá Asamblea Ordinaria de Socios a lo menos dos veces al año, en los meses de Julio y Diciembre; en los días que fije el Directorio. En Diciembre, la

Asamblea Ordinaria estará destinada a conocer la Memoria de la labor del Círculo de Periodistas que presente el Directorio, el Balance del ejercicio contable y financiero y el presupuesto para el año próximo.

Artículo 48°.- Habrá Asamblea Extraordinaria de socios, cuando lo acuerde el Directorio, o cuando lo pida por escrito, indicando su objetivo, un mínimo de cincuenta socios activos al día en sus cuotas.

Artículo 49°.- Las citaciones a las Asambleas se harán por medio de avisos publicados por dos veces en uno o más diarios de Santiago, dentro de los diez días precedentes al fijado para la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera reunión

Artículo 50°.- Las Asambleas Generales se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios del Círculo de Periodistas, y en la segunda, con los que asistan; adoptándose los acuerdos por mayoría absoluta de los 3 asistentes, salvo aquellos casos en que éstos Estatutos o la ley exijan quórum o mayorías especiales.

Artículo 51°.- Las Asambleas Generales se regirán por un Reglamento de Asambleas, que comprenderá tanto las ordinarias como las extraordinarias.

Artículo 52°.- Son materias de resolución exclusiva de las Asambleas las siguientes:

- a) Aprobación del Presupuesto anual que deberá considerar todos los gastos previsibles de la Institución; y la modificación en caso necesario, de ese presupuesto;
- b) Modificación de los Estatutos o Reglamentos;
- c) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas;
- d) Expulsión de un socio activo, acordada previamente por el Directorio previo informe de la Comisión Calificadora de Socios;
- e) Designación de la Junta Receptora de Sufragios para cada elección del Directorio;
- f) Consideración de las cuestiones que el Directorio o un tercio de los socios activos sometan a su examen;
- g) Disolución del Círculo de Periodistas, conforme a las normas señaladas en el presente Estatuto;
- h) Aprobación previa de toda enajenación o venta de los bienes raíces del inventario valorizado del Círculo;
- i) Designación de socios honorarios, a propuesta del Directorio;
- j) Elección del Directorio Permanente o Interino, de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 53°.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio y de las Asambleas deberá dejarse constancia en un Libro Especial de Actas, que será llevado por el Pro-Secretario. Las Actas de las Asambleas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Artículo 54°.- En las Actas señaladas, los Directores o socios asistentes a la sesión o Asamblea, podrán estampar las reclamaciones concernientes a sus derechos por vicios de procedimiento, de citación, constitución o funcionamiento de la Sesión o Asamblea. Podrán, asimismo, dejar constancia de su oposición a uno o varios acuerdos adoptados.

ARTÍCULO 55°.- Los acuerdos y deliberaciones del Directorio y de las Asambleas podrán escriturarse en el Libro de Actas, por medio de hojas mecanografiadas, adosadas a las hojas foliadas, de modo tal que no puedan ser desprendidas. Sin embargo, ello sólo podrá hacerse previa autorización del Ministro de Justicia, quién calificará las medidas de seguridad que se adopten para evitar intercalaciones, supresiones o adulteraciones que puedan afectar a la fidelidad del Acta.

Artículo 56°.- Las Asambleas generales serán presididas por el Presidente del Círculo de Periodistas y actuará como Secretario quién lo sea del Directorio; sea que desempeñen estos cargos en propiedad, subrogancia o interinato.

Artículo 57°.- Todo acuerdo de Asamblea requerirá, para ser válido, contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios que participen en ese momento en la Asamblea; pero se requerirán quórum de asistencia o mayorías calificadas en los siguientes casos:

- a) Para aprobar la expulsión de un socio, se requerirá que los asistentes a la sesión no sean menos del treinta y tres por ciento de los socios activos. Sin embargo, el rechazo por la Asamblea de una expulsión propuesta por el Directorio no significará voto de censura para éste;
- b) Para aprobar una moción de censura al Directorio en su totalidad o a uno o varios de sus miembros, se requerirá que los asistentes a la sesión no sean menos del treinta y tres por ciento de los socios;
- e) La enajenación o venta de un bien raíz del Círculo necesitará la asistencia del treinta y tres por ciento de los socios activos a la Asamblea; igual asistencia y votación requerirán la modificación de los Reglamentos y la designación de socios honorarios;
- f) La disolución de la Corporación o la modificación de sus Estatutos, sólo podrá acordarse por una mayoría de los dos tercios de los socios activos asistentes a la Asamblea.

TÍTULO NOVENO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 58°.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados en todo o en parte, cuando así lo acuerden los dos tercios de los socios activos asistentes a una Asamblea Extraordinaria, convocada expresamente para dicho objeto.

Artículo 59°.- Las fechas doce y trece de Febrero que corresponden al día de la Prensa Nacional se celebrarán anualmente en forma solemne por el Círculo de Periodistas.

Artículo 60°.- En caso de disolución del Círculo, de acuerdo con lo dispuesto en la letra d) del Artículo quincuagésimo Séptimo del presente Estatuto, todos los bienes que a él pertenezcan pasarán a integrar el patrimonio del Colegio de Periodistas de Chile A.G., o de la Institución Gremial que lo suceda o lo reemplace.

Artículo 61°.- La publicación de cualquiera norma legal o reglamentaria, cuyo cumplimiento exija la modificación de una disposición Estatuaria, obligará al Directorio a convocar a una Asamblea Extraordinaria para dentro de un plazo máximo de treinta días, con el objeto de adaptar los Estatutos a la nueva normativa.

Artículo 62°.- Siendo propósito unánime de los socios, dar al Círculo de Periodistas de Santiago el nombre del más Ilustre de sus socios, don Juan Emilio Pacull, se encomienda al Directorio de la Corporación, que gestione ante las autoridades correspondientes, el cumplimiento de la norma contenida en el Artículo Quinto del Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a las Corporaciones y Federaciones.

TÍTULO DECIMO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1°.- Los Directores elegidos en Octubre de mil novecientos noventa permanecerán en sus cargos hasta el día en que asuma el Directorio que se elegirá en la segunda quincena de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

Artículo 2°.- Todos los Reglamentos internos actualmente vigentes se entenderán modificados desde la fecha de entrada en vigencia de los presentes Estatutos, en todas aquellas disposiciones que resulten incompatibles con las nuevas normas estatutarias, debiendo dárseles por el Directorio la redacción que corresponda para adaptarlos a la nueva normativa.

Artículo 3°.- Se da por aprobada el Acta de la presente Asamblea sin esperar su ratificación posterior.

Artículo 4°.- Se faculta al Abogado don José Galiano Haensch para tramitar la aprobación de las modificaciones y aceptar las observaciones que introduzca el Supremo Gobierno.

ANEXO 8:**PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CÍRCULO DE PERIODISTAS DE SANTIAGO “JUAN EMILIO PACULL” 2008****TÍTULO PRIMERO: DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 1º.- El Círculo de Periodistas de Santiago “Juan Emilio Pacull” es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en Santiago de Chile e integrada por periodistas, activos, jubilados, cooperadores, transeúntes, honorarios, estudiantes de periodismo y, en general, otros profesionales de la comunicación.

Artículo 2º.- Sobre la base de los principios que orientan al Colegio de Periodistas de Santiago, se plantea los siguientes objetivos:

- a) En primer lugar el Círculo de Periodistas de Santiago, se declara solidario, destinado a procurar el bienestar, la ayuda fraterna en los diversos aspectos de la vida cotidiana, poniendo toda la gama de beneficios que actualmente tiene, y los que pueda ir creando según sean las necesidades y el respectivo financiamiento, entre otros, de salud, de prestaciones, de recreación y de cultura, al servicio de sus asociados y familiares.
- b) Se identifica con el objetivo de promoción de la comunicación en todas sus formas y en la defensa solidaria de la plena libertad de expresión en el marco integral de respeto a los derechos humanos contemplados en la Declaración Universal de los mismos. Asimismo, hace suyo el Capítulo III, de los Derechos y Deberes Constitucionales de la Constitución Política de la República de Chile y, todo, lo relacionado con la legislación vigente y futura que diga, exprese o proponga medidas en relación con las comunicaciones sociales, la profesión periodística, la ética, la legislación sobre los Colegios Profesionales, el estatuto del Periodista, los Aranceles y, en una palabra, recuperar para el Colegio de Periodistas todo lo que ha sido cercenado.
- c) Identificar, proponer o realizar acciones propias o de respaldo a las que emprenda el Colegio de Periodistas o entidades afines destinadas a establecer, incrementar o defender el derecho de la ciudadanía a estar permanente, oportuna, veraz y pluralmente informada de todos los acontecimientos que la involucren, afecten o interesen.
- d) Defender la obligación y el derecho de los periodistas a satisfacer plenamente esa necesidad de la ciudadanía, dentro de los marcos éticos establecidos por la orden.

- e) Colaborar con las Universidades y particularmente con los docentes y estudiantes de periodismo, poniendo la biblioteca del Círculo y los medios tecnológicos que se poseen y que se creen en el futuro, para que se reconozca legal y realmente la reserva exclusiva de las tareas profesionales que competen a los periodistas titulados en las universidades debidamente acreditadas, manteniendo el derecho ciudadano a expresar sus denuncias, ideas u opiniones.
- f) Elevar el nivel técnico, cultural y profesional, mediante, entre otros, con la capacitación, formación, seminarios, cursos, talleres, etc.
- g) Mantener entre sus socios un estricto acatamiento a los códigos de ética del Periodismo y profesiones afines, así como una leal colaboración con sus organizaciones gremiales.
- h) Fortalecer la fraternidad, la unidad, entre sus socios y sus relaciones con profesionales, estudiantes y trabajadores vinculados a la Comunicación Social en todas sus formas.
- i) Realizar encuestas, estudios, investigaciones sobre nuestras actividades que, aparte de todo lo expuesto, nos puedan mostrar realidades y circunstancias para medir si estamos en el camino verdadero o simplemente, para enmendar, si fuera necesario.
- j) Promover el intercambio con otras organizaciones afines, de carácter nacional o extranjero.

Artículo 3º.- La duración del Círculo de Periodistas de Santiago “Juan Emilio Pacull” es indefinida y el número de socios ilimitado.

Artículo 4º.- El Círculo de Periodistas de Santiago, “Juan Emilio Pacull”, respeta todos los valores compatibles con sus principios y objetivos, pero es ajeno a las ideas políticas, filosóficas y religiosas y sociales que individual y libremente pueden expresar y practicar cada uno de sus asociados, fuera de las actividades de la institución.

TÍTULO SEGUNDO: DE LOS SOCIOS

Artículo 5º.- Los miembros del Círculo de Periodistas serán:

- Socios activos
- Socios cooperadores
- Socios Transeúntes
- Socios estudiantes
- Socios honorarios

Artículo 6°.- Los socios activos deberán contar con el título de Periodista, otorgado por una universidad chilena o extranjera y legalmente validado en el país, o estar inscritos en los registros del Colegio de Periodistas de Chile.

Los socios activos tendrán derecho a recibir del Círculo de Periodistas los beneficios de sus programas de asistencia económica, atención médica, capacitación y cultura, así como los servicios de descanso y recreación en la Villa Camilo Henríquez, en el balneario de El Tabo.

Tendrán igualmente derecho a voz y voto en las asambleas ordinarias del Círculo de Periodistas, elegir y ser elegidos para cargos en el Directorio de la institución, integrar y presidir sus comisiones de trabajo y participar plenamente en todas las actividades de la organización.

Artículo 7°.- Los socios cooperadores deberán acreditar su condición de profesionales o trabajadores vinculados a la Comunicación Social y tendrán derecho a todos los beneficios que entregue la institución, pero no podrán intervenir con voz ni voto en sus decisiones.

Artículo 8°.- Los socios transeúntes deberán acreditar su condición de corresponsales o agregados de prensa de las embajadas y tendrán derecho a todos los beneficios que otorgue la institución, pero no podrán intervenir con voz ni voto en sus decisiones.

Artículo 9°.- Los socios estudiantes deberán acreditar su condición de alumnos regulares de los tres últimos cursos de la carrera de periodismo, en cualquiera de las universidades autorizadas en el país para impartir su enseñanza. Los socios estudiantes tendrán derecho a todos los beneficios que entregue la institución y aquéllos que apruebe el Directorio.

Artículo 10°.- Serán socios honorarios aquéllos que en su colaboración con la orden o sus actividades a favor del periodismo y la libertad de expresión, sean designados como tales por la unanimidad del Directorio del Círculo de Periodistas.

TÍTULO TERCERO: DEL DIRECTORIO

Artículo 11°.- El Círculo de Periodistas tendrá un Directorio constituido por un Presidente, seis Directores titulares y seis suplentes, elegidos por votación directa de los socios activos, de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos y un reglamento de Elecciones.

Serán directores Titulares aquellos candidatos que obtengan las seis más altas mayorías en la elección. Serán directores suplentes aquellos candidatos que obtengan entre la séptima y duodécima mayoría en la elección. El presidente será elegido en una votación paralela y con una cédula impresa distinta a la que se utilizará para elegir el resto del Directorio.

Artículo 12°.- Los directores ejercerán sus cargos durante dos años y podrán ser reelectos por una sola vez para el período consecutivo. La renovación total del directorio tendrá lugar en la primera quincena del mes de abril del año en que corresponde celebrar elecciones y los nuevos directores tomarán posesión de sus cargos en una sesión solemne, en la segunda quincena del mismo mes.

TÍTULO CUARTO: DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 13°.- El Presidente, el Secretario general y el Tesorero integrarán el Comité Ejecutivo del Directorio del Círculo de Periodistas. En ausencias temporales por causas justificadas o autorizadas por el Directorio, dentro del Comité Ejecutivo el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente; el Secretario General, por el Prosecretario; y el Tesorero por el Protesorero.

Sin embargo, para que el Comité funcione normalmente y sus acuerdos tengan plena validez, no podrá haber más de dos reemplazos temporales simultáneos. De producirse un bloqueo del Comité Ejecutivo por la ausencia prolongada o definida de alguno de sus integrantes titulares, el Directorio deberá reorganizar su composición.

TÍTULO QUINTO: ÁREAS DE ACCION Y COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 14°.- Las tareas del Directorio y del Comité Ejecutivo se realizarán a través de cinco (5) áreas de acción y las comisiones de trabajo que se identifican en los estatutos, sin perjuicio de todas aquellas que el Directorio apruebe en forma adicional, de acuerdo a las necesidades de la entidad. Las áreas de acción serán:

- Área de Administración
- Área Patrimonial
- Área de Bienestar y Solidaridad
- Área de Cultura y Difusión
- Área de Socios y Estatutos

Artículo 15°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Título, el Directorio podrá crear por razones fundamentadas, nuevas áreas de acción y comisiones de trabajo si lo considera necesario en casos determinados y por un período específico.

TÍTULO SEXTO: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 16°.- La Asamblea General de Socios será la máxima instancia del Círculo de Periodistas y se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al año, en los meses de abril y diciembre. En diciembre la Asamblea recibirá la memoria anual del Directorio, conocerá el informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobará el presupuesto para el año siguiente. En abril, la Asamblea conocerá el balance contable de la institución, estudiará eventuales correcciones al presupuesto y designará una comisión revisora de cuentas integrada por tres socios, que deberá entregar su informe en la reunión ordinaria de diciembre.

Artículo 17°.- La Asamblea General se reunirá en forma extraordinaria cuando así lo disponga el Directorio o cuando lo solicite a éste, por escrito, al menos un tercio de los socios activos de la institución.

TÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1°.- En conformidad con las disposiciones precedentes que modifican la composición del directorio y la fecha de la Asamblea General que debe aprobar anualmente el balance contable, los actuales directores del Círculo de Periodistas de Santiago continuarán en sus cargos hasta la segunda quincena del mes de abril de 200_, a fin de convocar las elecciones que deberán celebrarse en la primera quincena de ese mismo mes.

Artículo 2°.- No obstante lo anterior, el actual Directorio pondrá en marcha, en forma gradual las áreas de acción con sus respectivos coordinadores y comisiones de trabajo, a partir del segundo semestre de 200_

Artículo 3°.- El actual Directorio sesionará al menos una vez al mes y aquellos Directores que no concurren a tres sesiones ordinarias durante un año, sin justificación escrita ante el Secretario General, cesarán en sus funciones en forma inmediata y serán reemplazados por los Directores suplentes elegidos en octubre de 200_, según el orden de precedencia entregado por el Tribunal Calificador de Elecciones.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en el Artículo sobre incompatibilidades con el cargo de Director, se aplicará a todos los miembros titulares y suplentes del Directorio que asumirá en abril de 200_.

Artículo 5°.- La Asamblea General para estudiar el balance de 200_, se reunirá en marzo de 200_, para dar paso a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar al mes siguiente, con el propósito de aprobar la reforma de los Estatutos. En la Asamblea de diciembre de ese mismo año el Directorio actualmente en funciones rendirá su primera cuenta anual. A partir del año 200_ la Asamblea General será convocada a sesiones ordinarias en los meses de abril y diciembre, según el procedimiento que establece el estatuto.

Artículo 6°.- La primera sesión ordinaria de la Asamblea General del año 200_ tendrá lugar en la segunda quincena de abril después de las elecciones del nuevo Directorio y en ella serán proclamados y asumirán los directores electos para el período 200_ 200_.

Artículo 7°.- Una vez aprobados los presentes estatutos –y mientras entran en plena vigencia-, los estudiantes de los tres últimos cursos de Periodismo de las universidades del país podrán acceder a una credencial que les conferirá su calidad provisoria de socios, en las condiciones que el actual Directorio establezca.